



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20884

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 33-2022

- 1
- 2 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TREINTA Y TRES DEL DOS MIL
- 3 VEINTIDÓS, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE
- 4 GOICOECHEA, EL MARTES DIECISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A
- 5 LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS, EN EL SALÓN DE SESIONES DE
- 6 ESTA MUNICIPALIDAD. -----
- 7 **REGIDORES PROPIETARIOS:** FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA
- 8 ARAUZ DURAN, CARLOS MURILLO RODRÍGUEZ, XINIA VARGAS CORRALES,
- 9 LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ, CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LORENA
- 10 MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM RODRIGO
- 11 RODRÍGUEZ ROMAN. -----
- 12 **REGIDORES SUPLENTE:** WILLIAM BAEZ HERRERA, NICOLE MESÉN SOJO,
- 13 MAX ROJAS MAYKALL, ANDREA CHAVES CALDERÓN, JESÚS VINDAS DURAN,
- 14 MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, JOSÉ DOMINGUEZ MONTENEGRO, LÍA MÚÑOZ
- 15 VALVERDE (VÍA ZOOM) Y GUSTAVO ADOLFO BRADE SALAZAR. -----
- 16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** CARLOS ALFARO MARIN, KEVIN MORA MÉNDEZ,
- 17 ANABELLE GOMÉZ MORA, PRISCILLA VARGAS CHAVES, ANA LUCÍA MORA
- 18 ELIZONDO, ANDREA VALERIO MONTERO E IRIS VARGAS SOTO. -----
- 19 **SÍNDICOS SUPLENTE:** LUZ BONILLA MADRIGAL, KATHY FLORES GUTIÉRREZ,
- 20 DAVID TENORIO ROJAS, LUIS BARRANTES GUERRERO, CHRISTIAN BRENES
- 21 RAMÍREZ Y ÁLVARO JIMÉNEZ LEIVA. -----
- 22 LIC. RAFAEL A. VARGAS BRENES, ALCALDE MUNICIPAL, LIC. DAVID
- 23 SALAZAR, ASESOR LEGAL, Y LICDA. YOSELYN MORA CALDERÓN,
- 24 DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA MUNICIPAL. -----
- 25 **ARTÍCULO I.** -----
- 26 **Orden del día.** -----
- 27 **Aprobación Acta Sesión Ordinaria N° 32-2022** -----
- 28 **Presidente del Concejo Municipal PM 33-2022.** -----
- 29 **Asuntos Urgentes.** -----
- 30 **Convocatorias a Sesiones Extraordinarias.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20885

- 1 **Informes de Auditoría**
- 2 **Audiencias**
- 3 **Dictámenes de Comisiones.**
- 4 **Mociones.**
- 5 **Control Político.**
- 6 **Copias de oficio para conocimiento.**
- 7 **Cuestión de orden**.....
- 8 El Presidente del Concejo Municipal indica, damos inicio a la Sesión Ordinaria
- 9 33-2022 de martes 16 de agosto del 2022, ya contamos con el quorum establecido por
- 10 Ley, por ende vamos a continuar con la Sesión, vamos hacer la oración a lo cual le
- 11 agradezco al compañero José Domínguez si nos puede ayudar con la misma, gracias.
- 12 **ARTÍCULO II**
- 13 **APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA 32-2022**
- 14 El Presidente del Concejo Municipal pone a conocimiento el Acta de la Sesión
- 15 Ordinaria N° 32-2022.
- 16 El Sindico Propietario Carlos Alfaro Marín señala, creo que en la sesión pasada
- 17 del lunes pasado el señor Regidor del Partido Unidad Social Cristiana tuvo que salir
- 18 del recinto, pero el señor don Max tomó el uso de la palabra y está bien, yo digo que
- 19 se ganó con que saliera un regidor si votaba otro y creo que la recomendación,
- 20 recomendación creo que era que los señores de la Fracción del Partido Unidad Social
- 21 Cristiana no participaran en esa votación así fue como lo entendí yo, no sé si estaré
- 22 equivocado y si don Carlos si usted me puede aclarar eso porque yo recuerdo haber
- 23 visto una nota de auditoría donde decían que se abstuvieran los señores de la Unidad
- 24 Social Cristiana de votar y no lo hicieron quedaron 4 votos, quedaron igual como si se
- 25 hubiera quedado don Carlos aquí adentro, lo mismo, no pasó nada, así que por favor
- 26 si sería tan amable de poderme aclarar eso, gracias.
- 27 El Presidente del Concejo Municipal expresa, don Carlos yo prefiero darle la
- 28 palabra al Asesor Legal sobre este tema particularmente que es un tema bastante
- 29 delicado para que pueda tal vez referirse sobre su consulta puntal, gracias.
- 30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20886

1 El Asesor Legal manifiesta, vamos a ver, entenderé que se está hablando en
2 relación con una suerte, bueno el tratamiento que se había establecido para la
3 tramitación de una serie de dictámenes de la comisión especial del denominado sobre
4 cerrado, en su momento oportuno al menos el suscrito en dos ocasiones no en la
5 sesión anterior, no estuve presente, pero si en sesiones anteriores en dos ocasiones
6 al menos si ya había tenido la oportunidad de hacer una explicación en relación con el
7 procedimiento que corresponde en caso de la tramitación de este tipo de asuntos
8 donde pueda surgir alguna suerte de inhabición, haciendo la indicación de que la
9 inhabición como tal es un acto que le corresponde a cada persona valga decir la
10 redundancia en lo personal establecer si existe algún elemento que le pueda generar
11 alguna suerte de interés directo o indirecto en relación con lo que se está conociendo
12 o votando, traigo a colación el tema que la inhabición es un acto de presentación
13 personal y lo remarco nuevamente en el sentido y así lo ha dicho la Procuraduría
14 General de la República que la inhabición debe ser presentada o sometida a
15 consideración del pleno por la propia persona que considera que existe una situación
16 que justifica su inhabición esto en que se resume, que bueno no se podría pretender
17 que una persona presente, no se podría compeler a una persona a presentar su
18 inhabición eventualmente también existe otra figura que es la recusación pero la
19 recusación únicamente puede ser presentada por aquellos que tengan interés directo
20 en la situación que se va a ventilar, precisamente en el tema de la inhabición y creo que
21 en su momento también se había hecho una consulta al suscrito entiendo que existe
22 una nota de la Auditoría Interna y reitero lo que en su ocasión indiqué, ante el
23 conocimiento de esa nota queda también a criterio de la persona a la que se le está
24 haciendo esa indicación observar si en efecto existe algún elemento que pueda
25 generar o que pudiera generar en ese momento su inhabición, sin que pueda ser
26 compelida a ello o que alguno de los miembros del colegio lo pudiera compeler a ello
27 en el tanto si no se presentó esa inhabición y no se encontró en su momento por parte
28 de la persona que ejerció el voto o que entro con la suplencia bajo las reglas de la
29 inhabición que lo que establece la Ley General de la República, la Ley General de la
30 Administración Pública es precisamente que se plantea la inhabición, el colegio, los



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20887

1 miembros restantes del Colegio conocen esa inhibición si la aceptan entra el miembro
2 que le corresponda en suplencia, eso está en la Ley General de la Administración
3 Pública de aplicación supletoria y complementaria al Código Municipal, si en su
4 momento no se ha considerado la existencia de una inhibición pues ninguno de los
5 otros miembros del colegio podría compelerlo, obligarlo pues a presentarlo y quedaría
6 si a consideración de la persona en específico considerar o valorar si existen
7 elementos para presentar esa inhibición, muchas gracias señor Presidente.-----

8 **ARTÍCULO II inciso a)**-----

9 El Presidente del Concejo Municipal, sobre la moción que presento el compañero
10 Fernando Chavarría que quedo sin la firma estamos proponiendo hacer nada más
11 la corrección de las fechas correspondientes porque efectivamente el compañero
12 estableció una serie de plazos que al no haber quedado en firmeza no pudieron
13 concretarse entonces la propuesta es para que la publicación se haga con fecha límite
14 al 22 de agosto en La Gaceta, en algún medio de circulación como lo decía la moción,
15 la entrega de requisitos venza el 31 de agosto que cae miércoles y el nombramiento
16 de la persona se haría en la sesión ordinaria del 05 de setiembre, esos serían los
17 plazos que estamos proponiendo hacer el cambio correspondiente a raíz de la moción
18 del compañero, las compañeras y compañeros que estén de acuerdo con esos
19 cambios, acabamos de recopilar la información porque el 31 es libre por el día del
20 régimen municipal, entonces más bien las fechas serían la publicación el 22 de agosto,
21 la entrega de requisitos el 1° de setiembre y estaríamos haciendo el nombramiento el
22 5 de setiembre, esa sería la corrección que se estaría haciendo sobre la moción del
23 compañero, si ustedes están de acuerdo a favor o en contra de la corrección
24 correspondiente favor emitir su voto.-----

25 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la corrección de la moción
26 suscrita por el Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós, la cual por unanimidad
27 se aprueba como se detalla a continuación:

28 **ACUERDO N°1**-----

29 **“POR TANTO, MOCIONO PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL APRUEBE**

30 **CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN Y CON CARÁCTER FIRME:**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20888

- 1 1. El Concejo Municipal de Goicoechea, conforme el Reglamento Autónomo de
2 Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
3 de Goicoechea (CCDRG), declara abierto el proceso para elegir al miembro
4 representante por el Concejo Municipal en la Junta Directiva del CCDRG del
5 momento en que es nombrado y juramentado hasta el 30 de noviembre de 2023,
6 que se realizará de la siguiente manera: -----
7 a. Las candidaturas a los miembros quienes quieran participar serán recibidas
8 hasta el 1 de setiembre en la secretaría municipal y será el día 05 de
9 setiembre del 2022 que se hará en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal,
10 el nombramiento y juramentación según la recepción de currículos.-----
11 b. Las personas candidatas deberán ser costarricenses, ser mayor de edad,
12 residir permanentemente en el cantón, no tener prohibición para integrar la
13 Junta, presentar currículo, conocer el Reglamento y ser postuladas
14 formalmente por la instancia que representan. -----
15 c. Ver el Reglamento e información en los siguientes sitios:-----
16 ✓ <http://www.pqrweb.go.cr/scii> -----
17 ✓ <https://municipioechea.go.cr/inicio/>-----
18 ✓ secretariamunicipal@municipioechea.go.cr -----
19 2. Girar instrucciones a la Alcaldía Municipal, para que publique el Por tanto 1 en un
20 Diario de circulación nacional a más tardar el 22 de agosto del 2022; así como
21 para que este acuerdo sea subido íntegramente en la página web de la
22 Municipalidad de Goicoechea, junto con el texto vigente del Reglamento
23 Autónomo de Organización y Funcionamiento del CCDRG." **COMUNIQUESE**--
24 El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el Acta de la Sesión
25 Ordinaria N° 32-2022, la cual por unanimidad se aprueba. -----
26 **ACUERDO N°2**-----
27 **POR UNANIMIDAD SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 32-**
28 **2022.**-----
29 **ARTÍCULO III**-----
30 **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PM 33-2022.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20889

- 1 "Para cumplir con las solicitudes presentadas por los vecinos del Cantón de
- 2 Goicoechea, Alcaldía Municipal, Auditoría Interna, Asamblea Legislativa e Instituciones
- 3 Públicas y Privadas, describo a continuación las solicitudes para que sean trasladadas
- 4 a las respectivas comisiones, concejos de distrito y alcaldía municipal. -----

5	6	NOMBRE	SOLICITUD	TRASLADAR
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
11	12	13	14	15
16	17	18	19	20
21	22	23	24	25
26	27	28	29	30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20890

1		oficiales, la misma continúa pendiente de ser indicada.-----	
2		Sin más por el momento, y en total	
3		anuencia a cualquier comentario, me	
4		despido.-----	
5			
6	2	Alcalde Municipal	Se toma nota
7	MG-AG-03857-	Este Despacho hace del conocimiento el	
8	2022-----	recibido del oficio SM-ACUERDO-1660-	
9		2022, que comunica acuerdo tomado en	
10		Sesión Ordinaria N° 31-2022, celebrada el	
11		día 01 de agosto del 2022, artículo III, inciso	
12		2), donde se conoció oficio MG-AG-03668-	
13		2022, siendo que el mismo no requiere de	
14		mayor trámite por parte de este Despacho.	
15	3	Alcalde Municipal	Comité de
16	MG-AG-03855-	Anexo oficio MG-AG-DJ-435-2022, de	Gobierno y
17	2022-----	fecha 04 de agosto de 2022, suscrito por el	Administración
18		Lic. Avaro Salazar Castro, Director	Administración
19		Administrativo-Financiero, referente a	para estudio
20		traslado para criterio legal de la Carta de	y dictamen
21		Intenciones entre la Universidad de Costa	
22		Rica y la Municipalidad de Goicoechea, con	
23		respecto a trabajo que realizarán los	
24		estudiantes inscritos en la Escuela de	
25		Historia relacionado con el rescate de la	
26		memoria y el patrimonio cultural material e	
27		inmaterial de la comunidad adscritas a la	
28		Municipalidad.-----	
29		Lo anterior para su estudio y aprobación,	
30		así como se autorice al suscrito para la	
		firma de dicho convenio.-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20891

1	4	Alcalde Municipal	Anexo oficio DRESJN C01-131-22, de	Comisión de
2	2	MG-AG-03872-	fecha 04 de agosto de 2022, suscrito por el	Asuntos -----
3	3	2022-----	Msc. Fabio Vargas Brenes, Supervisor de la	Culturales -----
4	4		Dirección Regional de Educación de San	para -----
5	5		José Norte Circuito Educativo 01 del	conocimiento
6	6		Ministerio de Educación Pública, donde	
7	7		remite el detalle del recorrido que efectuará	
8	8		el Circuito 01 con la Antorcha de la Libertad,	
9	9		el próximo 14 de setiembre de 2022, así	
10	10		como el desfile conmemorativo al 201	
11	11		Aniversario de nuestra Independencia.----	
12	5	Auditoría Interna	El artículo 27 de la Ley N° 8292 Ley General	Comisión
13	13	MGAI-148-2022	de Control Interno y el Reglamento Interno	Permanente
14	14		de la Auditoría, así como los Lineamientos	de Hacienda y
15	15		Sobre Gestiones que Involucran a la	Presupuesto
16	16		Auditoría Interna presentadas ante la	para estudio y
17	17		Contraloría General de la República R-DC-	diclamente
18	18		83-2018, establecen que el jerarca	
19	19		institucional tiene la obligación de dotar a	
20	20		las auditorías internas de los recursos	
21	21		necesarios para el cumplimiento de sus	
22	22		funciones.-----	
23	23		La auditoría interna precisa de una dotación	
24	24		de recursos congruente con su	
25	25		competencia institucional; es por eso que la	
26	26		normativa jurídica que le es aplicable	
27	27		determina como obligación del jerarca la de	
28	28		asegurar que tales recursos sean	
29	29		asignados y entregados oportunamente.---	
30	30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20892

1	De conformidad con las regulaciones	
2	establecidas para la solicitud de recursos	
3	de las auditorías internas, así como al oficio	
4	DAD 01986-2022 Formulación del	
5	Presupuesto 2023, suscrito por la Dirección	
6	Administrativa Financiera en el que se	
7	trasladaron los formatos para la	
8	presentación de necesidades y	
9	planificación para el ejercicio económico	
10	2023, se elabora el presente documento:	
11	1. Las directrices de los Lineamientos	
12	Sobre Gestiones que Involucran a la	
13	Auditoría Interna presentadas ante la	
14	Contraloría General de la República R-DC-	
15	83-2018, así como la modificación	
16	introducida a la norma 2.4 de las Normas	
17	para el ejercicio de la Auditoría Interna en el	
18	Sector Público, Resolución R-DC-119-2009	
19	del 16 de diciembre de 2009, dichas	
20	directrices establecen requerimientos	
21	puntuales que las auditorías y los	
22	respectivos jefarcas y el resto de la	
23	administración en lo que le resulte	
24	aplicable, deben observar al medir las	
25	necesidades de recursos de esta unidad,	
26	gestionar su asignación y emprender las	
27	acciones correspondientes.-----	
28	El ordenamiento jurídico identifica a la	
29	auditoría interna como uno de los dos	
30	componentes orgánicos del sistema de	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20893

1	control interno institucional. En tal	
2	condición, coadyuva con la administración	
3	activa, el otro componente en el	
4	fortalecimiento de dicho sistema y en la	
5	generación de una seguridad razonable	
6	sobre el logro de los objetivos	
7	institucionales, mediante el desarrollo de	
8	una actividad independiente, objetiva y	
9	asesora, caracterizada por la práctica de un	
10	enfoque sistemático y profesional para	
11	evaluar y mejorar la efectividad de los	
12	procesos de dirección, administración del	
13	riesgo y control en las instituciones	
14	respectivas, conforme lo establece el	
15	bloqueo de legalidad.-----	
16	Sobre la solicitud de recursos se expone	
17	por parte de esta auditoría interna lo	
18	correspondiente:-----	
19	1.1. Identificación del universo de	
20	auditoría.-----	
21	Los estudios que se determinaron, se	
22	agruparon según: Generales de la	
23	Institución, Concejos de Distrito,	
24	Departamento de Secretaría, Alcaldía	
25	Municipal, Dirección Jurídica, Contraloría	
26	de Servicios, Consultorio Médico,	
27	Estaciones y Terminales, Dirección	
28	Administrativa Financiera, Contabilidad,	
29	Policía Municipal, Parquímetros, Escuela	
30	de la Banda Municipal, Personal, Cobros,	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20894

1	Licencia y Patentes, Catastro, Avalúos,	
2	Contabilidad, Proveduría, Cómputo,	
3	Archivo Central, Plataforma de Servicios,	
4	Servicios Generales, Dirección de	
5	Ingeniería y Operaciones, Obras, Dirección	
6	de Desarrollo Humano, Departamento	
7	Mujer y Familia, Niñez, Adolescencia y	
8	Adulto Mayor, Dirección de Gestión	
9	Ambiental, Departamento de Parques y	
10	Obras de Ornato, Recolección de Basura y	
11	Aseo de Vías, Convenios municipales,	
12	Comité de deportes, Cementerios	
13	municipales, Ferias del Agricultor,	
14	departamento legal, la afectación de la	
15	Pandemia en los ingresos Municipales,	
16	estudios solicitados por el Concejo	
17	Municipal o por la Contraloría General de la	
18	República.-----	
19	Aparte de los estudios que esta auditoría	
20	debe cubrir, también se encuentra el	
21	desarrollo de actividades tales como:-----	
22	- Autoevaluación anual de calidad de la	
23	unidad.-----	
24	- Atención de denuncias de los	
25	ciudadanos.-----	
26	- Elaboración del Plan de trabajo anual y	
27	sus modificaciones trimestrales en caso	
28	de ser requeridas.-----	
29	- Elaboración del informe anual de la	
30	ejecución del plan de trabajo y del	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20895

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

		<ul style="list-style-type: none">- estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos cuando sean del conocimiento.------ Solicitud de recursos de la unidad según las directrices aplicables.------ Asesorías y advertencias.------ Autorización de libros------ Atención de solicitudes del Concejo Municipal.------ Atención de solicitudes y/o cumplimiento de normativa emitida por la Contraloría General de la República.- Estudios semestrales de los informes contables y de administración de su gestión, que presenten las organizaciones que administran inmuebles propiedad municipal.------ Estudios especiales.------ Supervisión de la actividad de la auditoría interna.------ Revisión y control trimestral de la ejecución del plan de trabajo de la unidad.------ Actualización y establecimiento de normativa de la unidad------ Coordinación de los estudios de la auditoría interna.-----	
--	--	--	--



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20896

1	- Archivo de la gestión, control de presupuesto, control de materiales, control de activos asignados, revisión de correspondencia y gacetas, reuniones, actividades institucionales.	
2		
3		
4		
5		
6	- Asistencia a seminarios, talleres, cursos, congresos,-----	
7		
8	- Otros:-----	
9	1.2. Análisis de riesgo-----	
10	Al universo auditable de esta unidad se les efectuó un análisis de riesgo, donde se consideraron los siguientes criterios:-----	
11		
12		
13	- Volumen monetario-----	
14	- Control interno-----	
15	- Impacto a la ciudadanía-----	
16	- Ultima auditoría-----	
17	- Volumen de transacciones-----	
18	- Influencia política-----	
19	Para cada uno de los criterios de riesgo se consideró lo siguiente:-----	
20		
21	Volumen monetario: refiere a la relación del monto presupuestario asignado con respecto al total. Pondera la importancia relativa, cuantía y volumen de los recursos económicos involucrados en determinado proceso de trabajo o actividad.-----	
22		
23		
24		
25		
26		
27	Control Interno: en este criterio se consideraron los resultados de la calidad del control interno reflejado en los informes de auditoría. Para el universo auditable no	
28		
29		
30		



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20897

1	fiscalizado (sistema de control interno desconocido), se asignó el máximo valor a los procesos o actividades.-----	
2		
3		
4	Impacto a la ciudadanía: considera la población beneficiada, imagen institucional y cobertura geográfica de la unidad auditable. Última auditoría: se refiere al tiempo transcurrido desde la última auditoría. Mide el conocimiento del control interno por esta auditoría. Se considera como riesgo máximo el desconocimiento del estado del control interno.-----	
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12	Volumen de transacciones: es la cantidad de transacciones u operaciones que ocurren en las unidades del universo auditable en un período determinado.-----	
13		
14		
15		
16	Influencia política: se analiza si las decisiones o metas que se consideran en una determinada unidad auditable pueden ser cambiadas por decisiones políticas.-----	
17		
18		
19		
20	Posterior al análisis realizado se agruparon los estudios de auditoría por nivel de riesgo según los siguientes rangos:-----	
21		
22		
23	RIESGO MÁXIMO: Igual o mayor que 75%.	
24	RIESGO ALTO: Igual o mayor que 60% y menor que 75%.-----	
25	RIESGO MEDIO: Igual o mayor que 50% y menor que 60% RIESGO BAJO: Menor que 50%. 1.3. -----	
26		
27		
28		
29		
30	1.3. Ciclo de auditoría-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20898

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

Para los estudios a realizar que conforman el universo de auditoría, se estableció un total de tiempo estimado, los cuales se obtuvieron de la sumatoria de todos los estudios identificados en el universo auditable. Con respecto al número de días disponibles para realizar los estudios, el mismo fue calculado considerando los siguientes factores:-----

La estructura ocupacional de la auditoría interna la componen ocho (8) puestos en el año 2022: un (1) auditor municipal, una (1) Encargada de Procesos de auditoría, (dos) 2 auxiliares de auditoría, una (1) secretaria y un (1) inspector. De estos ocho puestos, existen dos plazas de auxiliar de auditoría, una en sistemas y otra en Contaduría pública, sobre los que no se ha hecho el nombramiento.-----

Para los cálculos se excluye el puesto de secretaria y del inspector, por cuanto los mismos se constituyen como un apoyo a la unidad, ya que no ejecutan en ningún caso estudios de auditoría. Igualmente se excluyó el puesto del Auditor Interno ya que este puesto desarrolla funciones de planeación, dirección, organización, ejecución, control, evaluación, verificación, asesoría, entre otros. Para mayor claridad



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20899

1	el auditor interno llevaría a cabo actividades	
2	tales como:-----	
3	Elaboración del Plan de trabajo anual y sus	
4	modificaciones trimestrales en caso de ser	
5	requeridas.-----	
6	Elaboración del informe anual de la	
7	ejecución del plan de trabajo y del estado	
8	de las recomendaciones de la auditoría	
9	interna, de la Contraloría General de la	
10	República y de los despachos de	
11	contadores públicos; en los últimos dos	
12	casos cuando sean del conocimiento.-----	
13	- Solicitud de recursos de la unidad	
14	según los directrices aplicables.-----	
15	- Autorización de libros (servicio	
16	preventivo).-----	
17	- Asesorías y advertencias (servicios	
18	preventivos).-----	
19	- Atención de solicitudes y/o	
20	cumplimiento de normativa emitida por	
21	la Contraloría General de la República.	
22	- Atención de solicitudes del Concejo	
23	Municipal.-----	
24	- Supervisión de la actividad de la	
25	auditoría interna-----	
26	- Atención de denuncias de los	
27	ciudadanos y/o asignación a un	
28	funcionario de la unidad para su	
29	estudio.-----	
30		



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20900

1	- Revisión y control trimestral de la ejecución del plan de trabajo de la unidad.-----	
2		
3		
4	- Actualización y establecimiento de normativa de la unidad.-----	
5		
6	- Ejecución del rol decisor en la ejecución de las evaluaciones de calidad, así como en la formulación, la ejecución y el seguimiento del plan de mejora respectivo.-----	
7		
8		
9		
10		
11	- Asignación y supervisión de los estudios.-----	
12		
13	- Estudios especiales.-----	
14	La estimación de días hábiles disponibles para la realización de estudios para los puestos restantes a saber: encargado de procesos y auxiliares se había establecido al momento de la elaboración del Plan estratégico ya mencionado, en ciento setenta y uno (171) días en promedio, para lo que se estimaron los días hábiles, inhábiles y feriados por año, así como se dedujeron de los días hábiles un estimado de otras actividades que se encuentran fuera de la ejecución de estudios; dentro de dichas actividades se consideraron vacaciones, incapacidades, licencias o permisos, capacitaciones, actividades institucionales, coordinación de estudios, elaboración de la autoevaluación de calidad	
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20901

1	(Encargada de Procesos o Auxiliar),	
2	labores administrativas, atención de	
3	denuncias, entre otros.-----	
4	1.4. Análisis histórico de la dotación de	
5	recursos a la administración y la auditoría	
6	interna-----	
7	Con respecto a la dotación de recursos a la	
8	administración y la auditoría interna se	
9	cuenta con los siguientes datos	
10	(presupuestos definitivos), aprobados por la	
11	Contraloría General de la República:-----	
12	(...)------	
13	Como se puede observar en el cuadro	
14	anterior el crecimiento del presupuesto de	
15	la auditoría interna fue menor al	
16	presupuesto institucional, el presupuesto	
17	de la auditoría fue inferior al 2% en los años	
18	considerados, con respecto al presupuesto	
19	institucional.-----	
20	Por otro lado, el recurso humano para ese	
21	mismo periodo se compone de la siguiente	
22	manera:-----	
23	(...)------	
24	Como se puede observar en el cuadro	
25	anterior le tendencia en cuanto al recurso	
26	humano con que cuenta la auditoría interna	
27	para desarrollar las actividades mantiene	
28	concordancia con el presupuesto asignado,	
29	por cuanto el porcentaje de funcionarios	
30	asignados a la auditoría representa un	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20902

1		porcentaje inferior al 2% para los años de	
2		2016, 2017, 2018, 2019, 2020 2021 con	
3		respecto a la totalidad de funcionarios en la	
4		institución.-----	
5		1.5. Volumen de actividades-----	
6		Las actividades realizadas por la auditoría	
7		interna en los últimos cuatro años se	
8		detallan a continuación:-----	
9		(...)------	
10		1.6. Determinación de las necesidades de	
11		recursos-----	
12		La determinación de necesidades se	
13		desarrollará en el punto 2 de este	
14		documento.-----	
15		2. Justificación-----	
16		2.1. Servicios:-----	
17		Se incluyeron Servicios Jurídicos, Servicios	
18		de Ingeniería, Servicios en Ciencias	
19		Económicas y Servicios en desarrollos de	
20		Sistemas Informáticos, sobre los servicios	
21		incluidos, es necesario efectuar varias	
22		observaciones importantes: si bien es cierto	
23		la normativa conlleva ciertos aspectos a	
24		considerar por la institución con respecto a	
25		este tipo de contrataciones, es	
26		imprescindible que la auditoría cuente con	
27		profesionales en varios campos que le	
28		permitan un desarrollo de sus actividades	
29		(atención de denuncias, atención	
30		solicitudes del Concejo Municipal, atención	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20903

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

solicitudes de la Contraloría General de la República, emisión de asesoría y advertencias, ejecución de estudios de auditoría, entre otros); aunque su ciclo de auditoría sea muy extenso . Los profesionales que presten sus servicios por este medio son contratados por una cantidad de horas específicas, no alcanzan una jornada completa como si pasa con un funcionario contratado como empleado municipal, así como estos profesionales requieren disposición de tiempo de uno o varios funcionarios de la auditoría interna para la coordinación y aclaraciones pertinentes.-----

Se incluye en Actividades de Capacitación y actividades protocolarias y sociales, montos que permitan cubrir los gastos para la organización y participación en eventos de formación.-----

En Mantenimiento y reparación se incluyó presupuesto para el equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina y equipo y mobiliario de cómputo y sistemas de información.-----

2.2. Materiales y Suministros:-----

Se incluyen en Productos Químicos y conexos, montos que permitan cubrir erogaciones por combustibles, lubricantes u otros requeridos para los vehículos que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20904

1		mantiene esta unidad a su cargo, así como	
2		para cubrir la compra de otros productos	
3		químicos.-----	
4		En Repuestos y accesorios se incluyó	
5		presupuesto para lo requerido por los	
6		vehículos que mantiene esta unidad a su	
7		cargo.-----	
8		En Materiales y suministros se incluye	
9		presupuestos para la compra de útiles y	
10		materiales de oficina y cómputo, productos	
11		de papel cartón e impresos y útiles y	
12		materiales de limpieza.-----	
13		2.3. Bienes Duraderos:-----	
14		También sería necesaria la adquisición de	
15		dos equipos y mantenimiento de programas	
16		de cómputo mediante la cuenta Equipo y	
17		programas de cómputo. Se incluye el	
18		presupuesto para la adquisición de dos (2)	
19		computadoras (equipo y programas).-----	
20		2.4. Cuentas especiales: No aplica.-----	
21		Se adjunta: -----	
22		- Los formatos para la presentación de	
23		necesidades y planificación para el	
24		Ejercicio Económico 2023.-----	
25		- Lineamientos sobre gestiones que	
26		involucran a las Auditorías Internas	
27		presentadas ante la Contraloría	
28		General de la República.-----	
29	6	Alcalde Municipal	Comisión
30		Anexo Convenio de Cooperación	Permanente
		Intermunicipal entre la Municipalidad de	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20905

1	MG-AG-03921-	Goicoechea y Santa Anta, el cual consiste	de Gobierno y
2	2022-----	en la unión de sinergias, recursos y	Administració
3		conocimientos de carácter técnico, social,	n para estudio
4		ambiental, científico y tecnológico entre	y dictamen
5		otros, que propicien el desarrollo conjunto	
6		de diversos proyectos, investigativos, de	
7		promoción, de desarrollo tecnológico, de	
8		infraestructura, de intercambio de	
9		información o conocimientos en distintas	
10		ramas propias del ámbito de cada una de	
11		sus competencias, así como de préstamo	
12		de equipo y maquinaria que beneficien	
13		tanto a las partes como al Interés público de	
14		los ciudadanos de las municipalidades	
15		participantes.-----	
16		Asimismo, criterio legal externado mediante	
17		oficio MG-AG-DJ-438-2022, de fecha 28 de	
18		julio de 2022, suscrito por el Lic. Avaro	
19		Salazar Castro, Director Jurídico.-----	
20		Lo anterior con el fin de que se me autorice	
21		de forma expresa suscribir en	
22		representación de esta Municipalidad,	
23		dicho convenio.-----	
24	7 Licenciada Ana	La Comisión Permanente de Asuntos	Comisión -----
25	Julia Araya Alfaro	Sociales, en virtud del informe de consulta	Especial -----
26	Jefa de Área	obligatoria del Departamento de Servicios	Proyectos de
27	Área de	Técnicos, ha dispuesto consultarles su	Ley para
28	Comisiones	criterio sobre el proyecto de Ley Expediente	estudio y
29	Legislativas II-----	N° 22.928, "REFORMA DEL ARTICULO 32	dictamen-----
30		DE LA LEY NACIONAL DE	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20906

1	AL-CPAS-0495-	EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL	
2	2022-----	RIESGO, LEY N° 8488 DEL 22 DE	
3		NOVIEMBRE DE 2005 Y SUS	
4		REFORMAS", el cual se adjunta.-----	
5		De conformidad con lo que establece el	
6		artículo 157 del Reglamento de la	
7		Asamblea Legislativa se le agradece	
8		evacuar la consulta en el plazo de ocho días	
9		hábiles que vence el 19 de agosto y, de ser	
10		posible, enviar el criterio de forma digital.	
11		Si necesita información adicional, te ruego	
12		comunicarse por medio de los teléfonos	
13		2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien,	
14		al correo electrónico COMISION-	
15		SOCIALES@asamblea.go.cr.-----	
16		De no confirmar el recibido de esta consulta	
17		se tendrá por notificado a partir de su envío,	
18		siendo este correo comprobante de la	
19		transmisión electrónica, para todos los	
20		efectos legales. La seguridad y manejo de	
21		las cuentas destinatarias son	
22		responsabilidad de las personas	
23		interesadas.-----	
24	8 Susana Mejía	TFA. No. 369-S-2022. TRIBUNAL FISCAL	Comisión de
25	Chavarría-----	ADMINISTRATIVO. SALA SEGUNDA. San	Asuntos -----
26	Presidenta de la	José, a las ocho horas treinta minutos del	Jurídicos para
27	Sala Segura	veintinueve de julio de dos mil veintidós.-	estudio y
28	Carlos Vargas	Recurso de Apelación interpuesto por el	dictamen-----
29	Durán-----	señor Roberto Enrique Cordero Brenes,	
30		cédula 1-1166-0540, en su condición de	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20907

1	Miembro del	Apoderado Especial de la CORPORACION	
2	Tribunal-----	DEL OBISPO PRESIDENTE DE LA	
3	Paula Chavarría	IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS	
4	Bolaños-----	SANTOS DE LOS ULTIMOS DÍAS, cédula	
5	Miembro del	Jurídica 3-002-045104, contra los Acuerdos	
6	Tribunal-----	Municipales SM1381-18, SM-1429-18 y	
7		SM-1430-18, dictados por el Concejo	
8		Municipal de la Municipalidad de	
9		Goicoechea. (Expediente N° 19-01-002).	
10		RESULTANDO-----	
11		1) Que en fecha 07 de enero de 2018, la	
12		recurrente solicitó ante la Dirección de	
13		Bienes Inmuebles de la Municipalidad de	
14		Goicoechea, la exoneración total del	
15		impuesto sobre bienes inmuebles de las	
16		fincas de su propiedad matrículas: N ° 1-	
17		545037-000, N ° 187202-009 y N ° 1-	
18		678957-000. (Folios 24 a 82 y 91 a 134)	
19		2) Que mediante Acuerdos del Concejo	
20		Municipal de Goicoechea SM-1381-18,	
21		aprobado en Sesión Ordinaria N° 34-2018	
22		del 20 de agosto del 2018, notificado el 27	
23		de agosto del 2018, SM-1429-18 y SM-	
24		1430-18, ambos aprobados en Sesión	
25		Ordinaria N° 35-2018 del 27 de agosto de	
26		2018, notificadas el 29 de agosto de 2018,	
27		se rechaza la solicitud de exoneración total	
28		del impuesto sobre bienes inmuebles que	
29		interesan. (Folios 159 a 161, 174 a 176 y	
30		189 a 191)-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20908

1	3) Que en fecha 31 de agosto de 2018, la	
2	gestionante interpone recurso de apelación	
3	contra los acuerdos municipales supra	
4	señalados. (Folios 200 a 212)-----	
5	4) Que el expediente administrativo ingresa	
6	a este Despacho el 08 de enero de 2019,	
7	mediante oficio SM-2493-2018 de fecha 31	
8	de diciembre de 2018, emitido por la	
9	Secretaría de la Municipalidad de	
10	Goicoechea. (Folio 267).-----	
11	5) Que en los procedimientos no se han	
12	observado las prescripciones de ley, y	
13	CONSIDERANDO-----	
14	I.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL	
15	RECURSO DE APELACIÓN. Al proceder	
16	con el análisis del expediente de mérito	
17	levantado al efecto, aprecia este Tribunal,	
18	qué en el caso concreto, los argumentos	
19	incoados en el recurso de apelación que	
20	nos ocupa, se circunscriben	
21	específicamente a la solicitud de	
22	exoneración total del impuesto sobre	
23	bienes inmuebles, de las fincas matrículas:	
24	N ° 1-545037-000, N° 1-87202-009 y N°	
25	1678957-000, propiedad de la accionante.	
26	Al respecto cabe señalar, que la normativa	
27	que regula la fase recursiva contra la	
28	valoración y el avalúo practicados por las	
29	Administraciones Tributarias Municipales	
30	del país, encuentra asidero legal en el	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20909

1	procedimiento establecido en el artículo 19	
2	de la Ley de Impuesto sobre Bienes	
3	Inmuebles N° 7509, y sus reformas, el cual	
4	reza: "Recursos contra la valoración y el	
5	avalúo. En todas las municipalidades, se	
6	establecerá una oficina de valoraciones que	
7	deberá estar a cargo de un profesional	
8	capacitado en esta materia incorporado al	
9	colegio respectivo. Esta oficina contará con	
10	el asesoramiento directo del Órgano de	
11	Normalización Técnica. Cuando exista una	
12	valoración general o particular de bienes	
13	inmuebles realizada por la municipalidad, y	
14	el sujeto pasivo no acepte el monto	
15	asignado, este dispondrá de quince días	
16	hábiles, contados a partir de la notificación	
17	respectiva, para presentar formal recurso	
18	de revocatoria ante la oficina de	
19	valoraciones. Esta dependencia deberá	
20	resolverlo en un plazo máximo de quince	
21	días hábiles. Si el recurso fuere declarado	
22	sin lugar, el sujeto pasivo podrá presentar	
23	formal recurso de apelación ante el concejo	
24	municipal, dentro de los quince días hábiles	
25	siguientes a la notificación de la oficina. El	
26	contribuyente podrá impugnar la resolución	
27	del concejo municipal ante el Tribunal	
28	Fiscal Administrativo, en el término de	
29	quince días hábiles, según el Código de	
30	Normas y Procedimientos Tributarios. El	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20910

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

citado Tribunal deberá resolver en un plazo máximo de cuatro meses contados desde la interposición del recurso. Mientras el Tribunal no se pronuncie sobre el fondo del asunto en resolución administrativa, continuará aplicándose el avalúo anterior y conforme a él se cobrará. Una vez dictada esta resolución y notificadas las partes, se dará por agotada la vía administrativa. La resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo, de acuerdo con el artículo 83 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, (Así reformado por el artículo 10 inciso j), de la ley No. 7729 de 15 de diciembre de 1997) (Así modificada su numeración por el artículo 2, inciso c), de la ley No, 7729, que lo trasladó del 17 al 19)", el cual ha sido desarrollado en los artículos 33 y 34 de su Reglamento, donde se establece la facultad de los sujetos pasivos de oponerse a una valoración general o particular de bienes inmuebles realizada por la Municipalidad correspondiente. En consecuencia, es claro que sólo en los casos donde haya operado una valoración por parte de la Administración Tributaria, proceden las fases recursivas a las que alude el citado artículo 19. Ergo, al no encontrarse el caso



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

			20911
1		de marras ante un procedimiento de	
2		valoración de oficio por parte de la	
3		Administración Tributaria Municipal, como	
4		lo sería, la elaboración de un avalúo	
5		producto de objetar los valores	
6		consignados en una declaración de bienes	
7		inmuebles, presentada en forma voluntaria	
8		por parte de los contribuyentes, al tenor de	
9		lo establecido en los artículos 16 de la Ley	
10		de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y 28	
11		de su Reglamento, o bien, por la	
12		discrepancia de los valores contenidos en	
13		el avalúo que efectuó la municipalidad, por	
14		la inobservancia de la declaración de	
15		bienes inmuebles, según lo instituido en el	
16		artículo 17 de la Ley de repetida cita, este	
17		Tribunal no tiene otra alternativa que	
18		declararse incompetente para conocer del	
19		recurso de apelación planteado en contra	
20		de los referidos Acuerdos, que deniegan la	
21		solicitud de exoneración total del impuesto	
22		sobre bienes inmuebles de las fincas que	
23		interesan, presentada por parte de la	
24		gestionante ante la Municipalidad de	
25		Goicoechea, en razón de que no se	
26		encuentra dentro de los presupuestos	
27		establecidos por Ley, para que este Órgano	
28		Superior Administrativo, como Jerarca	
29		Impropio Monofásico, proceda a conocer	
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20912

1	del recurso de apelación interpuesto para el	
2	caso concreto.-----	
3	II.- CUESTIONES DE TRÁMITE. No	
4	obstante, al haberse declarado	
5	incompetente este Tribunal de conocer el	
6	recurso de apelación venido en alzada,	
7	producto de la controversia generada entre	
8	la Administración Tributaria Municipal y la	
9	contribuyente, mismo que forma parte del	
10	contenido del expediente administrativo	
11	levantado al efecto, y que fuera remitido por	
12	la Municipalidad de Goicoechea; este	
13	Órgano Colegiado estima necesario instruir	
14	a la Administración Tributaria, que de	
15	acuerdo a los artículos 19 de la Ley de rito,	
16	y 33 y 34 de su Reglamento, no procede el	
17	conocimiento del recurso de apelación	
18	planteado, por cuanto el caso sub examine	
19	no corresponde a un procedimiento de	
20	valoración de oficio por parte de la	
21	Administración Tributaria Municipal. En	
22	mérito de lo anterior, se le previene a la A	
23	Quo, para que en casos futuros cumpla con	
24	todo lo establecido en la normativa que rige	
25	la materia, con respecto a la fase recursiva	
26	establecida en los artículos supra	
27	indicados.-----	
28	POR TANTO-----	
29	Se rechaza ad portas por incompetencia et	
30	recurso de apelación planteado. Se remite	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20913

1		el expediente administrativo a la oficina de origen para lo que en derecho corresponda.	
2		NOTIFIQUESE.....	
3			
4	9	Para el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) es un placer comunicarse con usted y desearte éxitos en sus funciones.....	Miembros del Concejo -----
5	Mauricio Méndez Trejos,		
6	Encargado		
7	de		
8	Unidad	Le comentamos que en la Unidad de Innovación y Desarrollo nos encontramos en el proceso de actualizar la Oferta de Servicios que el Instituto brinda a los Gobiernos Locales, es por esta razón que nos hemos permitido realizar una consulta a través de un cuestionario, esto con el fin de conocer sus preferencias y necesidades en Asistencia Técnica, Financiamiento y Capacitación y sobre todo la percepción que tienen las autoridades municipales sobre el IFAM desde la perspectiva política. Le agradecemos responder al presente cuestionario antes del 31 de agosto 2022 accediendo al siguiente enlace:-----	
9	Innovación y Desarrollo-----		
10	IFAM -----		
11	DGFM-JUD-0114-		
12	2022-----		
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23		https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=pgUmagwN6EKkKqXAhcq7vI8703gUNM9Lh0xVgJw1B9URTYwUDhXMDg3SEpNOVFDMURRNUVSV1ZaOS4	
24			
25			
26			
27			
28	10	En atención al oficio SM-ACUERDO-1492-	Miembros del
29	MG-AG-03882-	2022, que comunica acuerdo tomado en	Concejo -----
30	2022-----	Sesión Ordinaria N° 28-2022, celebrada el	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20914

1	dia 11 de julio de 2022, artículo III, inciso 4)	Municipal para
2	donde se acordó trasladar al suscrito nota	conocimiento
3	enviada por la señora Melissa Montenegro	
4	Montes.-----	
5	Respecto a dicho caso, hago de sus	
6	conocimientos que nos informa el	
7	Departamento de Cobro, Licencias y	
8	Patentes, que la propiedad en mención con	
9	finca 3177777 localización 071600100158	
10	registra a nombre de María Carlota Prado	
11	Ríos y Eduardo Mora Zúñiga, ambos	
12	fallecidos.-----	
13	Por lo que lograron ubicar a una persona	
14	quien afirma ser familiar de los propietarios,	
15	se le hace notificación número 0183 con	
16	fecha 13 de julio del 2022, otorgándole un	
17	plazo de 15 días hábiles para corregir las	
18	faltas de vegetación sin limpiar, lote sin	
19	cercar, presencia de desechos, aceras sin	
20	construir, canoas y bajantes en mal estado	
21	y provocar problemas de inseguridad.-----	
22	La notificación tenía vigencia hasta el 04 de	
23	agosto del 2022.-----	
24	No obstante día 01 de agosto del 2022 se	
25	presenta la hija de la propietaria, solicitando	
26	una prórroga y formalizó un arreglo de pago	
27	con amnistía y ha mostrado interés en las	
28	mejoras que se le debe hacer a la	
29	propiedad y el pendiente de morosidad que	
30	existe.-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20915

1		Dicha prórroga se cumplirá para el 14 de	
2		setiembre del presente año, para corregir	
3		las faltas notificadas.-----	
4		Lo anterior para sus conocimientos.-----	
5	11	Este Despacho hace del conocimiento el	Se toma nota
6	Alcalde Municipal	recibido del oficio SM ACUERDO 1700-	
7	MG-AG-03889-	2022, que comunica acuerdo tomado en	
8	2022-----	Sesión Extraordinaria N° 16-2022,	
9		celebrada el día 04 de agosto de 2022,	
10		artículo donde se aprobó el Por Tanto del	
11		Dictamen N° 73-2022 de la Comisión de	
12		Asuntos Jurídicos, referente a consultas	
13		realizadas por parte del señor Cristian	
14		Briones Rodríguez, siendo que el mismo no	
15		requiere de mayor trámite por parte de este	
16		Despacho-----	
17	12	Anexo oficio PD-099-2022, de fecha 05 de	Miembros del
18	Alcalde Municipal	agosto de 2022, suscrito por el señor José	Concejo -----
19	MG-AG-03920-	Abel Alvarado Cordero, jefe de Promoción	Municipal para
20	2022-----	y Divulgación de la Imprenta Nacional C.R.,	conocimiento
21		donde comunica que como institución	
22		encargada de la publicación de los Diarios	
23		Oficiales y de la producción impresa y	
24		digital de material informativo, educativo y	
25		cultural para las entidades del Estado, tiene	
26		el agrado de informar que en la portada del	
27		Diario Oficial La Gaceta N° 149, del 08 de	
28		agosto de 2022, se rendirá un homenaje a	
29		la fundación del Cantón de Goicoechea.----	
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20916

1			Asimismo, se anexa copia del diseño correspondiente que saldrá el 08 de agosto de 2022.-----	
2				
3				
4	13	Xinia Vargas	Hago de conocimiento de todos los	Comisión
5		Corrales-----	miembros de la Junta Administrativa del	Permanente
6		Regidora -----	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	de Gobierno y
7		Propietaria-----	dos criterios emitidos por la Contraloría	Administració
8		FRACCIÓN -----	General de la República respecto al Comité	n para estudio
9		PUSC -----	Cantonal de Deportes y Recreación que	y dictamen
10		GOICOECHEA	trata sobre el otorgamiento de recursos	
11		RXVC-001-2022	económicos a las asociaciones deportivas.	
12			La preocupación radica en que la	
13			Contraloría señala que la Junta Directiva	
14			como jerarca del Comité no cuenta con la	
15			atribución de aprobar convenios de	
16			patrocinio y otros, girar dinero a las cuentas	
17			bancarias de las Asociaciones Deportivas	
18			adscritas al Comité para el pago de	
19			entrenadores efectuar proyectos de	
20			recreación; lo anterior porque no existe una	
21			norma jurídica que lo autorice para ello.-----	
22			Indica el ente contralor que el CCDR solo	
23			puede girar recursos para los programas	
24			deportivos y recreativos que éste	
25			desarrolle. De manera que la contratación y	
26			el pago de entrenadores y promotores	
27			deportivos para desarrollar los planes,	
28			proyectos y programas deportivos y	
29			recreativos cantonales corresponde al	
30			CCDR y están sujetos a la debida	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20917

1		planificación, presupuestación y aprobación de estos por el Concejo Municipal. -----	
2		Además, señala la CGR que el empleo o	
3		pago ilegal de los fondos es de	
4		responsabilidad de los miembros de ese	
5		Comité o de las personas que permitan el	
6		uso indebido de los mismos.-----	
7		Así mismo señala la CCR en el oficio	
8		DFOE-DL-0512 de fecha 28 de junio, 2017	
9		en las conclusiones que: "... los comités de	
10		deportes no pueden coadministrar, suscribir	
11		convenios o contratos para dar en uso o	
12		préstamo instalaciones deportivas	
13		propiedad de la municipalidad o del propio	
14		comité a terceros, en virtud del apego al	
15		principio de legalidad a que se encuentran	
16		sujetos."-----	
17		Adjunto los oficios DFOE-DL-1759 y el	
18		DFOE-DL-0512 para su información y	
19		análisis.-----	
20			
21	14	Presidente -----	Comisión
22	Municipal-----	CCDRG-JD-206-2022 con fecha 04 de	Permanente
23	PCMCCZ-071-	agosto del presente año donde se solicita el	de Gobierno y
24	2022-----	desglose de asistencia a las sesiones	Administració
25		ordinarias y extraordinarias de la Junta	n para estudio
26		Directiva del Comité de Deportes y	y dictamen
27		Recreación, lo anterior para su discusión e	
28		información.-----	
29	15	Presidente -----	Comisión
30	Municipal-----	Remito oficio MG-AG-03544-2022 suscrito	Permanente
		por el Alcalde Municipal recibido el 15 de	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20918

1	PCMCCZ-073-	Julio de 2022, relacionado a consultas de la	de Gobierno y
2	2022-----	Política de Incentivo de Desarrollo Local,	Administració
3		tanto para el Factor de Evaluación	n para estudio
4		Geográfica como el Incentivo de Desarrollo	y dictamen
5		Local. Lo siguiente para su conocimiento y	
6		discusión.-----	
7	16 Lcda. Hazel	A raíz de la renuncia presentada por el	Comisión
8	Martínez -----	señor Franklin Zúñiga Garita el día viernes	Permanente
9	Meneses-----	05 de agosto del 2022, ante el Concejo	de Gobierno y
10	Vicepresidenta	Municipal con copia a este Comité Cantonal	Administració
11	COMITÉ -----	de Deportes y Recreación de Goicoechea y	n para estudio
12	CANTONAL DE	apegándonos al Reglamento Autónomo de	y dictamen
13	DEPORTES -----	Organización y Funcionamiento del Comité	
14	GOICOECHEA	Cantonal de Deportes y Recreación del	
15	CCDRG-JD-210-	Cantón de Goicoechea y los Comités	
16	2022-----	Comunales de Deportes, específicamente	
17		en el "Artículo 104, Inciso C" Si el miembro	
18		a sustituir fuese de los representantes del	
19		Concejo Municipal este órgano procederá a	
20		nombrar el sustituto a más tardar treinta	
21		días naturales después de que se haya	
22		conocido y que dado en firme la renuncia o	
23		destitución, el procedimiento de sustitución	
24		se regirá por las siguientes cláusulas:-----	
25		Los candidatos podrán ser presentados por	
26		los Concejales el día de la elección en	
27		Sesión del Concejo Municipal, -----	
28		Para ser postulantes a formar parte del	
29		Comité Cantonal de Deportes debe poseer	
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20919

1	los requisitos establecidos en el artículo 14	
2	de este reglamento. -----	
3	De la Elección. Resultaran electos el o los	
4	candidateos que obtenga la mayoría de	
5	votos de los Regidores Propietarios, los	
6	cuales votaran en forma secreta y por uno	
7	o dos candidateos de su predilección según	
8	sea el caso, no pudiendo votar más de una	
9	vez por un candidato. Resultará electo el o	
10	los candidateos que obtengan la mayoría, en	
11	caso de empate entre tres o más	
12	postulantes se realizara nuevamente la	
13	votación con los que resultaron empatados,	
14	en caso de mantenerse el empate se	
15	resolverá por la suerte.-----	
16	La juramentación del o los nuevos	
17	miembros del Comité Cantonal de Deportes	
18	que hayan sido nombrados ya sea por el	
19	Concejo Municipal o por la instancia que	
20	corresponda, se llevara a cabo a más tardar	
21	ocho días después de la elección	
22	correspondiente. Una vez conocida la	
23	renuncia o la destitución de algún miembro	
24	del Comité Cantonal de Deportes y	
25	Recreación de Goicoechea, este órgano	
26	tendrá quince días naturales para	
27	comunicar al Concejo Municipal el nombre	
28	del miembro que ha renunciado o ha sido	
29	destituido y treinta días naturales para dar	
30		



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20920

1		inicio con el procedimiento de sustitución "	
2		el resaltado no corresponde al original-----	
3		Solicitamos muy respetuosamente se	
4		nombre en la brevedad posible el nuevo	
5		miembro del Comité, esto con el fin de	
6		cumplir con lo que establece el Reglamento	
7		y poder salir adelante con los compromisos,	
8		en el campo deportivo y recreativo.-----	
9	17	Alcalde Municipal	Se toma nota
10	MG-AG-03712-	En atención al oficio SM ACUERDO 1399-	
11	2022-----	2022, que comunica acuerdo tomado en	
12		Sesión Ordinaria N° 26-2022, celebrada el	
13		día 27 de junio de 2022, artículo VII.II,	
14		donde se aprobó el Por tanto del Dictamen	
15		N° 42-2022 de la Comisión de Asuntos	
16		Sociales, que otorga en Administración el	
17		bien inmueble: parque infantil, zona verde,	
18		cancha y parque, a la Asoc. De Desarrollo	
19		Integral de Urbanización Los Árboles,	
20		Roblar y Guadalupe.-----	
21		Por lo que me permito anexar copia del	
22		Convenio de Administración Parque Infantil,	
23		Zona Verde, Cancha y Parque,	
24		Urbanización Los Árboles, Roblar y	
25		Guadalupe, debidamente firmado por el	
26		suscrito y el Ing. Gregory Gordon	
27		Cruickshank, Presidente de dicha	
28	18	Asociación.-----	Comisión
29	Alcalde Municipal	Remito oficio MG-AG-DAD-PROV-0282-	Permanente
30	MG-AG-03929-	2022, recibido el día 08 de agosto de 2022,	de Gobierno y
	2022-----	suscrito por el Lic. Andrés Arguedas	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20921

1		Vindas, Jefe del Departamento de	Administración
2		Proveeduría, el cual hace referencia al	n para estudio
3		oficio MG-AG-DGA-162-2022, suscrito por	y dictamen
4		el Ing. Gustavo Herrera Ledezma, Director	
5		de Gestión Ambiental, el cual avala la nota	
6		presentada por la Empresa EBI de Costa	
7		Rica S.A., respecto al ajuste de precios,	
8		referente a la Licitación Pública 2019LNLN-	
9		000002-01 denominada CONTRATO DE	
10		TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL	
11		DE LOS DESECHOS SÓLIDOS DEL	
12		CANTÓN DE GOICOECHEA, contrato	
13		número CP-00133-2019.-----	
14		Dado lo anterior, se remite dicho reajuste de	
15		precios presentado por la empresa EBI de	
16		Costa Rica S.A por un monto de	
17		¢14.509,67; su valoración y resolución.-----	
18	M.B.A. Xinia	Seminario Virtual: Economía Solidaria y	Miembros del
19	Castillo Bolívar	Bonos Comunitarios-----	Concejo
20	Programa UNA-	Fecha:30 de agosto de 2022-----	Municipal para
21	Vinculación	Hora: 9:30 a.m. a 12:00 p.m.-----	conocimiento
22	Vicerrectoría de	Enlace del evento: https://una-	
23	Extensión-----	cr.zoom.us/j/89449004210 -----	
24		ID:89449004210-----	
25		Trasmisión directa:-----	
26		Facebook	Live:
27		@VicerrectoriaExtensionUNA-----	
28		Enlace de inscripción:-----	
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20922

1		https://eventos.una.ac.cr/86236/detail/seminario-virtual-economia-solidaria-y-bancos-comunitarios.html	
2		Dirigido a:-----	
3		Investigadores, profesores, estudiantes y organizaciones sociales interesados en conocer este teme. Asociaciones de Desarrollo, ASADAS y Municipales.-----	
4			
5			
6			
7			
8			
9	20	Licda. Alma	Miembros del
10		López Ojeda-----	Concejo -----
11		Secretaria -----	Municipal para
12		Concejo -----	conocimiento
13		Municipal -----	
14		Quepos-----	
15		MQ-CM-918-22-	
16		2020-2024-----	
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25	21	Alcalde Municipal	Comisión -----
26		MG-AG-03960-	Permanente---
27		2022-----	de Gobierno y
28			Administració
29			n para estudio
30			y dictamen-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20923

1	Reglamento para el otorgamiento de	
2	licencias de temporada navideña de la	
3	Municipalidad de Goicoechea en los	
4	artículos 3, 10 y 4, solicita establecer el	
5	periodo de Temporada Navideña 2022-	
6	2023, con inicio a partir del 01 de octubre	
7	2022 y finalizando el 01 de enero de 2023.	
8	Así mismo, señala la Licda. Llantén Soto,	
9	que recomienda mantener los precios del	
10	año pasado, tomando en consideración que	
11	aún estamos siendo afectados por la crisis	
12	generada a raíz de la pandemia provocada	
13	por el COVID-19.-----	
14	1. Puestos en propiedad privada:-----	
15	1 . 1 . Para los puestos con	
16	dimensiones de dos metros de largo por	
17	0.75 de ancho (1.50m2), se realice el cobro	
18	por la suma de por la temporada.-----	
19	1.2. Para los puestos que exceden el	
20	área 1.50 m2, se cobrarán de la siguiente	
21	manera: Tarifa base más área excedente;	
22	la tarifa será la misma de puesto de 1.50m	
23	2 y el área excedente se cobrará a	
24	¢2.750.00 por m2.-----	
25	1.3. Sin excepción todos los puestos que	
26	se instalen en propiedad privada deberán	
27	cumplir con el visto bueno de la Dirección	
28	de Ingeniería y Operaciones, así como con	
29	la cancelación del permiso de construcción	
30	respetivo.-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20924

1		2.	Venta de Árboles-----	
2		2.1.	De 1 a 500 árboles pagará	
3			¢25.000.00 por todo el lote-----	
4		2.2.	De 500 árboles en adelante ¢100.00	
5			por unidad-----	
6		3.	Venta de pólvora:-----	
7			Queda sujeta a las normas y regulaciones	
8			que dictaminen el Ministerio de Salud y el	
9			Ministerio de Seguridad Pública.-----	
10	22	Alcalde Municipal		Comisión -----
11		MG-AG-03892-	Por oficio SM-ACUERDO-1701Q022,	Permanente
12		2022-----	recibido el 05 de agosto de 2022, se	de Gobierno y
13			comunica acuerdo tomado en Sesión	Administració
14			Extraordinaria 16-2022, celebrada el 04 de	n para estudio
15			agosto de 2022, artículo III.XII, donde se	y dictamen----
16			aprueba por unanimidad y carácter firme	
17			dictamen de la Comisión de Gobierno y	
18			Administración N° 53-2022, donde se	
19			solicita aclaración a lo expuesto en nota	
20			DAD-02494-2022, concretamente, sobre la	
21			Licitación Pública 2021 LN000001-	
22			0024100001, titulada PROYECTO DE	
23			SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE	
24			SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA Y	
25			PROTECCIÓN PARA LA POLICÍA	
26			MUNICIPAL DE GOICOECHEA, en cuanto	
27			a vigencia del contrato e información sobre	
28			el estado del objeto contractual de dicho	
29			proceso de contratación administrativa, se	
30			comunica lo siguiente:-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20925

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

1)En escrito DAD-02653-2022, recibido en esta fecha en la Alcaldía, del cual se adjunta copia, el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero; Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico y Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe Departamento Proveeduría, en referencia al citado acuerdo, concluyen que contrato de la Licitación Pública LN-00001-00241-00001, posee vigencia de cuatro años, contados a partir del recibo del proyecto instalado y en funcionamiento, que debe emitir el Jefe del Departamento de Policía Municipal, por lo que la prórroga solicitada es para una etapa contemplada en el contrato y requisito para la vigencia del mismo... "-----
De igual forma, en el punto a) del citado documento se indica lo siguiente. "... Como se indicó en el aparte a) de dicho escrito / (DAD-02494-2022)/ , para el caso en concreto, en la Licitación Pública LN-00001-00241-00001, la solicitud del adjudicado es prórroga de ejecución de la instalación del cableado para la instalación de cámaras, la cual se presenta en tiempo y forma y se remite en tiempo para la resolución del Concejo Municipal. ." (El resaltado y subrayado no es del original).



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20926

1	2) En lo que refiere al estado del proyecto,	
2	me baso en el oficio WLSOF2022072710,	
3	suscrito por el señor Jairo Manuel Vindas	
4	Sojo, Jefe de Proyectos — Welsys Co. S. R.	
5	L., recibido en este Despacho el 27 de julio	
6	de 2022, del cual se extrae lo siguiente:----	
7	2.1 Que "...mi representada presentó	
8	solicitud formal de ampliación del plazo de	
9	dicho proyecto el día 10 de junio de 2022	
10	debido a factores de fuerza mayor, ajenos	
11	al control de nuestra empresa como lo son	
12	situaciones imprevisibles, no imputables al	
13	contratista que han generado demora en el	
14	tiempo de fabricación, ensamblaje, logística	
15	y transporte internacional que afectan el	
16	tiempo de entrega originalmente estipulado.	
17	Como hechos públicos y notorios que se	
18	han presentado desde la presentación de	
19	nuestra oferta en dicho concurso, se	
20	enumeran las siguientes: pandemia por	
21	Covid-19, escasez de microchips a nivel	
22	mundial, problemas de cadenas de	
23	suministros y logística internacional	
24	ocasionado por el Covid-19, debidamente	
25	justificados en dicha solicitud Sobre lo cual	
26	a la fecha de hoy no hemos recibido	
27	respuesta de parte de la Municipalidad de	
28	Goicoechea... "-----	
29	2.2 Agregan, que los hechos indicados	
30	anteriormente se tratan de hechos públicos	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20927

1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			

y notorios más allá del control del contratista, la Contraloría General de la República ha sido manifiesta en estos casos, en puntualizar que no se trata de responsabilidad por parte del contratista y por ende, no puede ser imputable al mismo. Es por ello que solicitamos con el debido respeto, respuesta al oficio WLSOF2022061010, de fecha 10 de junio de 2022..."

2.3 En dicho informe, sobre el proyecto se indica La entrega del 100% de los insumos del proyecto se encuentra completo por parte de nuestra representada, siendo que resta la instalación de cámaras (15 unidades) en los postes debido a la conexión eléctrica que debe ser instalada por parte de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz con su propia programación de instalación eléctrica, ya que sin la conexión eléctrica los equipos corren el riesgo que sean robados. Las solicitudes de servicios eléctricos a la CNFL, de la totalidad de los puntos, fueron realizadas y están pendientes de instalación..."

Así las cosas, el proyecto ha continuado su marcha y resta la instalación de quince cámaras en postes, por falta de electrificación de las mismas en la cablería



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20928

1		instalada, lo cual es tarea de la CNFL, lo que originaría la finalización de esta etapa,	
2		para la posterior revisión de señales e imagen, para el recibimiento de lo instalado en los términos del contrato vigente.-----	
3			
4			
5			
6	23	La suscrita Secretaria del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.45-2022, celebrada el primero de agosto del dos mil veintidós y ratificada el nueve de agosto del año dos mil veintidós, que literalmente dice:-----	Se toma nota
7	Ana Patricia Murillo Delgado		
8	Dpto. Secretaria del Concejo Municipal-----		
9			
10	Ref.4527/2022----		
11			
12			
13		CAPITULO VI-----	
14		LECTURA EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.-----	
15		ARTICULO 27. Se conoce el oficio 166-SCMD-22 de Alexander Díaz Garro, Secretario Municipal, Municipalidad de Dota, correo electrónico atex.diaz@dota.go.cr.-----	
16		ACUERDO DE APOYO AL OFICIO GJS.FPLN-OFI-0110-2022 DEL SEÑOR DIPUTADO GILBERT JIMÉNEZ SILES, PLN PRIORIDAD URGENTE LA INTERVENCION DE LA RUTA 2, INTERAMERICANA SUR,	
17		ESPECIALMENTE A LA ALTURA DE VARA DEL ROBLE Y EN LAS CERCANIAS DE EL EMPALME Y SOLICITUD DE APOYO A TODOS LOS CONCEJOS	
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20929

1	MUNICIPALES DEL PAIS. El Concejo	
2	Municipal del Cantón de Dota, por	
3	unanimidad de votos (5 de 5) acuerda:	
4	brindar todo el apoyo al Oficio GJS-FPLN-	
5	OFI-0110-2022 del señor Diputado Gilberth	
6	Jiménez Siles, PLN prioridad urgente la	
7	prioridad urgente la intervención general de	
8	la Ruta 2, Interamericana Sur,	
9	especialmente a la allora de Vara del Roble	
10	y en las cercanías del Empalme como	
11	también el Kilómetro 70, mismo que fue	
12	dirigido a fa señora Hannia Rosales	
13	Hernández, Directora a.i. del Consejo	
14	Nacional de Vialidad. Asimismo, solicítase	
15	el apoyo respectivo a todos los Concejos	
16	Municipales del país dada la importancia	
17	que llene esta ruta nacional 2 a nivel país.	
18	Acuerdo definitivamente aprobado.	
19	SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:	
20	PRIMERO: Dar por recibido el de la	
21	Municipalidad de SEGUNDO: Brindar voto	
22	de apoyo al oficio GJS•FPLN-OFI-OI 10-	
23	2022 del señor Diputado Gilberth Jiménez	
24	Siles, en prioridad urgente a la intervención	
25	de la Ruta 2, Interamericana Sur,	
26	especialmente a la altura de Vara del Roble	
27	y en las cercanías del Empalme.	
28	TERCERO: Remitir copia del acuerdo a	
29	todas los Concejos Municipales del país.	
30		



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20930

1	24	Alcalde Municipal	Anexo oficio DAD 02589-2022, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo-Financiero, donde remite la Modificación 04-2022, por la suma de ciento treinta y tres millones, ochenta y siete mil, trescientos treinta y tres colones con 52/8100 (\$133.087.333,52).-----	Comisión ----- Permanente -- de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen-----
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9	25	Alcalde Municipal	Anexo oficio DRH 01185-2022 de fecha 09 de agosto de 2022 suscrito por la Licda Arlene Cordero Fonseca, Jefa del Departamento de Recursos Humanos, donde adjunta el cálculo de los derechos laborales de los exfuncionarios Chacón Villalta Juan, Obrero Especializado de Mantenimiento de Calles y Carminos y el señor Jarquín Rodríguez James, Policía Municipal a.i. Lo anterior para su valoración y aprobación. -----	Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y dictamen -----
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20	26	Alcalde Municipal	Me permito anexarles Acta de Inspección Ocular de fecha 08 de agosto de 2022, realizada al establecimiento Fundación Michael Vásquez, Salón Bella Vista, ubicado en Purral, realizada por el Lic. Agustín Rodríguez M y el Lic Roberto Dávila Carvajal, funcionarios del Ministerio de Salud, donde se informa que la Orden Sanitaria CS-DARS-G-1507-2021, se deja sin efecto siendo que se cumplió en todos sus extremos con la misma. Asimismo, en	Comisión de Asuntos ----- Sociales para estudio y dictamen. -----
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20931

1			seguimiento con el oficio MG-AG-2080-	
2			2022 de fecha 03 de mayo de 2022 se	
3			valore nuevamente por parte de ese	
4			Órgano Colegiado que desean hacer con	
5			dicho inmueble a quién se le dará en	
6			administración para el debido resguardo de	
7			las instalaciones.-----	
8	27	Ing. Maritza	De parte de la Asociación de Desarrollo	Miembros del
9		Marín Araya	Integral de San Francisco, queremos	Concejo -----
10		Presidenta -----	acleararles que lo mencionado en el oficio	Municipal para
11		ASODISFRA-----	SM acuerdo 1717-2022, correspondiente a	conocimiento
12			la sesión ordinaria 32-2022 del 8 de agosto	
13			del 2022, no es correcto lo mencionado en	
14			el punto a) "respecto de la intervención de	
15			la señora Maritza Marín Araya" en los	
16			puntos: i, ii, iii.-----	
17			Para el <u>punto j</u> , se mencionó el robo de las	
18			cámaras que habían sido instaladas en el	
19			distrito y que se robaron y solicitamos la	
20			posibilidad de que se instalen de acuerdo al	
21			proyecto que tiene en la actualidad la	
22			Municipalidad junto con la Policía	
23			Municipal.-----	
24			Con respecto al <u>punto ii</u> , se solicitó la	
25			posibilidad de que se pudiera agilizar la	
26			compra e instalación de los juegos infantiles	
27			en el terreno que ya tenemos, con el fin de	
28			que los niños/as tengan un lugar donde	
29			jugar ya que la cancha de fútbol está en	
30			reparación.-----	



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20932

1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21	28	Erika Ugalde	La Comisión Permanente Especial de	Comisión -----
22		Camacho, Jefa	Asuntos Municipales, en virtud de del	Especial -----
23		de Área,	informe de consulta obligatoria del	Proyectos de
24		Comisiones -----	Departamento de Servicios Técnicos, ha	Ley para
25		Legislativas -----	dispuesto consultarles su criterio sobre el	estudio y
26		III,AL-CPEMUN-	proyecto de Ley Expediente N.º 22.856	dictamen-----
27		0016-2022-----	"LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS	
28			FEDERACIONES MUNICIPALES", el cual	
29			se adjunta.-----	
30				



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20933

1		De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 25 de agosto y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.	
2			
3			
4			
5			
6			
7	29	La Comisión Permanente Especial de	Comisión -----
8	Erika Ugalde	Asuntos Municipales, en virtud de del	Especial -----
9	Camacho, Jefa de Área,	informe de consulta obligatoria del	Proyectos de
10	Comisiones -----	Departamento de Servicios Técnicos, ha	Ley para
11	Legislativas -----	dispuesto consultarles su criterio sobre el	estudio y
12	III,AL-CPERMUN-	proyecto de Ley Expediente N.º 22.927	dictamen-----
13	0018-2022-----	"REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA	
14		LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS	
15		TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL, LEY	
16		N.º 9078, DE 26 DE OCTUBRE DE 2012, Y	
17		SUS REFORMAS (LÍMITES DE	
18		VELOCIDAD)", el cual se adjunta.-----	
19		De conformidad con lo que establece el	
20		artículo 157 del Reglamento de la	
21		Asamblea Legislativa se le agradece	
22		evacuar la consulta en el plazo de ocho días	
23		hábiles que vence el 25 de agosto y, de ser	
24		posible, enviar el criterio de forma digital.	

- 25 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, yo quiero hacer
- 26 dos observaciones don Carlos, en el PM punto 33 2022, el 33 si señor, donde dice el
- 27 punto tercero del PM donde dice, yo creo que se debe corregir, se dice se remite al
- 28 Comité y lo correcto es se remite a la Comisión de Gobierno y Administración -----
- 29 El Presidente del Concejo Municipal indica, don Carlos disculpe, me puede
- 30 repetir el número. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20934

1 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez señala, el PM 33, en el
2 punto tercero del PM.-----
3 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, cuál era la recomendación don
4 Carlos.-----
5 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez expresa, que se diga
6 correctamente, no como lo remiten, se remite al Comité si no lo correcto es que diga
7 se remite a la Comisión de Gobierno y Administración, el otro es también que dice en
8 el punto octavo que se corrija Sala Segunda y no segura como lo indican ahí también
9 y lo otro solicitarle a la Secretaria nos regale a la Fracción del Partido Unidad dos
10 copias físicas del presupuesto 04-2022.-----

11 El Presidente del Concejo Municipal señala, la modificación verdad se refiere
12 don Carlos, de acuerdo haríamos el cambio efectivamente en el punto ocho que diga
13 Sala Segunda y en el punto 03 que diga Comisión de Gobierno y Administración y no
14 Comité de Gobierno y Administración, muchas gracias don Carlos.-----

15 **El Presidente del Concejo Municipal, somete a votación el traslado de los**
16 **documentos contenidos en el oficio PM 33-2022 con las observaciones antes**
17 **señaladas, el cual por unanimidad se aprueba.** -----

18 **ACUERDO N° 3**-----
19 “Se aprueba el traslado de los documentos contenidos en el oficio PM-33-2022,
20 según se detalla.” **COMUNIQUESE.**-----

21 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, solicito muy
22 respetuosamente al señor Presidente y a los señores Regidores que la moción que
23 está presentando don Carlos Calderón donde va el punto cuatro de mociones se altere
24 el orden del día para conocerla de primero por favor para poderla votar, dispensaría de
25 trámite para cuando se vea otro asunto ya se pueda acoger y seguir la norma, gracias.
26 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, si a raíz de esto don Carlos
27 efectivamente hicimos, tenemos una nueva redacción de una moción de hecho la
28 tengo acá para presentarla, si ustedes gustan si ustedes gustan o necesitan tiempo
29 podemos verdad, pero con mucho gusto podemos alterar, de hecho quería alterar el
30 orden para que hiciéramos un minuto de silencio por el fallecimiento de la hermana de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20935

1 la compañera Lorena Miranda y si gustan podemos conocer la moción correspondiente
2 con mucho gusto, posterior tenemos unos dictámenes que valorar pero eso lo veremos
3 luego conforme avance la sesión, entonces procederíamos a conocer, alterar el orden
4 del día para conocer bueno para el minuto de silencio de la señora Eida María Miranda
5 Carballo y para conocer la moción que acabo de presentar sobre la mesa.-----
6 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la alteración del orden
7 del día para conocer los asuntos antes mencionados, la cual por unanimidad se
8 aprueba.-----

9 Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin
10 embargo los mismos constarán en el artículo que les corresponde posterior a los ya
11 establecidos en el orden del día, esto según la nueva directriz para la elaboración de
12 actas.-----

13 Se procede a realizar el minuto de silencio por el fallecimiento de la señora Eida
14 María Miranda Carballo.-----

15 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo indica, de parte de mi familia y
16 mi persona muy agradecido con todos los compañeros del Concejo Municipal,
17 funcionarios, Administración, vecinos, compañeros de mi hermana, personal docente
18 y administrativo de la Escuela Los Ángeles de Ipis, familia, todos y bueno también muy
19 agradecido con las personas que sabían la condición de mi hermana que siempre
20 estuvieron ahí en este proceso acompañándonos siempre con gestos de solidaridad y
21 siempre poniéndose a la disposición de lo que la familia necesitara, muchas gracias y
22 que Dios los bendiga.-----

23 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez manifiesta, yo quisiera
24 solicitar con todo el respeto del mundo con ese minuto de silencio que se diga el
25 nombre de la hermana de doña Lorena que no se dijo, perdón entonces no he dicho
26 nada.-----

27 **ARTÍCULO IV**-----

28 **ASUNTOS URGENTES**-----

29 **ARTÍCULO IV.I**-----

30 **ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03875-2022**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20936

- 1 "Remito oficio DAD 02096-2022, suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director
2 Administrativo Financiero, el cual remite Convenio de Permiso de uso de instalación
3 en el Palacio Municipal de Goicoechea, para uso de la Junta de Salud del Área de
4 Salud Goicoechea 2.-----
5 Así mismo, me permito adjuntar el documento MG-AG-DJ-434-2022, recibido el día 04
6 de agosto de 2022, suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, el cual
7 rinde criterio legal al respecto, indicando que se requiere de previo acuerdo del
8 Concejo Municipal que:-----
9 a) "Autorice a la Municipalidad a ser parte de dicho convenio y otorgue el uso de
10 esas instalaciones al Área de Salud Goicoechea 2.-----
11 b) Que autorice de forma expresa al Sr. Alcalde Municipal para suscribir, en
12 representación de esta Municipalidad, dicho convenio."
13 Lo anterior para su conocimiento y consideración.-----
14 El Presidente del Concejo Municipal indica, se pasa a Gobierno y Administración.
15 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales señala, con respecto a este
16 documento nosotros los de la Fracción queríamos consultar cual área es la que
17 utilizaría el Área de Salud por ejemplo porque no se indica cuáles serían los horarios
18 y los datos importantes para el convenio que nos informe el señor Alcalde Municipal.
19 El Alcalde Municipal señala, el área que se les va si ustedes lo autorizan a otorgar
20 es donde estaba la oficina de Parquímetros que ellos están ahora donde está el edificio
21 de la Policía Municipal, el horario es un horario en principio díay el que tenemos
22 nosotros normal pero si se les autoriza eso pueden venir en la noche en cualquier
23 momento porque ellos van hacer los administradores de esa área y no tienen que
24 entrar al edificio porque está aquí afuera, aquí por el parqueo al costado donde esta
25 Tesorería, esa es el área que le destinaríamos a ellos para la junta de salud de
26 Goicoechea.-----
27 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, igual se va a trasladar a la
28 Comisión de Gobierno ahí posterior podrían hacer el análisis correspondiente.-----
29 **TRASLADAR DICHO DOCUMENTO A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y**
30 **ADMINISTRACIÓN PARA ESTUDIO Y DICTAMEN.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20937

1 **ARTÍCULO IV.11** -----
2 **ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03943-2022**-----
3 “En atención al documento SM ACUERDO 1719-2022, que comunica el acuerdo
4 tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2022, celebrada el día 08 de agosto de 2022,
5 Artículo IX.XIX, en el cual se aprobó por unanimidad y la firmeza por mayoría de votos
6 (6 a favor por 3 en contra de los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós,
7 Carolina Arauz Durán y Rodolfo Muñoz Valverde), el Por Tanto del Dictamen N° 01-
8 2022 de la Comisión Especial Encargada de Revisar y Actualizar el Perfil Ocupacional
9 del Cargo de la Persona Secretaria, según se detalla. -----
10 Al respecto, remito oficio DAD 02610-2022, recibido el día 08 de agosto de 2022,
11 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo Financiero, el cual
12 indica que ha recibido copia de nota SM ACUERDO 1657-2022, donde se comunica
13 acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 31-2022, celebrada el
14 01 de agosto de 2022, artículo IV.11, donde se conforma COMISIÓN ESPECIAL DE
15 PERFIL, relacionado con el puesto de Jefe Departamento de Secretaría y a la luz del
16 Reglamento para el Nombramiento en Propiedad de la Jefatura del Departamento de
17 Secretaría del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, señalando el Lic. Salazar
18 Castro: -----
19 “..Cualquier observación al perfil del citado cargo debe ser en relación directa con la
20 estructura de cargos vigentes en la Municipalidad y bajo la categorización salarial que
21 posee, recuérdese que dicho cargo se ubica en la clase PROFESIONAL MUNICIPAL
22 3 y con escala salarial propia de dicha clase, de ahí que de modificarse debe valorarse
23 el impacto sobre la estructura vigente desde el punto de vista de clasificación de cargo
24 y su respectiva valoración, según Manual de Puestos vigentes, que es la base de
25 operación en materia de reclutamiento y selección por parte del Departamento de
26 Recursos Humanos.”-----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20938

1 Lo anterior, a fin de que sea tomado en cuenta lo manifestado por el Lic. Salazar Castro
2 y se realicen las modificaciones respectivas al perfil ocupacional del cargo de la
3 Jefatura del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal de Goicoechea.”

4 El Presidente del Concejo Municipal señala, se trasladada el documento a la
5 Comisión de Perfil, que es la que está validando este tema, continuamos. -----

6 **TRASLADAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE**
7 **REVISAR Y ACTUALIZAR EL PERFIL OCUPACIONAL DEL CARGO DE LA**
8 **PERSONA SECRETARIA.**-----

9 **ARTÍCULO IV.III** -----

10 **AUDITOR INTERNO MGAI-192-2022** -----

11 **“Asunto: Dictamen de la Comisión Especial Encargada de Revisar y Actualizar**
12 **el Perfil Ocupacional del Cargo de la Persona Secretaria.** -----

13 Esta Auditoría Interna, remite a este honorable Concejo Municipal la presente
14 **Advertencia** que se fundamenta en lo siguiente:-----

15 Mediante Sesión Ordinaria Número 32-2022 del 08 de agosto del 2022, Artículo IX.XIX,
16 Acuerdo Número 7, aprobó el Dictamen de la Comisión Especial Encargada de Revisar
17 y Actualizar el Perfil Ocupacional del Cargo de la Persona Secretaria, el cual
18 recomienda la aprobación del perfil ocupacional de dicho cargo, entrando a modificar
19 específicamente lo relativo a la “FORMACIÓN” y disponiendo que se admitirá para
20 tales efectos el grado académico de “**Bachillerato o Licenciatura en una disciplina**
21 **afín al puesto, tales como administración, derecho, filología, entre otros.**”-----

22 Tal modificación es sin duda improcedente, por cuanto para un mismo cargo pueden
23 existir atinencias a varias ramas profesionales, pero técnica y legamente no es posible
24 que exista para un mismo perfil dos grados académicos diferentes, pues de cada uno
25 de ellos se derivan funciones, responsabilidades y salarios distintos.-----

26 El Concejo Municipal no puede perder de vista que el análisis de un perfil debe
27 responder a las necesidades institucionales y no a casos específicos, por lo que la idea
28 de modificarlo debe estar enfocada en lograr que la plaza sea ocupada por el o la
29 funcionaria que cumpla a cabalidad con la idoneidad respectiva y para ellos, debe --

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20939

1 dictarse objetivamente un perfil que permita atender las varias funciones que se
2 requieren para que un Departamento funcione de manera óptima.-----
3 Tal modificaciones no solo denota la falta de análisis objetivo y técnico, sino que su
4 imprecisión con lleva a que existan otras contradicciones como por ejemplo en lo
5 relativo a la “supervisión del Personal”, pues es claro que, todas las Jefaturas de la
6 Municipalidad son PM3 con el grado de Licenciatura.-----
7 Aún más, preocupa a esta Auditoría Interna que en el Dictamen 001-2022 de la
8 Comisión Especial para el Nombramiento de la Secretaría Municipal del 06 de enero
9 del 2022 se entró a analizar el Oficio 237-DTTIMC-PM-2021 del 19 de diciembre del
10 2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, según el cual se recomendaba
11 modificar el perfil a la baja para pasar de PM3 a PM2” supuestamente para aclarar el
12 tema de la experiencia, argumentando lo siguiente: -----
13 **“Por otra parte, tomando en cuenta: la resolución del Concejo Municipal**
14 **sobre el recurso interpuesto al concurso externo para el puesto de Jefe de**
15 **Secretaría del Concejo Municipal por parte de doña Yoselyn Mora Calderón,**
16 **la medida tomada para aclarar el tema de la experiencia en la categoría PM3**
17 **y la reacción de la Alcaldía de interponer un veto al acuerdo ya mencionado,**
18 **tomando como una de las consideraciones el favorecer a una de las**
19 **postulantes, me permito indicar que:-----**
20 **Como asesor y acompañante técnico en el proceso de concurso para el**
21 **puesto de Jefe de Secretaría del Concejo, desde la UNIÓN NACIONAL DE**
22 **GOBIERNOS LOCALES surge una recomendación técnica de reasignar**
23 **hacia la baja la categoría ocupacional del puesto de Jefe de Secretaría del**
24 **Concejo, tomando en cuenta principalmente los resultados obtenidos en el**
25 **concurso interno y el concurso externo en el proceso de reclutamiento y**
26 **selección para la misma plaza vacante, siendo el resultado de estos**
27 **esfuerzos fallidos par no poder culminar el proceso de reclutamiento debido**
28 **a la falta de oferentes y por no cumplir con una terna de elegibles que se**
29 **requiere para la selección, dejando en evidencia que los requisitos para la**
30 **-----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20940

1 *categoría ocupacional solicitada están muy por encima de lo que*
2 *encontramos disponible en el mercado laboral.”*-----
3 Véase que, la UNGL se inclinó por recomendar tal modificación a la baja partiendo de
4 que existían problemas de reclutamiento, asumiendo que el perfil estaba por encima
5 de la oferta laboral, sin embargo, es la misma Comisión la que determina que tal
6 modificación no garantiza mayor número de oferentes, pero aclara que lo realmente
7 preocupante es que aun ante esa modificación se mantendría un perfil profesional pero
8 con salario más bajo, a partir de lo cual la experiencia necesariamente debía
9 computarse desde la obtención de tal grado académico, veamos:-----
10 *“ Que esta Comisión considera que no es conveniente realizar la*
11 *reclasificación a la baja de la plaza de Jefe de Secretaría del Concejo pues*
12 *esto precisamente no va a ocasionar una mayor participación de oferentes,*
13 *podría ser todo lo contrario, pues como lo recomienda la UNGL, de pasar de*
14 *PM3 al PM2 se mantiene el requisito académico de Licenciatura pero se*
15 *considera un salario base más bajo. ”*-----
16 De tales manifestaciones se extrae que, la preocupación del Concejo Municipal no
17 parece estar encaminada a lograr una amplia gama de opciones para elegir la oferta
18 más recomendable e idónea para ocupar el cargo, sino más bien, la disminución del
19 atestado académico que se exige dentro del perfil de Jefe de Secretaría a fin de que
20 la experiencia pueda registrarse a partir de un rango menor, eso sí, sin demérito de la
21 base salarial, lo cual es absolutamente inconsecuente y alejado de toda objetividad e
22 imparcialidad. -----
23 Ahora, esta otra Comisión promueve la modificación del perfil ampliando el espectro
24 con alcances improcedentes porque no se puede llevar a cabo un concurso con dos
25 atestados académicos diferentes, pues tal modificación podría revelar más bien una
26 inclinación indebida, probablemente para poder fundamentar el tema de la experiencia.
27 Por otra parte, esta misma Comisión recomienda la aprobación de un “esquema de
28 calificación de las personas que apliquen al cargo de la Jefatura del Departamento de
29 Secretaría del Concejo Municipal”, y nuevamente se evidencian varias subjetividades
30 que podrían dar al traste con un eventual concurso interno y externo, puesto que el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20941

1 tema de experiencia y supervisión de personal quedaría sujeto a la imprecisión del
2 grado académico, además de que en temas como el de la prueba psicométrica no se
3 establecen parámetros objetivos para justificar una puntuación hasta alcanzar los 10
4 puntos, como tampoco se establecen parámetros objetivos para definir la puntuación
5 en la entrevista respectiva. -----
6 Todo lo anterior se trae a colación para emitir por última vez una **Advertencia** a este
7 respetable Concejo Municipal, a fin de que se revisen sus actuaciones y se procure
8 ajustarlos a criterios de objetividad e imparcialidad, de cara únicamente al interés
9 institucional y tomar en cuenta que esta Auditoría ya ha efectuado varias advertencias
10 sobre este mismo asunto. -----
11 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez indica, era para solicitarle al
12 señor Presidente que este oficio el 192-2022 que es una advertencia yo creo que se
13 debe trasladar con la moción a la misma comisión para digamos estudiar y ver todas
14 esas observaciones e inconsistencias que pone el señor Auditor y de esa forma se
15 atiende eso entonces creo yo que debe trasladarse con la moción que usted acaba de
16 presentar y que acabamos de votar todos los Regidores. -----
17 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, yo soy el Presidente de la
18 Comisión de Perfil también nosotros oportunamente la idea que tenemos es el día
19 viernes invitar a toda las personas la Auditoría que ha hecho observaciones, a don
20 Sahid que hizo observaciones y demás a que nos puedan extender un poco más en
21 comisión cuales son los comentarios que ellos están haciendo, yo si no quería dejar
22 pasar y lo hablamos hace un rato en reunión de jefaturas de Fracción cinco
23 comentarios que yacen de este oficio del señor Auditor Municipal que para mí en un
24 inicio por el fondo tiene razón sobre la categorización en eso yo creo que aquí estamos
25 de acuerdo y lo manifestamos en la reunión de jefaturas, sin embargo voy a leer estos
26 cinco comentarios que me parece que y oportunamente lo hablaremos en comisión le
27 preguntaremos al Auditor que se refiere específicamente sobre a qué se refiere con
28 estos comentarios porque a mí me parece que no hay claridad realmente sobre lo que
29 quiere decir y voy a proceder, el primero dice, por lo que la idea de modificarlo debe
30 estar enfocada en lograr que la plaza sea ocupada por el o la funcionaria que cumpla



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20942

1 a cabalidad con la idoneidad respectiva y para ello debe dictarse objetivamente un
2 perfil, objetivamente, esa es la primera palabra que yo no entiendo, la segunda tal
3 modificación no solo denota falta de análisis objetivo y técnico si no que su imprecisión
4 conlleva a que existan otras contradicciones, contradicciones, tampoco tengo mucha
5 claridad, luego dice que la experiencia pueda registrarse a partir de un rango menor
6 eso sí sin demerito de la base salarial lo cual es absolutamente inconsecuente y
7 alejado de toda objetividad e imparcialidad, no me queda claro la objetividad y la
8 imparcialidad tampoco, el número cuatro habla que la aprobación de un esquema de
9 calificación de las personas que apliquen al cargo de la jefatura del Departamento de
10 Secretaría del Concejo Municipal y nuevamente se evidencian subjetividades que
11 podrían dar al traste con un eventual concurso interno y externo, subjetividades que
12 tampoco hay claridad y por ultimo a fin de que se revisen sus actuaciones se emite por
13 última vez una advertencia por última vez una advertencia y que se procure ajustar a
14 criterios de objetividad e imparcialidad de cara únicamente al interés institucional
15 obviamente de la corporación municipal, tampoco me queda claro el tema de los
16 criterios de objetividad, los criterios de imparcialidad y porque una última advertencia,
17 yo de verdad oportunamente le hare las consultas al señor Auditor en la Comisión
18 porque realmente verdad yo no tengo claridad de a que se está refiriendo yo espero
19 que él tenga fundamento para poder asumir los comentarios. -----
20 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales expresa, precisamente con este
21 oficio yo no estuve en esa reunión de Fracciones sin embargo dada la aclaración que
22 usted está dando señor Presidente yo igualmente subraye precisamente esas frases,
23 porque he sido parte de esa comisión en un primer momento con la compañera
24 Carolina y quien era más Carolina perdón, don David y después la segunda comisión,
25 yo creo que este Concejo Municipal y las comisiones que respectivamente han
26 trabajado en este tema no hemos sido omisos verdad en hacer el trabajo de la mejor
27 manera y pareciera que estamos como alejados o en rebeldía de poder seguir la
28 recomendación del señor Auditor, desde mi punto de vista como Regidora y como ex
29 miembro de esa comisión igual como miembro de este Concejo Municipal hemos
30 hecho lo mejor que hemos podido con respecto a este tema, de mi parte honestamente



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20943

1 no acepto que se haga ver entre líneas que hemos sido subjetivos porque eso es lo
2 que denota este oficio, digámoslo más abiertamente en realizar un perfil que venga a
3 favorecer a equis o ye persona, porque lo hemos hecho con la mayor transparencia y
4 objetividad en los momentos inclusive nos hemos hecho asesorar por el Gobierno
5 Local y asesores y hemos preguntado a fondo, sin embargo no somos expertos
6 compañeros y compañeras, ninguno de nosotros bueno yo no soy abogada, entonces
7 por eso nos hacemos asesorar y si nosotros en el camino nos equivocamos eso no
8 significa que estamos siendo subjetivos o que estamos haciendo algo dirigido a un
9 punto en particular si quería dejar claro porque me considero una persona
10 demasiado responsable en mi actuar como para que se deje entrededir o se
11 pueda leer algo parecido. -----

12 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, primero yo quiero secundar lo
13 que ya señaló el compañero Carlos Calderón porque yo lei varias veces el documento
14 y a mí me quedo las mismas interrogantes sin embargo yo soy respetuosa de la figura
15 del señor Auditor y de su trabajo y voy a esperar a que lo podamos ver con más calma
16 en la Comisión porque yo también soy parte de esa Comisión, sin embargo yo quiero
17 también invitar a cualquier compañero o compañera del Concejo que ojalá puedan
18 pedir el audio de la Sesión que se tuvo de la cual salió el dictamen del perfil para que
19 ustedes puedan verificar que ya ni me acuerdo cuantas veces yo fui una de las que
20 dije a cada rato el tema de la objetividad e incluso para el tema de la puntuación porque
21 si hay alguien que ha sido objetiva en este tema y así lo consta en las actas desde el
22 Concejo pasado he sido yo, entonces yo si quisiera y ojalá que el Auditor también
23 pueda pedir el audio de esa sesión y que él pueda también escucharlo con calma para
24 que se pueda ver si hay algo que hubo ese día fue objetividad, ahora bien otra cosa
25 que Carlos no mencionó pero a mí sí me generó mucha duda es que se están
26 revolviendo dos comisiones y se están haciendo valoraciones de dos comisiones sobre
27 un dictamen y me parece que también ahí hay algo que yo no estoy entendiendo
28 verdad porque se está metiendo temas de una comisión que se llama Comisión de
29 Nombramientos en un dictamen de una comisión que se llama de perfil, lo cual a mí
30 me generó se los digo yo lo lei muchas veces desde que nos mandaron la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20944

1 documentación el viernes y no me queda claro por qué se hace esa relación de una
2 cosa con la otra, sin embargo pues me parece muy bien la decisión que ustedes
3 tomaron de trasladar esto a la Comisión y de que podamos analizarlo con más calma,
4 pero si quería dejar también en actas la posición que yo tengo y de nuevo hacerles las
5 invitación a que ojala puedan solicitar en el Departamento de Secretaría el audio de
6 esa Sesión que lo puedan ustedes mismos y mismas escuchar. -----

7 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez indica, a mí aparte yo comparto
8 todo lo que mencionó Carlos de las frases del señor Auditor las cuales yo de mi parte
9 rechazo porque lo que yo he intervenido en este proceso yo estuve en la Comisión de
10 Nombramiento y bueno los votos que he tenido que emitir sobre ese tema nunca ha
11 sido para dirigido a personas específicas y entonces el auditor a parte de lo que leyó
12 Carlos en una parte el señor Auditor dice el Concejo Municipal no puede perder de
13 vista que el análisis de un perfil debe responder a las necesidades institucionales y no
14 a casos específicos, yo quisiera que el auditor diga a que se refiere porque esas frases
15 dejan entrever que estamos haciendo cosas indebidas pero no nos dice cuáles son
16 verdad y quería mencionar que la norma habla sobre los servicios preventivos verdad
17 de la Auditoría y dice que el servicio de advertencia que es lo que el señor Auditor está
18 diciendo dice en el servicio preventivo que brinda la Auditoría Interna a la
19 Administración activa por medio de la cual, perdón, ese servicio preventivo que brinda
20 la Auditoría Interna a la Administración activa por medio del cual realiza observaciones
21 en forma escrita para prevenir lo que legal, administrativa y técnicamente corresponde
22 sobre un asunto determinado, entonces él hace apreciaciones pero no nos dice la parte
23 digamos que exactamente es lo que estamos haciendo mal a parte de lo del criterio de
24 bachiller y licenciatura que yo comparto pero todo lo demás no está diciendo
25 exactamente que es, no está diciendo exactamente, que estamos haciendo
26 exactamente que estamos incumpliendo verdad, no dice nada, son simplemente
27 apreciaciones y yo pienso que un Auditor o sea si el piensa eso debe estar
28 fundamentado y tiene que decirnos que está pasando exactamente, entonces a mí me
29 molesta los términos en los que el señor Auditor nos está haciendo esa advertencia.

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20945

- 1 El Presidente del Concejo Municipal señala, bueno se trasladada a la Comisión de
2 Perfil, damos por finalizado este tema, continuamos.-----
3 **TRASLDAR DICHO OFICIO A LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE**
4 **REVISAR Y ACTUALIZAR EL PERFIL OCUPACIONAL DEL CARGO DE LA**
5 **PERSONA SECRETARIA.**-----
6 **ARTÍCULO IV.IV**-----
7 **ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03995-2022**-----
8 "Traslado oficio MG-AG-DAD-CL-874-2022.
9 Anexo oficio MG-AG-DAD-CLP-874-2022, de fecha 10 de agosto de 2022, suscrito por
10 la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de Cobros, Licencias y Patentes,
11 donde señala que con motivo de la celebración de 201 años de Independencia de
12 Costa Rica, el próximo 15 de setiembre de 2022 y contemplando la posibilidad de que
13 pueda formalizarse la directriz para que se lleven a cabo los desfiles para la
14 mencionada fecha, recomienda se presente ante ese Órgano Colegiado solicitud de
15 decreto de Ley Seca en el Antón, acorde con lo que establece el artículo 26 de la Ley
16 9047 de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, así
17 como el artículo 22 del Reglamento para el Otorgamiento de la Municipalidad de
18 Goicoechea, donde se indica que cada Municipalidad tendrá la facultad de regular la
19 comercialización de bebidas alcohólicas y consumo de licor, los días que se celebren
20 actos cívicos, desfiles u otras actividades cantonales. -----
21 Dado lo anterior sugiere prohibir la venta y consumo de bebidas con contenido
22 alcohólico por las rutas donde transitarán los desfiles con motivo de las fiestas patrias,
23 en los diferentes distritos del Cantón, el día jueves 15 de setiembre de 2022, se habilite
24 de las 06:00 horas hasta una hora después de finalizados todos los recorridos de los
25 desfiles en el cantón, entendiéndose que sólo se ejecute en los lugares por los cuales
26 se llevarán a cabo los recorridos de los desfiles, abarcando 100 metros antes del lugar
27 de inicio del recorrido, 100 metros a ambos lados de la vía del recorrido y hasta 100
28 metros después del lugar donde finalizará el recorrido. -----
29 Lo anterior para valoración por parte de ese Concejo Municipal. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20946

- 1 El Presidente del Concejo Municipal indica, vamos a dispensar de trámite este
2 documento si ustedes están de acuerdo por supuesto y posterior hacer la aprobación
3 de la ley Seca que están solicitando por parte de la Administración Municipal. -----
4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite
5 de Comisión del oficio MG-AG-03995-2022 suscrito por el Alcalde Municipal, el
6 cual por unanimidad se aprueba.-----
7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el oficio MG-AG-
8 03995-2022 suscrito por el Alcalde Municipal, el cual no se aprueba por no contar
9 con los votos necesarios. -----
10 VOTOS A FAVOR:-----
11 REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.-----
12 REG. PROP. WILLIAM RODRÍGUEZ ROMÁN. -----
13 REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ. -----
14 REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES.-----
15 VOTOS EN CONTRA: -----
16 REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURÁN. -----
17 REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE. -----
18 REG. PROP. CARLOS ANDRÉS CALDERON ZÚÑIGA.-----
19 REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO.-----
20 REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.-----
21 El Presidente del Concejo Municipal indica, entonces queda rechaza la solicitud
22 de ley seca para el día 15 de setiembre. -----
23 **ARTÍCULO V**-----
24 **CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUEVES 18 DE AGOSTO 2022**---
25 El Presidente del Concejo Municipal indica, esto lo hablamos en jefatura de
26 fracción lo que estamos haciendo es una nueva agenda para el día jueves en virtud de
27 que la compañera Anabelle nos ha brindado una serie de presentaciones artísticas que
28 personas de Calle Blancos quieren hacer en la sesión entonces se están incorporando,
29 la agenda quedaría de la siguiente forma **JUEVES 18 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS**
30 **7:00 PM SESIÓN EXTRAORDINARIA EN EL DISTRITO DE CALLE BLANCOS**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20947

1 SALON COMUNAL EL ENCANTO: ORACIÓN, ENTONACIÓN DEL HIMNO
2 NACIONAL, ENTONACIÓN DEL HIMNO DEL CANTÓN, PRESENTACIÓN NAJIMA
3 DANZA HASTA POR 5 MINUTOS, PRESENTACIÓN GRUPO FOLCLORICO
4 LEYENDA HASTA POR 5 MINUTOS, BANDA SAN FRANCISCO CALLE BLANCOS
5 HASTA POR 5 MINUTOS, PALABRAS DEL CONCEJO DE DISTRITO DE CALLE
6 BLANCOS HASTA POR 10 MINUTOS, PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS
7 VECINAS HASTA POR 40 MINUTOS, 3 MINUTOS POR PERSONA, PALABRA A
8 LAS JEFATURAS DE FRACCIÓN HASTA POR 3 MINUTOS, PALABRAS DE LA
9 ALCALDÍA MUNICIPAL HASTA POR 3 MINUTOS, PALABRAS DE LA
10 PRESIDENCIA MUNICIPAL HASTA POR 3 MINUTOS.

11 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la convocatoria a Sesión
12 Extraordinaria el jueves 18 de agosto de 2022, a las 7:00 p.m. en el Distrito de Calle
13 Blancos, la cual por unanimidad se aprueba. -----

14 **ARTÍCULO VI.**-----
15 **INFORMES DE AUDITORÍA** -----

16 No se presentaron. -----

17 **ARTÍCULO VII** -----
18 **AUDIENCIAS** -----

19 **ARTÍCULO VIII.**-----

20 **MARCOS CASTRO – TEMA AGENDA INTEGRAL DE PERSONAS ADULTAS**
21 **MAYORES.**-----

22 El Presidente del Concejo Municipal señala, vamos a continuar con lo que sería la
23 audiencia que tenemos el día de hoy, la audiencia del día de hoy así como la que
24 hemos tenido en días anteriores responden acuerdos que tenemos del año 2020 y
25 2021 que estaban pendientes de programar, vamos a recibir al señor Marcos Castro,
26 relacionado al tema de la agenda integral de las personas adultas mayores, se
27 encuentra es que no lo veo, don Marco comentarle que inicialmente usted cuenta con
28 diez minutos para hacer una exposición repito esto viene de un acuerdo municipal que
29 habíamos tomado anteriormente sobre el tema de las personas adultas mayores usted
30 cuenta con 10 minutos y posterior las regidurías tendrían el espacio para hacer



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20948

1 consultas y demás sobre este tema si así lo consideran entonces a partir de este
2 momento cuenta con 10 minutos para hacer su exposición en caso de que así lo
3 considere o si no entonces que las regidurías puedan manifestarse al respecto que
4 habían promovido un acuerdo al respecto, don Marco buenas noches y agradecerle
5 por estamos acompañando el día de hoy. -----
6 El señor Marco Castro indica, el día de hoy nos acompaña también el Lic.
7 Francisco Javier Vargas miembro de Junta Directiva del Hogar Carlos María Ulloa,
8 para nosotros como les decía es un placer estar acá participar de esta sesión, no sé si
9 ustedes están de acuerdo quisiéramos más bien escuchar la posición y las ideas que
10 tiene el Concejo Municipal en relación a la parte de los adultos mayores, de la creación
11 de un posible centro diurno dentro de la comunidad y luego después de ahí arrancamos
12 no sé si a ustedes les parece hacerlo de esa manera. -----
13 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, un momento ya vamos a
14 continuar. -----
15 El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán indica, realmente este fue a raíz de
16 una moción presentada por nuestro compañero Carlos Murillo fue apoyada por un
17 acuerdo unánime del Concejo Municipal el año pasado y entonces esta presidencia
18 municipal de este año lo trajo a colación y eso promovió que se conformara una
19 comisión que está actualmente integrada por tres compañeros del Concejo, el Alcalde
20 Municipal, también nos apoya la Vicealcaldesa, una persona de la parroquia Nuestra
21 Señora de Guadalupe y dos personeros del Ministerio de Salud, así fue conformada
22 para se llama precisamente Comisión Bipartita para la Creación de un Centro Integral
23 de Adulto Mayor, nosotros lo que estamos trabajando es precisamente en un
24 diagnóstico de la realidad en principio de lo que es la situación del adulto mayor en el
25 cantón, apoyados en el Ministerio de Salud y todos los datos que ellos tienen
26 epidemiológicos y en general inclusive el Censo nacional y también pues para aterrizar
27 un poco en realidad hasta donde y cuanto se puede lograr ese objetivo, también
28 tenemos en ciernes visitas al centro de atención integral de Moravia y de Heredia y
29 pero en principio solo para recordar un poco lo de la moción era que conversáramos
30 con ustedes que en realidad no hemos llegado a ese punto, este sería un punto de que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20949

1 ustedes aprovechando que están en audiencia que fue parte de lo que don Carlos
2 Murillo solicitó en la moción y se acordó en el Concejo era invitarlos a ustedes a que
3 nos expusieran la posibilidad de trabajar con ustedes, de esta manera más bien lo
4 invito que nos exponga una posibilidad o posibles convenios de trabajar con ustedes y
5 de apoyo con ustedes, de parte de este municipio muchas gracias por atendernos. -
6 El Presidente del Concejo Municipal indica, algún compañero (a) quiere
7 manifestarse al respecto, si no le damos la palabra a los compañeros de la audiencia,
8 estamos.-----
9 El señor Marco Castro manifiesta, como les decía al principio tanto la
10 administración del Hogar Carlos María Ulloa como la Junta Directiva estamos
11 sumamente anuentes verdad a trabajar en conjunto con la Municipalidad y las
12 diferentes instituciones de la comunidad a fin de que tratemos de hacer un proyecto
13 realmente que sea atractivo para la comunidad y para esa población adulta mayor que
14 está en un crecimiento notorio dentro de la comunidad como tal, el Hogar Carlos María
15 Ulloa es un hogar de ancianos histórico a nivel nacional somos beneméritos de la Patria
16 con más de 143 años de existencia, nosotros tenemos en este momento la estructura
17 y la capacidad perfectamente de trabajar en conjunto con la Municipalidad y como les
18 digo con cualquier otra institución de la comunidad con el fin de materializar un
19 proyecto de este tipo, actualmente nosotros manejamos la red de cuidado también de
20 Goicoechea, la tenemos desde hace más de diez años desde que inició y de igual
21 manera ahorita en la actualidad manejamos más de 220 adultos mayores, tenemos
22 una capacidad para 275 adultos mayores, un equipo interdisciplinario a disposición de
23 la población adulto mayor que ninguno otro hogar de larga estancia en este país tiene
24 esa capacidad de manejar y la experiencia en el servicio a la comunidad para nosotros
25 tanto administración y junta directiva es uno de los proyectos que creo que nos puedan
26 traer un beneficio enorme en cuanto a la atención integral y cuanto al concepto que
27 maneja el Carlos María Ulloa que es una atención centrada en la persona adulta mayor
28 verdad, para nosotros súper complacidos y si tuviésemos acceso a formar parte de
29 esa comisión y poner nuestro granito de arena y trabajar en conjunto y poder
30 materializar un proyecto de ese tipo nosotros encantados.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20950

1 El Presidente del Concejo Municipal señala, muchísimas gracias don Marco
2 vamos a proceder entonces a trasladar la audiencia, no sé si don Francisco Javier se
3 quiere referir al respecto. -----

4 El licenciado Francisco Vargas Solano indica, de parte de la Junta Directiva del
5 Hogar Carlos María Ulloa, de parte de la Presidenta doña Lisbeth Quesada y en mío
6 propio quiero agradecerles la oportunidad de dirigimos a ese Concejo Municipal, bien
7 lo dijo Marco y es la persona más calificada para poder expresar cuales son las
8 capacidades que tiene el Hogar bien lo dijo Marco el Hogar es una institución histórica
9 de hecho se fundó mucho antes de la fundación del Cantón de Goicoechea y es una
10 institución reconocida a nivel nacional como por decirlo así el decano de las
11 organizaciones de cuidado de personas adultas mayores, creo yo que el hogar tiene
12 mucho que ofrecer, hemos hecho proyectos con don Marco proyectos muy
13 interesantes, tenemos escuela, tenemos taller de salud ocupacional, tenemos una
14 serie de condiciones en el hogar y unas capacidades instaladas que se pueden
15 aprovechar en beneficio de la población adulta mayor del cantón de Goicoechea sin
16 duda alguna será un honor y será muy propicio para todos, para los adultos mayores,
17 para el Concejo Municipal, para la Municipalidad, su Alcalde y para nosotros poder
18 prospectar juntos que proyectos podríamos realizar a partir de este acercamiento, así
19 que les agradezco mucho la oportunidad de dirigimos a ese Concejo y estamos a sus
20 órdenes señor Presidente.-----

21 El Presidente del Concejo Municipal indica, muchísimas gracias don Francisco,
22 don Marco vamos a trasladar esta audiencia a la Comisión Especial de Atención al
23 Adulto Mayor para que en conjunto con ustedes puedan seguir trabajando en la
24 propuesta que la comisión desde tiempo atrás ha venido colaborando, les
25 agradecemos mucho haberse conectado el día de hoy y también estamos a las
26 órdenes como Concejo Municipal, buenas noches.-----

27 **TRASLADAR DICHA AUDIENCIA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE ATENCIÓN AL**
28 **ADULTO MAYOR PARA ESTUDIO Y PRESENTE DICTAMEN AL CONCEJO.**-----

29 Cuestión de orden-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20951

1 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, vamos a solicitar una alteración
2 del orden del día para conocer el dictamen 20-2022 de Asuntos Culturales, dictamen
3 21-2022 de Asuntos Culturales y el dictamen 07-2022 de Menciones Honoríficas,
4 adicionalmente una moción suscrita por Nicole Mesén y avalada por varias regidurías.
5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación alterar el orden del día
6 para conocer los asuntos antes mencionados, el cual por unanimidad se aprueba. --
7 Se altera el orden del día para conocer los asuntos antes mencionados, sin
8 embargo los mismos constaran en el artículo que les corresponde posterior a los ya
9 establecidos en el orden del día esto según la nueva directriz para la elaboración de
10 actas. -----

11 El Presidente del Concejo Municipal indica, no omitimos manifestar que los
12 dictámenes fueron enviados a su correo electrónico. -----

13 **ARTÍCULO VIII** -----

14 **DICTAMENES** -----

15 **ARTÍCULO VIII.I** -----

16 **DICTAMEN N° 094-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----

17 En reunión extraordinaria celebrada el 03 de agosto de 2022 con la presencia de Carlos
18 Calderón Zúñiga, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, se conoció: -----

19 **Oficio SM-1606-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-03590-
20 2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 30-2022,
21 celebrada el día 26 de julio del 2022, artículo III inciso 11). -----

22 **CONSIDERANDO QUE:** -----

23 1. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-
24 03590-2022, señala: -----

25 "En atención al oficio SM ACUERDO 1404-2022 suscrito por la Licda. Yoselyn Mora
26 Calderón Departamento de Secretaría, quien indica que en la Sesión Ordinaria N° 26-
27 2022, celebrada el día 27 de julio 2022, Artículo VII.VII., se aprobó por unanimidad y
28 con carácter firme, el Por Tanto del Dictamen N° 081-2022 de la Comisión de Obras
29 Públicas, como se detalle a continuación:-----

30 **ACUERDO N° 10**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20952

- 1 'POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
- 2 1. Solicitar a la Dirección de Ingeniería y Operaciones un informe sobre:-----
- 3 a) La posibilidad de construir la rampa o las gradas.-----
- 4 b) Le revisión de la tapa de aguas.-----
- 5 c) La eliminación de tierra.-----
- 6 d) La posibilidad de la demarcación de la línea amarilla en esa zona-----
- 7 e) La colocación de un rotulo de prohibición de estacionamiento.-----
- 8 f) La eliminación de una explanada de concreto frente a 'la entrada.-----
- 9 Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-02148-2022, recibido el día
- 10 18 de julio de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de
- 11 Ingeniería y Operaciones, el cual brinda informe al respecto. -----
- 12 No omito manifestar que la Dirección de Ingeniería y Operaciones, dará el debido
- 13 seguimiento al caso".-----
- 14 2. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones,
- 15 mediante oficio MG-AG-DI-02148-2022, señala: -----
- 16 "De acuerdo con lo señalado en el Oficio SM ACUERDO 1404-2022, sobre el criterio
- 17 profesional de la Dirección de Ingeniería y Operación, con respecto a la construcción
- 18 de una posible rampa de movilidad peatonal al final de la Alameda D que comuniqué
- 19 con la Calle 1 de la Comunidad de Los Cuadros, al respecto se debe de indicar:-----
- 20 1. Como se indicó en el oficio MG-AG-DI-01254-2022.ALC es factible hacer la rampa
- 21 en el acceso Oeste, utilizando una franja del terreno perteneciente al C.A.I. de Purral,
- 22 que se ubica por fuera de la malla perimetral de ese Centro Educativo. -----
- 23 2. Se coordinará en el mes de agosto del 2022, la construcción de una rampa peatonal
- 24 hacia el acceso Este, para favorecer la movilidad por este sector.-----
- 25 3. La sección de soldadura repuso la tapa de pozo pluvial vandalizada en el parque
- 26 que enfrenta el Cen Cinali, no obstante, se mantendrá atenta en caso de que haya que
- 27 volverla a reponer. -----
- 28 4. Se coordinará con la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, UTGVM, la
- 29 demarcación con pintura amarilla donde la normativa lo permita, en el perímetro del
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20953

1 Cen Cinai de Purral y si así procede también, la colocación de un rótulo de prohibido
2 el estacionamiento. -----
3 5. La eliminación de una explanada se analizará, una vez el INVU dictamine la consulta
4 realizada mediante el Oficio MG-AG-DI- 2024-2022, por cuanto en los planos de
5 catastro de las propiedades que enfrentan esta "alameda D" SJ-887654-90, SJ-
6 887652, SJ-887655-90 y SJ-153066-93, señalan que la misma es de 33,95 metros de
7 longitud y de 6 metros de ancho, distribuido en 1,50 metros de acera y 4,50 metros de
8 zona asfaltada".-----
9 3. El Arq. Delio Robles Loaiza, Encargado a.i. Unidad Asesoría y Capacitación
10 Departamento de Urbanismo y la Licda. Hilda Carvajal Bonilla, Jefatura a.i.,
11 Departamento de Urbanismo, mediante oficio DU-UAC-224-2022, enviado al Ing.
12 Mario Iván Rojas Sánchez, indican:-----
13 "La presente hace referencia al oficio MG-AG-DI-02024-2022 recibido vía correo
14 electrónico en el Departamento de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda y
15 Urbanismo (INVU), donde solicita criterio en materia de alamedas: -----
16 "El Concejo Municipal de Goicoechea, está resolviendo una disputa de vecinos con
17 respecto a la Alameda D de la Comunidad de Los Cuadros en Purral, proyecto
18 desarrollado por ese Instituto de Vivienda en el año 1990, la cual gira en torno al uso
19 de la misma de acuerdo a los planos de catastro de las propiedades que la enfrentan.
20 1. En los planos de catastro de las propiedades que enfrentan la alameda SJ-887654-
21 90, SJ-887655-90 y SJ-153066-93, señalan que la misma es de 33,95 metros de
22 longitud con 6 metros de ancho distribuido en 1,50 metros de acera y 4,50 m de zona
23 asfaltada. -----
24 2. La naturaleza de zona asfaltada podría presumir que ese acabado faculta el ingreso
25 de vehículos. -----
26 Por lo anterior señalando y ante la consulta de dicho Concejo Municipal, que se solicita
27 de la manera más respetuosa, se nos aclare la situación partiendo del hecho de que
28 el INVU fue el desarrollador del proyecto y confeccionó los planos catastro y bajo el
29 contexto que el INVU es la Institución rectora del Urbanismo a nivel Nacional, con lo
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20954

- 1 *cual se requiere conocer si esa Alameda puede ser utilizada para la circulación de*
2 *vehículos”-----*
3 En atención a lo consultado, se detalla lo siguiente: -----
4 1. El caso puntual con la información suministrada corresponde a la Alameda D de la
5 Comunidad de Los Cuadros en Purral desarrollada en 1990. Para ese año la normativa
6 vigente en materia de procesos de transformación de suelo correspondía además de
7 la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240, el Reglamento para el Control Nacional
8 de Fraccionamiento y Urbanizaciones: -----
9 Reglamento N°3391, publicado en el Alcance N°18 a la Gaceta N°57 del 23 de marzo
10 de 1983. Al respecto, dicho reglamento contenía las siguientes disposiciones en
11 materia alamedas: -----
12 **“1.9 Para los efectos del presente reglamento se entenderá por: -----**
13 **(..) -----**
14 **Alamedas: Vías de tránsito peatonal exclusivamente. -----**
15 **(..) -----**
16 **III. 2.6.7 Peatonales: -----**
17 **III.2.6.7.1 Alamedas o senderos peatonales: Tendrán un derecho de vía mínimo de**
18 **6 m con acera de 2 m al centro y el resto para zonas verdes. Cuando tengan salida a**
19 **dos calles vehiculares su longitud podrá ser de 200 m; si no, la longitud máxima será**
20 **de 135 m.” -----**
21 **(El subrayado y destacado del texto no corresponden al original) -----**
22 **2. De las disposiciones antes citadas, la normativa es clara al señalar que las alamedas**
23 **o en su nombre equivalente “senderos peatonales” son sin excepción para uso**
24 **peatonal. -----**
25 **3. Ahora bien, con respecto a lo consultado por la Municipalidad de Goicoechea, en**
26 **sentido similar, el Concejo Municipal de Heredia consultó a la Procuraduría General de**
27 **la República “si es potestad de los municipios el declarar como calle pública una**
28 **alameda, a fin de proceder a su asfaltado, en virtud del principio de autonomía**
29 **municipal, o si para esto es efectivamente necesario una ley que así lo determine --**
30 **-----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20955

- 1 previamente”; para lo anterior, el órgano superior consultivo a través del dictamen C-
2 282-2010 del 24 de diciembre de 2010 señala: -----
3 “(..) La Ley de Construcciones N°833 del 2 de noviembre de 1949, establece en su
4 artículo 4 la definición de una **vía pública**, entendiéndose que se trata de “todo terreno
5 de **dominio público** y de uso común, que por disposición de la autoridad
6 administrativa se destinare al libre tránsito de conformidad con las leyes y Reglamentos
7 de planificación y que de hecho esté destinado ya, a ese uso público” -----
8 (..) -----
9 A partir de la definición otorgada a las alamedas, podemos señalar que además de
10 vías públicas, pueden ser equiparadas a un **paseo público**, en la medida que están
11 destinadas al libre tránsito peatonal. Al respecto, el artículo 37 de la Ley de
12 Construcciones señala en lo que interesa: -----
13 “Artículo 37.-Parques y Jardines. Los parques, jardines y paseos públicos son de libre
14 acceso a todos los habitantes del país, los que al usarlos tienen la obligación de
15 conservarlos en el mejor estado posible. -----
16 Al efecto, no deberán: -----
17 a) Destruir los prados, arbustos o árboles que en los mismos se encuentren plantados.
18 b) Destruir las obras de ornato que en los mismos se hallen colocados. -----
19 c) Maltratar ni molestar a los animales domésticos o silvestres que en ellos viven. --
20 **En general, se prohíbe hacer uso de los jardines, prados, etc., diferente de aquél**
21 **para el que fueron creados.** (La negrita no forma parte del original) -----
22 De la normativa anteriormente citada, podemos deducir que a pesar de que las
23 alamedas se encuentran definidas vía reglamento, se encuentran afectadas al dominio
24 público por disposición de la ley, puesto que cualquier vía o paseo público, incluyendo
25 las destinadas al tránsito peatonal, debe utilizarse para el disfrute y uso común,
26 respetando ese destino para el que fueron creadas. -----
27 (..) -----
28 En otras palabras, nuestro ordenamiento jurídico interno permite que el cambio de
29 destino de un bien de dominio público opere a través del procedimiento utilizado para
30 fijar el destino inicial. Consecuentemente, si la afectación fue realizada vía ley, se



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20956

1 *requerirá de una norma de igual rango para variar el destino, pero si la afectación*
2 *ocurrió a través de una norma reglamentaria, entenderíamos que su cambio de destino*
3 *podría ocurrir por la misma vía. -----*
4 *En respaldo de lo anterior, el artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana, N° 4240*
5 *del 15 de noviembre de 1968, establece: -----*
6 *“Artículo 45.- -----*
7 *Los inmuebles a que se refiere el artículo anterior, podrán ser transferidos a otro uso*
8 *público, conforme a las determinaciones del Plan Regulador, más si tuvieron destino*
9 ***señalado en la ley, el cambio deberá ser aprobado por la Asamblea Legislativa.”***
10 *(La negrita no forma parte del original) -----*
11 *Es claro entonces, que por tratarse las alamedas de vías o paseos públicos destinados*
12 *al tránsito peatonal, su afectación al dominio público proviene directamente de la ley,*
13 *según los artículos que citamos anteriormente. Dado ello, cualquier cambio de destino*
14 *que desee realizarse de dichos bienes por existir un interés jurídico superior, debe*
15 *hacerse por la misma vía, sea a través de una autorización legal. -----*
16 *Así lo ha dispuesto reiteradamente la jurisprudencia de la Sala Constitucional al*
17 *referirse al tema de las alamedas, para lo cual basta citar como ejemplo lo dispuesto*
18 *en la sentencia 2009-14623 de las 12:13 horas del 18 de septiembre del 2009, en la*
19 *cual indicó: -----*
20 *“El hecho que la recurrida haya cerrado la alameda al paso de vehículos en la*
21 ***Ciudadela Rodrigo Facio Ipís de Guadalupe, alameda 1, acera 1, no lesiona los***
22 ***derechos constitucionales de los recurrentes, ni de los vecinos de dicho lugar, pues***
23 ***estos no estaban autorizados a darle al bien un uso distinto al establecido por***
24 ***ley, ya que estaba destinado exclusivamente al tránsito peatonal y no a otro***
25 ***como pretende hacerlo ver los recurrentes. Conforme el artículo 169 de la***
26 *Constitución Política y 15 de la Ley de Planificación Urbana, les concierne a las*
27 *Municipalidades el control del desarrollo urbano en su territorio disponiendo de los*
28 *mecanismos necesarios para su realización, por lo que el preservar las alamedas*
29 *para su fin originario no resulta arbitrario ya que lo que se pretende es que la*
30 ***administración haga valer el destino que para esos bienes ha previsto el***



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20957

1 **ordenamiento jurídico.** Además bajo juramento se señala que esa actuación
2 municipal se adoptó a raíz de las recomendaciones dadas por la Defensoría de los
3 Habitantes dentro del expediente 09668-2007-SI, por queja interpuesta por Manuel
4 Vargas Montero, vecino de esa misma alameda, así como de los resuelto por la
5 Sección Tercera del Tribunal Superior Contencioso en la tramitación del expediente
6 número 1308-3-93 "en per saltum" de María Teresa Blama Madriz, quien también es
7 vecina de dicha alameda, contra el acuerdo del Concejo Municipal de Goicoechea
8 tomado en sesión ordinaria 57-94 del 4 de julio de 1994, en sentencia 378-95 que
9 declaró con lugar el recurso interpuesto y **anuló el Acuerdo Municipal por estimarlo**
10 **contrario a derecho, dado que permitió el tránsito de cualquier vehículo**
11 **automotor por las alamedas** y en el caso concreto esa alameda de la acera número
12 1 de la Ciudadela Rodrigo Facio, donde habían los aquí recurrentes. Así las cosas, se
13 corrobora que la actuación de la Municipalidad recurrida se ha limitado a velar por el
14 respeto del destino que para esos bienes -las alamedas- ha previsto el ordenamiento
15 jurídico, lo que esta Sala ha estimado reiteradamente que no puede estimarse como
16 violatorio del Derecho de la Constitución." (La negrita no forma parte del original) (De
17 importancia también la sentencia 2078-96 de las 12:15 horas del 3 de mayo de 1996)
18 En esa misma línea, la Sección II del Tribunal Contencioso Administrativo indicó en la
19 sentencia 351-2005 de las 11:45 horas del 5 de agosto de 2005 lo siguiente: -----
20 "Reitera este Tribunal que los bienes de dominio público no pueden de ninguna manera
21 ser cedidos, arrendados, gravados, transformados, ni utilizados para un fin distinto
22 al que fueron sometidos, ni aun cuando también se trate de un uso público, ni
23 ejercerse sobre ellas ningún otro derecho de carácter privado que desvirtúe la
24 naturaleza pública que les asiste por ley. -----
25 (...) -----
26 Las alamedas son exclusivas para el tránsito peatonal, y por seguridad, en ellas
27 no pueden transitar automotores, ni utilizarse como estacionamiento (artículo 4
28 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones), lo
29 que ha sido reiterado por la Sala Constitucional en una serie de pronunciamientos, al
30 indicar que: "... los dueños de las propiedades colindantes con las alamedas no les



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20958

1 asiste el derecho alguno para cambiarles el destino". Específicamente, en la sentencia
2 del Tribunal Constitucional No. 6464-97 de las 4:45 horas del 8 de octubre de 1997 se
3 expresó: "... las propias recurrentes reconocen que sus casas de habitación se
4 encuentran dentro de una alameda, que, por definición legal, es únicamente para
5 tránsito peatonal, de modo que, de antemano, al adquirir sus viviendas, conocían las
6 limitaciones de las mismas. Si por tolerancia de las autoridades municipales, durante
7 algún tiempo tuvieron salida en vehículo por un terreno público y ahora éste les es
8 cerrado, lo procedente es discutirlo en la sede contencioso administrativa. (...) Los
9 terrenos públicos son inalienables e imprescriptibles, de modo que sobre esa franja no
10 podrían alegar derechos adquiridos, pero sí pueden reclamar judicialmente la
11 constitución de una servidumbre de paso o bien, si se ha consolidado o no esa salida
12 como un camino público, pero ello debe plantearlo y discutirlo en la jurisdicción
13 ordinaria y no en esta instancia". Por lo tanto, **lo procedente es el cierre de las**
14 **alamedas al tránsito vehicular**, lo que lógicamente no abarca las unidades de socorro
15 en caso de emergencia (ambulancias, carros de bomberos, patrullas, etc.), y así lo ha
16 dispuesto en muchas ocasiones la Municipalidad de Heredia. El cumplimiento y
17 ejecución de los acuerdos del gobierno local en ese sentido, escapan a la competencia
18 de este Tribunal. (La negrita no forma parte del original) -----
19 Por su parte la Sección Tercera de dicho Tribunal, conociendo como jerarca impropio
20 en materia municipal, dispuso en lo que interesa: -----
21 "cabe destacar que conforme al artículo 45 de la Ley de Planificación Urbana, en
22 relación con el 44 de esa misma ley, las vías públicas **-dentro de las cuales como ya**
23 **se dijo-, se encuentran las alamedas o senderos peatonales**, únicamente podrán
24 ser transferidas a otro uso público (por ejemplo por vías vehiculares), con aprobación
25 de la Asamblea Legislativa, por tener estas un destino determinado por ley, -lo que en
26 este caso concreto no se encuentra." (Resolución 2771-94 de las once horas del
27 veintiséis de julio de mil novecientos noventa y cuatro.) -----
28 De lo indicado podemos concluir que el cambio de destino de una alameda para
29 convertirla en una calle de tránsito vehicular únicamente puede ser autorizado vía ley,
30 pues se desvirtúa y modifica el uso público a que están destinadas. A pesar de que



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20959

1 *cada urbanización debe contar con las vías de acceso necesarias, éstas no se pueden*
2 *construir a costa del destino de otros bienes públicos sin que exista autorización legal*
3 *para ello. Consecuentemente, cualquier acuerdo municipal que pretenda modificar el*
4 *destino de un bien de dominio público cuya afectación ha sido dada por ley, estaría*
5 *viciado de nulidad absoluta (...)* “-----”
6 **4.** Así las cosas, es criterio del Departamento de Urbanismo del INVU, señalar tal como
7 se indicó en la jurisprudencia antes citada que el cambio del destino de una alameda
8 para permitir el tránsito vehicular, necesita la autorización por medio de una ley, toda
9 vez que se requiere modificar el uso público por el cual está destinada dicha vía
10 peatonal”.-----

11 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----

12 1. Se remita a la persona denunciante el oficio MG-AG-03590-2022, suscrito por el
13 Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, así como el oficio DU-UAC-
14 224-2022, suscrito por el Arq. Delio Robles Loaiza, Encargado a.i. Unidad
15 Asesoría y Capacitación Departamento de Urbanismo y la Licda. Hilda Carvajal
16 Bonilla, Jefatura a.i., Departamento de Urbanismo INVU, sobre las inquietudes
17 presentadas.-----

18 2. Comunicar a los interesados.-----

19 3. Se solicita la firmeza.-----

20 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 094-2022**
21 **de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**-----

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
23 **dictamen 094-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se**
24 **aprueba.**-----

25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
26 **dictamen 094-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se**
27 **aprueba.**-----

28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto**
29 **del dictamen 094-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad**
30 **se aprueba, como se detalla a continuación:**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20960

- 1 **ACUERDO N° 4** -----
- 2 **“POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
- 3 1. Se remita a la persona denunciante el oficio MG-AG-035590-2022, suscrito por el
- 4 Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, así como el oficio DU-UAC-
- 5 224-2022, suscrito por el Arq. Delio Robles Loaiza, Encargado a.i. Unidad
- 6 Asesoría y Capacitación Departamento de Urbanismo y la Licda. Hilda Carvajal
- 7 Bonilla, Jefatura a.i., Departamento de Urbanismo INVU, sobre las inquietudes
- 8 presentadas. -----
- 9 2. Comunicar a los interesados. -----
- 10 3. Se solicita la firmeza **” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
- 11 **ARTÍCULO VIII.II**-----
- 12 **DICTAMEN N° 093-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----
- 13 “En reunión extraordinaria celebrada el 03 de agosto de 2022 con la presencia
- 14 de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, se
- 15 conoció: -----
- 16 **Oficio SM-1597-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-035558-
- 17 2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 30-2022,
- 18 celebrada el día 26 de julio del 2022, artículo III inciso 2).-----
- 19 **CONSIDERANDO QUE:**-----
- 20 1. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-
- 21 03558-2022, señala: -----
- 22 “En atención al oficio SM-ACUERDO-1281-2022, que comunica acuerdo tomado en
- 23 Sesión Ordinaria N° 24-2022, celebrada el día 13 de junio de 2022, artículo VI.VI.,
- 24 donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 070-2022 de la Comisión de Obras
- 25 Públicas, que señala: -----
- 26 1.Remitir a la señora Fanny Morales Céspedes y las vecinas y vecinos de la
- 27 Urbanización Jardines de la Paz la Ley REGULACION DE MECANISMOS DE
- 28 VIGILANCIA DEL ACCESO A BARRIOS RESIDENCIALES CON EL FIN DE
- 29 GARANTIZAR EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA LIBERTAD DE TRÁNSITO, para
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20961

1 que envíen al Concejo Municipal la respectiva solicitud de autorización de la Caseta
2 de Seguridad. -----
3 2. Solicitarle a la Administración Municipal el informe de clausura correspondiente.--
4 Al respecto me permito anexar el oficio MG-AG-DI-02058-2022, suscrito por el Ing.
5 Mario Iván Rojas Sánchez Director de Ingeniería y Operaciones, quien rinde informe
6 según lo solicitado en dicho acuerdo. -----
7 Lo anterior para sus conocimientos". -----
8 2. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones,
9 mediante oficio MG-AG-DI-02058-2022, señala: -----
10 "De acuerdo al oficio MG-AG-02941-2022, donde traslada oficio SM-ACUERDO-1281-
11 2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°24-2022, celebrada el 13
12 de junio de 2022, referente a la solicitud de autorización de la Caseta de Seguridad de
13 los vecinos de Urbanización Jardines de la Paz, Distrito de Mata de Plátano, esta
14 Dirección le adjunta foto de la clausura de la caseta según solicitud del Concejo
15 Municipal y de la Ley de Regulación de Mecanismos de Vigilancia del acceso a Barrios
16 Residenciales con el fin de Garantizar el derecho Fundamental a la Libertad de
17 Tránsito". -----
18 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
19 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-1597-2022. -----
20 2. Comunicar a los interesados.-----
21 3. Se solicita la firmeza." -----
22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 095-2022**
23 **de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.**-----
24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
25 **dictamen 095-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se**
26 **aprueba.**-----
27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
28 **dictamen 095-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se**
29 **aprueba.**-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20962

- 1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
2 del dictamen 095-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad
3 se aprueba, como se detalla a continuación:-----
4 ACUERDO N° 5 -----
5 “POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
6 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-1597-2022. -----
7 2. Comunicar a los interesados.-----
8 3. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE. -----
9 ARTÍCULO VIII.III -----
10 DICTAMEN N° 48-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----
11 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2022, mediante
12 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidorías: Lilliam Guerrero
13 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría
14 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,
15 Asesorías: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco Solís, Licda. Silvia Quirós
16 Campos, donde se conoce lo siguiente:-----
17 SM-1353-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 25-2022, CELEBRADA EL DÍA 20 DE
18 JUNIO DEL 2022, ARTÍCULO IV.III, SE CONOCIÓ OFICIO SM-1275-2022
19 SUSCRITO POR LA SEÑORA YOSELYN MORA CALDERÓN, DEPARTAMENTO
20 DE SECRETARÍA MUNICIPAL.-----
21 CONSIDERANDO -----
22 Que en Sesión Ordinaria N° 25-2022, celebrada el día 20 de junio del 2022, Artículo
23 IV.III se conoció oficio SM-1275-2022 suscrito por la señora Yoselyn Mora Calderón,
24 Departamento de Secretaría, mediante el cual señala:-----
25 “Adjunto correo electrónico de la Empresa Más Música, mediante el cual hacen de
26 conocimiento de la carta recibida por parte de la compañía encargada del sistema de
27 micrófonos y conferencias utilizado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, en
28 la cual señalan que se han descontinuado todos los productos de instalación y
29 comunicaciones marca beyerdynamic.”-----
30 POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20963

- 1 1. Traslada a la Administración Municipal el oficio SM-1353-2022 de la Secretaría,
- 2 para que realicen una propuesta de cómo atender la discontinuidad de los
- 3 productos de instalación y comunicaciones marca beyerdynamic, que actualmente
- 4 utiliza el Concejo Municipal en la Sala de Sesiones con respecto al sistema de
- 5 micrófonos y conferencias. -----
- 6 2. Se comuniquen a los interesados. -----
- 7 3. Se solicita la firmeza." -----
- 8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 48-2022**
- 9 **de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**
- 10 **aprueba.**-----
- 11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 12 **dictamen 48-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
- 13 **unanimidad se aprueba.**-----
- 14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 15 **dictamen 48-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
- 16 **unanimidad se aprueba.**-----
- 17 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto**
- 18 **del dictamen 48-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
- 19 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 20 **ACUERDO N°6**-----
- 21 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
- 22 1. Traslada a la Administración Municipal el oficio SM-1353-2022 de la Secretaría,
- 23 para que realicen una propuesta de cómo atender la discontinuidad de los
- 24 productos de instalación y comunicaciones marca beyerdynamic, que actualmente
- 25 utiliza el Concejo Municipal en la Sala de Sesiones con respecto al sistema de
- 26 micrófonos y conferencias. -----
- 27 2. Se comuniquen a los interesados. -----
- 28 3. Se solicita la firmeza." **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
- 29 **ARTÍCULO VIII.IV** -----
- 30 **DICTAMEN N° 42-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20964

1 El Presidente del Concejo Municipal señala, entiendo que este dictamen lo van
2 a retirar doña Lilliam.-----
3 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez manifiesta, si correcto, iba a
4 solicitar el retiro de ese dictamen porque hay unas manifestaciones de la gente de la
5 asociación que entonces consideramos que merecen ser escuchadas entonces para
6 volverlo a valorar en la Comisión de Gobierno.-----

7 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el retiro del dictamen**

8 **42-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el unanimidad se aprueba.**

9 **ACUERDO N° 7 -----**

10 “Se aprueba el retiro del Dictamen N°42-2022 de la Comisión de Gobierno y
11 Administración y se devuelve a dicha comisión para mejor resolver.” **COMUNIQUESE.**

12 **ARTÍCULO VIII.V -----**

13 **DICTAMEN N° 44-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----**

14 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2022, mediante
15 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidorías: Lilliam Guerrero
16 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría
17 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,
18 Asesorías: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco Solís, Licda. Silvia Quirós
19 Campos, donde se conoce lo siguiente:-----

20 **SM-567-2022: EN SESIÓN EXTRAORDINARIA N°06-2022, CELEBRADA EL DÍA 09**

21 **DE MARZO DEL 2022, ARTÍCULO II.II SE ATIENDE EN AUDIENCIA AL LIC. JUAN**

22 **ANTONIO VARGAS GUILLEN. -----**

23 **CONSIDERANDO -----**

24 Que en Sesión Extraordinaria N° 06-2022, celebrada el día 09 de marzo del 2022,
25 Artículo II.II, se atiende en Audiencia al Lic. Juan Antonio Vargas Guillen, FEMETROM,
26 quien expone ante el Concejo Municipal, que a lo que interesa señala: -----

27 “...En esta presentación se resumen la agenda de temas que están siendo
28 integrados dentro del Plan de Coordinación Municipal, para darles un contexto
29 muy breve y con base de lo que les explico brevemente don Juan Antonio, el
30 trabajo que hemos elaborado en la Federación, en conjunto con los técnicos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20965

1 representantes de las diferentes municipalidades es identificar una serie de
2 temas que a la poste se convierten en problemática común para los diferentes
3 cantones y que tienen una segunda característica son situaciones problemáticas
4 o condiciones de los territorios que no dependen o que su control y su gestión
5 adecuada, no pueden depender de una Municipalidad de manera independiente,
6 sino que regularmente más bien dependen del conjunto de varias
7 Municipalidades, es decir se trata de problemas que denominamos
8 intercantionales o situaciones de carácter intercantonal, a partir de esa condición
9 teniendo claro que son temas que deberían atenderse y resolverse a través de
10 varias Municipalidades lo que pretende el Plan Metropolitano, primero no es
11 elaborar un Plan de Ordenamiento Territorial, una de las premisas del proyecto
12 es tener claro, que el ordenamiento del territorio y la Planificación Urbana, es
13 una tarea exclusiva de cada Municipalidad, lo que pretende el plan es identificar
14 una serie de temas que no dependen repito de una única Municipalidad, sino
15 varias, son temas de naturaleza intercantonal y partiendo de esa realidad es que
16 se pretende es generar un lenguaje común que le permita a cada Municipalidad
17 atender adecuadamente su situación, la situación que le corresponde dentro de
18 su territorio de una manera coordinada con las otras Municipalidades, partiendo
19 de este concepto se promueve el proyecto con la finalidad de elaborar políticas,
20 directrices y lineamientos metropolitanos para coordinar las labores de
21 planificación municipal y las relaciones de intercantonalidad en el Área
22 Metropolitana de San José, área que está formada por el cantón central de San
23 José y los diez cantones que lo rodean, para esos efectos, se conformó un
24 equipo de trabajo asignando a diferentes expertos en cada uno de los temas
25 que vamos a ver seguidamente, primeramente se hizo una selección de temas,
26 los temas que podríamos calificar como intercantionales, se hizo una primera
27 selección, de estos temas que les voy a mencionar rápidamente.-----
28 • Planificación del Desarrollo-----
29 • Energía-----
30 • Recurso Hídrico-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20966

- 1 • Residuos-----
- 2 • Vialidad y Movilidad-----
- 3 • Telecomunicaciones-----
- 4 • Vivienda y Renovación Urbana-----
- 5 • Áreas Silvestres Protegidas -----
- 6 • Amenazas Naturales Potenciales y Riesgo -----
- 7 • Patrimonio Histórico Arqueológico y Arquitectónico -----
- 8 • Servicios Públicos Locales-----
- 9 • Paisajes -----
- 10 Una vez definidos estos temas, se planifico un proceso técnico de trabajo que
- 11 básicamente comprendió los siguientes niveles, primero la identificación del marco legal
- 12 que los regula, segundo, la identificación del Marco Institucional, porque partimos de un
- 13 concepto de un respeto absoluto a las competencias en las diferentes instituciones lo cual
- 14 me lleva al tercer tema que es la Planificación de lo que requiere cada uno de los temas
- 15 considerando las diferentes competencias, es decir el adecuado deslinde de las
- 16 competencias, a partir de estos tres primeros elementos se construye o se pretende
- 17 construir mediante este plan de coordinación un espacio técnico que permita vincular las
- 18 políticas y las directrices nacionales con las políticas, lineamientos y normativa local, es
- 19 decir que podamos generar ese puente, actualmente tenemos mucha distancia, nosotros
- 20 no somos un país característico por contar con planificación regional, a duras penas
- 21 hemos podido ir alcanzando a través de diferentes cantones la planificación cantonal,
- 22 Goicoechea es uno de esos casos que tiene su Plan Regulador ya está en proceso de
- 23 actualizarlo, no es la realidad de la mayoría de los cantones y en ese sentido solo hemos
- 24 logrado apenas un poquito avanzar en la planificación local y prácticamente no tenemos
- 25 experiencia amplia de coordinación o de gestión en lo que es planificación regional del
- 26 territorio, tenemos otros modelos de planificación pero no planificación del territorio,
- 27 entonces en ese sentido lo que pretende el plan es llenar ese espacio que hoy día existe
- 28 entre las políticas y las directrices nacionales que por esa naturaleza son de carácter
- 29 general y las políticas locales y finalmente a partir de este modelo regional se pretende
- 30 la creación de procedimientos homologados para que la región pueda comportarse de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20967

1 una manera más homogénea sin que eso signifique un irrespeto de la autonomía que
2 tiene cada Municipalidad en la gestión de su territorio, para cada uno de los ejes que
3 acabamos de mencionar y haciendo una aclaración previa tal como don Juan Antonio les
4 dijo hace unos minutos, así que no se pretende que se genere una aprobación del plan,
5 porque el plan como tal todavía no existe y lo que le vamos a exponer es la propuesta
6 temática del plan, a pesar de eso si se hizo un primer proceso técnico que tomó como
7 punto de partida el trabajo del equipo profesional, que trabajó, que laboró perdón, la
8 propuesta del Plan Metropolitano, la propuesta temática, luego en un segundo ciclo de
9 trabajo con el cual se validó y se discutió el alcance de las propuestas con los diferentes
10 técnicos de las Municipalidades y en tercera instancia fue expuesto en sesión de alcaldes
11 y alcaldesas, aunque el plan todavía no se ha desarrollado si se trabajaron cada uno de
12 los ejes temáticos, para ver desde esta etapa que es lo que llamamos planificación
13 preliminar, se pueda conceptualizar adecuadamente cada uno de los ejes, es decir saber
14 exactamente cuáles es el alcance y que queramos comprender en cada uno de estos temas,
15 cual es el objetivo que se plantea y cuáles son los lineamientos que están siendo
16 propuestos para cada uno de estos, bajo este esquema vamos a ver de manera resumida
17 que es lo que pretende el plan para cada uno de los temas, en este caso, el primer eje,
18 Eje de Planificación de Desarrollo Local, en el análisis que hicimos, identificamos que la
19 Municipalidades tienen una cantidad de instrumentos de planificación, dentro de sus
20 propios departamentos, que no necesariamente están concatenados, en algunas
21 Municipalidades un poco más en otras un poco menos, tenemos el Plan de Desarrollo
22 Humano, el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Quinquenal, el Plan de Gestión Vial, es
23 decir diferentes instrumentos de planificación, dentro de una misma institución, que se
24 encarga de la gestión del territorio de una manera integral, repito sin que estén
25 necesariamente o por lo menos metodológicamente adecuadamente integrados,
26 partiendo de esa realidad lo que propone el Plan es la creación de un modelo de gestión
27 para la planificación intercantonal del desarrollo, que me permita dos elementos básicos,
28 primero elaborar una guía metodológica, que le facilite a las Municipalidades integrar los
29 diferentes instrumentos municipales de planificación dentro del conjunto o dentro de la
30 elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, que es plan por excelencia establecido por



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20968

1 *excelencia en el Código Municipal y en segundo lugar ya aterrizando en la planificación*
2 *concreta del territorio elaborar de manera conjunta un procedimiento nuevo para agilizar*
3 *la elaboración técnica, modificación y aprobación de los Planes Reguladores tienen un*
4 *costo bastante alto, tienen una complejidad de elaboración bastante alta y a pesar de eso*
5 *lo que realmente resulta complicado en el caso de los Planes Reguladores es el proceso*
6 *de tramitación y aprobación, en muchos casos toma años cuando el plan resulta aprobado*
7 *ya en la práctica se encuentra desactualizado, esos planes son una competencia lo ha*
8 *dicho la Sala Constitucional, una competencia exclusiva de las Municipalidades y lo*
9 *recalca con esta frase con exclusión de cualquier otro ente público, sin embargo en*
10 *ausencia de elaboración de planes por muchas municipalidades entran de manera*
11 *residual, competencias del INVU, que quiere decir con residual, que si las*
12 *municipalidades no los ejecutan el INVU entra de manera supletoria aplicar reglamentos*
13 *o normas nacionales, uno de esos ejemplos es el Manual de la elaboración de Planes*
14 *Reguladores del INVU, que curiosamente lo hace el INVU, a pesar de tratarse de una*
15 *obligación de las Municipalidades, entonces desde esa perspectiva el segundo*
16 *lineamiento que se propone dentro de este plan de coordinación es elaborar en conjunto*
17 *las Municipalidades y en coordinación con el INVU, un nuevo manual, el segundo eje, se*
18 *relaciona con el recurso hídrico, también visto de una manera integral, el objetivo que se*
19 *plantea es integrar justamente la gestión del recurso hídrico, dentro de los procesos de*
20 *planificación intercantonal e intracantonal y aquí una aclaración importante, como es una*
21 *visión integral que se le está dando el recurso hídrico el lineamiento que es muy concreto*
22 *señala la elaboración de una guía metodológica para esa planificación a nivel*
23 *intercantonal y la gestión local del recurso hídrico pero con vista en cuatro elementos o*
24 *cuatro frentes que son el tema de aguas subterráneas, analizando vulnerabilidad y*
25 *recarga de cada uno de nuestros territorios, el tema de manejo de causes de dominio*
26 *público y sus áreas de protección típicamente ríos, quebradas y otros alumbramientos*
27 *como pueden ser pozos y nacientes con sus radios de protección, el tema de*
28 *alcantarillado pluvial, con un enfoque de una gestión para la conducción y el*
29 *aprovechamiento de las aguas de escorrentía, que justamente se vuelven más*
30 *importantes o más estratégicos y más problemáticos en los cantones más urbanos por*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20969

1 *la cantidad de escorrentía que se da producto de la impermeabilización del suelo uno de*
2 *esos casos Goicoechea y finalmente el caso de aguas residuales desde el punto de vista*
3 *de tratamiento y reutilización, desde esa perspectiva estaríamos hablando de una guía*
4 *metodológica para la gestión del recurso hídrico, en esos cuatro ámbitos, el eje tres de*
5 *viabilidad y movilidad se plantea con el objetivo de establecer un modelo para la gestión*
6 *vial intercantonal en el Área Metropolitana de San José y para ese objetivo se plantean*
7 *dos lineamientos, primero, elaborar y proponer un modelo de movilidad intermodal para*
8 *el Área Metropolitana, es decir, establecer el esquema y el diseño de todos los diferentes*
9 *elementos y medios de movilidad que deberíamos de estar considerando dentro de las*
10 *zonas urbanas y periurbanas del Área Metropolitana, desde lo que son las vías típicas*
11 *tradicionales para tránsito vehicular y la distribución de los diferentes partes de la flota*
12 *vehicular, transporte público, transporte privado, transporte peligroso, hasta otras*
13 *modalidades complementarias como pueden ser el tren rápido de pasajeros, ciclovías y*
14 *áreas de dominio peatonal y en un segundo lineamiento que es la aprobación del modelo*
15 *elaborado por la Federación, a solicitud de las Municipalidades para la gestión de la*
16 *infraestructura de la Vial Cantonal, que es lo que les mencionaba hace unos minutos, don*
17 *Juan Antonio, es un modelo que es resultado de un plan piloto, que se trabajó en cinco*
18 *Municipalidades del Área Metropolitana de San José, todas con condiciones diferentes,*
19 *algunas más urbanas otras más rurales, otras de una característica más mixta y el modelo*
20 *lo que pretende es establecer justamente condiciones para que en el mediano plazo se*
21 *pueda invertir en el modelo, priorizar, lo que son las labores de mantenimiento preventivo,*
22 *que nos permitan en un plazo de 10 años llevar el mayor porcentaje, prácticamente el*
23 *100% de todas las vías cantonales a una condición, de buena a excelente y con una*
24 *reducción sustancial en los costos y otro elemento importante de este modelo es que*
25 *permite una gestión interanual de los recursos económicos la mayoría de los cuales*
26 *proviene de la Ley 8114 y que genera muchas veces problemas por tratarse de*
27 *presupuestos anuales y el modelo justamente lo que establece es la posibilidad por medio*
28 *de diferentes alternativas, entre ellas fideicomiso con la banca nacional, para contar con*
29 *el ingreso de los fondos que se requieren para la atención de la red vial cantonal en las*
30 *mejores épocas del año verano para no, en la época seca para evitar el efecto de las*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20970

1 *lluvias, sin tener que estar determinado o limitado por las fechas de los presupuestos*
2 *anuales, el cuarto eje se relaciona con la gestión de residuos sólidos, este se plantea con*
3 *el objetivo de implementar un modelo de gestión integral y valorización de los residuos*
4 *sólidos, para lograr este objetivo se proponen tres lineamientos primero conciliar con el*
5 *nuevo Gobierno de la República en el periodo 2022-2026 el apoyo a este modelo de*
6 *gestión, segundo la adjudicación del servicio público para la gestión integral y valorización*
7 *de los residuos sólidos, esto es llevar ya a la ejecución el concurso que permita*
8 *seleccionar a la empresa que le garantice al conjunto de Municipalidades las mejores*
9 *condiciones técnicas, ambientales y económicas para hacer un cambio tecnológico y*
10 *empezar a desarrollar un proceso de valorización de residuos sólidos, un proceso de*
11 *valorización que está caracterizado, que estaría caracterizado primero, por garantizar el*
12 *cumplimiento de la normativa ambiental más exigente a nivel mundial, el proceso que*
13 *desarrolló en este caso la Federación nos permitió recopilar información de diferentes*
14 *regiones del mundo y dio como resultado la adopción de la normativa Europea que ya ha*
15 *sido aceptada por el Ministerio de Salud y que para ese tipo de procesos es la más*
16 *exigente a nivel mundial esa una característica y la otra característica es un modelo que*
17 *privilegia los procesos de reutilización y reciclaje, premia de alguna manera cualquier*
18 *tecnología que permita minimizar la cantidad de residuos que va a un vertedero o a un*
19 *relleno sanitario, es decir es un cambio de tecnología que nos permitiría dejar de ver los*
20 *residuos como basura, como desechos y más bien convertirlo en una materia prima, para*
21 *entre otras cosas elevar de manera exponencial la cantidad de residuos que el país*
22 *realmente recicla o reutiliza y en segundo lugar generar una valoración económica de los*
23 *residuos sólidos y el tercer lineamiento que se propone sobre este eje es desarrollar y*
24 *aprobar justamente el modelo tarifario que tendría que darle soporte económico a este*
25 *cambio tecnológico, dicho de otra manera la tarifa que deberíamos pagar los usuarios*
26 *para poder darle sustento así como pagamos hoy servicio de recolección la tarifa que*
27 *tendríamos que pagar para darle sustento a este nuevo modelo, el eje quinto se refiere a*
28 *tecnologías de información y telecomunicación, está establecido o está propuesto para*
29 *elaborar un modelo intermunicipal que permita implementar la infraestructura de*
30 *telecomunicaciones del Área Metropolitana de San José, el enfoque fundamental de este*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20971

1 eje, es poder tanto generar la especificación técnica como la reglamentación para la
2 nueva infraestructura que se requiere, o que demandan las nuevas tecnologías de
3 información y telecomunicación, entre ellas la 5G que es la que más se está hablando es
4 un cambio tecnológico con el cual progresivamente dejaríamos de estar viendo, estamos
5 hablando eso sí de un proceso a largo plazo, progresivamente dejaríamos de estar viendo
6 el desarrollo de torres que fue la infraestructura que permitió el primer despliegue de las
7 telecomunicaciones y poco a poco empezar a pasarlo a otro modelo, a otro tipo de
8 infraestructura para nuevas tecnologías, dentro de las cuales uno de los elementos
9 estratégicos es la ventaja competitiva que podrían tener las Municipalidades para
10 desarrollar esta infraestructura utilizando el espacio público y eventualmente pudiendo
11 tener un ingreso por el aprovechamiento de ese espacio y de esa infraestructura para
12 esos efectos el lineamiento que se propone es la aprobación del reglamento
13 intermunicipal para infraestructura de telecomunicaciones que fue elaborado de manera
14 conjunta entre el MICITT la SUTEL y la Federación Metropolitana, el eje sexto
15 corresponde al tema de vivienda y renovación urbana, tiene como objetivo desarrollar una
16 política metropolitana para la atención del déficit de vivienda, la erradicación de tugurios,
17 la regulación de asentamientos y la renovación urbana tanto a nivel intercantonal como
18 intracantonal, el contexto muy breve de este tema es el siguiente tenemos legislación
19 desde el año 1968 que crea los procesos de renovación urbana justamente como una
20 política, esta política fue una respuesta desde ese año a la necesidad de tener justamente
21 los instrumentos legales para ejecutar procesos que permitieran erradicar tugurios, que
22 obviamente en el año 68 eran una realidad no tan compleja como la que tenemos hoy, a
23 pesar de que la norma es desde el 68 prácticamente no hemos desarrollado habilidades
24 ni a nivel institucional ni a nivel reglamentario que permitan o hayan permitido realmente
25 ejecutar procesos de renovación, dicho de otra manera a pesar de que la ley es desde el
26 año 68 no hemos hecho en el país procesos de renovación urbana y más bien lo que ha
27 pasado en ese proceso es que han crecido todos los lugares, los asentamientos
28 irregulares o ha crecido la cantidad de caseríos que se desarrollan en condición de riesgo
29 o que tienen una condición de deterioro urbano, desde ese punto de vista, partiendo de
30 esa realidad proponemos dos lineamientos que es primero identificar y formalizar los



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20972

1 *mecanismos de participación de los Gobiernos Locales en la gestión del sistema*
2 *financiero nacional para la vivienda, que significa esto, el cantón no una instancia o no*
3 *una institución de nivel central no puede tener el conocimiento que tienen ustedes ni*
4 *puede conocer de la manera que ustedes conocen la prioridad que tienen las diferentes*
5 *zonas digamos de deterioro urbano dentro del cantón desde este punto de vista lo que*
6 *pretende este lineamiento es que las Municipalidades tengan una participación directa en*
7 *la forma en la que se aprovechan y se gestan los recursos del sistema financiero nacional*
8 *de vivienda para priorizar de acuerdo a las condiciones del cantón cuales son las zonas*
9 *que debieran atenderse en primera instancia a través de los fondos del sistema financiero*
10 *y el segundo lineamiento es elaborar justamente un modelo de gestión para poder*
11 *desarrollar de manera real, de manera ejecutiva procesos de renovación urbana y de*
12 *erradicación de tugurios es decir crear el procedimiento, ya tenemos la norma, tenemos*
13 *instituciones que tienen competencias dadas por ley para este tema pero no tenemos un*
14 *procedimiento claro y esa es una de las razones por las cuales no se han desarrollado*
15 *procesos de renovación urbana, ese es el objetivo que se pretende con ese lineamiento,*
16 *crear ese modelo que permita la ejecución del proceso, luego tenemos el eje siete de*
17 *amenazas naturales potenciales, el país principalmente para el Área Metropolitana de*
18 *San José ha desarrollado y cuenta ya con bastante información tanto de nivel regional a*
19 *través de la Comisión Nacional de emergencias como a nivel local por medio de los*
20 *diferentes comités locales de emergencia ha desarrollado y acumula ya bastante*
21 *información que nos permite conocer cuál es la localización de las zonas que tienen*
22 *condiciones de riesgo o amenaza potencial dentro de nuestros cantones, muchas de ellas*
23 *son las que tienen efecto intercantonal, por ejemplo o principalmente las relacionadas*
24 *con causas con ríos y quebradas, partiendo de esa realidad el Plan Metropolitano*
25 *pretende desarrollar una política de alcance metropolitano para el monitoreo, la atención*
26 *y la alerta temprana de las amenazas naturales dentro de la región y para ese objetivo se*
27 *proponen dos lineamientos primero, implementar un modelo de cooperación*
28 *intermunicipal porque aquí es muy importante generar también economías de escala, un*
29 *modelo de cooperación intermunicipal, para el monitoreo y la alerta temprana de las*
30 *amenazas naturales potenciales dentro de la región y en segundo lugar, establecer el*



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20973

1 procedimiento para integrar todo lo que requiere la gestión de los terrenos que tienen esta
2 condición, dentro de los procesos de elaboración de Planes Reguladores, porque tan
3 específico, porque es el Plan Regulador el instrumento que por su condición de ley en
4 sentido material tiene la posibilidad de establecer regulaciones vinculantes al uso del
5 suelo, dentro de los territorios, desde esa perspectiva resulta estratégico no solo conocer
6 y tener bien diagnosticado cuales son las condiciones de riesgo sino poder establecer
7 condiciones de restricciones o condiciones adecuadas de uso de suelo y de manejo por
8 medio de un instrumento vinculante que dentro de nuestra legislación son básicamente
9 los planes reguladores, luego tenemos el eje ocho de patrimonio histórico arquitectónico
10 y arqueológico para estos efectos el plan metropolitano pretende identificar cual es el
11 marco de acción que deben de tener los Gobiernos Locales dentro de la gestión del
12 patrimonio cultural y se proponen dos lineamientos entonces primero desarrollar un
13 proceso para identificar la totalidad del marco legal que determina y que fundamenta la
14 participación de los Gobiernos Locales en la gestión del patrimonio cultural y en segundo
15 lugar establecer el procedimiento para que la integración de la gestión de estos recursos
16 y espacios materiales y espacios para la gestión cultural y la expresión cultural
17 sean adecuadamente integrados dentro de los planes reguladores otra vez por su
18 condición de instrumento vinculante para controlar el uso de suelo y el uso de las
19 construcciones, luego tenemos el eje nueve de áreas silvestres protegidas se establece
20 con el objetivo de generar una política metropolitana para integrar las áreas protegidas y
21 su gestión y su manejo dentro de la planificación intercantonal y se proponen dos
22 lineamientos primero identificar los parámetros para definir de manera adecuada el uso
23 de suelo que debe cumplir la propiedad privada dentro de las áreas silvestres protegidas
24 y aquí se hace una aclaración con excepción de categorías como parques nacionales que
25 constituyen patrimonio nacional del Estado hay diferentes categorías sobre todo en el
26 Área Metropolitana de San José, diferentes categorías de manejo que si toleran la
27 existencia de propiedad privada pero que esa propiedad privada su uso no se puede
28 regular por medio de los planes de manejo de áreas protegidas, si no que tienen que
29 regularse por medio del Plan Regulador, ese es el caso de las zonas protectoras o de las
30 reservas forestales, creo que en el caso de Goicoechea la parte norte está dentro de una



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20974

1 reserva forestal, el extremo este más bien creo que le pega una parte donde está la zona
2 protectora Tiribí me parece y así hay varios casos que afectan a diferentes cantones del
3 Área Metropolitana de San José, esa selección de cuáles son las condiciones del uso de
4 suelo que se permite para la propiedad privada dentro de las áreas protegidas no solo es
5 una decisión que debe recaer y que debe ser parte del Plan Regulador sino que también
6 tiene que hacerse de manera armónica con la legislación ambiental que justamente creo
7 esa zona protegida, entonces proponemos ese lineamiento para identificar justamente
8 los parámetros que tienen que sustentar la decisión respecto al uso de suelo y el segundo
9 lineamiento es justamente establecer el procedimiento para integrar adecuadamente los
10 planes de manejo de las áreas protegidas dentro de los procesos de elaboración de
11 elaboración de los planes reguladores, luego tenemos el eje diez denominado urbanismo
12 social, que se propone con el objetivo de establecer una política metropolitana para la
13 integración del entoque social y la participación comunal en la ejecución de proyectos
14 urbanos inter e intracantonal lo que se pretende con este eje es definir como lo dice el
15 lineamiento un modelo que permita facilitar la gestión o la ejecución de proyectos urbanos
16 pero que tengan como característica principal una participación abierta, democrática y
17 directa de las comunidades, es decir que no sea simplemente la comunidad el elemento
18 que recibe un proyecto que estaba planificado por una institución si no que sean las
19 comunidades las que participen directamente en la gestión, en el diseño y en la ejecución
20 de proyectos, luego tenemos el eje once sobre gestión de espacios públicos que se
21 propone con el objetivo de establecer una política metropolitana para una gestión
22 operativa de los espacios públicos, lo que se pretende fundamentalmente es a través de
23 un modelo de gestión facilitar la coordinación de las diferentes instituciones que deben
24 participar en los procesos de decisión, de diseño, de gestión y de administración de los
25 diferentes espacios públicos, hay sectores donde las prioridades o donde pueden
26 integrarse diferentes prioridades representadas por también diferentes instituciones a
27 veces la gestión de un espacio público tiene que ver más con aspectos deportivos, donde
28 se requiere una participación directa y coordinada con el ICODER, en otros casos tiene
29 que ver más con población de niños que puede tener o puede involucrar una relación con
30 el PANI, es decir hay cuatro, cinco instituciones que pueden estar vinculadas con una



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20975

1 *gestión más eficiente y sobre todo más oportuna de los espacios públicos y para esos*
2 *efectos se propone como este lineamiento, como un lineamiento establecer justamente*
3 *un modelo de gestión que permita esta coordinación interinstitucional para los procesos*
4 *de gestión y de administración de los espacios públicos y finalmente el eje de paisaje que*
5 *tiene como objetivo establecer un modelo para el manejo de las diferentes unidades de*
6 *paisaje dentro del Área Metropolitana de San José, que es lo que pretende, el paisaje*
7 *que es lo que cada uno de nosotros percibe cuando camina por diferentes lugares*
8 *independientemente del tipo de lugar que sea, el paisaje y la calidad de paisaje está*
9 *sujeto a parámetros y está sujeto a diferentes condiciones de manejo, lo que se pretende*
10 *con este lineamiento es primero identificar las distintas unidades de paisaje que*
11 *podríamos definir en paisaje urbano, paisaje periurbano, paisaje rural y paisaje natural,*
12 *son como las cuatro unidades principales dentro del Área Metropolitana de San José y*
13 *para cada una de esas unidades de paisaje identificar cuáles son los parámetros que se*
14 *requieren para garantizar que en los diferentes procesos de gestión sea pública o sea*
15 *privada se garanticen las condiciones o se mejoren las condiciones del paisaje existente,*
16 *entonces a manera de resumen estos son los doce ejes que hemos seleccionado en esta*
17 *primera ronda por así decirlo de ejes prioritarios para esta gestión intercantonal como les*
18 *decía al inicio no es que tenemos ya todo esto desarrollado, justamente lo que se le está*
19 *exponiendo a los diferentes Concejos Municipales es la naturaleza de cada uno de los*
20 *ejes, los objetivos que se persiguen y cuáles son los lineamientos que se pretenden*
21 *generar a partir del visto bueno, de la aprobación de los diferentes Concejos Municipales*
22 *vendrá la segunda etapa del proyecto que es justamente el desarrollo de cada uno de*
23 *estos ejes.”-----*

24 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----

25 1. Tomar nota del oficio SM-567-2022 de la Secretaría, relacionado a la Audiencia
26 del Lic. Juan Antonio Vargas Guillen, Director Ejecutivo de FEMETROM, ya que
27 la misma no especifica lo solicitado.-----
28 2. Se comuniquen a los interesados.-----
29 3. Se solicita la firmeza.”-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20976

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 44-2022
2 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se
3 aprueba.-----
4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
5 dictamen 44-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
6 unanimidad se aprueba.-----
7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
8 dictamen 44-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
9 unanimidad se aprueba.-----
10 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
11 del dictamen 44-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
12 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----
13 **ACUERDO N°8**-----
14 **“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:** -----
15 1. Tomar nota del oficio SM-567-2022 de la Secretaría, relacionado a la Audiencia
16 del Lic. Juan Antonio Vargas Guillen, Director Ejecutivo de FEMETROM, ya que
17 la misma no específica lo solicitado.-----
18 2. Se comuniqué a los interesados.-----
19 3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
20 **ARTÍCULO VIII.VI**-----
21 **DICTAMEN N° 49-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----
22 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2022, mediante
23 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidurías: Lilliam Guerrero
24 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría
25 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,
26 Asesorías: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco Solís, Licda. Silvia Quirós
27 Campos, donde se conoce lo siguiente:-----
28 **SM-ACUERDO-1135-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 21-2022, CELEBRADA EL**
29 **DÍA 23 DE MAYO DEL 2022, ARTÍCULO III, INCISO 1), SE CONOCIÓ OFICIO AVG**
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20977

- 1 **456-2022, SUSCRITO POR EL SEÑOR JESÚS MARÍA VALERIO RAMÍREZ,**
- 2 **PRESIDENTE ASOCIACIÓN DE VOLEIBOL DE GOICOECHEA.**-----
- 3 **CONSIDERANDO** -----
- 4 Que en Sesión Ordinaria N° 21-2022, celebrada el día 23 de mayo del 2022, Artículo
- 5 III, inciso 1) se conoció oficio AVG 456-2022, suscrito por el señor Jesús María Valerio
- 6 Ramírez, Presidente Asociación de Voleibol de Goicoechea, mediante el cual señala:
- 7 **“Asunto: Donación de implementos deportivos a la Asociación de Voleibol de**
- 8 **Goicoechea** -----
- 9 La Asociación de Voleibol de Goicoechea, se dirige a Ustedes con el propósito de
- 10 solicitar se analice la posibilidad administrativa y financiera de donar 20 balones para
- 11 voleibol para los programas iniciación deportiva y juegos deportivos nacionales y
- 12 federado. La solicitud se fundamenta en la poca cantidad de balones que se dispone
- 13 y a la cantidad de jugadoras y jugadoras que participan, por ejemplo, el programa
- 14 iniciación deportiva femenina registra 140 jóvenes, iniciación deportiva masculino 58,
- 15 juegos deportivos nacionales y federado 20, voleibol de playa 46 y primera división 18,
- 16 para un total de 258 jóvenes de edades entre los 8 hasta 30 años. Nuestra solicitud
- 17 tiene fundamento legal en el Código Municipal – Artículo 4 , además, en la declaratoria
- 18 de utilidad pública que ostenta la Asociación de Voleibol de Goicoechea otorgada por
- 19 el Consejo Nacional del Deporte y Recreación, oficio CNDR-0014-01-2022 del 17 de
- 20 enero 2022ii y en la Ley 7800 “Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la
- 21 Recreación” ICODER Los balones que se solicitan de acuerdo con las disposiciones
- 22 de la Federación Internacional de Voleibol y la Federación Costarricense de Voleibol,
- 23 deben ser marca Mikasa de cualquiera de los modelos MVA200, V200W, V330W o
- 24 Mva200, cuyo costo aproximado de la donación sería de \$1.300.000.00 (un millón
- 25 trescientos mil colones).”-----
- 26 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
- 27 1. Traslada a la Administración Municipal el oficio SM-ACUERDO-1135-2022 de la
- 28 Secretaría, para que valore la viabilidad presupuestaria y jurídica según lo
- 29 solicitado por el Presidente de la Asociación de Voleibol de Goicoechea. -----
- 30 2. Se comuniqué a los interesados. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20978

- 1 3. Se solicita la firmeza. -----
- 2 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 49-2022**
- 3 **de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**
- 4 **aprueba.**-----
- 5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 6 **dictamen 49-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
- 7 **unanimidad se aprueba.**-----
- 8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 9 **dictamen 49-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
- 10 **unanimidad se aprueba.**-----
- 11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto**
- 12 **del dictamen 49-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
- 13 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
- 14 **ACUERDO N°9** -----
- 15 **“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:** -----
- 16 1. Traslada a la Administración Municipal el oficio SM-ACUERDO-1135-2022 de la
- 17 Secretaría, para que valore la viabilidad presupuestaria y jurídica según lo
- 18 solicitado por el Presidente de la Asociación de Voleibol de Goicoechea. -----
- 19 2. Se comuniquen a los interesados. -----
- 20 3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
- 21 **ARTÍCULO VIII.VII**-----
- 22 **DICTAMEN N° 50-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----
- 23 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2022, mediante
- 24 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidurías: Lilliam Guerrero
- 25 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría
- 26 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,
- 27 Asesorías: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco Solís, Licda. Silvia Quirós
- 28 Campos, donde se conoce lo siguiente: -----
- 29 -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20979

- 1 **SM-ACUERDO-1379-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 26-2022, CELEBRADA EL**
- 2 **DÍA 27 DE JUNIO DEL 2022, ARTÍCULO III, INCISO 17), SE CONOCIÓ OFICIO MG-**
- 3 **AG-03046-2022, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL. -----**
- 4 **CONSIDERANDO -----**
- 5 Que en Sesión Ordinaria N° 26-2022, celebrada el día 27 de junio del 2022, Artículo
- 6 III, inciso 17) se conoció oficio MG-AG-03046-2022 suscrito por el Alcalde Municipal,
- 7 mediante el cual señala:-----
- 8 “Anexo oficio MG-AG-DAD-PROV-224-2022, de fecha 15 de junio de 2022, suscrito
- 9 por el Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de Proveeduría, donde
- 10 rinde informe con respecto a las etapas del procedimiento de la Licitación Pública
- 11 Nacional 2022LN-000001-0024100001 "Precalificación de registro de oferentes para
- 12 la futura compra de un terreno para construcción de proyecto urbanístico en el cantón
- 13 de Goicoechea", señalando que el día miércoles 15 de junio de 2022 se declara la
- 14 firmeza del acto infructuoso en vista de que no se presentaron oferentes según artículo
- 15 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. -----
- 16 Lo anterior para sus conocimientos. "-----
- 17 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----**
- 18 1. Tomar nota del oficio SM-ACUERDO-1379-2022 de la Secretaría, el cual trata de
- 19 la Licitación Pública Nacional 2022LN-000001-0024100001 "Precalificación de
- 20 registro de oferentes para la futura compra de un terreno para construcción de
- 21 proyecto urbanístico en el cantón de Goicoechea", que es declarada infructuosa
- 22 ya que no se presentaron oferentes. -----
- 23 2. Se comuniquen a los interesados. -----
- 24 3. Se solicita la firmeza. "-----
- 25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 50-2022**
- 26 **de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**
- 27 **aprueba.-----**
- 28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 29 **dictamen 50-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
- 30 **unanimidad se aprueba.-----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20980

- 1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen 50-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
3 unanimidad se aprueba.-----
4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
5 del dictamen 50-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
6 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----
7 **ACUERDO N°10** -----
8 **“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:** -----
9 1. Tomar nota del oficio SM-ACUERDO-1379-2022 de la Secretaría, el cual trata de
10 la Licitación Pública Nacional 2022LN-000001-0024100001 “Precalificación de
11 registro de oferentes para la futura compra de un terreno para construcción de
12 proyecto urbanístico en el cantón de Goicoechea”, que es declarada infructuosa
13 ya que no se presentaron oferentes. -----
14 2. Se comuniquen a los interesados. -----
15 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
16 **ARTÍCULO VIII.VIII** -----
17 **DICTAMEN N° 45-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----
18 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2022, mediante
19 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidurías: Lilliam Guerrero
20 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría
21 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,
22 Asesorías: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco Solís, Licda. Silvia Quirós
23 Campos, donde se conoce lo siguiente: -----
24 **SM-ACUERDO-592-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 12-2022, CELEBRADA EL**
25 **DÍA 21 DE MARZO DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 19), SE CONOCIÓ OFICIO MG-**
26 **AG-01311-2022, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.** -----
27 **CONSIDERANDO** -----
28 1. Que en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022,
29 Artículo III, inciso 10), se conoció oficio MG-AG-01311-2022, suscrito por el
30 Alcalde Municipal, mediante el cual señala: -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20981

- 1 “Solicitud de autorización -----
- 2 Anexo oficio MJP-UCP-GTC2-0-23-2022, de fecha 10 de marzo de 2022, suscrito
- 3 por el Msc. Andrés López López, Gerente de Prevención Social de la Violencia,
- 4 Unidad Coordinadora del Programa-UCP, donde remite propuesta del CONVENIO
- 5 MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO
- 6 DE JUSTICIA Y PAZ Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE
- 7 ALAJUELA, GOICOECHEA, PÉREZ ZELEDÓN Y SAN JOSÉ PARA LA
- 8 CREACIÓN DE CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ. Asimismo, correo electrónico
- 9 suscrito por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico donde analizada la
- 10 propuesta señala que resulta posible suscribirse por esta Municipalidad de
- 11 conformidad con las competencias y autorizaciones contenidas en el Código
- 12 Municipal artículos 6, 7, 13 inciso c) y demás normas concordantes. Dado lo
- 13 anterior solicito se me autorice de forma expresa la firma del citado convenio.” -
- 14 2. Que en Sesión Ordinaria N°23-2022, celebrada el día 06 de junio de 2022, Artículo
- 15 IV.III, el Concejo Municipal por unanimidad y carácter firme aprueba al Alcalde
- 16 Municipal, la firma del CONVENIO MARCO DE COOPERACION
- 17 INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ Y LAS
- 18 MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE ALAJUELA, GOICOECHEA,
- 19 PÉREZ ZELEDÓN Y SAN JOSÉ PARA LA CREACIÓN DE CENTROS CÍVICOS
- 20 POR LA PAZ. -----
- 21 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
- 22 1. Tomar nota del oficio SM-ACUERDO-592-2022 de la Secretaría, relacionado a la
- 23 solicitud de autorización de firma al Alcalde Municipal sobre CONVENIO MARCO
- 24 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE
- 25 JUSTICIA Y PAZ Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE
- 26 ALAJUELA, GOICOECHEA, PÉREZ ZELEDÓN Y SAN JOSÉ PARA LA
- 27 CREACIÓN DE CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ, ya que el mismo fue
- 28 autorizado en Sesión Ordinaria N°23-2022, celebrada el día 06 de junio de 2022,
- 29 Artículo IV.III, por el Concejo Municipal.-----
- 30 2. Se comuniqué a los interesados.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20982

- 1 3. Se solicita la firmeza.”-----
- 2 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 45-2022
- 3 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se
- 4 aprueba.-----
- 5 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
- 6 dictamen 45-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
- 7 unanimidad se aprueba.-----
- 8 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
- 9 dictamen 45-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
- 10 unanimidad se aprueba.-----
- 11 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
- 12 del dictamen 45-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
- 13 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----
- 14 ACUERDO N°11 -----
- 15 **“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----**
- 16 1. Tomar nota del oficio SM-ACUERDO-592-2022 de la Secretaría, relacionado a la
- 17 solicitud de autorización de firma al Alcalde Municipal sobre CONVENIO MARCO
- 18 DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE
- 19 JUSTICIA Y PAZ Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CANTONES DE
- 20 ALAJUELA, GOICOECHEA, PÉREZ ZELEDÓN Y SAN JOSÉ PARA LA
- 21 CREACIÓN DE CENTROS CÍVICOS POR LA PAZ, ya que el mismo fue
- 22 autorizado en Sesión Ordinaria N°23-2022, celebrada el día 06 de junio de 2022,
- 23 Artículo IV.III, por el Concejo Municipal.-----
- 24 2. Se comuniqué a los interesados.-----
- 25 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDON EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
- 26 **ARTÍCULO VIII.IX**-----
- 27 **DICTAMEN N° 47-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**-----
- 28 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2022, mediante
- 29 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidurías: Lilliam Guerrero
- 30 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20983

1 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,
2 Asesorías: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco Solís, Licda. Silvia Quirós
3 Campos, donde se conoce lo siguiente:-----

4 **SM-ACUERDO-662-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 13-2022, CELEBRADA EL**
5 **DÍA 28 DE MARZO DEL 2022, ARTÍCULO III, INCISO 8), SE CONOCIÓ OFICIO MG-**
6 **AG-01432-2022, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.**-----

7 **CONSIDERANDO** -----

8 1. Que en Sesión Ordinaria N° 13-2022, celebrada el día 28 de marzo del 2022,
9 Artículo III, inciso 8) se conoció oficio MG-AG-01432-2022, suscrito por el Alcalde
10 Municipal, mediante el cual señala:-----

11 “Traslado oficio MG-AG-DJ-138-2022.-----
12 Traslado oficio MG-AG-DJ-138-2022, recibido el 22 de marzo de 2022, suscrito
13 por el Lic. Álvaro Salazar Castro, Director Jurídico, referente a traslado de nota
14 DH-050-2022, recibida el día 11 de marzo de 2022, suscrita por la M.Psc. Nancy
15 Sánchez Solís, Asistente, y el Dr. Luis Hidalgo Pereira, Director de Desarrollo
16 Humano, donde remiten Convenio de Cooperación Interinstitucional para la
17 formalización de unidad de empleo en el marco del Sistema Nacional de Empleo:
18 con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y esta Municipalidad.-----

19 Dado lo anterior y siendo según señala por parte de la Dirección Jurídica no
20 contiene clausulado que resulte objetable, este Despacho solicita autorización
21 para la firma del convenio de maras.”-----

22 2. Que mediante oficio MG-AG-DJ-138-2022 suscrito por el Director Jurídico de
23 fecha recibido por el Despacho de la Alcaldía 22 de marzo del 2022, a lo que
24 interesa señala:-----

25 “...Básicamente dicho Convenio resulta en la asignación de competencias y
26 obligaciones a ambas partes en la ejecución de políticas encaminadas a facilitar
27 el acceso a empleos a los ciudadanos del Cantón, quedando establecido que la
28 coordinación de dicha iniciativa en esta Municipalidad queda a cargo de quien
29 ocupe la Vice Alcaldía. Esta Dirección estima que el mismo resulta conforme a
30 derecho y que no contiene clausulado que resulte objetable; asimismo, nos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20984

- 1 permitimos recordar que previo a su suscripción, el Convenio de marras debe de
2 ser aprobado por el Concejo Municipal.” -----
3 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
4 1. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO DE COOPERACIÓN
5 INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO
6 EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO: CON EL MINISTERIO
7 DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE
8 GOICOECHEA, según se detalla en el oficio MG-AG-01432-2022 suscrito por el
9 Alcalde Municipal y criterio legal al respecto mediante oficio MG-AG-DJ-138-
10 2022 de la Dirección Jurídica. -----
11 2. Se comuniqué a los interesados. -----
12 3. Se solicita la firmeza.” -----
13 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 47-2022
14 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por mayoría de votos se
15 aprueba.-----
16 **VOTO EN CONTRA:**-----
17 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.** -----
18 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES.**-----
19 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
20 dictamen 47-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
21 mayoría de votos se aprueba.-----
22 **VOTO EN CONTRA:**-----
23 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.** -----
24 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES.**-----
25 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
26 dictamen 47-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
27 mayoría de se aprueba.-----
28 **VOTO EN CONTRA:**-----
29 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.** -----
30 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20985

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
2 del dictamen 47-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
3 mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:-----
4 ACUERDO N°12 -----
5 **“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----**
6 1. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO DE COOPERACIÓN
7 INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNIDAD DE EMPLEO
8 EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO: CON EL MINISTERIO
9 DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD DE
10 GOICOECHEA, según se detalla en el oficio MG-AG-01432-2022 suscrito por el
11 Alcalde Municipal y criterio legal al respecto mediante oficio MG-AG-DJ-138-
12 2022 de la Dirección Jurídica. -----
13 2. Se comuniqué a los interesados. -----
14 3. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.-----
15 VOTO EN CONTRA:-----
16 REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ. -----
17 REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES. -----
18 ARTÍCULO VIII.X -----
19 **DICTAMEN N° 46-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN -----**
20 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2022, mediante
21 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidurías: Lilliam Guerrero
22 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría
23 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,
24 Asesorías: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco Solís, Licda. Silvia Quirós
25 Campos, donde se conoce lo siguiente:-----
26 **SM-ACUERDO-601-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 12-2022, CELEBRADA EL**
27 **DÍA 21 DE MARZO DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 28), SE CONOCIÓ MG-AG-**
28 **01330-2022, SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL.-----**
29 **CONSIDERANDO -----**
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20986

- 1 3. Que en Sesión Ordinaria N° 12-2022, celebrada el día 21 de marzo del 2022,
2 Artículo III, inciso 28) se conoció oficio MG-AG-01330-2022, suscrito por el Alcalde
3 Municipal, mediante el cual señala:-----
4 “Me permito adjuntar “Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de
5 Moravia, la Municipalidad de Goicoechea, la Municipalidad de Santo Domingo y
6 la Municipalidad de Vásquez de Coronado, para el Fortalecimiento de la Policía
7 Municipal y la seguridad Ciudadana de los Cantones”, así como documento MG-
8 AG-DJ-117-2022, recibido el día 15 de marzo de 2022, suscrito por el Lic. Álvaro
9 Salazar Castro, Director Jurídico, el cual rinde criterio legal al respecto.-----
10 Lo anterior para su valoración y aprobación para la firma respectiva.”-----
11 4. Que mediante oficio MG-AG-DJ-117-2022 suscrito por el Director Jurídico de
12 fecha 15 de marzo del 2022, a lo que interesa señala:-----
13 “...Analizada la que fue dicha propuesta, consideramos que la misma puede
14 resultar en una herramienta útil para el desarrollo de la seguridad ciudadana, así
15 como el mejoramiento de la capacidad de acción y reacción de las Policías
16 Municipales de los cantones que suscribirían ese Convenio, con ello generando
17 un entorno con mayor seguridad alrededor de nuestro cantón; constituyéndose en
18 un instrumento integral y útil para la seguridad pública del sector noroeste del Gran
19 Área Metropolitana.-----
20 No tenemos objeciones respecto de dicho Convenio; pero si nos permitimos
21 recordar que dicha propuesta, como todo Convenio, debe de ser autorizado por el
22 Concejo Municipal de previo a su suscripción, en cumplimiento de lo así normado
23 por el artículo 13 del Código Municipal.”-----
24 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
25 1. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
26 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, LA MUNICIPALIDAD DE
27 GOICOECHEA, LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO Y LA
28 MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO, según se detalla en el oficio
29 MG-AG-01330-2022 suscrito por el Alcalde Municipal y criterio legal al respecto
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20987

- 1 mediante oficio MG-AG-DJ-117-2022 de la Dirección Jurídica, lo anterior para el
2 fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los Cantones.
3 2. Se comuniquen a los interesados. -----
4 3. Se solicita la firmeza.” -----
5 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 46-2022**
6 **de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**
7 **aprueba.**-----
8 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
9 **dictamen 46-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
10 **unanimidad se aprueba.**-----
11 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
12 **dictamen 46-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
13 **unanimidad se aprueba.**-----
14 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto**
15 **del dictamen 46-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
16 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:**-----
17 **ACUERDO N°13** -----
18 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
19 1. Autorizar al Alcalde Municipal a firmar CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
20 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, LA MUNICIPALIDAD DE
21 GOICOEHEA, LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO Y LA
22 MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO, según se detalla en el oficio
23 MG-AG-01330-2022 suscrito por el Alcalde Municipal y criterio legal al respecto
24 mediante oficio MG-AG-DJ-117-2022 de la Dirección Jurídica, lo anterior para el
25 fortalecimiento de la Policía Municipal y la Seguridad Ciudadana de los Cantones.
26 2. Se comuniquen a los interesados. -----
27 3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
28 **ARTÍCULO VIII.XI** -----
29 **DICTAMEN N° 43-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN** -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20988

1 "En reunión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2022, mediante
2 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidurías: Lilliam Guerrero
3 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría
4 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,
5 Asesorías: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco Solís, Licda. Silvia Quirós
6 Campos, donde se conoce lo siguiente:-----
7 **SM-ACUERDO-377-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N°08-2022, CELEBRADA EL**
8 **DÍA 21 DE FEBRERO DEL 2022, ARTÍCULO III INCISO 22), SE CONOCIÓ CORREO**
9 **ELECTRÓNICO DE LA SEÑORA ELVIRA MUÑOZ.-----**
10 **CONSIDERANDO -----**
11 1. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2022, celebrada el día 21 de febrero del 2022,
12 Artículo III, inciso 22), se conoció correo electrónico de la señora Elvira Muñoz en
13 el cual señala:-----
14 "Es un gusto saludarlos deseándoles muchos éxitos en sus funciones.-----
15 Luego de un análisis exhaustivo de la realidad que vive nuestro país, aunado a la
16 crisis sanitaria, vemos un aumento en los índices de criminalidad, cuyas causas
17 son multifactoriales, como desempeño, mayor consumo y venta de drogas, etc.
18 Es por esta razón que me permito hacerles llegar una propuesta borrador con
19 algunos de nuestros antecedentes, dirigida a la Policía Municipal y a los diferentes
20 actores sociales que forman parte de la Municipalidad, con el propósito de poder
21 trabajar de forma conjunta un programa integral en la prevención del delito.
22 Es mi propósito poder hacer una presentación presencial y formal del mismo, ante
23 la comisión respectiva, si ustedes lo tienen a bien.-----
24 Quedo de ustedes con mi mayor consideración y estima."-----
25 2. Que mediante oficio COM-GOB. Y ADM. 03-2022 de la Comisión de Gobierno, de
26 fecha 08 de abril de 2022, el cual se envía al Lic. Roy Elizondo Díaz, Jefe de
27 Policía Municipal de Goicoechea, donde se le trasladó el borrador de la propuesta
28 suscrita por la señora Elvira Muñoz De Hom, Presidenta de la Fundación Libertad
29 y Desarrollo Social, para estudio e indique a esta Comisión si es viable la firma de
30 un convenio.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20989

- 1 3. Que mediante oficio MG-AG-PM-0134-2022 del Jefe de Policía Municipal da
2 respuesta al oficio 03-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, en el
3 cual a lo que interesa, señala:-----
4 “... **Primero:** Que la **Propuesta borrador de Capacitación Policía Municipal** y
5 **Actores Sociales**, es muy atractiva para las labres que la Policía Municipal de
6 Goicoechea, realiza de forma diaria, no solamente en cuanto a preparación para
7 los oficiales que incluye formación en táctiles de defensa, defensa personal,
8 Equipamiento policial (opcional), medicina táctica, así como la coordinación y
9 apoyo estratégico de vigilancia comunal, entre otros.-----
10 **Segundo:** Que si bien es cierto como jefe de este departamento, considero que
11 las capacitaciones y actualizaciones son de gran importancia, en este caso, el
12 programa es para el doble del personal de policía municipal de los que se cuenta
13 actualmente y de forma paralela capacitaciones para miembros de las
14 comunidades como fuerzas vivas.-----
15 **Tercero:** Que el costo económico de dichas capacitaciones que representa para
16 esta corporación municipal, es alto, no obstante, y en virtud de convenios
17 intermunicipales con otras policías municipales y la embajada de los Estados
18 Unidos de América, se puede lograr capacitar oficiales sin costo económico en
19 cuanto al pago de un canon, lo único es el tiempo en horas laborales para dichos
20 fines.-----
21 **Cuarto:** Con lo supra indicado, se desprende del análisis correspondiente, que lo
22 que afecta para suscribir el convenio es la oferta económica que es alta y se puede
23 lograr otras capacitaciones policiales como se ha detallado, **por tanto considero**
24 **no es factible el convenio.**-----
25 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
26 1. Conforme a respuesta mediante oficio MG-AG-PM-0134-2022 suscrito por el Lic.
27 Roy Gerardo Díaz Elizondo, Jefe a.i. del Departamento Policía Municipal de
28 Goicoechea, se rechaza la firma del convenio solicitado.
29 2. Se comuniqué a los interesados.-----
30 3. Se solicita la firmeza.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20990

- 1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 43-2022
2 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se
3 aprueba.....
- 4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
5 dictamen 43-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
6 unanimidad se aprueba.....
- 7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
8 dictamen 43-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por
9 unanimidad se aprueba.....
- 10 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
11 del dictamen 43-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por
12 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:.....
- 13 **ACUERDO N°14**
- 14 **“POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**
- 15 1. Conforme a respuesta mediante oficio MG-AG-PM-0134-2022 suscrito por el Lic.
16 Roy Gerardo Díaz Elizondo, Jefe a.i. del Departamento Policía Municipal de
17 Goicoechea, se rechaza la firma del convenio solicitado.
- 18 2. Se comuniqué a los interesados.
- 19 3. Se solicita la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**
- 20 **ARTÍCULO VIII.XII**.....
- 21 **DICTAMEN N° 51-2022 COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
- 22 “En reunión ordinaria celebrada el miércoles 20 de julio de 2022, mediante
23 herramienta virtual Zoom, con la presencia de las Regidurías: Lilliam Guerrero
24 Vásquez, Presidenta; Lorena Miranda Carballo, Vicepresidenta; Fernando Chavarría
25 Quirós, Secretario; Rodolfo Muñoz Valverde y Carlos Luis Murillo Rodríguez,
26 Asesorías: Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Herberth Blanco Solís, Licda. Silvia Quirós
27 Campos, donde se conoce lo siguiente:
- 28 **SM-ACUERDO-1468-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 27-2022, CELEBRADA EL**
29 **DÍA 04 DE JULIO DEL 2022, ARTÍCULO III, INCISO 26), SE CONOCIÓ OFICIO AVG-**
30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20991

- 1 **460-2022, SUSCRITOPOR EL SEÑOR JESÚS VALERIO RAMÍREZ, ASOCIACIÓN**
- 2 **VOLEIBOL GOICOECHEA.** -----
- 3 **CONSIDERANDO** -----
- 4 Que en Sesión Ordinaria N° 26-2022, celebrada el día 27 de junio del 2022, Artículo
- 5 III, inciso 17) se conoció oficio MG-AG-03046-2022 suscrito por el Alcalde Municipal,
- 6 mediante el cual señala:-----
- 7 "Asunto: Postulación del joven Pablo Andrés Rodríguez Gómez como miembro de la
- 8 Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Goicoechea. -----
- 9 La Asociación de Voleibol de Goicoechea, de conformidad con lo establecido en el
- 10 Código Municipal de Goicoechea, artículo 174 y lo acordado por el Concejo Municipal
- 11 de Goicoechea en la sesión ordinaria NO 26-2022 celebrada el 27 de junio 2022,
- 12 artículo VIII.I (oficio SM-1408-2022), se dirige a ustedes con el fin de postular como
- 13 candidato a integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación
- 14 de Goicoechea al joven Pablo Andrés Rodríguez Gómez, cédula de identidad 1-1970-
- 15 0471, fecha de nacimiento 02 de agosto de 2006, estudiante del Colegio Madre del
- 16 Divino Pastor, vecino del cantón de Goicoechea, El Alto de Guadalupe, del Colegio
- 17 Madre del Divino Pastor 200 metros oeste y 100 metros norte. -----
- 18 Preparación académica: Escuela Pilar Jiménez Solís (2013-2018). Colegio Madre del
- 19 Divino Pastor (2019-cursando 4to año). Cursando Matemática (pre calculo)
- 20 Universidad de Costa Rica. -----
- 21 El objetivo del joven Pablo Andrés Rodríguez Gómez: "Dar a conocer la situación que
- 22 atraviesan los deportistas del cantón, basándose en la experiencia dentro de las
- 23 distintas disciplinas deportivas, buscando siempre lo mejor para el rendimiento
- 24 personal y grupal de los atletas, creando mejores ciudadanos para un futuro mejor.
- 25 El joven Pablo Andrés Rodríguez Gómez, es integrante desde marzo 2021 del
- 26 Programa Juegos Deportivos Nacionales a cargo de la Asociación de Voleibol de
- 27 Goicoechea en convenio con el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de
- 28 Goicoechea, que participará en las eliminatorias regionales Región San José B para
- 29 los Juegos Deportivos Nacionales 2022 — 2023 organizados por el Instituto
- 30 Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER). -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20992

- 1 Experiencia deportiva: Jaguares centro de acrobacia, competencia en cama elástica
2 (2010-2012), Asociación Guadalupana de natación (ASGUANA) aprendizaje de
3 natación (2014-2015), competición liga menor de baloncesto (20172020), Asociación
4 de voleibol de Goicoechea campeonato nacional infantil 2022, Asociación de
5 baloncesto de Goicoechea competencia baloncesto (2021-2022), competencia torneo
6 YBOÁ y FECOBA (2022). Además, ha participado en deportes como tenis, tenis de
7 mesa, pool, balonmano, atletismo, patinaje y fútbol. -----
8 Notificaciones a Pablo Rodríguez Gómez mediante el teléfono: 85607386, Correo
9 electrónico: pablo.a0206@gmail.com -----
10 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:-----**
11 1. Tomar nota del oficio SM-ACUERDO-1468-2022 de la Secretaría, el cual trata de
12 la postulación el joven Pablo Andrés Rodríguez Gómez como miembro de la Junta
13 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, ya que
14 la elección respectiva se llevó a cabo en la Sesión Ordinaria 28-2022, celebrada
15 el día 11 de julio de 2022, Artículo IV.II. -----
16 2. Se comuniquen a los interesados. -----
17 3. Se solicita la firmeza "-----
18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 51-2022**
19 **de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por unanimidad se**
20 **aprueba.-----**
21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
22 **dictamen 51-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
23 **unanimidad se aprueba.-----**
24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
25 **dictamen 51-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, el cual por**
26 **unanimidad se aprueba.-----**
27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto**
28 **del dictamen 51-2022 de la Comisión de Gobierno y Administración, la cual por**
29 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----**
30 **ACUERDO N°15 -----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20993

- 1 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
- 2 1. Tomar nota del oficio SM-ACUERDO-1468-2022 de la Secretaría, el cual trata de
- 3 la postulación el joven Pablo Andrés Rodríguez Gómez como miembro de la Junta
- 4 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, ya que
- 5 la elección respectiva se llevó a cabo en la Sesión Ordinaria 28-2022, celebrada
- 6 el día 11 de julio de 2022; Artículo IV.II.-----
- 7 2. Se comuniquen a los interesados.-----
- 8 3. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
- 9 **ARTÍCULO VIII.XII**-----
- 10 **DICTAMEN N° 01-2022 COMISIÓN REVISIÓN RECURSOS DE VIVIENDA Y**
- 11 **SUPERÁVIT** -----
- 12 “En reunión ordinaria celebrada el día martes 19 de julio del 2022, mediante
- 13 plataforma virtual Zoom, contando con la asistencia de Lorena Miranda Carballo,
- 14 Presidenta, Fernando Chavarría Quirós, Vicepresidente, William Rodríguez Román,
- 15 Secretario, Lilliam Guerrero Vásquez, Melissa Valdivia Zúñiga y asesora Carolina
- 16 Arauz Durán se conoció lo siguiente: -----
- 17 **SM ACUERDO 1292-2022 SE APROBO DICTAMEN N° 077-2022 DE LA COMISIÓN**
- 18 **DE OBRAS PÚBLICAS**-----
- 19 **CONSIDERANDO:**-----
- 20 1. Que en Sesión Ordinaria N° 24-2022 celebrada el día 13 de junio de 2022,
- 21 Artículo VI.XV se acordó:-----
- 22 “Por mayoría de votos y la firmeza por mayoría de votos (7 a favor por 2 en contra
- 23 de los Regidores Proprietarios Carlos Murillo Rodríguez y Xinia Vargas Corrales),
- 24 se aprobó el Dictamen N° 077-2022 de la Comisión de Obras Públicas -----
- 25 (...)-----
- 26 **ACUERDO N° 16**-----
- 27 “**POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
- 28 1. Trasladar a la Comisión Revisión Recursos de Vivienda y Superávit, para que
- 29 lo valore.-----
- 30 2. Se notifique a los interesados.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20994

- 1 3. Se solicita la firmeza.-----
- 2 Acuerdo definitivamente aprobado”-----
- 3 **Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:**-----
- 4 1. Trasladar a la Administración Municipal para que por medio del Departamento
- 5 de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo se realice un estudio de prefactibilidad
- 6 para que se determine la viabilidad de dicho proyecto.-----
- 7 2. Se comuniquen a los interesados-----
- 8 3. Se solicita la firmeza de este acuerdo.-----
- 9 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 01-2022**
- 10 **de la Comisión de Revisión Recursos de Vivienda y Superávit, el cual por**
- 11 **mayoría de votos se aprueba.**-----
- 12 **VOTOS EN CONTRA:**
- 13 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ**-----
- 14 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**-----
- 15 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 16 **dictamen 01-2022 de la Comisión de Revisión Recursos de Vivienda y Superávit,**
- 17 **la cual por mayoría de votos se aprueba.**-----
- 18 **VOTOS EN CONTRA:**-----
- 19 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ**-----
- 20 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**-----
- 21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 22 **dictamen 01-2022 de la Comisión de Revisión Recursos de Vivienda y Superávit,**
- 23 **el cual por mayoría de votos se aprueba.**-----
- 24 **VOTOS EN CONTRA:**-----
- 25 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ**-----
- 26 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**-----
- 27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto**
- 28 **del dictamen 01-2022 de la Comisión de Revisión Recursos de Vivienda y**
- 29 **Superávit, la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a**
- 30 **continuación:**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20995

- 1 **ACUERDO N° 16** -----
- 2 **“Por tanto esta comisión recomienda al Concejo Municipal:** -----
- 3 1. Trasladar a la Administración Municipal para que por medio del Departamento
- 4 de Ingeniería, Operaciones y Urbanismo se realice un estudio de prefactibilidad
- 5 para que se determine la viabilidad de dicho proyecto. -----
- 6 2. Se comuniqué a los interesados-----
- 7 3. Se solicita la firmeza de este acuerdo. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**
- 8 **VOTOS EN CONTRA:** -----
- 9 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ** -----
- 10 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES**-----
- 11 **ARTÍCULO VIII.XIV** -----
- 12 **ADENDUM AL DICTAMEN N°67-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----
- 13 “En reunión extraordinaria celebrada el 03 de agosto de 2022 con la presencia
- 14 de Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, se
- 15 conoció: -----
- 16 **Oficio SM-1019-2022** de la Secretaría Municipal que trasladada nota suscrita por la
- 17 señora Haidy Arias Morales, conocida en Sesión Ordinaria N° 20-2022, celebrada el
- 18 día 16 de mayo del 2022, artículo III. inciso 41). -----
- 19 **CONSIDERANDO QUE:**-----
- 20 1. La señora Haidy Arias Morales, mediante nota solicita:-----
- 21 “La presente carta es para pedir muy respetuosamente revaloren un uso de suelo que
- 22 me rechazaron. Permítanme por favor resumirles por lo que estoy pasando, mi
- 23 exesposo y yo teníamos la anterior patente y por problemas matrimoniales decidimos
- 24 divorciarnos, en el acuerdo de divorcio estaba estipulado que él me dejaría la patente
- 25 hasta que yo pudiera sacar la mía o consiguiera otro medio de subsistir y el no cumplió,
- 26 me retiró la patente sin permitirme buscar nuevas opciones de trabajo ni pedir otra
- 27 patente. En este bar siempre optamos por mantener un ambiente sano, manejando un
- 28 volumen bajo para no afectar a los vecinos, nunca nos pasamos de la hora de cierre,
- 29 de hecho, no hay ningún parte policial que lo diga, nunca hicimos ninguna actividad de
- 30 karaoke ni música en vivo, pese a que los clientes lo pedían para no pasarnos con el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20996

1 volumen, la clientela muy sana totalmente otra cosa a el tipo de clientela problemática
2 que llegaba en administraciones anteriores. Me extraña mucho porque los vecinos
3 estaban hasta amistados con nosotros y contentos de que no se hubiera vuelto a dar
4 ningún problema. Yo sinceramente No entiendo el cambio por el que ellos decidieron
5 denunciar por bulla o problemas porque en ningún momento nadie me hizo saber que
6 estuvieran disconformes. Yo les suplico que me den una oportunidad de continuar
7 trabajando, de manera condicionada , necesito de verdad continuar con el negocio,
8 tengo muchas facturas atrasadas y cuentas que me deje yo al continuar con el negocio,
9 tarjetas que debo poner al día, ya tengo un mes con el pago de mi casa y de mi carro,
10 sino puedo continuar voy a perder eso que tanto me ha costado .Yo he trabajado
11 mucho para sacar adelante ese negocio, cocinando) limpiando, atendiendo, inclusive
12 en pandemia logramos sobrevivir con los horarios tan limitados que teníamos y ahora
13 que apenas me estaba recuperando me quitan mi machete de trabajo, tengo una hija
14 en trámites de adopción que soy solo yo la que velo por ella y 7 perritos que si pierdo
15 la casa no sé qué va a pasar con ellos. El permiso de salud si se pudo trasladar a mi
16 nombre, mientras renuevo uno a mi nombre, adjunto copia. Por favor les ruego que
17 reconsideren la decisión y me ayuden, yo me comprometo a trabajar con un volumen
18 moderado y velando para que los clientes no se queden después del cierre del bar en
19 la calle haciendo ruido y no tener ningún problema con los vecinos, si tengo que poner
20 a Necesito esto para salir adelante con mi hija y mis perritos. O en último caso que me
21 den la patente por un tiempo para poder ponerme al día con mis pagos y poder poner
22 mi casa en venta y no perderla. Yo puedo buscar firmas de muchos clientes y vecinos
23 que me conocen y saben lo que me acostado y lo mucho que he trabajado para sacar
24 adelante este negocio y también otro en San francisco que tuve que entregar por la
25 pandemia ya que no pude mantenerlo más. Les suplico me den una sola oportunidad
26 para demostrar que voy a trabajar en un ambiente sano y de lo contrario aceptaré me
27 retiren la patente”-----
28 2. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, mediante oficio MG-AG-02835-2022, indica:
29 “En atención al oficio recibido en este Despacho el 19 de abril de 2022, suscrito por el
30 grupo de Vecinos de Mata de Plátano, quienes reportan una serie de problemas con



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20997

- 1 el Bar y Restaurante Rinconcito Rumbero, código de localización No. 043600202860
- 2 y predio No. 041446, ubicado 150 metros al este de los tanques del AYA, frente a la
- 3 Urbanización Yaranaba. En el lugar se indica que la contaminación sónica es excesiva
- 4 para los vecinos porque en las casas de habitación son de construcción de madera o
- 5 poco cemento y los vecinos se recienten en la noche por el alto ruido en la zona.-----
- 6 Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-01696-2022, recibido el día
- 7 08 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de
- 8 Ingeniería y Operaciones, el cual Indica que actualmente no cuenta con patente
- 9 municipal, y para este caso de restaurante con venta de licor, se resolvió mediante el
- 10 expediente N°52958 como "No Permitido, tomando en cuenta los antecedentes y
- 11 molestias generales de la población cercana a este establecimiento comercial".-----
- 12 3. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, mediante oficio MG-AG-02945-2022,
- 13 expresa: -----
- 14 "En atención al oficio SM ACUERDO 1278-2022, suscrito por la Licda. Yoselyn Mora
- 15 Calderón Departamento de Secretaría, quien indica que en Sesión Ordinaria N° 24-
- 16 2022, celebrada el día 13 de junio de 2022, Artículo VI.III., se acordó por unanimidad
- 17 y con carácter firme, aprobar el Por tanto del Dictamen N° 067-2022 de la Comisión
- 18 Obras Públicas, como se detalla. -----
- 19 Al respecto, me permito adjuntar los siguientes documentos relacionados al caso:
- 20 ✓ MG-AG-02009-2022, mediante el cual se trasladada a los vecinos el documento
- 21 MG-AG-DAD-CLP 0470-2022, por parte del Departamento de Cobro Licencias y
- 22 Patentes, en la cual se indica:-----
- 23 "Al respecto le indico que el señor Giovanni Sánchez Calvo, cedula de identidad 1 1048
- 24 0429 era el propietario de la licencia comercial cuenta N° 1-719750-04-0000 y la
- 25 licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico N° MP28, Restaurante
- 26 con venta de licor del establecimiento comercial denominado "Rincón Rumbero".-----
- 27 El día 05/04/2022 presenta formal solicitud de retiro de ambas licencias en la
- 28 Plataforma de Cobro y con el cambio de cargos #0269-2022 se procede a la exclusión
- 29 de las mismas."(sic) -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20998

- 1 ✓ MG-AG-02325-2022, mediante la cual se traslada a los vecinos el documento
2 MG-AG-DI-1443-2022, por parte de la Dirección de Ingeniería y Operaciones, en
3 el cual se indica:-----
4 "...el sector donde se ubica ese establecimiento según El Plan Regulador de Uso de
5 Suelo corresponde a la Zona Residencial Mata de Plátano, ZR-MP, en donde los usos
6 permitidos con los residenciales, en cuanto a la actividad comercial, la misma se
7 cataloga como condicionada, en este caso a no generar inconveniente a los usos
8 prioritario del sector como lo son el residencial, no obstante, en vista del retiro de la
9 anterior patente, el nuevo propietario realizó un nuevo trámite de certificado de Uso de
10 Suelo, para restaurante con venta de licor, mediante el expediente N° 52958 y uso que
11 catalogado como "No Permitido", tomando los y generales de la población cercana a
12 este y que consta en el documento adjunto al mencionado oficio.-----
13 La Decisión de denegatoria mencionada puede ser recurrida, según lo indica el Plan
14 Regulador de Uso Suelo vigente, ante la Comisión de Obras del Concejo Municipal, la
15 administrativa." (sic)-----
16 ✓ MG-AG-02835-2022, mediante la cual se traslada a los vecinos el documento
17 MG-AG-DI-01696-2022, por parte de la Dirección de Ingeniería y en el cual se
18 indica:-----
19 "actualmente no cuenta con patente municipal, y para este caso de restaurante con
20 venta de licor, se resolvió mediante el expediente N°52958 como "No Permitido,
21 tomando cuenta antecedentes y molestias generales de la población cercana a este
22 ✓ MG-AG-DI-1726-2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director
23 de Ingeniería y Operaciones, el cual indica:-----
24 "que se mantiene el criterio expresado en el oficio MG-AG-DI-1443-2022, el cual señala
25 que: "...el sector donde se ubica ese establecimiento según El Plan Regulador de Uso
26 de Suelo corresponde a la Zona Residencial Mata de Plátano, ZR-MP, en donde
27 permitidos con los residenciales, en cuanto a la actividad comercial, misma se cataloga
28 como condicionada, en este caso a no generar inconveniente los usos prioritario del
29 sector como lo son el residencial, no obstante, en del retiro de anterior patente, el
30 nuevo propietario realizó un nuevo trámite certificado de Suelo, para restaurante con



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

20999

1 venta de licor, mediante el expediente N° 52958 y uso que fue catalogado como "No
2 Permitido", tomando en cuenta antecedentes molestias generales de la población
3 cercana a este comercial..."-----
4 Por eso se mantiene el uso no permitido para la propiedad-----
5 4. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, mediante oficio MG-AG-02009-2022, indica:
6 En atención al oficio recibido en este Despacho el 19 de abril de 2022, suscrito por el
7 grupo de Vecinos de Mata de Plátano, quienes reportan una serie de problemas con
8 el Bar y Restaurante Rinconcito Rumbero. -----
9 Al respecto remito el documento MG-AG-DAD-CLP 0470-2022 recibido el día 28 de
10 abril de 2022, suscrito por la Licda. Glenda Llantén Soto, Jefa del Departamento de
11 Cobro, Licencias y Patentes, la cual indica que: -----
12 "Al respecto le Indico que el señor Giovanni! Sánchez Calvo, cedula de identidad 1
13 1048 0429 era el propietario de la licencia comercial cuenta N° 1-719750-04-0000 y la
14 licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico N° MP28, Restaurante
15 con venta de licor del establecimiento comercial denominado "Rincón Rumbero".
16 El día 05/04/2022 presenta formal solicitud de retiro de ambas licencias en la
17 Plataforma de Cobro y con el cambio de cargos #0269-2022 se procede a la exclusión
18 de las mismas." (sic) -----
19 5. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, mediante oficio MG-AG-02325-2022, indica:
20 "En atención al oficio recibido en este Despacho el 19 de abril de 2022, suscrito por el
21 grupo de Vecinos de Mata de Plátano, quienes reportan una serie de problemas con
22 el Bar y Restaurante Rinconcito Rumbero. -----
23 Al respecto remito el documento MG-AG-DI 1443-2022 recibido el día 13 de mayo de
24 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y
25 Operaciones, el cual indica que: -----
26 "...el sector donde se ubica ese establecimiento según El Plan Regulador de Uso de
27 Suelo corresponde a la Zona Residencial Mata de Plátano, ZR-MP, en donde los usos
28 permitidos con los residenciales, en cuanto a la actividad comercial, la misma se
29 cataloga como condicionada, en este caso a no generar inconveniente a los usos
30 prioritaria del sector como lo son el residencial, no obstante, en vista del retiro de la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21000

1 anterior patente, el nuevo propietario realizó un nuevo trámite de certificado de Uso de
2 Suelo, para restaurante con venta de licor, mediante el expediente N° 52958 y uso que
3 catalogado como "No Permitido", tomando en cuenta los antecedentes y molestias
4 generales de la población cercana a este establecimiento comercial y que consta en el
5 documento adjunto al mencionado oficio. -----
6 La Decisión de denegatoria mencionada puede ser recurrida, según lo indica el Plan
7 Regulador de Uso de Suelo vigente, ante la Comisión de Obras del Concejo Municipal,
8 agotándose en esa Instancia la vía administrativa." (sic). -----
9 6. El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, mediante oficio MG-AG-02835-2022,
10 señala: -----
11 "En atención al oficio recibido en este Despacho el 19 de abril de 2022, suscrito por el
12 grupo de Vecinos de Mata de Plátano, quienes reportan una serie de problemas con
13 el Bar y Restaurante Rinconcito Rumbero, código de localización No. 043600202860
14 y predio No. 041446, ubicado 150 metros al este de los tanques del AYA, frente a la
15 Urbanización Yaranaba. En el lugar se indica que la contaminación sónica es excesiva
16 para los vecinos porque en las casas de habitación son de construcción de madera o
17 poco cemento y los vecinos se recienten en la noche por el alto ruido en la zona.-----
18 Al respecto, me permito adjuntar el documento MG-AG-DI-01696-2022, recibido el día
19 08 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, Director de
20 Ingeniería y Operaciones, el cual indica que actualmente no cuenta con patente
21 municipal, y para este caso de restaurante con venta de licor, se resolvió mediante el
22 expediente N°52958 como "No Permitido, tomando en cuenta los antecedentes y
23 molestias generales de la población cercana a este establecimiento comercial".-----
24 7. El Ing. Mario Iván Rojas Sánchez, con el oficio MG-AG-DI-1726-2022, señala:
25 "En respuesta a la nota presentada a esta Dirección, con el número de oficio MG AG-
26 02321-2022, el cual adjunta la nota dirigida al Concejo Municipal, suscrita por la señora
27 Haidy Arias Morales, la cual hace referencia a la situación particular que presenta,
28 referente a la patente del Bar Restaurante Rincón Rumbero, en el Distrito de Mata de
29 Plátano, solicitando reconsiderar la decisión del uso de suelo que le fue rechazado.
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21001

- 1 Al respecto se le indica que se mantiene el criterio expresado en el oficio MG-AG DI-
2 1443-2022, el cual señala que: "...el sector donde se ubica ese establecimiento. según
3 El Plan Regulador de Uso de Suelo corresponde a la Zona Residencial Mata de
4 Plátano, ZR-MP, en donde los usos permitidos con los residenciales, en cuanto a la
5 actividad comercial, la misma se cataloga como condicionada, en este caso a no
6 generar inconveniente a los usos prioritario del sector como lo son el residencial, no
7 obstante, en vista del retiro de la anterior patente, el nuevo propietario realizó un nuevo
8 trámite de certificado de Uso de Suelo, para restaurante con venta de licor, mediante
9 el expediente N° 52958 y uso que fue catalogado como "No Permitido", tomando en
10 cuenta los antecedentes y molestias generales de la población cercana a este
11 establecimiento comercial..."-----
12 Por se mantiene el uso no permitido para la propiedad".-----
13 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
14 1. En cumplimiento con los oficios MG-AG-DI-1726-2022, suscrito por el Ing. Mario
15 Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, y oficio MG-AG-
16 02835-2022 suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, sobre uso de suelo
17 del Bar y Restaurante Rincón Rumbero y en cumplimiento con el art. 16 del Plan
18 Regulador de uso de suelo esta comisión se ve imposibilitada de autorizar la
19 solicitud de la señora Haidy Arias Morales.-----
20 2. Se notifique a los interesados.-----
21 3. Se solicita la firmaza."-----
22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el Adendum al**
23 **dictamen 067-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se**
24 **aprueba.**-----
25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmaza del**
26 **Adendum al dictamen 067-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual no se**
27 **aprueba por no contar con los votos necesarios.**-----
28 **VOTOS A FAVOR**
29 **REG. PROP. CARLOS LUIS MURILLO RODRÍGUEZ.**-----
30 **REG. PROP. XINIA VARGAS CORRALES.**-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21002

- 1 REG. PROP. WILLIAN RODRÍGUEZ ROMAN.-----
2 VOTOS EN CONTRA: -----
3 REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS.-----
4 REG. PROP. CAROLINA ARAUZ DURAN -----
5 REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE. -----
6 REG. PROP. LORENA MIRANDA CARBALLO.-----
7 REG. PROP. CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA. -----
8 REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.-----
9 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
10 Adendum al dictamen 067-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por
11 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----
12 ACUERDO N° 17 -----
13 “POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
14 1. En cumplimiento con los oficios MG-AG-DI-1726-2022, suscrito por el Ing. Mario
15 Iván Rojas Sánchez, Director de Ingeniería y Operaciones, y oficio MG-AG-
16 02835-2022 suscrito por el Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, sobre uso de suelo
17 del Bar y Restaurante Rincón Rumbero y en cumplimiento con el art. 16 del Plan
18 Regulador de uso de suelo esta comisión se ve imposibilitada de autorizar la
19 solicitud de la señora Haidy Arias Morales. -----
20 2. Se notifique a los interesados. -----
21 3. Se solicita la firmeza. **COMUNIQUESE**.-----
22 **ARTÍCULO VIII.XV** -----
23 **DICTAMEN N°14-2022 COMISIÓN DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE REGLAMENTOS**
24 “En reunión extraordinaria celebrada a las quince horas con treinta y siete minutos
25 del día 28 de julio de 2022, mediante la plataforma zoom, con la asistencia del Regidor
26 Propietario, Carlos Andrés Calderón Zúñiga, Presidente, las Regidoras Suplentes
27 Nicole Mesen Sojo, Vice Presidenta, Andrea Chaves Calderón, Secretaria, como
28 asesores, la Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo, la Asesora Legal la Licda.
29 Karol Monge Molina, y el asesor de la Presidencia del Concejo Municipal Lic. José
30 Daniel Córdoba, se conoció:-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21003

1 SM ACUERDO 1553-2022 DINADECO DDN OF 589-2022 SUSCRITO POR
2 FABIOLA ROMERO CRUZ, DIRECTORA NACIONAL -----
3 SM ACUERDO 1506-2022 UCAGOICO 0026-2022 SUSCRITO POR EL SEÑOR
4 JUAN CARLOS SOLANO ESQUIVEL, PRESIDENTE UNIÓN CANTONAL DE
5 ASOCIACIONES DE DESARROLLO-----
6 SM ACUERDO 1387-2022 UCAGOICO 0021-2022 SUSCRITO POR EL SEÑOR
7 JUAN CARLOS SOLANO ESQUIVEL, PRESIDENTE UNIÓN CANTONAL DE
8 ASOCIACIONES DE DESARROLLO MEDIANTE EL CUAL COMUNICA
9 OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES, PROPUESTAS Y SOLUCIONES EN
10 RELACIÓN AL PROYECTO REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN USO
11 FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E INSTALACIONES COMUNALES
12 DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICAS.-----
13 SM ACUERDO 1324-2022 UCAGOICO0020-2022 SUSCRITO POR JUAN CARLOS
14 SOLANO ESQUIVEL, PRESIDENTE UNIÓN CANTONAL DE ASOCIACIONES,
15 MEDIANTE EL CUAL EXPONE LAS OBSERVACIONES SOBRE EL REGLAMENTO
16 DE ADMINISTRACIÓN, USO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS INMUEBLES E
17 INSTALACIONES COMUNALES, DEPORTIVAS Y PARQUES PÚBLICOS DE LA
18 MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA -----
19 **CONSIDERANDO:** -----
20 1. Que en Sesión Ordinaria N° 29-2022, celebrada el día 18 de julio del 2022,
21 Artículo III inciso 2), se conoció oficio DINADECO-DDN-OF-589-2022, suscrito
22 por la señora Fabiola Romero Cruz, Directora Nacional, DINADECO, que a la
23 letra dice:-----
24 ...De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 43 del Código Municipal, el cual
25 somete a consulta pública el proyecto denominado "Reglamento de Administración,
26 Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y
27 Parques Públicos" que fuera aprobado por el Concejo Municipal de la Municipalidad
28 de Goicoechea en la sesión ordinaria N° 23- 2022 llevada a cabo el pasado 06 de junio
29 de los corrientes, la suscrita en mi condición de Directora Nacional de la Dirección
30 Nacional de Desarrollo de la Comunidad, Dinadeco; según Acuerdo N° 05-P, mismo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21004

1 que fuera publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 85 Alcance N° 91 del 10 de mayo
2 del 2022, así como el Acuerdo N° 28-P, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 98
3 del 27 de mayo del 2022, ambos firmados por el Presidente de la República, me
4 apersono en tiempo y forma a realizar las siguientes observaciones: -----
5 **SOBRE EL ARTÍCULO 2. ALCANCE** -----
6 Se menciona que dicho reglamento aplicará a toda Asociación de Desarrollo Comunal,
7 considerando desde nuestra perspectiva que se debe aclarar que corresponde a las
8 asociaciones comunales creadas dentro del marco normativo de la Ley N° 3859 "Sobre
9 Desarrollo de la Comunidad". -----
10 De igual forma, al hacerse mención de las asociaciones de desarrollo comunal,
11 estaríamos refiriendo a las asociaciones base únicamente, dejando por fuera a las
12 organizaciones de segundo, tercero o cuarto grado inclusive, omitiéndose las
13 consideraciones expuestas en el numeral 65 del Reglamento a la Ley N° 3859 "Sobre
14 Desarrollo de la Comunidad" que cita: -----
15 "Los fines y propósitos de las uniones cantonales o zonales, /as federaciones
16 provinciales o regionales y la Confederación, serán los mismos que los expresados en
17 este Reglamento para las asociaciones de desarrollo integral, además de los
18 siguientes:-----
19 g) Coordinar sus planes y programas con las municipalidades, Liga de Municipalidades
20 y Unión Nacional de Gobiernos Locales, dentro de estrategias de descentralización y
21 procesos de modernización del Estado con participación ciudadana (...)"-----
22 En esa línea, se establecen relaciones de coordinación entre los entes asociativos de
23 desarrollo comunal y las municipalidades respectivas en razón de compartir un fin en
24 común, sea el bienestar de las comunidades. -----
25 **SOBRE EL ARTÍCULO 8. SUJETOS LEGÍTIMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE**
26 **BIENES INMUEBLES** -----
27 Tómese en consideración lo expuesto en el apartado anterior, principalmente en
28 cuanto a la necesidad de identificar que se trata de organizaciones comunales creadas
29 al ampro de la Ley N° 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad". -----
30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21005

- 1 **SOBRE EL ARTÍCULO 14. USUFRUCTO DE LOS INMUEBLES CEDIDOS EN**
2 **ADMINISTRACIÓN** -----
- 3 Se extrae del artículo en mención, a línea 5, que las organizaciones administradoras
4 "deberán" alquilar el inmueble para la realización de eventos especiales ocasionales
5 incluidos dentro del plan de administración. Para la suscrita, dicha obligatoriedad
6 podría atentar contra el quehacer comunal de una organización, dado que, se les está
7 imponiendo la necesidad de alquilar el inmueble, situación que bien podría no darse
8 por algún tiempo determinado, poniéndola en una situación de posible incumplimiento
9 sin ser la responsable directa del mismo. -----
- 10 Asimismo, se señala que los recursos que provengan del usufructo de las instalaciones
11 deberán ser aplicados para el pago de servicios públicos, mantenimiento, mejoras y
12 construcción de las mismas instalaciones sin necesidad de tener el acuerdo de la
13 asamblea general de la organización administradora, sin embargo, para la suscrita,
14 dicha consideración es violatoria de lo establecido en el artículo N° 30 inciso d) y
15 Artículo 38 inciso d), aunado al 60 inciso d) y e), todos del Reglamento a la Ley N°
16 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad", puesto que, dichos recursos formaran parte
17 del patrimonio de la organización, el cual, para ser utilizado deberá estar consignado
18 en el respectivo plan de trabajo, así como en el informe económico que anualmente
19 presentan los entes asociativos ante la asamblea general y que debe ser debidamente
20 aprobado por el máximo órgano, tal cual se desprende el artículo N° 30 inciso e) del
21 reglamento en mención. -----
- 22 **SOBRE EL ARTÍCULO 16. INVENTARIOS** -----
- 23 En cuanto a la frase utilizada "donados por la Dirección Nacional de Desarrollo de la
24 Comunidad (DINADECO)", vale aclarar que Dinadeco no dona bienes a las
25 organizaciones de desarrollo comunal y quien se encarga, eventualmente de financiar
26 esos bienes, es el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, como órgano
27 concedente de los recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 de la
28 Ley N° 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad". Por lo tanto, recomienda la suscrita
29 se corrija dicha descripción en los términos expuestos. -----
- 30 **SOBRE EL ARTÍCULO 23, PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21006

1 Ante las gestiones que se le están endiligando a la organización comunal con respecto
2 al permiso sanitario de funcionamiento u otros, es importante que se indique en el
3 mismo articulado lo siguiente: -----
4 "(...) y otros permisos correspondientes cuando lo ameriten según el evento a realizar,
5 así acordado mediante convenio suscrito entre las partes". -----
6 Lo anterior, para que el representante legal de la organización comunal, pueda realizar
7 las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Salud, o donde se requiera. -----
8 **SOBRE EL ARTÍCULO 26. DEL USO Y ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES ---**
9 Se reitera en la línea 5, que los recursos no son otorgados por la Dirección Nacional
10 de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), sino por parte del Consejo Nacional de
11 Desarrollo de la Comunidad, como órgano concedente de los recursos. -----
12 En lo que respecta a lo indicado a partir de la línea 8, en relación a que no podrán
13 sacar ningún bien inmueble inventario que se encuentre dentro del salón comunal
14 propiedad de la Municipalidad, es importante señalar que, si esos bienes son
15 propiedad de la organización comunal, no podría la Municipalidad impedir que aquellos
16 saquen del salón comunal sus bienes, puesto que estarían contraviniendo lo estipulado
17 en el Artículo N° 45 de la Constitución Política, dado que la propiedad privada es
18 inviolable; por lo que dicha norma constitucional debe interpretarse en el sentido de
19 que el derecho de propiedad es absoluto, en el sentido de que el propietario tiene
20 facultad plena para gozar y disponer de lo que le pertenece, máxime cuando se trata
21 de una persona jurídica que lo ha adquirido con fondos públicos.-----
22 -----
23 La misma Sala Constitucional ha indicado que: "El derecho a la propiedad se encuentra
24 constitucionalmente garantizado y, por lo tanto, cualquier amenaza a este o a su
25 ejercicio no puede ser fruto de un acto arbitrario, sino que, para poder limitarlo por la
26 administración dentro de los márgenes establecidos, debe ser mediante un acto
27 administrativo razonado, realizado en apego a los derechos legales y de defensa (...)"
28 De manera que impedir la salida de activos que pertenezcan a una organización de
29 desarrollo comunal, podría convertirse un acto arbitrario que atenta contra el
30 patrimonio y la propiedad de la organización comunal. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21007

- 1 En lo señalado a partir de la línea 11, donde se indica que en el caso de que exista
2 "desintegración de la organización, los bienes muebles quedan al servicio de la
3 comunidad y serán administrados en el inventario por parte de la Municipalidad", vale
4 señalar lo siguiente: -----
5 La asociación de desarrollo comunal no se desintegra, quien en dado caso podría sufrir
6 desintegración a falta de uno de o varios de sus miembros es la junta directiva, así
7 concluido por la Procuraduría General de la República en el Dictamen C-297-2000 del
8 5 de diciembre del 2000, al mencionar que: -----
9 "(...) La tesis que hemos seguido para los órganos colegiados de la Administración
10 Pública es aplicable a las juntas directivas de las asociaciones de desarrollo. En primer
11 lugar, porque son también órganos plurales, los cuales para ejercer su competencia
12 deben estar debidamente integrados por todos sus miembros (...)". -----
13 2aSe presume que se está haciendo referencia a la posible disolución de la
14 organización comunal, ante lo cual se desprenden varias consideraciones, a saber:
15 a. La Ley N° 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad", en su artículo 39
16 expresamente señala los tipos de disolución, los cuales son: disolución
17 voluntaria donde se requiere la convocatoria a una asamblea general
18 extraordinaria y el acuerdo debe ser tomado por el voto de las dos terceras
19 partes del total de sus miembros, la disolución administrativa, la cual es
20 decretada por el Poder Ejecutivo con base en alguna de las causales
21 establecidas en el artículo 81 del Reglamento a la Ley N° 3859 y por último,
22 la disolución judicial, la cual es ordenada por un juez cuando se pruebe que
23 la organización incurrió en una de las faltas señaladas en el artículo 54 del
24 reglamento antes citado. -----
25 b. Por su parte el Reglamento a la Ley N° 3859, se nutre de los artículos del 80
26 al 86 en cuanto al procedimiento a aplicar en dado caso de que se dé
27 cualquier tipo de disolución de los mencionados, donde en el primer supuesto
28 es la misma organización quien decide hacia donde traslada sus bienes, en
29 el segundo caso le corresponde a Dinadeco la administración de los mismos
30 previo nombramiento de un liquidar y de haberse inventariado los bienes y en



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21008

1 el último de los supuestos, es un Juez de la República el encargo de
2 determinado el destino de los bienes. -----
3 c. De igual forma, se observa en el numeral 17 inciso g) de la Ley N° 3859
4 "Sobre Desarrollo de la Comunidad", que todo estatuto de una organización
5 de desarrollo comunal deberá contener, las formas de extinción y los
6 procedimientos correspondientes. -----
7 d. En ese mismo orden de ideas, el canon 20 inciso i) del Reglamento a la Ley
8 N° 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad", preceptúa que en el estatuto
9 de la asociación deberá indicarse las causas de disolución voluntaria y el
10 modo de efectuar su liquidación. -----
11 En ese sentido, es basta la normativa que nos enmarca el camino a seguir ante un
12 caso de disolución de una organización de desarrollo comunal, no siendo legalmente
13 posible que, ante este supuesto, sea la Municipalidad de Goicoechea quien asuma la
14 propiedad y administración de los bienes muebles que se encuentren dentro del salón
15 comunal, máxime si estos fueron adquiridos con fondos que girara el Consejo Nacional
16 de Desarrollo de la Comunidad, los cuales están sujetos a fiscalización por parte de la
17 Contraloría General de la República, tal y como se desprende de la Resolución R-DC-
18 00122-2019 de las once horas del dos de diciembre del 2019, específicamente lo
19 referido en la norma 6.2 de las Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios
20 patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados,
21 la cual señala: -----
22 -----
23 "Sobre los controles que debe ejercer el concedente. El concedente debe establecer
24 los mecanismos necesarios para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del
25 uso de los recursos que conforman el beneficio patrimonial otorgado, para asegurar el
26 cumplimiento de la finalidad establecida y evitar abusos, desviaciones o errores en el
27 empleo de tales fondos, en concordancia con lo establecido en el punto 4.5.3 de las
28 Normas de Control Interno del Sector Público". -----
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21009

- 1 Por su parte, el punto 4.5.3 de las Normas de Control Interno del Sector Público,
2 establecidas en la Resolución R-CO-9-2009 de las nueve horas del veintiséis de enero
3 del dos mil nueve, señala: -----
4 "Controles sobre fondos concedidos a sujetos privados. El jerarca y los titulares
5 subordinados, según sus competencias, deben establecer los mecanismos necesarios
6 para la asignación, el giro, el seguimiento y el control del uso de los fondos que fa
7 institución conceda a sujetos privados. lo anterior, para asegurar el debido
8 cumplimiento del destino legal y ev11ar abusos, desviaciones o errores en el empleo
9 de tales fondos; todo lo cual deberá contemplarse en las regulaciones contractuales,
10 convenios, acuerdos u otros instrumentos jurídicos que definan fa relación entre la
11 administración que concede y /os sujetos privados. Al respecto, se debe considerar
12 que esos fondos se utilicen conforme a criterios de legalidad, contables y técnicos,
13 para lo cual, entre otros, deben verificarse los requisitos sobre la capacidad legal,
14 administrativa y financiera, y sobre fa aptitud técnica del sujeto privado; así también,
15 para comprobar fa correcta utilización y -----
16 f destino de todos los fondos que se les otorga, deben definirse los controles que se
17 ejercerán y los informes periódicos que deberá rendir el sujeto privado. En todo caso,
18 debe documentarse la gestión realizada por la institución que concede, con respecto
19 a tales fondos por parte de los sujetos privados". -----
20 Así las cosas, considera la suscrita que el Reglamento de Administración, Uso y
21 Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques
22 Públicos, presenta vicios de legalidad, al abordar materia ajena a la competencia
23 municipal, delegada por potestad de imperio al Poder Ejecutivo. Esto es que por vía
24 reglamento municipal, se pretende impropriamente regular materia contemplada en la
25 Ley 3859 y su Reglamento, al querer normar aspectos propios allí contemplados, como
26 el patrimonio de la organización comunal, sobre el cual el municipio no tiene
27 autorización alguna fundada en norma, obviando, además, la condición de sujeto de
28 derecho privado de la asociación. -----
29 Esto, además, resulta una trasgresión al Principio de Jerarquía Normativa, en tanto vía
30 Reglamento Municipal, se estaría regulando materia normada en la Ley N° 3859 y su



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21010

1 Reglamento, el cual, como Decreto Ejecutivo, ostenta una mayor jerarquía respecto el
2 reglamento municipal:-----
3 "Uno de los límites fundamentales de la potestad reglamentaria es precisamente el
4 principio de jerarquía normativa. El ordenamiento jurídico administrativo es una unidad
5 estructural dinámica en la que coexisten y se articulan una serie de distintas fuentes
6 del Derecho. La relación entre esas diversas fuentes se ordena alrededor del principio
7 de la jerarquía normativa, según el cual se determina un orden riguroso y prevalente
8 de aplicación, conforme lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley General de la
9 Administración Pública; es decir, se trata de saber cuándo una fuente es superior a
10 otra y, en caso de conflicto, desaplicar la de inferior rango. -----
11 Lo anterior supone, una relación de subordinación, según la cual "Las normas de la
12 fuente inferior no pueden modificar ni sustituir a las de la superior. Es el caso de la
13 Constitución frente a la ley y al resto de las normas del orden, y es también el caso de
14 la ley frente al reglamento (...) en caso de contradicción prevalece siempre y
15 necesariamente la ley. Esto expresa y aplica el principio llamado de 'Jerarquía'.
16 Conforme el artículo 6 de la misma Ley General de Administración Pública, los
17 reglamentos autónomos son parte de las fuentes del ordenamiento jurídico
18 administrativo, no obstante, una de las fuentes del menor rango, y por ello deben
19 subordinarse no solo a las fuentes superiores a la ley y a ésta misma, sino también a
20 los reglamentos ejecutivos que hayan sido dictados por los órganos competentes"
21 (Dictamen C-058-2007 del 26 de febrero de 2007.) -----
22 De conformidad con lo expuesto, es claro que el principio de jerarquía normativa
23 constituye un límite para la potestad reglamentaria de los órganos, toda vez que,
24 implica la imposibilidad de incorporar en el reglamento materias que han sido
25 reservadas a la ley o introducir modificaciones a las normas de rango superior al
26 reglamento. -----
27 Sobre este punto la jurisprudencia Constitucional ha señalado que: -----
28 "Al efecto, conviene señalar que la potestad reglamentaria ha sido definida por la Sala
29 a través de su jurisprudencia, como la atribución constitucior1al otorgada a la
30 Administración, que constituye el poder de contribuir a la formación del ordenamiento



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21011

1 jurídico, mediante la creación de normas escritas (artículo 140 incisos 3 y 18 de la
2 Constitución Política). Ha expresado en múltiples ocasiones que la particularidad del
3 reglamento es precisamente el ser una norma secundaria y complementaria, a la vez,
4 de la ley cuya esencia es su carácter soberano (sólo limitada por la propia
5 Constitución), en la creación del Derecho. Como bien lo resalta la más calificada
6 doctrina del Derecho Administrativo, la sumisión del reglamento a la ley es absoluta,
7 en varios sentidos: no se produce más que en los ámbitos que la ley le deja, no puede
8 intentar dejar sin efecto los preceptos legales o contradecirlos, no puede suplir a la ley
9 produciendo un determinado efecto no querido por el legislador o regular un cierto
10 contenido no contemplado en la norma que se reglamenta. El ordenamiento jurídico
11 administrativo tiene un orden jerárquico, al que deben sujetarse todos los órganos del
12 Estado en función del llamado principio de legalidad o lo que es lo mismo, que a
13 ninguno de ellos le está permitido alterar arbitrariamente esa escala jerárquica, que,
14 en nuestro caso, ha sido recogida por el artículo 6 de la Ley General de la
15 Administración Pública." (Sala Constitucional, resolución número 2006-1809 de las
16 catorce horas cincuenta y ocho minutos del quince de febrero del dos mil seis) (...)")"
17 Por lo que se recomienda variar la redacción propuesta en el proyecto de "Reglamento
18 de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones
19 Comunes, Deportivas y Parques Públicos" de manera que el mismo se ajuste a la
20 normativa tanto legal como reglamentaria que informa el quehacer comunal. -----
21 **SOBRE EL ARTÍCULO 27. DE LAS MEJORAS DE LOS SALONES COMUNALES -**
22 Se indica en el numeral 27 del proyecto de "Reglamento de Administración, Uso y
23 Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques
24 Públicos", que la Municipalidad no compensará el valor de ninguna obra realizada,
25 independientemente de donde se reciban los fondos, de lo cual se desprenden dos
26 supuestos:-----
27 1. Para que una organización de desarrollo comunal reciba algún tipo de financiamiento
28 que encaje dentro de este presupuesto, el Consejo Nacional de Desarrollo de la
29 Comunidad deberá ser puesto en conocimiento de la intención desde un inicio, de
30 manera que ellos, como órgano concedente de los recursos conozcan y avalen el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21012

- 1 financiamiento en estas condiciones, puesto que hacerlo de otra forma, obliga al ----
- 2 Consejo Nacional a iniciar el proceso de recuperación de los recursos contra la
- 3 organización involucrada.-----
- 4 2.A criterio de la suscrita, la figura jurídica que opera a través del reglamento propuesto
- 5 es la del "Comodato", el cual se constituye en una forma de préstamo gratuito, a través
- 6 del cual el propietario de un bien -Comodante- lo pone a disposición de otra persona -
- 7 Comodatario-, a cambio de este lo use y lo devuelva. Por su naturaleza, el comodato
- 8 hace referencia a bienes que no son consumibles en el primer uso, y respecto de los
- 9 cuales el comodante no se encuentra dispuesto a perder la propiedad. Dicha figura
- 10 jurídica se encuentra regulada en el Código Civil, concretamente en los artículos que
- 11 van del 1334 al 1342. -----
- 12 En esa línea, específicamente el numeral 1337 señala que el comodante está obligado
- 13 a reembolsar al comodatario lo que éste haya gastado en la conservación de la cosa,
- 14 cuando las expensas hubieren sido urgentes; pero los gastos hechos para facilitar el
- 15 uso de ella quedan a cargo del comodatario. Por lo tanto, de presentarse una situación
- 16 como la descrita en el articulado, estaría la organización de desarrollo comunal en una
- 17 posición de desventaja, dado que no recuperaría las mejoras efectuadas.-----
- 18 **SOBRE EL ARTÍCULO 28. CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS -----**
- 19 Consideramos oportuno que se consigne dentro del artículo en mención, sobre la firma
- 20 previa del convenio que así responsabilice a la organización comunal, puesto que, ante
- 21 el eventual caso que estos servicios fueran cubiertos con los recursos provenientes
- 22 del fondo por girar, para que la asociación pueda liquidar dichos recursos, requiere
- 23 contar con el documento legal que los respalde (convenio) dado que, de lo contrario
- 24 no podría utilizar estos recursos para cubrir ningún tipo de servicio público, ya que
- 25 resulta necesario que los mismos se encuentren a nombre de la organización comunal,
- 26 condición que es fiscalizada por Dinadeco de conformidad con lo establecido en el
- 27 Artículo N° 35 de la referida Ley N° 3859 "Sobre Desarrollo de la Comunidad", por lo
- 28 que DINADECO tiene la competencia de inspección y auditoría financiera sobre las
- 29 Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad, facultad que abarca todas las
- 30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21013

1 actividades económicas de estos sujetos, sin que proceda distinción alguna basada en
2 la naturaleza jurídica del recurso. -----
3 Finalmente, valga señalar que desde el año 2020, a solicitud de la Unión cantonal de
4 Asociaciones de Desarrollo Comunal de Goicoechea, se había emitido un criterio
5 relacionado con el tema, mismo que se atiende por medio del Oficio DL-128-2020 del
6 03 de noviembre del 2020; sin que a la fecha esta Dirección cambie de criterio al
7 mostrado por el Departamento Legal de Dinadeco en aquel momento. -----
8 2. Que en Sesión Ordinaria N° 28-2022, celebrada el día 11 de julio del 2022,
9 Artículo III inciso 11), se conoció oficio UCAGOICO 0026-2022, suscrito por el
10 señor Juan Carlos Solano Esquivel, Unión Cantonal de Asociaciones, que a la
11 letra dice: -----
12 ...a la vez adjuntar documentación complementaria con observaciones,
13 recomendaciones, propuestas y soluciones, que surgen como resultado de reuniones
14 de trabajo llevadas a cabo con un considerable número de personas pertenecientes al
15 Movimiento Comunal de este Cantón. El documento adjunto contiene algunas
16 modificaciones del documento anterior. -----
17 3. Que en Sesión Ordinaria N° 26-2022, celebrada el día 27 de junio del 2022,
18 Artículo 111 inciso 25), se conoció oficio UCAGOICO-0021-2022, suscrito por el
19 señor Juan Carlos Solano Esquivel, Presidente Unión Cantonal de Asociaciones
20 de Desarrollo a la letra dice: -----
21 ...a la vez adjuntar documentación con observaciones, recomendaciones, propuestas
22 y soluciones, que surgen como resultado de reuniones de trabajo llevadas a cabo con
23 un considerable número de personas pertenecientes al Movimiento Comunal de este
24 Cantón. -----
25 -----
26 Cabe señalar, que este documento se elaboró, a raíz de la sesión ordinaria Municipal
27 N2 23- 2022, llevada a cabo el pasado lunes 06 de junio del presente año en sesión
28 ordinaria Municipal N.2 23-2022, donde se presentó en el artículo VIII del orden del
29 día, el Dictamen N.2 06-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
30 Reglamentos (SM 1070 2021 SM 1027 2022 Proyecto Reglamento de Administración



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21014

- 1 Uso Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales Deportivas y
- 2 Parques Públicos de la Municipalidad de Goicoechea).-----
- 3 El Movimiento Comunal apoya la existencia de Reglamentación, pero siendo esta
- 4 como lo indica el artículo 3 donde hace mención a los artículos rectores; que el
- 5 Reglamento se inspire en principios de igualdad, equidad, razonabilidad,
- 6 proporcionalidad, oportunidad, buena fe y otros que aseguren el bienestar a la
- 7 colectividad por ende de las Comunidades. -----
- 8 A su vez considerando:-----
- 9 1. Qué para la elaboración de dicha propuesta de reglamento, no se efectuaron las
- 10 consultas correspondientes en su totalidad.-----
- 11 2. Qué varias organizaciones comunales aún desconocen acerca del contenido del
- 12 citado documento. -----
- 13 3. Qué a los miembros representantes del Comunalismo en la primera Comisión, no se
- 14 continuaron convocando. -----
- 15 1. Que el documento elaborado por el Movimiento Comunal sea analizado por la
- 16 Comisión Reglamentos.-----
- 17 2. Que permita al Movimiento Comunal conformar una Comisión para que ambas
- 18 representaciones puedan dar sus criterios e incluir lo que corresponda en el
- 19 Reglamento.-----
- 20 3. Que si a la fecha no ha sido enviada la propuesta al Diario Oficial la Gaceta se
- 21 detenga el proceso sea devuelto el documento a la Comisión. -----
- 22 4. Que en Sesión Ordinaria N° 25-2022, celebrada el día 20 de junio del 2022, Artículo
- 23 111 inciso 5), se conoció oficio UCAGOICOO020-2022, suscrito por el señor Juan
- 24 Carlos Solano Esquivel, Presidente Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo,
- 25 Goicoechea, que a la letra dice:-----
- 26 con el fin de realizar las gestiones correspondientes e informe al honorable Concejo
- 27 Municipal de la necesidad de realizar una revisión a uno de los acuerdos tomados en
- 28 sesión anterior. -----
- 29 Como es de su conocimiento el pasado lunes 06 de junio del presente año en sesión
- 30 ordinaria Municipal N.2 23-2022, se presentó en el artículo VIII del orden del día, el



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21015

- 1 Dictamen N,2 06-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos
- 2 (SM 1070 2021 SM 1027 2022 Proyecto Reglamento de Administración Uso
- 3 Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Comunales Deportivas y Parques
- 4 Públicos de la Municipalidad de Goicoechea). -----
- 5 Me permito indicarle los siguientes puntos que tienen relación y son considerados de
- 6 importancia:-----
- 7 •Qué es de destacar, que se pretenda reglamentar la Administración, Uso y
- 8 Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Deportivas, así como los Parques
- 9 Públicos Municipales. Los deberes y derechos son fundamentales y necesarios.-----
- 10 •Qué si bien es cierto la Administración tiene la autonomía de elaborar su
- 11 Reglamentación, es importante indicar que, al inicio de la revisión del Reglamento
- 12 vigente, se conformó una Comisión y se convocaron dos miembros de la Unión
- 13 Cantonal de Asociaciones para participar en la elaboración de un nuevo Reglamento.
- 14 •Qué dichos miembros, en representación de las Asociaciones de Desarrollo por medio
- 15 de la Unión Cantonal, indicaron en su oportunidad que se les tomó en cuenta en
- 16 algunas sesiones de trabajo y posteriormente no recibieron convocatorias y tampoco
- 17 recibieron información de avances en la elaboración de dicho documento por parte de
- 18 la Comisión conformada inicialmente. (Aclaratoria: Esta comisión no es la conformada
- 19 por el Concejo Municipal que entregó la versión final)-----
- 20 Qué en su oportunidad, se coordinó con Presidentes de las Asociaciones afiliadas para
- 21 que realizaran observaciones y consultas, mismas que a la fecha no han sido
- 22 atendidas y tampoco se ha hecho convocatoria a los miembros de la representación
- 23 comunal para que se aborden y comuniquen a quienes aportaron a dicho documento.
- 24 Como usted puede constatar, los motivos anteriormente indicados, conducen a lo
- 25 siguiente:-----
- 26 •Qué no se está en contra de la oficialización de un Reglamento para la Administración,
- 27 Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones Deportivas, así como los
- 28 Parques Públicos, siempre y cuando el mismo sea revisado y consensuado con
- 29 quienes serán los responsables de llevar a cabo dicha administración.-----
- 30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21016

- 1 •Qué el principio de buena fe está quedando de lado acá, ya que si bien es cierto se
- 2 tomaron en cuenta representantes comunales en algunas oportunidades, no
- 3 estuvieron presentes en gran parte del proceso.-----
- 4 •Qué dichos miembros representantes del movimiento comunal, no se hacen
- 5 responsables por la versión final entregada a la Comisión Especial de Estudio y
- 6 creación de Reglamentos.-----
- 7 •Qué las observaciones y consultas de Presidentes de Asociaciones afiliadas a la
- 8 Unión Cantonal, no se atendieron en la elaboración del Documento.-----
- 9 •Qué se interpreta esto como una clara y total indefensión para una de las partes
- 10 mayormente involucradas en este proceso y actores importantes que representan a
- 11 las comunidades. (Asociaciones de Desarrollo, administradores de activos
- 12 Municipales)-----
- 13 •Qué por parte del Movimiento Comunal, se estará llevando a cabo una reunión con
- 14 Presidentes de Asociaciones (o a quienes estos designen) para elaborar un análisis y
- 15 observaciones punto por punto, del documento que se dio a conocer a la Comisión
- 16 Especial de estudio y creación de Reglamentos.-----
- 17 Por tanto, se solicita valorar que se atienda solicitud de parte de la Unión Cantonal de
- 18 Asociaciones de Desarrollo para llevar a cabo una audiencia con la Comisión Especial
- 19 de Estudio y creación de Reglamentos para en conjunto valorar las observaciones y
- 20 consultas que se han tenido desde tiempo atrás y a la fecha no han sido abordadas,
- 21 así como las que puedan surgir de este nuevo documento.-----
- 22 Que se lleven a cabo las gestiones correspondientes para que el proceso se detenga
- 23 hasta tanto no se lleve a cabo la audiencia entre las partes citadas anteriormente.
- 24 No cabe la menor duda que el objetivo principal es obtener un beneficio tanto en la
- 25 administración efectiva de bienes municipales como también en llegar a acuerdos con
- 26 el Movimiento Comunal que son quienes representan a las Comunidades.-----
- 27 **POR TANTO:** -----
- 28 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
- 29
- 30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21017

1 1. Aprobar la siguiente actualización del PROYECTO Reglamento de
2 Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones
3 Comunales, Deportivas y Parques Públicos -----

4 **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA** -----
5 **Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e**
6 **instalaciones comunales, deportivas y parques públicos** -----

7 **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES** -----

8 **Artículo 1.- OBJETO.** El presente reglamento tiene como objeto establecer normas y
9 procedimientos para la administración, uso y mantenimiento de los inmuebles
10 propiedad de la Municipalidad de Goicoechea destinados a facilidades comunales,
11 salones y áreas para el desarrollo y práctica del deporte; la recreación, la cultura, el
12 turismo, áreas verdes; y a otros similares o afines. Estos bienes son de naturaleza
13 pública, inalienables, imprescriptibles e inembargables; estarán fuera del uso
14 comercial, y podrá ser aprovechado por terceros de conformidad con lo estipulado en
15 el presente reglamento. -----

16 **Artículo 2.- ALCANCE.** Este reglamento aplica a toda asociación de desarrollo
17 comunal creada al amparo de la Ley N.º 3859, "Sobre Desarrollo de la Comunidad" o
18 cualquier otra organización creada bajo dicha ley, y cualquier otro tipo de organización
19 privada sin fines de lucro, dirigida a la promoción del bienestar y progreso de la
20 comunidad, así como a entidades públicas que opten por la administración de los
21 bienes inmuebles, todo tipo de áreas públicas sujetas a préstamo de propiedad por
22 parte de la Municipalidad de Goicoechea, para brindar servicios a la comunidad. ---

23 **Artículo 3.- PRINCIPIOS RECTORES.** Este reglamento se inspira y orienta para su
24 aplicación e interpretación en los principios de: accesibilidad, participación social,
25 universalidad, probidad, objetividad, igualdad, equidad, legalidad, motivación,
26 celeridad, economía procesal, razonabilidad, proporcionalidad, discrecionalidad,
27 conveniencia, oportunidad y buena fe; sin perjuicio de cualquier otro aplicable. -----

28 -----

29 **Artículo 4.- PRECARIEDAD DE USO.** Toda cesión de administración o permiso de
30 uso que se dé sobre cualquier salón comunal o área pública municipal tendrá un plazo



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21018

1 máximo de tres años y será revocable en los términos y plazos indicados por el artículo
2 154 de la Ley General de la Administración Pública, reservándose la Municipalidad, a
3 través de la Administración Superior, la potestad de recuperar el dominio directo sobre
4 aquellos bienes inmuebles que estime oportuno y conveniente, cuando se declare
5 estado de emergencia por parte del Poder Ejecutivo o la propia Municipalidad; siendo
6 factible emplear sus instalaciones como albergues temporales durante el tiempo que
7 determine el Comité Local de Emergencias, no siendo este menor a 24 horas. -----

8 Artículo 5.- PRERROGATIVA DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTO A SUS BIENES

9 **INMUEBLES.** Constituye una prerrogativa de la Municipalidad de Goicoechea, la
10 administración, tutela y regulación del uso de los bienes inmuebles públicos y
11 patrimoniales de su propiedad, los cuales comprenden el terreno y las obras o
12 edificaciones fijas y permanentes que sobre los mismos exista; así como las mejoras,
13 que se construyan a futuro. Lo anterior, con especial contemplación de los artículos 6
14 y 20 del este Reglamento, en el sentido de que, si se comprobara un uso inadecuado
15 del inmueble dado en adjudicación, se dé por concluida la relación convencional; y con
16 base en lo que dispone la Ley General de la Administración Pública. -----

17 Sin necesidad de un acuerdo Municipal expreso, la Administración podrá realizar
18 actividades que sean de interés del cantón en los bienes inmuebles cedidos, previa
19 coordinación con la organización adjudicataria y la disponibilidad del inmueble. -----

20 Artículo 6.- USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES. Será motivo de rescisión

21 de la adjudicación de administración de bienes comunales, el incumplimiento de
22 requisitos, la no entrega de informes, la comprobación del uso inadecuado del bien, y
23 demás definidos en el presente reglamento, así como las normas nacionales vigentes
24 y los términos pactados en el convenio suscrito entre las partes. -----

25 La Administración Municipal, mediante el correspondiente procedimiento que garantice
26 el derecho de defensa conforme a la ley podrá dar por concluida la relación
27 convencional de préstamo de uso, el cual deberá ser debidamente motivado y tomado
28 por razones de oportunidad y conveniencia. El procedimiento deberá sujetarse a los
29 plazos que prevé la Ley General de la Administración Pública, de modo que en ningún
30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21019

1 caso superará los dos meses desde el dictado de la resolución inicial. La revocación
2 del préstamo de uso no deberá resultar intempestiva ni arbitraria. -----
3 **Artículo 7.- BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SUCEPTIBLES DE SER**
4 **ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.** Los bienes inmuebles de la Municipalidad de
5 Goicoechea, que, por su condición de bienes pertenecientes a un ente público, son
6 legalmente fondos públicos y demaniales e integran la Hacienda Pública. Estos bienes
7 no podrán ser objeto de administración por parte de personas físicas. Los bienes
8 inmuebles patrimoniales de la Municipalidad; en consecuencia, podrán ser cedidos en
9 administración únicamente a las personas jurídicas que expresa el artículo 8 de este
10 reglamento. -----
11 Son bienes del dominio público afectados o destinados a la satisfacción de un fin o un
12 servicio público específico que deberá permanecer incólume, los siguientes: salones
13 comunales u otros centros de reunión, bibliotecas, parques, bulevares, áreas verdes,
14 edificios e instalaciones deportivas y culturales. -----
15 La administración de las calles y caminos de competencia municipal corresponderá en
16 forma exclusiva y excluyente a la Municipalidad. La administración de los bienes supra
17 citados podrá ser cedida mediante convenio autorizado por el Concejo Municipal,
18 correspondiendo a la Alcaldía, la verificación de su cumplimiento, así como de las
19 normas establecidas en el presente Reglamento. Asimismo, de conformidad con el
20 artículo 10 del presente reglamento, solamente es exclusivo y específico del uso de
21 préstamo suscrito y autorizado mediante un convenio. -----
22 **Artículo 8. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD EN CUANTO A LOS**
23 **BIENES INMUEBLES SUCEPTIBLES DE SER ENTREGADOS EN**
24 **ADMINISTRACIÓN.** La cesión en la administración de bienes no eximirá a la
25 Municipalidad de Goicoechea de apoyar, por el bien de la comunidad, su mejora
26 continua y desarrollo. Para tal efecto previo a la cesión en administración de cualquier
27 bien, el Municipio se comprometerá a lo siguiente: -----

28 -----

29 -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21020

- 1 a) Realizar una inspección previa del bien y levantar una bitácora exhaustiva
2 donde se detalle su estado real y el inventario de los activos Municipales que se
3 encuentren en el inmueble.-----
4 b) Una vez levantada la bitácora y previa la entrega a la organización cesionaria,
5 la Municipalidad deberá, en un plazo máximo de tres meses presupuestar y
6 contratar los recursos necesarios para asumir los gastos de las reparaciones que
7 sean absolutamente indispensables para su apropiado funcionamiento, de
8 conformidad con las disposiciones vigentes del Ministerio de Salud. Dicho plazo
9 podrá ser prorrogado por una única vez por tres meses, en caso que el proceso
10 de contratación resulte desierto o infructuoso.-----
11 c) Pagar los montos adeudados por concepto de servicios como agua,
12 electricidad, telefonía y telecomunicaciones, sin perjuicio de iniciar los procesos
13 de cobro respectivos a las personas físicas y jurídicas responsables.-----
14 d) Apoyar a la organización cesionaria en los proyectos de mantenimiento y
15 mejora del bien cedido en administración.-----
16 e) Obtener y mantener vigente una póliza contra incendios y eventos de fuerza
17 mayor que cubra el bien cedido en administración. En caso de ocurrir un evento
18 de fuerza mayor, siniestro o desastre natural que perjudique el funcionamiento
19 de la infraestructura adjudicada, será deber de la Municipalidad utilizar la póliza
20 de seguro para financiar las reparaciones o reconstrucciones correspondientes.
- 21 **Artículo 9.- SUJETOS LEGÍTIMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES**
22 **INMUEBLES MUNICIPALES.** Podrán optar por la administración de los bienes
23 inmuebles señalados en el artículo 7: -----
24 a) Asociaciones de Desarrollo Comunal creadas al amparo de la Ley N. ° 3859,
25 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” o cualquier otra organización creada bajo
26 dicha ley, así como asociaciones Integrales o Específicas para ese fin, -----
27 b) Organizaciones privadas sin fines de lucro dirigidas a la promoción del
28 bienestar y progreso de la comunidad, tales como asociaciones y fundaciones,
29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21021

- 1 c) El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, respecto a las
2 instalaciones deportivas y recreativas que no se encuentren reguladas en su
3 reglamento; -----
4 d) Entidades Públicas. -----
5 Tales organizaciones deberán estar debidamente constituidas, demostrar interés y
6 capacidad suficiente para emprender dicha gestión y cumplir los requisitos
7 establecidos en el presente reglamento, así como cualquier otra norma jurídica que
8 resulte aplicable. -----
9 En aras de satisfacer el interés de las distintas comunidades del cantón de
10 Goicoechea; podrá otorgarse dicha administración a entes públicos siempre que el uso
11 que se pretende dar al inmueble tenga como beneficio directo a sus pobladores. ----
12 **Artículo 10.- REQUISITOS PARA OPTAR POR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES**
13 **INMUEBLES POR PRIMERA VEZ.** Las organizaciones sociales interesadas en la
14 administración de las instalaciones municipales presentarán ante el Concejo Municipal,
15 un escrito firmado por su persona representante legal, en el cual indicarán
16 expresamente su intención de recibir en administración el bien de la Municipalidad. A
17 dicho escrito deberán adjuntar los siguientes requisitos:-----
18 a) Certificación vigente de su personería jurídica extendida por el Registro
19 Nacional, con mención de la composición de su órgano administrador. En
20 aquellos casos de organizaciones que por su naturaleza y fines deben inscribirse
21 ante otras instancias gubernamentales diferentes del registro de Asociaciones
22 del Registro Nacional, se deberá aportar la certificación correspondiente
23 expedida por la institución competente en la cual se haga constar que la
24 organización se encuentra debidamente inscrita, vigente y autorizada para su
25 funcionamiento.-----
26 b) Formulario de declaración jurada que será facilitado por la Municipalidad, en
27 el cual la persona representante legal de la organización social dará fe que los
28 libros de diario, mayor e inventario y balances se encuentran legalizados y al día,
29 cuando la solicitud corresponda a bienes utilizados con fines remunerados o de
30 generación de ingresos.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21022

1 c) Proyecto de administración y uso del inmueble en el cual se detallará entre
2 otros aspectos los objetivos del proyecto, el plan de inversión previsto, así como
3 el programa o plan de mantenimiento, conservación y mejoras del bien, sin
4 perjuicio de que la Administración Municipal pueda exigir el cumplimiento de los
5 requisitos adicionales ante la Municipalidad u otras instituciones en razón del
6 proyecto de administración presentado. -----
7 d) Formulario facilitado por el Departamento de Catastro para la administración,
8 uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales que deseen
9 administrar. -----

10 **Artículo 11. REQUISITOS PARA OPTAR POR LA RENOVACIÓN DE UN**
11 **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.** Las organizaciones sociales que
12 cuenten con un convenio vigente y deseen continuar con la administración del bien
13 deberán, tres meses anteriores al vencimiento del plazo establecido en el convenio,
14 presentar los requisitos establecidos en el artículo 9 así como un oficio extendido por
15 la Auditoría Interna Municipal, en el cual se certifique que la cesionaria ha cumplido
16 con la entrega del informe de gestión anual establecido en el artículo 13 del presente
17 Reglamento. -----

18 **Artículo 12.- DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** La organización que
19 administre un bien inmueble deberá obtener y mantener vigente las pólizas de
20 responsabilidad civil con el número de contrato correspondiente. De considerarse
21 oportuno en razón de la actividad a realizarse, la asociación podría solicitar una póliza
22 adicional a la tercera persona usuaria del inmueble. La administración municipal podrá
23 obviar este requisito cuando se declare estado de emergencia nacional o en el cantón.
24 **Artículo 13.- TRAMITE DE APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**
25 Las solicitudes presentadas para administrar un inmueble municipal destinado al uso
26 público serán trasladadas por el Concejo Municipal, a la Comisión de Sociales, órgano
27 que revisará y analizará el plan de trabajo, comprobará los requisitos y velará por el
28 cumplimiento del bloque de legalidad, así como la ausencia de impedimentos. -----
29 La Comisión de Asuntos Sociales emitirá un dictamen, en el plazo máximo de un mes,
30 conforme lo establece el artículo 72 del Reglamento Interno de Orden y Dirección del



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21023

1 Concejo Municipal, en el cual se recomiende al Concejo Municipal una de las
2 organizaciones solicitantes. El proceso de selección tomará en consideración que las
3 organizaciones sociales estén al día en el pago de sus obligaciones con servicios
4 públicos, tales como agua, electricidad y telecomunicaciones, entre otros. -----
5 Dicho dictamen deberá indicar las valoraciones de atención al interés general que
6 mediaron para sustentar la recomendación, el criterio respecto de la propuesta de uso
7 presentada y hacer mención expresa de las condiciones y el plazo en que deberá
8 establecerse el convenio respectivo, mismo que no podrá ser superior a tres años.
9 Asimismo, contendrá la recomendación de autorización a la Alcaldía para la respectiva
10 suscripción del convenio con la organización interesada. -----
11 Para el proceso de selección descrito en el presente artículo, tendrán prioridad las
12 organizaciones adscritas al sitio del Inmueble y en caso de no existir solicitud por parte
13 de estas, tendrán prioridad en la administración, las asociaciones de desarrollo
14 integral. -----

15 **Artículo 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** En caso de aprobarse el dictamen
16 presentado por la Comisión de Sociales, el Concejo Municipal autorizará a la Alcaldía
17 a firmar el convenio entre la Municipalidad y la persona representante legal de la
18 organización adjudicada. Dicho documento será elaborado por la Dirección Jurídica de
19 la Municipalidad y su clausulado deberá incluir entre otros aspectos: -----
20 a) Las condiciones de otorgamiento del usufructo, -----
21 b) Especificaciones del estado actual y condiciones del inmueble, así como el
22 mantenimiento e inversiones que la Municipalidad ha determinado que el bien
23 inmueble requiere para su funcionamiento. -----
24 c) Las obras de inversión que la Municipalidad realizará en el inmueble.
25 d) Los derechos y obligaciones de las partes, -----
26 e) Los derechos y deberes de los usuarios, -----
27 f) El correcto uso de las instalaciones, -----
28 g) La prioridad de utilización del inmueble, -----
29 h) El plazo, -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21024

- 1 j) La designación de la persona que ejercerá la fiscalización o control sobre la
2 administración del bien. -----
3 La suscripción del convenio deberá llevarse a cabo quince días hábiles siguientes a la
4 firmeza del acuerdo de adjudicación de otorgamiento de la administración del bien. La
5 negativa a firmar el convenio por parte de la organización adjudicataria, facultará a la
6 Administración Municipal a dejar sin efecto el convenio elaborado. -----
7 **Artículo 15.- NORMATIVA GENERAL DE UTILIZACIÓN.** El Proyecto de
8 Administración y Uso del Inmueble contenido en el Convenio de Administración
9 suscrito entre la Administración Municipal y la organización Administradora, deberá ser
10 colocado en un lugar visible dentro de las instalaciones, para conocimiento de las
11 personas usuarias del inmueble. -----
12 **Artículo 16.- INFORME DE GESTIÓN.** Las organizaciones indicadas en el artículo 8
13 que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir un informe
14 anual en la última semana de enero. Este contendrá un informe contable y de
15 administración sobre su gestión, del 1° de enero al 31 de diciembre, que incluya el
16 reporte sobre pagos de servicios públicos y montos adeudados, si los hubiera. En caso
17 de encontrarse en mora con servicios públicos, la organización deberá consignar el
18 descargo respectivo. Dichos informes se presentarán ante la Auditoría Municipal a más
19 tardar el 31 de enero de cada periodo, instancia que rendirá un informe de resultados
20 al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal a más tardar el 30 de abril de cada año.
21 Esta labor podrá delegarse en una Oficina de Administración de Bienes para su
22 revisión final. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de
23 rescisión del convenio de administración, salvo causas de fuerza mayor o emergencia
24 debidamente justificadas por escrito, ante la Auditoría Municipal. -----
25 **Artículo 17.- USUFRUCTO DE LOS INMUEBLES CEDIDOS EN ADMINISTRACIÓN.**
26 La administración y uso de los bienes inmuebles municipales de uso público no podrán
27 ser cedidos a terceros. No obstante, las organizaciones administradoras podrán
28 arrendar el inmueble para la realización de eventos especiales ocasionales incluidos
29 dentro del plan de administración, cuando estos sean promovidos por entidades
30 privadas cuya actividad tenga como objetivo el lucro o en el caso de eventos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21025

1 deportivos, culturales, religiosos, musicales y otros de gran concentración de personas.
2 Tales eventos deberán ser compatibles o conformes con el uso al que se encuentre
3 destinado el inmueble y de ninguna forma podrán contravenir la moral, la tranquilidad,
4 el orden público o las buenas costumbres. Los recursos que provengan del usufructo
5 de las instalaciones bajo la administración de las organizaciones beneficiarias deberán
6 ser aplicados para el pago de servicios públicos, mantenimiento y mejoras de las
7 mismas instalaciones. -----

8 **Artículo 18.- PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS.** Como parte del proyecto de
9 administración y uso, cada organización deberá elaborar un plan de mantenimiento
10 para cada una de las instalaciones cedidas en administración en la que figuraran todos
11 los trabajos que periódicamente requiera cada infraestructura y bienes muebles
12 adscritos a ella para su conservación y mantenimiento. El plan deberá contemplar el
13 mantenimiento y conservación necesario del inmueble que mantenga las condiciones
14 en las cuales se recibió. -----
15 Las construcciones por mejoras que en el futuro se realicen pasarán a formar parte de
16 esta y se tendrá como parte integrante del patrimonio municipal, y además toda obra
17 de mejora a la infraestructura comunal deberá contar con la aprobación previa de la
18 Municipalidad de Goicoechea y realizarse bajo la supervisión de la Dirección de
19 Ingeniería; y por tanto es propiedad de la Municipalidad de Goicoechea, sin que genere
20 obligación alguna por parte de la Municipalidad para compensar el valor de la obra
21 realizada. -----
22 La Municipalidad podrá financiar, previo estudio técnico y presupuestario, las obras
23 para procurar la continuidad del funcionamiento de la infraestructura cedida. En caso
24 que se requiera una obra mayor, la administradora deberá comunicarlo a la Alcaldía
25 de manera inmediata. El incumplimiento de lo anterior por parte de la organización
26 cesionaria eximirá de responsabilidad a la administración de financiar el bien cedido.
27 **Artículo 19.- INVENTARIOS.** Conforme al plan de administración la organización
28 cesionaria realizará un inventario anual en el mes de diciembre de cada año o cada
29 vez que exista un cambio de administración. Este inventario contemplará todos los
30 bienes muebles adscritos a las instalaciones sean estos municipales, donados por



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21026

1 cualquier otra institución u organización. El documento de inventario será remitido a la
2 Administración y Contabilidad Municipal y se adjuntará el detalle de las mejoras
3 efectuadas, sin perjuicio de que la Alcaldía, pueda ordenar el levantamiento y
4 confección del inventario en relación en el momento en que lo juzgue pertinente.
5 Asimismo, será responsabilidad de la municipalidad mantener una proyección de
6 depreciación de bienes propiedad de la Municipalidad que se encuentren en el
7 inmueble, para el debido control de estos. -----

8 **Artículo 20.- IMAGEN Y PUBLICIDAD EN INSTALACIONES.** La publicidad que se
9 coloque en los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad deberá ajustarse a la
10 normativa nacional y municipal respectiva. Dicha publicidad deberá proteger la imagen
11 de personas menores de edad y no se podrá promover publicidad discriminatoria y
12 contraria a los derechos humanos, así como el consumo de alcohol, tabaco y
13 sustancias estupefacientes en el inmueble. -----

14 **Artículo 21.- DE LA PROHIBICIÓN DE VENTA, DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE**
15 **SUSTANCIAS.** Queda prohibida la venta, distribución y consumo de bebidas
16 alcohólicas, tabaco y sustancias ilícitas en los inmuebles de la Municipalidad, así como
17 fumar o mantener encendidos productos que expidan humo, gases o vapores, en
18 cualquiera de sus formas o en dispositivos, incluidos cigarrillos, pipas, cigarrillo
19 electrónico, vaporizadores y similares, utilizados para concentrar o expedir el humo,
20 gases o vapores. -----

21 **CAPÍTULO II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN EXCLUSIVO PARA LOS SALONES**

22 **COMUNALES** -----

23 **Artículo 22.- ACCESO A LAS INSTALACIONES.** La organización que administra el
24 Salón Comunal deberá garantizar a la comunidad el acceso al uso y disposición de las
25 instalaciones comunales que recibe, sin distinción de ningún tipo. Sin embargo, podrá
26 hacer uso de su derecho de admisión, en caso de presentarse personas bajo los
27 efectos del alcohol o sustancias ilícitas, o llevando a cabo acciones que puedan
28 contravenir el orden público. -----

29 **Artículo 23.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS.** En las instalaciones de los Salones
30 Comunales no se podrán realizar actividades ilícitas. Asimismo, resulta impropcedente



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21027

1 la utilización de estas instalaciones para su uso por parte de partidos políticos y
2 organizaciones religiosas, con excepción de honras fúnebres. -----

3 **Artículo 24. RESTRICCIÓN HORARIA.** Las actividades que se desarrollen en los
4 Salones Comunales solo podrán realizarse en un horario comprendido entre las siete
5 y las veintidós horas; respetando las disposiciones de este Reglamento, con excepción
6 de honras fúnebres que podrán tener un horario extendido más allá de las veintidós
7 horas.-----

8 **Artículo 25.- TARIFA DE COBRO POR ALQUILER.** Se podrá cobrar un monto por el
9 alquiler para las distintas actividades sociales a realizarse en el Salón Comunal, sean
10 seminarios, talleres, fiestas y reuniones sociales. El monto mínimo y máximo será
11 definido en el mes de febrero de cada año por el Concejo Municipal, previo estudio
12 realizado por la administración que contemple el tamaño de la infraestructura, el aforo
13 máximo permitido, las facilidades disponibles y los precios de mercado de
14 infraestructura comparable. -----

15 Es prohibido cobrar más allá de estas sumas de dinero reglamentadas; Y se podrá
16 convenir un precio total por todo el día según acuerdo de las partes; sin transgredir lo
17 dispuesto en cuanto a los precios determinados; de lo contrario será causal de
18 extinción del Convenio firmado.-----

19 La organización administradora por medio de acuerdo de su Junta Directiva podrá
20 eximir de este cobro para la realización de actividades en beneficio para la comunidad
21 o dirigidas a grupos como personas adultas mayores, Asociación de Guías y Scouts,
22 sean estas educativas, culturales, artísticas y deportivas.-----

23 **Artículo 26.- PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS.** Todo Salón
24 Comunal deberá contar con Permiso Sanitario de Funcionamiento extendido por la
25 Dirección de Salud correspondiente del Ministerio de Salud, el cual deberá ser
26 tramitado por la organización administradora del bien Inmueble y otros permisos
27 correspondientes cuando lo ameriten según el evento a realizar, así acordado
28 mediante convenio suscrito entre las partes.-----

29 **Artículo 27.- DE LA FISCALIZACIÓN.** La Administración Municipal mediante la
30 Oficina de Administración de Bienes deberá velar por el ajuste y cumplimiento de las



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21028

1 disposiciones contenidas en el presente Reglamento; e informar a la alcaldía el
2 incumplimiento de las cláusulas de este Reglamento.-----

3 **Artículo 28.- DEL USO Y ENTREGA DE LAS LLAVES.** La organización adjudicataria
4 tendrá en su poder las llaves del Salón Comunal y deberá entregarlas de inmediato a
5 la alcaldía, una vez que se le soliciten. La Municipalidad se reserva el derecho de tener
6 en su poder un juego de llaves, y previa comunicación escrita de no menos de setenta
7 y dos horas, a la organización adjudicataria, podrá realizar una fiscalización y revisión
8 en cualquier momento que considere conveniente.-----

9 **Artículo 29.- DEL USO Y ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES.** Conforme al
10 artículo 16 del presente Reglamento, debe tenerse el inventario de todos los bienes
11 sean municipales o propios de la Asociación comprados producto de recursos
12 otorgados por el Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad u otros recursos
13 recibidos y debidamente sellados con las placas. No podrá retirarse ningún bien
14 mueble propiedad de la Municipalidad que se encuentre dentro del Salón Comunal; de
15 lo contrario constituye un hecho ilícito perseguible en las instancias judiciales
16 correspondientes.-----

17 **Artículo 30.- DE LAS MEJORAS DE LOS SALONES COMUNALES.** Toda mejora
18 que se realice en el Salón Comunal se tendrá como parte del patrimonio municipal, sin
19 que genere obligación alguna por parte de la Municipalidad para compensar el valor
20 de la obra realizada; independiente de los fondos que reciban. Toda obra de mejora a
21 la infraestructura del Salón Comunal deberá contar con la aprobación previa de los
22 diseños de la Dirección de Ingeniería de la Municipalidad de Goicoechea y realizarse
23 bajo su supervisión; todo conforme a los artículos 5 y 15 del presente Reglamento. -
24 **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.** La organización
25 adjudicataria dará un mantenimiento permanente al bien inmueble, así como el uso y
26 conservación constante de sus instalaciones; para lo cual deberá presupuestar los
27 gastos en el pago de todos los servicios públicos, agua potable, consumo eléctrico y
28 demás necesarios para su funcionamiento. La organización adjudicataria deberá
29 comprobar cada tres meses el pago de los recibos por los servicios debidamente
30 cancelados que no se encuentren a nombre de la Municipalidad. Dicho informe será



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21029

1 entregado a la Alcaldía por el medio más conveniente para la organización, sea este
2 físico o electrónico. -----

3 **Artículo 32.- ACTIVIDADES CONJUNTAS CON LA MUNICIPALIDAD.** La
4 Municipalidad en coordinación con la organización adjudicataria, podrán llevar a cabo
5 actividades en las instalaciones del Salón Comunal, previa calendarización. -----

6 **Artículo 33.- EXONERACION MUNICIPAL.** La Municipalidad propietaria del bien
7 inmueble al momento de firmar el convenio otorgando la cesión de uso de los bienes,
8 se exonera absolutamente de todo tipo de responsabilidades ante cualquier daño o
9 perjuicio a alguna persona jurídica o física, que pueda sufrirse con motivo del uso y
10 administración del bien inmueble cedido. -----

11 **Artículo 34.- PLAZO DE ADMINISTRACIÓN, RENUNCIA Y CADUCIDAD.** El plazo
12 de administración será de tres años contados a partir de la firma del Convenio con la
13 Administración Municipal; y su duración será de fecha a fecha. En caso de renuncia
14 antes del plazo otorgado deberá la organización adjudicataria comunicar formalmente
15 con un mes de anticipación al Concejo Municipal y a la Administración Superior. ----

16 **CAPÍTULO III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA ÁREAS**
17 **DEPORTIVAS, DE RECREACIÓN Y CULTURALES QUE NO SE ENCUENTREN**
18 **BAJO ADMINISTRACIÓN DEL CCDRG** -----

19 **Artículo 35.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Todo lo referente en este reglamento y en el
20 ámbito de aplicación del uso de los Salones Comunales será aplicable para los bienes
21 inmuebles que se destinen para el uso del deporte, la recreación y la cultura, y demás
22 instalaciones deportivas y recreativas que tengan ese objetivo y fines, que no se
23 encuentren bajo administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
24 Goicoechea. -----

25 **Artículo 36.- INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Son instalaciones
26 Deportivas Municipales y reguladas por este reglamento, todos los edificios, campos,
27 recintos y dependencias propiedad de la Municipalidad de Goicoechea que no estén
28 bajo administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea o
29 que no sean propiedad de este, destinadas a la práctica y desarrollo de los deportes,
30 actividades físicas, culturales y de recreación en general. Gozarán de similar



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21030

1 consideración los bienes muebles destinados a tal objeto y los adscritos de forma
2 permanente a alguna Instalación Deportiva Municipal. -----
3 **Artículo 37.- ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.** La
4 Municipalidad, como propietaria de todos sus bienes inmuebles será el administrador
5 general de las instalaciones deportivas y podrá ceder la administración a asociaciones
6 de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N.º 3859, "Sobre Desarrollo de la
7 Comunidad" o cualquier otra organización creada bajo dicha ley, organizaciones
8 privadas sin fines de lucro y las organizaciones dedicadas a la práctica y desarrollo del
9 deporte y recreación; cumpliendo todos los requisitos y disposiciones exigidos en el
10 presente reglamento.-----

11 **Artículo 38.- USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIÓN.** En el
12 uso de las instalaciones deportivas existentes deberán darle participación a todos los
13 grupos deportivos, recreativos y culturales organizados de la comunidad tienen
14 derecho al uso de las instalaciones, teniendo prioridad aquellos que representan a la
15 comunidad donde se encuentran las instalaciones. La programación que para tal efecto
16 se les dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme a la solicitud
17 previamente presentada por las personas interesados.-----
18 En cuanto a actividades deportivas se debe distinguir si son actividades privadas o
19 abiertas al público con cobro por ingreso. Las primeras a un precio menor que las
20 segundas, este precio por hora, contemplando el tiempo previo para la preparación del
21 recinto. Los recintos deportivos del cantón que por el tamaño de su infraestructura
22 tengan costos de operación y mantenimiento superiores, podrán tener un precio más
23 alto proporcional al mantenimiento y cuidado correspondiente.-----
24 **Artículo 39.- PRÁCTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN.** Las Instalaciones
25 Deportivas Municipales podrán ser utilizadas para el deporte educativo escolar, la
26 competición y actividades de carácter social que cumplan los requisitos que para cada
27 caso se contemplen. Asimismo, podrán practicarse los deportes y la recreación para
28 los cuales fue diseñada y edificada, sin embargo, también será posible la práctica de
29 otros deportes, siempre y cuando se cuente con las condiciones técnicas del bien
30 inmueble que sean definidas por la Administración Municipal. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21031

- 1 **Artículo 40.- DE LAS TARIFAS.** Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas
- 2 y recreativas son de cobro obligatorio y serán fijadas por el Concejo Municipal previo
- 3 estudio autorizado por la Municipalidad de Goicoechea. La organización adjudicataria
- 4 establecerá los mecanismos apropiados para el control de los recursos financieros en
- 5 las instalaciones administradas. Los recursos cobrados serán utilizados para su
- 6 autogestión. Respecto de estos recursos obtenidos, la organización administradora
- 7 deberá rendir anualmente un informe correspondiente ante la Auditoría Interna y la
- 8 Administración Superior. -----
- 9 **Artículo 41.- RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ADJUDICATARIA.** La
- 10 adjudicataria a cargo de la instalación deportiva y recreativa será la responsable de
- 11 mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones, la limpieza de los
- 12 servicios sanitarios, vestuarios, duchas, jardines y zonas verdes. La Municipalidad
- 13 deberá dar seguimiento y fiscalizar el buen mantenimiento de las instalaciones
- 14 conforme a las disposiciones del presente reglamento. -----
- 15 **CAPÍTULO IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA PARQUES Y ZONAS**
- 16 **VERDES PÚBLICAS.** -----
- 17 **Artículo 42.- DISPOSICIONES SOBRE PARQUES Y ZONAS VERDES.** Este
- 18 reglamento tiene por objeto regular; dentro de la esfera de la competencia municipal;
- 19 el uso y cuidado de los espacios públicos denominados parques y zonas verdes del
- 20 cantón de Goicoechea. Todas las personas tienen derecho al uso y disfrute de los
- 21 parques y zonas verdes públicos, de acuerdo con lo que se establece a continuación:
- 22 Los parques y zonas verdes son espacios libres de acoso sexual y de discriminación
- 23 de cualquier índole. Las personas usuarias de los parques y zonas verdes deberán
- 24 cumplir las instrucciones que al respecto figuren, sobre su utilización en indicadores,
- 25 anuncios, rótulos y señales sobre formas de uso y prohibiciones. -----
- 26 Además; deberán atenderse las indicaciones que formulen los oficiales de la Policía
- 27 Municipal, la Fuerza Pública y de los funcionarios municipales asignados al cuidado y
- 28 mantenimiento de estos espacios públicos. -----
- 29 **Artículo 43.- SOBRE EL USO PÚBLICO.** Por su calificación de bienes de dominio y
- 30 uso público; estos espacios, no son objeto de usos privativos que, por su finalidad,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21032

1 contenido, características o fundamentos, constituyeran deterioro de su naturaleza y
2 destino. Cuando en estos espacios se realicen actividades públicas, se deberán tomar
3 las medidas previsoras para que la instalación de equipos como tarimas, toldos y
4 afines, así como la afluencia de personas no cause daños a los árboles, plantas y
5 mobiliario urbano. -----

6 **Artículo 44.- SOBRE EL APORTE MUNICIPAL.** La Municipalidad brindará el
7 mantenimiento y financiará el mejoramiento continuo de los parques y zonas verdes
8 públicas. -----

9 **Artículo 45.- SOBRE EL DEBER DE CUIDADO.** Toda persona usuaria tiene el deber
10 de defender y cuidar el patrimonio que contienen estos espacios públicos, bien sean
11 animales, plantas, mobiliario urbano y/o infraestructura temporal o permanentemente,
12 así como las herramientas, equipos y medios con los que se brinda mantenimiento, al
13 igual que la infraestructura de los servicios públicos como telefonía fija, electricidad,
14 redes, alumbrado, video vigilancia, agua potable y servida. -----

15 **Artículo 46.- SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS.** La persona que
16 cause daños a los árboles, plantas, mobiliario urbano o cualquier elemento o medio
17 existente en estos espacios públicos, estará obligado a su reparación, con la
18 independencia de las sanciones a que hubiere lugar por contravención de la normativa
19 contenida en este reglamento. Esta obligación es exigible no sólo por los actos propios,
20 sino también aquellas personas que se presenten con niños o dueños de mascotas
21 son responsables por los actos de los mismos. -----

22 **Artículo 47.- EN RELACIÓN CON EL MOBILIARIO URBANO.** Se establecen las
23 siguientes limitaciones: -----
24 a) Bancas. No se permitirá el uso de las bancas de forma contraria a su utilización
25 o todo acto que perjudique o deteriore su conservación, dañarla o ensuciarla
26 y, en particular arrancar o trasladar los que estén fijos, realizar inscripciones o
27 pinturas sin contar con la debida autorización municipal. -----
28 b) Juegos infantiles. Su utilización se realizará por personas menores de edad
29 no mayores de doce años, de acuerdo a las indicaciones que tales juegos
30 contemplen. No permitiéndose su utilización por personas de edades superiores.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21033

- 1 Así como tampoco se permite la utilización de los juegos, de forma distinta a la
2 que están destinados. -----
3 c) Basureros. Se prohíbe cualquier manipulación sobre los basureros, como
4 moverlos, prenderles fuego, volcarlos y arrancarlos, así como hacer
5 inscripciones en los mismos, adherirle objetos y cualquier otro acto que deteriore
6 su presentación. -----
7 d) Señalizaciones, faroles, estatuas y elementos decorativos. En estos
8 elementos de mobiliario urbano no se permitirá subirse, columpiarse o realizar
9 cualquier acto que ensucie, perjudique y deteriore o menoscabe su uso y nadie
10 podrá manipular la parte eléctrica sin la previa autorización escrita de la
11 administración. -----
12 e) Fuentes de agua. Las personas usuarias deben de abstenerse de realizar
13 cualquier manipulación en las cañerías y elementos de las fuentes que no sean
14 las propias de su funcionamiento normal. No se permite introducirse en sus
15 aguas, en las fuentes decorativas, surtidoras, bocas de riego o elementos
16 análogos, así como practicar juegos o realizar cualquier tipo de manipulación
17 distinta al fin para el que fueron dispuestos. -----
18 **Artículo 48.- SOBRE EL CUIDADO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD.** Las
19 personas menores de edad podrán permanecer en los parques y zonas verdes siempre
20 al cuidado de una persona adulta, quien será la persona responsable de la conducta
21 de la persona menor y del correcto uso que este haga de los juegos disponibles. ---
22 **Artículo 49.- SOBRE CONDUCTAS NO PERMITIDAS.** En orden a la protección de la
23 estética, el ambiente, la tranquilidad, el sosiego y el decoro que son propios de la
24 utilidad de los parques y zonas verdes, se observarán las siguientes disposiciones,
25 respecto de los usos y actividades que se contemplan en los mismos. Por lo que se
26 prohíbe: -----
27 a) La práctica de juegos y deportes en las áreas distintas a las especialmente
28 destinadas para estos fines. -----
29 b) Causar molestias a las demás personas usuarias. -----
30 c) Interrumpir u obstruir de cualquier manera, la circulación. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21034

- 1 d) Perturbar o molestar de cualquier forma la tranquilidad. -----
- 2 e) Circular en cualquier tipo de vehículo con motor, exceptuando los
- 3 expresamente autorizados por la Municipalidad. -----
- 4 f) Circular en bicicleta, patineta, patines, entre otros, hacer acrobacias con estas
- 5 en los muros, gradas, kioscos o zonas no destinadas para estos fines. -----
- 6 g) Consumir y vender bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas. -----
- 7 h) Hacer necesidades fisiológicas. -----
- 8 i) Permanecer en estos espacios bajo los efectos del alcohol y/o sustancias
- 9 prohibidas. -----
- 10 j) Encender petardos o fuegos artificiales. -----
- 11 k) Las escenas amorosas y el exhibicionismo. -----
- 12 l) En general; las actividades que puedan derivar en daños o molestias al público
- 13 en general. -----
- 14 **Artículo 50.- SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN.** Con carácter general,
- 15 para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de
- 16 los parques y zonas verdes, así como de los árboles en vía pública, no está permitido:
- 17 a) Manipular los árboles y plantas. -----
- 18 b) Caminar sobre de las áreas ajardinadas. -----
- 19 c) Cortar o arrancar flores, ramas o especies vegetales. -----
- 20 d) Talar, podar, arrancar o partir árboles, grabar o arrancar cortezas, clavar
- 21 puntas, atar a los mismos columpios, escaleras, herramientas, soportes de
- 22 andamiajes, ciclomotores, bicicletas, carteles o cualquier otro elemento. -----
- 23 e) Verter sobre los árboles y zonas verdes cualquier clase de sustancia tóxica.
- 24 f) Arrojar residuos de cualquier tipo. Los residuos de cualquier tipo deben ser
- 25 depositados en los basureros y depósitos para tal fin establecidos. Y cuando el
- 26 parque o zona verde, no contare con estos recipientes, la persona usuaria tiene
- 27 la obligación de llevarse consigo los residuos generados, para darle un adecuado
- 28 tratamiento. -----
- 29 g) Encender fuego. -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21035

1 **Artículo 51.- DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES.** Para realizar actividades
2 socioculturales se requiere presentar ante la Alcaldía y la entidad administradora, una
3 solicitud formal por escrito, en original o mediante correo electrónico, definiendo con
4 claridad el nombre de la actividad, firma y cédula de la persona responsable, la fecha
5 y cantidad de días de duración de la actividad, descripción detallada, tipo de
6 estructuras que se instalarán, público meta y cantidad de participantes. La
7 Municipalidad procurará el uso equitativo del espacio público, evitando la
8 monopolización por algún grupo específico, de manera que se realice la debida
9 coordinación a través de la persona encargada del Proceso de Cultura. -----

10 **Artículo 52.- SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES ANIMALES.** Para la
11 conservación de las diferentes especies animales que habitan los parques y zonas
12 verdes, no se permitirá: -----
13 a) Alimentarlos. -----
14 b) Abandonar otros animales de ningún tipo. -----
15 c) Inquietarlos, ya sea por las personas usuarias o sus mascotas. -----
16 d) La práctica de la puntería con cualquier tipo de arma o instrumento, así como
17 la cacería. -----

18 **Artículo 53. SOBRE LA PRESENCIA DE MASCOTAS.** Las mascotas deben estar
19 provistas de correa y ser conducidas en todo momento por sus responsables. Estos
20 últimos deben evitar que sus mascotas causen molestias a otras personas usuarias y
21 demás animales presentes. Las personas responsables deben recoger y disponer
22 adecuadamente de las deposiciones de sus mascotas, impidiendo que estas evacuen
23 en las áreas de canchas, equipos biomecánicos, juegos y zonas para personas
24 menores de edad. Mediante la respectiva rotulación y señalización se deberán dar las
25 instrucciones a la comunidad del uso respectivo y el manejo de los animales
26 domésticos. -----

27 **Artículo 54.- SOBRE CIERRE PERIMETRAL Y EL HORARIO.** Los parques y zonas
28 verdes ubicados en barrios organizados podrán estar cerrados con malla cición y
29 portón de acceso; cuyo candado estará a cargo de la organización vecinal. Se fija como
30 horario deseable de apertura y cierre; de las seis horas a las veinte horas. No obstante;



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21036

- 1 de manera consensuada con la organización vecinal encargada, la Municipalidad
2 podrá establecer de un horario distinto. -----
- 3 **Artículo 55.- DE LAS INFRACCIONES.** Se considerarán infracciones todos los actos
4 u omisiones, contrarios a las disposiciones aquí contempladas. La Municipalidad podrá
5 aplicar lo estipulado en la normativa nacional vigente para establecer cualquier sanción
6 correspondiente que se aplicará a las personas que desacaten lo señalado en el
7 presente reglamento, así como también lo estipulado en las Leyes N.º 8839 sobre la
8 Gestión Integral de Residuos y la N.º 9047 en cuanto al consumo y venta de bebidas
9 con contenido alcohólico, los Decretos Ejecutivos N.º 31626-S sobre Tenencia
10 Responsable de Animales de Compañía y N.º 37185-S-MEICMTSS-MP-H-SP sobre
11 Control del Tabaco; y la Ley de Bienestar Animal.-----
- 12 **CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES** -----
- 13 **Artículo 56.-** Este Reglamento deroga todos los anteriores reglamentos que se le
14 opongan o que estuvieren en vigencia conforme a las disposiciones similares. -----
- 15 **CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS** -----
- 16 **Transitorio 1.-** Las organizaciones sociales que en la actualidad administren bienes
17 inmuebles propiedad de la Municipalidad y que cuenten con un convenio vigente con
18 plazo determinado, mantendrán las condiciones establecidas hasta la finalización del
19 mismo. -----
- 20 **Transitorio 2.-** En un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigencia del
21 presente reglamento, la administración municipal notificará a las organizaciones,
22 grupos o personas físicas que en la actualidad administren un bien inmueble propiedad
23 de la Municipalidad sin respaldo en un convenio expreso y por escrito, a efecto de que
24 los bienes inmuebles regresen a la posesión total del Municipio. Lo anterior sin perjuicio
25 que la organización que actualmente administre un bien sin respaldo en un convenio
26 expreso y por escrito, pueda solicitar que se le otorgue la administración de dicho bien
27 por medio de lo dispuesto en el presente reglamento.-----
- 28 **Transitorio 3.- Sobre la definición tarifaria provisional.** En un plazo de tres meses
29 a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento y hasta que el Concejo
30 Municipal acuerde la definición tarifaria indicada en el artículo 22, se cobrará una suma



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21037

1 de dinero por el alquiler para los distintos eventos a realizarse en los bienes inmuebles
2 de la Municipalidad, la cual será de un mínimo de cinco mil colones por hora, hasta un
3 precio máximo de veinte mil colones por hora. -----
4 **Transitorio 4.- Sobre la titularidad de los servicios públicos.** A partir de la entrada
5 en vigencia del presente reglamento y por un plazo máximo de tres meses, la
6 Administración Municipal realizará las acciones correspondientes para trasladar la
7 titularidad de los servicios públicos correspondientes, tales como agua, electricidad y
8 telecomunicaciones, a la respectiva organización adjudicataria. -----
9 **Transitorio 5.- Sobre el inventario de bienes inmuebles.** En un plazo de tres meses
10 a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, la Administración Municipal
11 presentará ante el Concejo Municipal, un informe que indique: la totalidad de los
12 inmuebles propiedad de la Municipalidad susceptibles de ser dados en administración;
13 si dichos bienes inmuebles se encuentran actualmente cedidos en administración; la
14 información de la organización adjudicataria, su nombre; información de sus
15 representantes legales, incluyendo información de contacto, así como la fecha de
16 suscripción y plazo de finalización del convenio respectivo. -----
17 **El presente reglamento rige a partir de la aprobación definitiva y la publicación**
18 **en el Diario Oficial La Gaceta y deja sin efecto cualquier norma anterior que se**
19 **opusiere.** -----
20 **2.** Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la propuesta de la actualización
21 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
22 Instalaciones Comunes, Deportivas y Parques Públicos de la Municipalidad de
23 Goicoechea. -----
24 **3.** Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario. -----
25 **4.** Declárese la firmeza. -----
26 El Presidente del Concejo Municipal señala, dos cosas sobre este dictamen, la
27 primero es que efectivamente se pasó por el proceso de consulta pública se incluyeron
28 las observaciones que dieron desde la administración municipal, la unión cantonal de
29 asociaciones, DINADECO si bien es cierto no todo se incluyó, pues una amplia
30 mayoría de las observaciones fueron incluidas entonces es un texto que recoge



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21038

1 consenso digamos de varias personas interesadas sobre este tema por la forma y por
2 el fondo únicamente tenemos observación para que en el artículo 10 que es de
3 requisitos para optar por la administración de bienes inmuebles por primera vez se
4 incluya que el inciso c se lea de la siguiente forma y se agregue un inciso d y esa sería
5 la única observación, el inciso c se le agregaría donde dice y mejoras del bien, sin
6 perjuicio de que la Administración Municipal pueda exigir el cumplimiento de los
7 requisitos adicionales ante la Municipalidad u otras instituciones en razón del proyecto
8 de administración presentado y d) Formulario facilitado por el Departamento de
9 Catastro para la administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones
10 comunales que deseen administrar, esas serían las únicas dos observaciones
11 adicionales y ya procedemos a votar el dictamen, tiene la palabra Nicole antes de eso.
12 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo expresa, como lo dice el compañero
13 Carlos se agregaron prácticamente todas las observaciones que tanto la
14 administración como las asociaciones y DINADECO hicieron, sin embargo yo quisiera
15 dejar en actas tal y como lo hice también en la comisión que yo aprobé el texto
16 haciendo una salvedad de que no estaba de acuerdo si no me falla la memoria es el
17 artículo 27 que habla sobre recibir en efectivo por los alquileres de los inmuebles desde
18 mi perspectiva yo no estoy a favor de eso pues considero que el manejo de efectivo es
19 un tema muy delicado y que es preferible que eso sea a través de transferencia verdad
20 porque prácticamente todas las organizaciones tiene cuenta bancaria, entonces desde
21 mi punto de vista y lo que yo hice la observación en su momento en la comisión si hago
22 la salvedad de que dentro de la Comisión salve mi voto en ese artículo en específico y
23 lo quiero también dejar aquí también a conocimiento del Concejo Municipal, gracias.
24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 14-2022**
25 **de la Comisión Especial de Estudio y Creación de Reglamentos, la cual por**
26 **unanimidad se aprueba.**-----
27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
28 **dictamen 14-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de**
29 **Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba.**-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21039

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
2 dictamen 14-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
3 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba.-----
4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
5 del dictamen 14-2022 de la Comisión Especial de Estudio y Creación de
6 Reglamentos, la cual por unanimidad se aprueba, como se detalla a
7 continuación: -----
8 **ACUERDO N° 18** -----
9 **POR TANTO:** -----
10 Esta Comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
11 1. Aprobar la siguiente actualización del PROYECTO Reglamento de
12 Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e Instalaciones
13 Comunales, Deportivas y Parques Públicos -----
14 **MUNICIPALIDAD DE GOICOECHEA** -----
15 **Reglamento de administración, uso y funcionamiento de los inmuebles e**
16 **instalaciones comunales, deportivas y parques públicos** -----
17 **CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES** -----
18 **Artículo 1.- OBJETO.** El presente reglamento tiene como objeto establecer normas y
19 procedimientos para la administración, uso y mantenimiento de los inmuebles
20 propiedad de la Municipalidad de Goicoechea destinados a facilidades comunales,
21 salones y áreas para el desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la cultura, el
22 turismo, áreas verdes; y a otros similares o afines. Estos bienes son de naturaleza
23 pública, inalienables, imprescriptibles e inembargables; estarán fuera del uso
24 comercial, y podrá ser aprovechado por terceros de conformidad con lo estipulado en
25 el presente reglamento. -----
26 **Artículo 2.- ALCANCE.** Este reglamento aplica a toda asociación de desarrollo
27 comunal creada al amparo de la Ley N.º 3859, "Sobre Desarrollo de la Comunidad" o
28 cualquier otra organización creada bajo dicha ley, y cualquier otro tipo de organización
29 privada sin fines de lucro, dirigida a la promoción del bienestar y progreso de la
30 comunidad, así como a entidades públicas que opten por la administración de los



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21040

1 bienes inmuebles, todo tipo de áreas públicas sujetas a préstamo de propiedad por
2 parte de la Municipalidad de Goicoechea, para brindar servicios a la comunidad. ---

3 **Artículo 3.- PRINCIPIOS RECTORES.** Este reglamento se inspira y orienta para su
4 aplicación e interpretación en los principios de: accesibilidad, participación social,
5 universalidad, probidad, objetividad, igualdad, equidad, legalidad, motivación,
6 celeridad, economía procesal, razonabilidad, proporcionalidad, discrecionalidad,
7 conveniencia, oportunidad y buena fe; sin perjuicio de cualquier otro aplicable. -----

8 **Artículo 4.- PRECARIEDAD DE USO.** Toda cesión de administración o permiso de
9 uso que se dé sobre cualquier salón comunal o área pública municipal tendrá un plazo
10 máximo de tres años y será revocable en los términos y plazos indicados por el artículo
11 154 de la Ley General de la Administración Pública, reservándose la Municipalidad, a
12 través de la Administración Superior, la potestad de recuperar el dominio directo sobre
13 aquellos bienes inmuebles que estime oportuno y conveniente, cuando se declare
14 estado de emergencia por parte del Poder Ejecutivo o la propia Municipalidad; siendo
15 factible emplear sus instalaciones como albergues temporales durante el tiempo que
16 determine el Comité Local de Emergencias, no siendo este menor a 24 horas. -----

17 **Artículo 5.- PRERROGATIVA DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTO A SUS BIENES**
18 **INMUEBLES.** Constituye una prerrogativa de la Municipalidad de Goicoechea, la
19 administración, tutela y regulación del uso de los bienes inmuebles públicos y
20 patrimoniales de su propiedad, los cuales comprenden el terreno y las obras o
21 edificaciones fijas y permanentes que sobre los mismos exista; así como las mejoras,
22 que se construyan a futuro. Lo anterior, con especial contemplación de los artículos 6
23 y 20 del este Reglamento, en el sentido de que, si se comprobara un uso inadecuado
24 del inmueble dado en adjudicación, se dé por concluida la relación convencional; y con
25 base en lo que dispone la Ley General de la Administración Pública. -----

26 Sin necesidad de un acuerdo Municipal expreso, la Administración podrá realizar
27 actividades que sean de interés del cantón en los bienes inmuebles cedidos, previa
28 coordinación con la organización adjudicataria y la disponibilidad del inmueble. -----

29 **Artículo 6.- USO INADECUADO DE LAS INSTALACIONES.** Será motivo de rescisión
30 de la adjudicación de administración de bienes comunales, el incumplimiento de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21041

1 requisitos, la no entrega de informes, la comprobación del uso inadecuado del bien, y
2 demás definidos en el presente reglamento, así como las normas nacionales vigentes
3 y los términos pactados en el convenio suscrito entre las partes. -----
4 La Administración Municipal, mediante el correspondiente procedimiento que garantice
5 el derecho de defensa conforme a la ley podrá dar por concluida la relación
6 convencional de préstamo de uso, el cual deberá ser debidamente motivado y tomado
7 por razones de oportunidad y conveniencia. El procedimiento deberá sujetarse a los
8 plazos que prevé la Ley General de la Administración Pública, de modo que en ningún
9 caso superará los dos meses desde el dictado de la resolución inicial. La revocación
10 del préstamo de uso no deberá resultar intempestiva ni arbitraria. -----

11 **Artículo 7.- BIENES INMUEBLES MUNICIPALES SUSCEPTIBLES DE SER**
12 **ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN.** Los bienes inmuebles de la Municipalidad de
13 Goicoechea, que, por su condición de bienes pertenecientes a un ente público, son
14 legalmente fondos públicos y demaniales e integran la Hacienda Pública. Estos bienes
15 no podrán ser objeto de administración por parte de personas físicas. Los bienes
16 inmuebles patrimoniales de la Municipalidad; en consecuencia, podrán ser cedidos en
17 administración únicamente a las personas jurídicas que expresa el artículo 8 de este
18 reglamento. -----

19 Son bienes del dominio público afectados o destinados a la satisfacción de un fin o un
20 servicio público específico que deberá permanecer incólume, los siguientes: salones
21 comunales u otros centros de reunión, bibliotecas, parques, bulevares, áreas verdes,
22 edificios e instalaciones deportivas y culturales. -----
23 La administración de las calles y caminos de competencia municipal corresponderá en
24 forma exclusiva y excluyente a la Municipalidad. La administración de los bienes supra
25 citados podrá ser cedida mediante convenio autorizado por el Concejo Municipal,
26 correspondiendo a la Alcaldía, la verificación de su cumplimiento, así como de las
27 normas establecidas en el presente Reglamento. Asimismo, de conformidad con el
28 artículo 10 del presente reglamento, solamente es exclusivo y específico del uso de
29 préstamo suscrito y autorizado mediante un convenio. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21042

- 1 **Artículo 8. RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD EN CUANTO A LOS**
2 **BIENES INMUEBLES SUCEPTIBLES DE SER ENTREGADOS EN**
3 **ADMINISTRACIÓN.** La cesión en la administración de bienes no eximirá a la
4 Municipalidad de Goicoechea de apoyar, por el bien de la comunidad, su mejora
5 continua y desarrollo. Para tal efecto previo a la cesión en administración de cualquier
6 bien, el Municipio se comprometerá a lo siguiente:-----
7 a) Realizar una inspección previa del bien y levantar una bitácora exhaustiva
8 donde se detalle su estado real y el inventario de los activos Municipales que se
9 encuentren en el inmueble.-----
10 b) Una vez levantada la bitácora y previa la entrega a la organización cesionaria,
11 la Municipalidad deberá, en un plazo máximo de tres meses presupuestar y
12 contratar los recursos necesarios para asumir los gastos de las reparaciones que
13 sean absolutamente indispensables para su apropiado funcionamiento, de
14 conformidad con las disposiciones vigentes del Ministerio de Salud. Dicho plazo
15 podrá ser prorrogado por una única vez por tres meses, en caso que el proceso
16 de contratación resulte desierto o infructuoso.-----
17 c) Pagar los montos adeudados por concepto de servicios como agua,
18 electricidad, telefonía y telecomunicaciones, sin perjuicio de iniciar los procesos
19 de cobro respectivos a las personas físicas y jurídicas responsables.-----
20 d) Apoyar a la organización cesionaria en los proyectos de mantenimiento y
21 mejora del bien cedido en administración.-----
22 e) Obtener y mantener vigente una póliza contra incendios y eventos de fuerza
23 mayor que cubra el bien cedido en administración. En caso de ocurrir un evento
24 de fuerza mayor, siniestro o desastre natural que perjudique el funcionamiento
25 de la infraestructura adjudicada, será deber de la Municipalidad utilizar la póliza
26 de seguro para financiar las reparaciones o reconstrucciones correspondientes.
27 **Artículo 9.- SUJETOS LEGÍTIMOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES**
28 **INMUEBLES MUNICIPALES.** Podrán optar por la administración de los bienes
29 inmuebles señalados en el artículo 7.-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21043

- 1 a) Asociaciones de Desarrollo Comunal creadas al amparo de la Ley N.º 3859,
2 “Sobre Desarrollo de la Comunidad” o cualquier otra organización creada bajo
3 dicha ley, así como asociaciones Integrales o Específicas para ese fin, -----
4 b) Organizaciones privadas sin fines de lucro dirigidas a la promoción del
5 bienestar y progreso de la comunidad, tales como asociaciones y fundaciones,
6 c) El Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, respecto a las
7 instalaciones deportivas y recreativas que no se encuentren reguladas en su
8 reglamento; -----
9 d) Entidades Públicas. -----

10 Tales organizaciones deberán estar debidamente constituidas, demostrar interés y
11 capacidad suficiente para emprender dicha gestión y cumplir los requisitos
12 establecidos en el presente reglamento, así como cualquier otra norma jurídica que
13 resulte aplicable. -----

14 En aras de satisfacer el interés de las distintas comunidades del cantón de
15 Goicoechea; podrá otorgarse dicha administración a entes públicos siempre que el uso
16 que se pretende dar al inmueble tenga como beneficio directo a sus pobladores. ----

17 **Artículo 10.- REQUISITOS PARA OPTAR POR LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES**
18 **INMUEBLES POR PRIMERA VEZ.** Las organizaciones sociales interesadas en la
19 administración de las instalaciones municipales presentarán ante el Concejo Municipal,
20 un escrito firmado por su persona representante legal, en el cual indicarán
21 expresamente su intención de recibir en administración el bien de la Municipalidad. A
22 dicho escrito deberán adjuntar los siguientes requisitos:-----
23 a) Certificación vigente de su personería jurídica extendida por el Registro
24 Nacional, con mención de la composición de su órgano administrador. En
25 aquellos casos de organizaciones que por su naturaleza y fines deben inscribirse
26 ante otras instancias gubernamentales diferentes del registro de Asociaciones
27 del Registro Nacional, se deberá aportar la certificación correspondiente
28 expedida por la institución competente en la cual se haga constar que la
29 organización se encuentra debidamente inscrita, vigente y autorizada para su
30 funcionamiento.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21044

1 b) Formulario de declaración jurada que será facilitado por la Municipalidad, en
2 el cual la persona representante legal de la organización social dará fe que los
3 libros de diario, mayor e inventario y balances se encuentran legalizados y al día,
4 cuando la solicitud corresponda a bienes utilizados con fines remunerados o de
5 generación de ingresos. -----
6 c) Proyecto de administración y uso del inmueble en el cual se detallará entre
7 otros aspectos los objetivos del proyecto, el plan de inversión previsto, así como
8 el programa o plan de mantenimiento, conservación y mejoras del bien, sin
9 perjuicio de que la Administración Municipal pueda exigir el cumplimiento de los
10 requisitos adicionales ante la Municipalidad u otras instituciones en razón del
11 proyecto de administración presentado. -----
12 d) Formulario facilitado por el Departamento de Catastro para la administración,
13 uso y funcionamiento de los inmuebles e instalaciones comunales que deseen
14 administrar. -----

15 **Artículo 11. REQUISITOS PARA OPTAR POR LA RENOVACIÓN DE UN**
16 **CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES.** Las organizaciones sociales que
17 cuenten con un convenio vigente y deseen continuar con la administración del bien
18 deberán, tres meses anteriores al vencimiento del plazo establecido en el convenio,
19 presentar los requisitos establecidos en el artículo 9 así como un oficio extendido por
20 la Auditoría Interna Municipal, en el cual se certifique que la cesionaria ha cumplido
21 con la entrega del informe de gestión anual establecido en el artículo 13 del presente
22 Reglamento. -----

23 **Artículo 12.- DE LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL.** La organización que
24 administre un bien inmueble deberá obtener y mantener vigente las pólizas de
25 responsabilidad civil con el número de contrato correspondiente. De considerarse
26 oportuno en razón de la actividad a realizarse, la asociación podría solicitar una póliza
27 adicional a la tercera persona usuaria del inmueble. La administración municipal podrá
28 obviar este requisito cuando se declare estado de emergencia nacional o en el cantón.

29 **Artículo 13.- TRAMITE DE APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE ADMINISTRACIÓN.**

30 Las solicitudes presentadas para administrar un inmueble municipal destinado al uso



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21045

- 1 público serán trasladadas por el Concejo Municipal, a la Comisión de Sociales, órgano
2 que revisará y analizará el plan de trabajo, comprobará los requisitos y velará por el
3 cumplimiento del bloque de legalidad, así como la ausencia de impedimentos. -----
4 La Comisión de Asuntos Sociales emitirá un dictamen, en el plazo máximo de un mes,
5 conforme lo establece el artículo 72 del Reglamento Interno de Orden y Dirección del
6 Concejo Municipal, en el cual se recomiende al Concejo Municipal una de las
7 organizaciones solicitantes. El proceso de selección tomará en consideración que las
8 organizaciones sociales estén al día en el pago de sus obligaciones con servicios
9 públicos, tales como agua, electricidad y telecomunicaciones, entre otros. -----
10 Dicho dictamen deberá indicar las valoraciones de atención al interés general que
11 mediaron para sustentar la recomendación, el criterio respecto de la propuesta de uso
12 presentada y hacer mención expresa de las condiciones y el plazo en que deberá
13 establecerse el convenio respectivo, mismo que no podrá ser superior a tres años.
14 Asimismo, contendrá la recomendación de autorización a la Alcaldía para la respectiva
15 suscripción del convenio con la organización interesada. -----
16 Para el proceso de selección descrito en el presente artículo, tendrán prioridad las
17 organizaciones adscritas al sitio del inmueble y en caso de no existir solicitud por parte
18 de estas, tendrán prioridad en la administración, las asociaciones de desarrollo
19 integral. -----
20 **Artículo 14.- FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO.** En caso de aprobarse el dictamen
21 presentado por la Comisión de Sociales, el Concejo Municipal autorizará a la Alcaldía
22 a firmar el convenio entre la Municipalidad y la persona representante legal de la
23 organización adjudicada. Dicho documento será elaborado por la Dirección Jurídica de
24 la Municipalidad y su clausulado deberá incluir entre otros aspectos: -----
25 a) Las condiciones de otorgamiento del usufructo, -----
26 b) Especificaciones del estado actual y condiciones del inmueble, así como el
27 mantenimiento e inversiones que la Municipalidad ha determinado que el bien
28 inmueble requiere para su funcionamiento. -----
29 c) Las obras de inversión que la Municipalidad realizará en el inmueble. -----
30 d) Los derechos y obligaciones de las partes, -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21046

- 1 e) Los derechos y deberes de los usuarios, -----
- 2 f) El correcto uso de las instalaciones, -----
- 3 g) La prioridad de utilización del inmueble, -----
- 4 h) El plazo, -----
- 5 i) La designación de la persona que ejercerá la fiscalización o control sobre la
- 6 administración del bien. -----
- 7 La suscripción del convenio deberá llevarse a cabo quince días hábiles siguientes a la
- 8 firmeza del acuerdo de adjudicación de otorgamiento de la administración del bien. La
- 9 negativa a firmar el convenio por parte de la organización adjudicataria, facultará a la
- 10 Administración Municipal a dejar sin efecto el convenio elaborado. -----
- 11 **Artículo 15.- NORMATIVA GENERAL DE UTILIZACIÓN.** El Proyecto de
- 12 Administración y Uso del Inmueble contenido en el Convenio de Administración
- 13 suscrito entre la Administración Municipal y la organización Administradora, deberá ser
- 14 colocado en un lugar visible dentro de las instalaciones, para conocimiento de las
- 15 personas usuarias del inmueble. -----
- 16 **Artículo 16.- INFORME DE GESTIÓN.** Las organizaciones indicadas en el artículo 8
- 17 que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir un informe
- 18 anual en la última semana de enero. Este contendrá un informe contable y de
- 19 administración sobre su gestión, del 1º de enero al 31 de diciembre, que incluya el
- 20 reporte sobre pagos de servicios públicos y montos adeudados, si los hubiera. En caso
- 21 de encontrarse en mora con servicios públicos, la organización deberá consignar el
- 22 descargo respectivo. Dichos informes se presentarán ante la Auditoría Municipal a más
- 23 tardar el 31 de enero de cada periodo, instancia que rendirá un informe de resultados
- 24 al Concejo Municipal y a la Alcaldía Municipal a más tardar el 30 de abril de cada año.
- 25 Esta labor podrá delegarse en una Oficina de Administración de Bienes para su
- 26 revisión final. El incumplimiento injustificado de esta obligación, será causal de
- 27 rescisión del convenio de administración, salvo causas de fuerza mayor o emergencia
- 28 debidamente justificadas por escrito, ante la Auditoría Municipal. -----
- 29 **Artículo 17.- USUFRUCTO DE LOS INMUEBLES CEDIDOS EN ADMINISTRACIÓN.**
- 30 La administración y uso de los bienes inmuebles municipales de uso público no podrán



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21047

1 ser cedidos a terceros. No obstante, las organizaciones administradoras podrán
2 arrendar el inmueble para la realización de eventos especiales ocasionales incluidos
3 dentro del plan de administración, cuando estos sean promovidos por entidades
4 privadas cuya actividad tenga como objetivo el lucro o en el caso de eventos
5 deportivos, culturales, religiosos, musicales y otros de gran concentración de personas.
6 Tales eventos deberán ser compatibles o conformes con el uso al que se encuentre
7 destinado el inmueble y de ninguna forma podrán contravenir la moral, la tranquilidad,
8 el orden público o las buenas costumbres. Los recursos que provengan del usufructo
9 de las instalaciones bajo la administración de las organizaciones beneficiarias deberán
10 ser aplicados para el pago de servicios públicos, mantenimiento y mejoras de las
11 mismas instalaciones. -----

12 **Artículo 18.- PLAN DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS.** Como parte del proyecto de
13 administración y uso, cada organización deberá elaborar un plan de mantenimiento
14 para cada una de las instalaciones cedidas en administración en la que figuraran todos
15 los trabajos que periódicamente requiera cada infraestructura y bienes muebles
16 adscritos a ella para su conservación y mantenimiento. El plan deberá contemplar el
17 mantenimiento y conservación necesario del inmueble que mantenga las condiciones
18 en las cuales se recibió. -----
19 Las construcciones por mejoras que en el futuro se realicen pasarán a formar parte de
20 esta y se tendrá como parte integrante del patrimonio municipal, y además toda obra
21 de mejora a la infraestructura comunal deberá contar con la aprobación previa de la
22 Municipalidad de Goicoechea y realizarse bajo la supervisión de la Dirección de
23 Ingeniería; y por tanto es propiedad de la Municipalidad de Goicoechea, sin que genere
24 obligación alguna por parte de la Municipalidad para compensar el valor de la obra
25 realizada. -----
26 La Municipalidad podrá financiar, previo estudio técnico y presupuestario, las obras
27 para procurar la continuidad del funcionamiento de la infraestructura cedida. En caso
28 que se requiera una obra mayor, la administradora deberá comunicarlo a la Alcaldía
29 de manera inmediata. El incumplimiento de lo anterior por parte de la organización
30 cesionaria eximirá de responsabilidad a la administración de financiar el bien cedido.



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21048

1 **Artículo 19.- INVENTARIOS.** Conforme al plan de administración la organización
2 cesionaria realizará un inventario anual en el mes de diciembre de cada año o cada
3 vez que exista un cambio de administración. Este inventario contemplará todos los
4 bienes muebles adscritos a las instalaciones sean estos municipales, donados por
5 cualquier otra institución u organización. El documento de inventario será remitido a la
6 Administración y Contabilidad Municipal y se adjuntará el detalle de las mejoras
7 efectuadas, sin perjuicio de que la Alcaldía, pueda ordenar el levantamiento y
8 confección del inventario en relación en el momento en que lo juzgue pertinente.
9 Asimismo, será responsabilidad de la municipalidad mantener una proyección de
10 depreciación de bienes propiedad de la Municipalidad que se encuentren en el
11 inmueble, para el debido control de estos. -----

12 **Artículo 20.- IMAGEN Y PUBLICIDAD EN INSTALACIONES.** La publicidad que se
13 coloque en los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad deberá ajustarse a la
14 normativa nacional y municipal respectiva. Dicha publicidad deberá proteger la imagen
15 de personas menores de edad y no se podrá promover publicidad discriminatoria y
16 contraria a los derechos humanos, así como el consumo de alcohol, tabaco y
17 sustancias estupefacientes en el inmueble. -----

18 **Artículo 21.- DE LA PROHIBICIÓN DE VENTA, DISTRIBUCIÓN O CONSUMO DE**
19 **SUSTANCIAS.** Queda prohibida la venta, distribución y consumo de bebidas
20 alcohólicas, tabaco y sustancias ilícitas en los inmuebles de la Municipalidad, así como
21 fumar o mantener encendidos productos que expidan humo, gases o vapores, en
22 cualquiera de sus formas o en dispositivos, incluidos cigarrillos, pipas, cigarrillo
23 electrónico, vaporizadores y similares, utilizados para concentrar o expedir el humo,
24 gases o vapores. -----

25 **CAPÍTULO II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN EXCLUSIVO PARA LOS SALONES**
26 **COMUNALES** -----

27 **Artículo 22.- ACCESO A LAS INSTALACIONES.** La organización que administra el
28 Salón Comunal deberá garantizar a la comunidad el acceso al uso y disposición de las
29 instalaciones comunales que recibe, sin distinción de ningún tipo. Sin embargo, podrá
30 hacer uso de su derecho de admisión, en caso de presentarse personas bajo los



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21049

1 efectos del alcohol o sustancias ilícitas, o llevando a cabo acciones que puedan
2 contravenir el orden público. -----

3 **Artículo 23.- ACTIVIDADES PROHIBIDAS.** En las instalaciones de los Salones
4 Comunales no se podrán realizar actividades ilícitas. Asimismo, resulta improcedente
5 la utilización de estas instalaciones para su uso por parte de partidos políticos y
6 organizaciones religiosas, con excepción de honras fúnebres. -----

7 **Artículo 24. RESTRICCIÓN HORARIA.** Las actividades que se desarrollen en los
8 Salones Comunales solo podrán realizarse en un horario comprendido entre las siete
9 y las veintidós horas; respetando las disposiciones de este Reglamento, con excepción
10 de honras fúnebres que podrán tener un horario extendido más allá de las veintidós
11 horas. -----

12 **Artículo 25.- TARIFA DE COBRO POR ALQUILER.** Se podrá cobrar un monto por el
13 alquiler para las distintas actividades sociales a realizarse en el Salón Comunal, sean
14 seminarios, talleres, fiestas y reuniones sociales. El monto mínimo y máximo será
15 definido en el mes de febrero de cada año por el Concejo Municipal, previo estudio
16 realizado por la administración que contemple el tamaño de la infraestructura, el aforo
17 máximo permitido, las facilidades disponibles y los precios de mercado de
18 infraestructura comparable. -----

19 Es prohibido cobrar más allá de estas sumas de dinero reglamentadas; y se podrá
20 convenir un precio total por todo el día según acuerdo de las partes; sin transgredir lo
21 dispuesto en cuanto a los precios determinados; de lo contrario será causal de
22 extinción del Convenio firmado. -----

23 La organización administradora por medio de acuerdo de su Junta Directiva podrá
24 eximir de este cobro para la realización de actividades en beneficio para la comunidad
25 o dirigidas a grupos como personas adultas mayores, Asociación de Guías y Scouts,
26 sean estas educativas, culturales, artísticas y deportivas. -----

27 **Artículo 26.- PERMISO SANITARIO DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS.** Todo Salón
28 Comunal deberá contar con Permiso Sanitario de Funcionamiento extendido por la
29 Dirección de Salud correspondiente del Ministerio de Salud, el cual deberá ser
30 tramitado por la organización administradora del bien Inmueble y otros permisos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21050

1 correspondientes cuando lo ameriten según el evento a realizar, así acordado
2 mediante convenio suscrito entre las partes.-----

3 **Artículo 27.- DE LA FISCALIZACIÓN.** La Administración Municipal mediante la
4 Oficina de Administración de Bienes deberá velar por el ajuste y cumplimiento de las
5 disposiciones contenidas en el presente Reglamento; e informar a la alcaldía el
6 incumplimiento de las cláusulas de este Reglamento.-----

7 **Artículo 28.- DEL USO Y ENTREGA DE LAS LLAVES.** La organización adjudicataria
8 tendrá en su poder las llaves del Salón Comunal y deberá entregarlas de inmediato a
9 la alcaldía, una vez que se le soliciten. La Municipalidad se reserva el derecho de tener
10 en su poder un juego de llaves, y previa comunicación escrita de no menos de setenta
11 y dos horas, a la organización adjudicataria, podrá realizar una fiscalización y revisión
12 en cualquier momento que considere conveniente.-----

13 **Artículo 29.- DEL USO Y ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES.** Conforme al
14 artículo 16 del presente Reglamento, debe tenerse el inventario de todos los bienes
15 sean municipales o propios de la Asociación comprados producto de recursos
16 otorgados por el Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad u otros recursos
17 recibidos y debidamente sellados con las placas. No podrá retirarse ningún bien
18 mueble propiedad de la Municipalidad que se encuentre dentro del Salón Comunal; de
19 lo contrario constituye un hecho ilícito perseguible en las instancias judiciales
20 correspondientes.-----

21 **Artículo 30.- DE LAS MEJORAS DE LOS SALONES COMUNALES.** Toda mejora
22 que se realice en el Salón Comunal se tendrá como parte del patrimonio municipal, sin
23 que genere obligación alguna por parte de la Municipalidad para compensar el valor
24 de la obra realizada; independiente de los fondos que reciban. Toda obra de mejora a
25 la infraestructura del Salón Comunal deberá contar con la aprobación previa de los
26 diseños de la Dirección de Ingeniería de la Municipalidad de Goicoechea y realizarse
27 bajo su supervisión; todo conforme a los artículos 5 y 15 del presente Reglamento.

28 **Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.** La organización
29 adjudicataria dará un mantenimiento permanente al bien inmueble, así como el uso y
30 conservación constante de sus instalaciones; para lo cual deberá presupuestar los



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21051

1 gastos en el pago de todos los servicios públicos, agua potable, consumo eléctrico y
2 demás necesarios para su funcionamiento. La organización adjudicataria deberá
3 comprobar cada tres meses el pago de los recibos por los servicios debidamente
4 cancelados que no se encuentren a nombre de la Municipalidad. Dicho informe será
5 entregado a la Alcaldía por el medio más conveniente para la organización, sea este
6 físico o electrónico. -----

7 **Artículo 32.- ACTIVIDADES CONJUNTAS CON LA MUNICIPALIDAD.** La
8 Municipalidad en coordinación con la organización adjudicataria, podrán llevar a cabo
9 actividades en las instalaciones del Salón Comunal, previa calendarización.-----

10 **Artículo 33.- EXONERACION MUNICIPAL.** La Municipalidad propietaria del bien
11 inmueble al momento de firmar el convenio otorgando la cesión de uso de los bienes,
12 se exonera absolutamente de todo tipo de responsabilidades ante cualquier daño o
13 perjuicio a alguna persona jurídica o física, que pueda sufrirse con motivo del uso y
14 administración del bien inmueble cedido. -----

15 **Artículo 34.- PLAZO DE ADMINISTRACIÓN, RENUNCIA Y CADUCIDAD.** El plazo
16 de administración será de tres años contados a partir de la firma del Convenio con la
17 Administración Municipal; y su duración será de fecha a fecha. En caso de renuncia
18 antes del plazo otorgado deberá la organización adjudicataria comunicar formalmente
19 con un mes de anticipación al Concejo Municipal y a la Administración Superior.

20 **CAPÍTULO III.- ÁMBITO DE APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA ÁREAS**
21 **DEPORTIVAS, DE RECREACIÓN Y CULTURALES QUE NO SE ENCUENTREN**
22 **BAJO ADMINISTRACIÓN DEL CCDRG** -----

23 **Artículo 35.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Todo lo referente en este reglamento y en el
24 ámbito de aplicación del uso de los Salones Comunales será aplicable para los bienes
25 inmuebles que se destinen para el uso del deporte, la recreación y la cultura, y demás
26 instalaciones deportivas y recreativas que tengan ese objetivo y fines, que no se
27 encuentren bajo administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
28 Goicoechea. -----

29 **Artículo 36.- INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Son instalaciones
30 Deportivas Municipales y reguladas por este reglamento, todos los edificios, campos,



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21052

1 recintos y dependencias propiedad de la Municipalidad de Goicoechea que no estén
2 bajo administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea o
3 que no sean propiedad de este, destinadas a la práctica y desarrollo de los deportes,
4 actividades físicas, culturales y de recreación en general. Gozarán de similar
5 consideración los bienes muebles destinados a tal objeto y los adscritos de forma
6 permanente a alguna Instalación Deportiva Municipal. -----

7 **Artículo 37.- ADMINISTRACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.** La
8 Municipalidad, como propietaria de todos sus bienes inmuebles será el administrador
9 general de las instalaciones deportivas y podrá ceder la administración a asociaciones
10 de desarrollo comunal creadas al amparo de la Ley N.º 3859, "Sobre Desarrollo de la
11 Comunidad" o cualquier otra organización creada bajo dicha ley, organizaciones
12 privadas sin fines de lucro y las organizaciones dedicadas a la práctica y desarrollo del
13 deporte y recreación; cumpliendo todos los requisitos y disposiciones exigidos en el
14 presente reglamento. -----

15 **Artículo 38.- USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREACIÓN.** En el
16 uso de las instalaciones deportivas existentes deberán darle participación a todos los
17 grupos deportivos, recreativos y culturales organizados de la comunidad tienen
18 derecho al uso de las instalaciones, teniendo prioridad aquellos que representan a la
19 comunidad donde se encuentran las instalaciones. La programación que para tal efecto
20 se les dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme a la solicitud
21 previamente presentada por las personas interesados. -----

22 En cuanto a actividades deportivas se debe distinguir si son actividades privadas o
23 abiertas al público con cobro por ingreso. Las primeras a un precio menor que las
24 segundas, este precio por hora, contemplando el tiempo previo para la preparación del
25 recinto. Los recintos deportivos del cantón que por el tamaño de su infraestructura
26 tengan costos de operación y mantenimiento superiores, podrán tener un precio más
27 alto proporcional al mantenimiento y cuidado correspondiente. -----

28 **Artículo 39.- PRÁCTICA DEL DEPORTE Y RECREACIÓN.** Las Instalaciones
29 Deportivas Municipales podrán ser utilizadas para el deporte educativo escolar, la
30 competición y actividades de carácter social que cumplan los requisitos que para cada



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21053

1 caso se contemplen. Asimismo, podrán practicarse los deportes y la recreación para
2 los cuales fue diseñada y edificada, sin embargo, también será posible la práctica de
3 otros deportes, siempre y cuando se cuente con las condiciones técnicas del bien
4 inmueble que sean definidas por la Administración Municipal. -----

5 **Artículo 40.- DE LAS TARIFAS.** Las tarifas por el uso de las instalaciones deportivas
6 y recreativas son de cobro obligatorio y serán fijadas por el Concejo Municipal previo
7 estudio autorizado por la Municipalidad de Goicoechea. La organización adjudicataria
8 establecerá los mecanismos apropiados para el control de los recursos financieros en
9 las instalaciones administradas. Los recursos cobrados serán utilizados para su
10 autogestión. Respecto de estos recursos obtenidos, la organización administradora
11 deberá rendir anualmente un informe correspondiente ante la Auditoría Interna y la
12 Administración Superior. -----

13 **Artículo 41.- RESPONSABILIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ADJUDICATARIA.** La
14 adjudicataria a cargo de la instalación deportiva y recreativa será la responsable de
15 mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones, la limpieza de los
16 servicios sanitarios, vestuarios, duchas, jardines y zonas verdes. La Municipalidad
17 deberá dar seguimiento y fiscalizar el buen mantenimiento de las instalaciones
18 conforme a las disposiciones del presente reglamento. -----

19 **CAPÍTULO IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN EXCLUSIVA PARA PARQUES Y ZONAS**
20 **VERDES PÚBLICAS.** -----

21 **Artículo 42.- DISPOSICIONES SOBRE PARQUES Y ZONAS VERDES.** Este
22 reglamento tiene por objeto regular, dentro de la esfera de la competencia municipal;
23 el uso y cuidado de los espacios públicos denominados parques y zonas verdes del
24 cantón de Goicoechea. Todas las personas tienen derecho al uso y disfrute de los
25 parques y zonas verdes públicos, de acuerdo con lo que se establece a continuación:
26 Los parques y zonas verdes son espacios libres de acoso sexual y de discriminación
27 de cualquier índole. Las personas usuarias de los parques y zonas verdes deberán
28 cumplir las instrucciones que al respecto figuren, sobre su utilización en indicadores,
29 anuncios, rótulos y señales sobre formas de uso y prohibiciones. -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21054

- 1 Además; deberán atenderse las indicaciones que formulen los oficiales de la Policía
2 Municipal, la Fuerza Pública y de los funcionarios municipales asignados al cuidado y
3 mantenimiento de estos espacios públicos. -----
4 **Artículo 43.- SOBRE EL USO PÚBLICO.** Por su calificación de bienes de dominio y
5 uso público; estos espacios, no son objeto de usos privativos que, por su finalidad,
6 contenido, características o fundamentos, constituyeran deterioro de su naturaleza y
7 destino. Cuando en estos espacios se realicen actividades públicas, se deberán tomar
8 las medidas previsoras para que la instalación de equipos como tarimas, toldos y
9 afines, así como la afluencia de personas no cause daños a los árboles, plantas y
10 mobiliario urbano. -----
11 **Artículo 44.- SOBRE EL APORTE MUNICIPAL.** La Municipalidad brindará el
12 mantenimiento y financiará el mejoramiento continuo de los parques y zonas verdes
13 públicas. -----
14 **Artículo 45.- SOBRE EL DEBER DE CUIDADO.** Toda persona usuaria tiene el deber
15 de defender y cuidar el patrimonio que contienen estos espacios públicos, bien sean
16 animales, plantas, mobiliario urbano y/o infraestructura temporal o permanentemente,
17 así como las herramientas, equipos y medios con los que se brinda mantenimiento, al
18 igual que la infraestructura de los servicios públicos como telefonía fija, electricidad,
19 redes, alumbrado, video vigilancia, agua potable y servida. -----
20 **Artículo 46.- SOBRE LA RESPONSABILIDAD DE LOS DAÑOS.** La persona que
21 cause daños a los árboles, plantas, mobiliario urbano o cualquier elemento o medio
22 existente en estos espacios públicos, estará obligado a su reparación, con la
23 independencia de las sanciones a que hubiere lugar por contravención de la normativa
24 contenida en este reglamento. Esta obligación es exigible no sólo por los actos propios,
25 sino también aquellas personas que se presenten con niños o dueños de mascotas
26 son responsables por los actos de los mismos. -----
27 **Artículo 47.- EN RELACIÓN CON EL MOBILIARIO URBANO.** Se establecen las
28 siguientes limitaciones: -----
29 a) Bancas. No se permitirá el uso de las bancas de forma contraria a su utilización
30 o todo acto que perjudique o deteriore su conservación, dañarlas o ensuciarlas



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21055

- 1 y, en particular arrancar o trasladar los que estén fijos, realizar inscripciones o
2 pinturas sin contar con la debida autorización municipal. -----
3 b) Juegos infantiles. Su utilización se realizará por personas menores de edad
4 no mayores de doce años, de acuerdo a las indicaciones que tales juegos
5 contemplen. No permitiéndose su utilización por personas de edades superiores.
6 Así como tampoco se permite la utilización de los juegos, de forma distinta a la
7 que están destinados. -----
8 c) Basureros. Se prohíbe cualquier manipulación sobre los basureros, como
9 moverlos, prenderles fuego, volcarlos y arrancarlos, así como hacer
10 inscripciones en los mismos, adherirle objetos y cualquier otro acto que deteriore
11 su presentación. -----
12 d) Señalizaciones, faroles, estatuas y elementos decorativos. En estos
13 elementos de mobiliario urbano no se permitirá subirse, columpiarse o realizar
14 cualquier acto que ensucie, perjudique y deteriore o menoscabe su uso y nadie
15 podrá manipular la parte eléctrica sin la previa autorización escrita de la
16 administración. -----
17 e) Fuentes de agua. Las personas usuarias deben de abstenerse de realizar
18 cualquier manipulación en las cañerías y elementos de las fuentes que no sean
19 las propias de su funcionamiento normal. No se permite introducirse en sus
20 aguas, en las fuentes decorativas, surtidoras, bocas de riego o elementos
21 análogos, así como practicar juegos o realizar cualquier tipo de manipulación
22 distinta al fin para el que fueron dispuestos. -----
23 **Artículo 48.- SOBRE EL CUIDADO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD.** Las
24 personas menores de edad podrán permanecer en los parques y zonas verdes siempre
25 al cuidado de una persona adulta, quien será la persona responsable de la conducta
26 de la persona menor y del correcto uso que este haga de los juegos disponibles. ---
27 **Artículo 49.- SOBRE CONDUCTAS NO PERMITIDAS.** En orden a la protección de la
28 estética, el ambiente, la tranquilidad, el sosiego y el decoro que son propios de la
29 utilidad de los parques y zonas verdes, se observarán las siguientes disposiciones,
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21056

- 1 respecto de los usos y actividades que se contemplan en los mismos. Por lo que se
2 prohíbe: -----
3 a) La práctica de juegos y deportes en las áreas distintas a las especialmente
4 destinadas para estos fines. -----
5 b) Causar molestias a las demás personas usuarias. -----
6 c) Interrumpir u obstruir de cualquier manera, la circulación. -----
7 d) Perturbar o molestar de cualquier forma la tranquilidad. -----
8 e) Circular en cualquier tipo de vehículo con motor, exceptuando los
9 expresamente autorizados por la Municipalidad. -----
10 f) Circular en bicicleta, patineta, patines, entre otros, hacer acrobacias con estas
11 en los muros, gradas, kioscos o zonas no destinadas para estos fines. -----
12 g) Consumir y vender bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas. -----
13 h) Hacer necesidades fisiológicas. -----
14 i) Permanecer en estos espacios bajo los efectos del alcohol y/o sustancias
15 prohibidas. -----
16 j) Encender petardos o fuegos artificiales. -----
17 k) Las escenas amorosas y el exhibicionismo. -----
18 l) En general; las actividades que puedan derivar en daños o molestias al público
19 en general. -----
- 20 **Artículo 50.- SOBRE LA PROTECCIÓN DE LA VEGETACIÓN.** Con carácter general,
21 para la buena conservación y mantenimiento de las diferentes especies vegetales de
22 los parques y zonas verdes, así como de los árboles en vía pública, no está permitido:
23 a) Manipular los árboles y plantas. -----
24 b) Caminar sobre de las áreas ajardinadas. -----
25 c) Cortar o arrancar flores, ramas o especies vegetales. -----
26 d) Talar, podar, arrancar o partir árboles, grabar o arrancar cortezas, clavar
27 puntas, atar a los mismos columpios, escaleras, herramientas, soportes de
28 andamiajes, ciclomotores, bicicletas, carteles o cualquier otro elemento. -----
29 e) Verter sobre los árboles y zonas verdes cualquier clase de sustancia tóxica.
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21057

- 1 f) Arrojar residuos de cualquier tipo. Los residuos de cualquier tipo deben ser
- 2 depositados en los basureros y depósitos para tal fin establecidos. Y cuando el
- 3 parque o zona verde, no contare con estos recipientes, la persona usuaria tiene
- 4 la obligación de llevarse consigo los residuos generados, para darle un adecuado
- 5 tratamiento. -----
- 6 g) Encender fuego. -----

7 **Artículo 51.- DE LAS ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES.** Para realizar actividades

8 socioculturales se requiere presentar ante la Alcaldía y la entidad administradora, una

9 solicitud formal por escrito, en original o mediante correo electrónico, definiendo con

10 claridad el nombre de la actividad, firma y cédula de la persona responsable, la fecha

11 y cantidad de días de duración de la actividad, descripción detallada, tipo de

12 estructuras que se instalarán, público meta y cantidad de participantes. La

13 Municipalidad procurará el uso equitativo del espacio público, evitando la

14 monopolización por algún grupo específico, de manera que se realice la debida

15 coordinación a través de la persona encargada del Proceso de Cultura. -----

16 **Artículo 52.- SOBRE LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES ANIMALES.** Para la

17 conservación de las diferentes especies animales que habitan los parques y zonas

18 verdes, no se permitirá: -----

19 a) Alimentarlos. -----

20 b) Abandonar otros animales de ningún tipo. -----

21 c) Inquietarlos, ya sea por las personas usuarias o sus mascotas. -----

22 d) La práctica de la puntería con cualquier tipo de arma o instrumento, así como

23 la cacería. -----

24 **Artículo 53. SOBRE LA PRESENCIA DE MASCOTAS.** Las mascotas deben estar

25 provistas de correa y ser conducidas en todo momento por sus responsables. Estos

26 últimos deben evitar que sus mascotas causen molestias a otras personas usuarias y

27 demás animales presentes. Las personas responsables deben recoger y disponer

28 adecuadamente de las deposiciones de sus mascotas, impidiendo que estas evacuen

29 en las áreas de canchas, equipos biomecánicos, juegos y zonas para personas

30 menores de edad. Mediante la respectiva rotulación y señalización se deberán dar las



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21058

1 instrucciones a la comunidad del uso respectivo y el manejo de los animales
2 domésticos. -----

3 **Artículo 54.- SOBRE CIERRE PERIMETRAL Y EL HORARIO.** Los parques y zonas
4 verdes ubicados en barrios organizados podrán estar cerrados con malla ciclón y
5 portón de acceso; cuyo candado estará a cargo de la organización vecinal. Se fija como
6 horario deseable de apertura y cierre, de las seis horas a las veinte horas. No obstante;
7 de manera consensuada con la organización vecinal encargada, la Municipalidad
8 podrá establecer de un horario distinto. -----

9 **Artículo 55.- DE LAS INFRACCIONES.** Se considerarán infracciones todos los actos
10 u omisiones, contrarios a las disposiciones aquí contempladas. La Municipalidad podrá
11 aplicar lo estipulado en la normativa nacional vigente para establecer cualquier sanción
12 correspondiente que se aplicará a las personas que desacaten lo señalado en el
13 presente reglamento, así como también lo estipulado en las Leyes N.º 8839 sobre la
14 Gestión Integral de Residuos y la N.º 9047 en cuanto al consumo y venta de bebidas
15 con contenido alcohólico, los Decretos Ejecutivos N.º 31626-S sobre Tenencia
16 Responsable de Animales de Compañía y N.º 37185-S-MEICMTSS-MP-H-SP sobre
17 Control del Tabaco; y la Ley de Bienestar Animal.-----

18 **CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES** -----
19 **Artículo 56.-** Este Reglamento deroga todos los anteriores reglamentos que se le
20 opongan o que estuvieren en vigencia conforme a las disposiciones similares. -----

21 **CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**-----
22 **Transitorio 1.-** Las organizaciones sociales que en la actualidad administren bienes
23 inmuebles propiedad de la Municipalidad y que cuenten con un convenio vigente con
24 plazo determinado, mantendrán las condiciones establecidas hasta la finalización del
25 mismo. -----

26 **Transitorio 2.-** En un plazo de tres meses a partir de la entrada en vigencia del
27 presente reglamento, la administración municipal notificará a las organizaciones,
28 grupos o personas físicas que en la actualidad administren un bien inmueble propiedad
29 de la Municipalidad sin respaldo en un convenio expreso y por escrito, a efecto de que
30 los bienes inmuebles regresen a la posesión total del Municipio. Lo anterior sin perjuicio



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21059

- 1 que la organización que actualmente administre un bien sin respaldo en un convenio
- 2 expreso y por escrito, pueda solicitar que se le otorgue la administración de dicho bien
- 3 por medio de lo dispuesto en el presente reglamento.-----
- 4 **Transitorio 3.- Sobre la definición tarifaria provisional.** En un plazo de tres meses
- 5 a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento y hasta que el Concejo
- 6 Municipal acuerde la definición tarifaria indicada en el artículo 22, se cobrará una suma
- 7 de dinero por el alquiler para los distintos eventos a realizarse en los bienes inmuebles
- 8 de la Municipalidad, la cual será de un mínimo de cinco mil colones por hora, hasta un
- 9 precio máximo de veinte mil colones por hora. -----
- 10 **Transitorio 4.- Sobre la titularidad de los servicios públicos.** A partir de la entrada
- 11 en vigencia del presente reglamento y por un plazo máximo de tres meses, la
- 12 Administración Municipal realizará las acciones correspondientes para trasladar la
- 13 titularidad de los servicios públicos correspondientes, tales como agua, electricidad y
- 14 telecomunicaciones, a la respectiva organización adjudicataria. -----
- 15 **Transitorio 5.- Sobre el inventario de bienes inmuebles.** En un plazo de tres meses
- 16 a partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, la Administración Municipal
- 17 presentará ante el Concejo Municipal, un informe que indique: la totalidad de los
- 18 inmuebles propiedad de la Municipalidad susceptibles de ser dados en administración;
- 19 si dichos bienes inmuebles se encuentran actualmente cedidos en administración; la
- 20 información de la organización adjudicataria, su nombre; información de sus
- 21 representantes legales, incluyendo información de contacto, así como la fecha de
- 22 suscripción y plazo de finalización del convenio respectivo. -----
- 23 **El presente reglamento rige a partir de la aprobación definitiva y la publicación**
- 24 **en el Diario Oficial La Gaceta y deja sin efecto cualquier norma anterior que se**
- 25 **opusiere.** -----
- 26 **2.** Se envíe a publicar en el Diario Oficial La Gaceta la propuesta de la actualización
- 27 del Reglamento de Administración, Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
- 28 Instalaciones Comunales, Deportivas y Parques Públicos de la Municipalidad de
- 29 Goicoechea. -----
- 30 **3.** Sujeto al bloque de legalidad y al contenido presupuestario. -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21060

- 1 4. Declárese la firmeza: **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
- 2 **ARTÍCULO VIII. XVI** -----
- 3 **DICTAMEN N°95-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** -----
- 4 "En reunión ordinaria celebrada el 09 de agosto de 2022 con la presencia de
- 5 Carlos Calderón Zúñiga, Presidente, Rodolfo Muñoz Valverde, Secretario, y como
- 6 asesores Manuel Vindas Duran, y Herbert Blanco Solís, se conoció: -----
- 7 **Oficio SM-1668-2022** de la Secretaría Municipal que traslada oficio MG-AG-03700-
- 8 2022, suscrito por el Alcalde Municipal, conocido en Sesión Ordinaria N° 31-2022,
- 9 celebrada el día 01 de agosto del 2022, artículo III inciso 10). -----
- 10 **CONSIDERANDO QUE:**-----
- 11 El Lic. Rafael Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, mediante oficio MG-AG-03700-
- 12 2022, señala: -----
- 13 "En atención al oficio SM-ACUERDO-1312-2022, que comunica acuerdo tomado en
- 14 Sesión Ordinaria 25-2022, celebrada el 20 de junio de 2022, artículo VII. VIII, donde se
- 15 aprueba por unanimidad y la firmeza por mayoría de votos el dictamen de la Comisión
- 16 de Asuntos Culturales N° 10-2022, para la actividad de celebración de 131
- 17 **ANIVERSARIO DE FUNDACIÓN DEL CANTÓN DE GOICOECHEA**, el 06 de agosto
- 18 de 2022, en las afueras del Estadio Municipal José Joaquín "Coyella" Fonseca, sobre
- 19 **AVENIDA 35**, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. -----
- 20 Al respecto me permito anexar el oficio DAD 02414-2022, suscrito por el Lic. Sahid
- 21 Salazar Castro Director Administrativo Financiero, donde adjunta copia de
- 22 **AUTORIZACIÓN SANITARIA CS-DARS-G 817-2022**, para tal actividad". -----
- 23 **POR TANTO**, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:-----
- 24 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-1668-2022, suscrito por el Alcalde
- 25 Municipal. -----
- 26 2. Comunicar a los interesados.-----
- 27 3. Se solicita la firmeza. -----
- 28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 095-2022**
- 29 **de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se aprueba.** -----
- 30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21061

- 1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
- 2 dictamen 095-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad se
- 3 aprueba.-----
- 4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
- 5 dictamen 095-2022 de la Comisión de Obras Públicas, el cual por unanimidad se
- 6 aprueba.-----
- 7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
- 8 del dictamen 095-2022 de la Comisión de Obras Públicas, la cual por unanimidad
- 9 se aprueba, como se detalla a continuación:-----
- 10 ACUERDO 19-----
- 11 “POR TANTO, esta comisión recomienda al Concejo Municipal: -----
- 12 1. Se toma nota del oficio SM-ACUERDO-1668-2022, suscrito por el Alcalde
- 13 Municipal. -----
- 14 2. Comunicar a los interesados.-----
- 15 3. Se solicita la firmeza.” ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.-----
- 16 ARTÍCULO VIII.XVII-----
- 17 DICTAMEN N°96-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----
- 18 No se conoció.-----
- 19 ARTÍCULO VIII.XVIII-----
- 20 DICTAMEN N°97-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----
- 21 No se conoció.-----
- 22 ARTÍCULO VIII.XIX -----
- 23 DICTAMEN N°98-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----
- 24 No se conoció.-----
- 25 ARTÍCULO VIII.XX -----
- 26 DICTAMEN N°99-2022 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS -----
- 27 No se conoció.-----
- 28 ARTÍCULO VIII.XXI -----
- 29 DICTAMEN N°15-2022 COMISIÓN ESPECIAL DE ESTUDIO Y CREACIÓN DE
- 30 REGLAMENTOS -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21062

- 1 No se conoció.-----
- 2 **ARTÍCULO VIII.XXII**-----
- 3 **DICTAMEN N° 18-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES** -----
- 4 No se conoció.-----
- 5 **ARTÍCULO VIII.XXIII**-----
- 6 **DICTAMEN N° 19-2022 COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES** -----
- 7 No se conoció.-----
- 8 **ARTÍCULO VIII.XXIV** -----
- 9 **DICTAMEN N° 2-2022 COMISIÓN DE SEGURIDAD** -----
- 10 No se conoció.-----
- 11 **ARTÍCULO VIII.XXV** -----
- 12 **DICTAMEN N° 03-2022 COMISIÓN DE SEGURIDAD** -----
- 13 No se conoció.-----
- 14 **ARTÍCULO VIII.XXVI** -----
- 15 **DICTAMEN N° 04-2022 COMISIÓN DE SEGURIDAD** -----
- 16 No se conoció.-----
- 17 **ARTÍCULO VIII.XXVII**-----
- 18 **DICTAMEN N° 05-2022 COMISIÓN DE SEGURIDAD** -----
- 19 No se conoció.-----
- 20 **ARTÍCULO VIII.XXVIII**-----
- 21 **DICTAMEN N° 06-2022 COMISIÓN DE SEGURIDAD** -----
- 22 No se conoció.-----
- 23 **ARTÍCULO VIII.XXIX**-----
- 24 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 20-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
CULTURALES -----
- 26 "En reunión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2022, en presencia de
27 Carolina Arauz Duran Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente, y como
28 Asesores Melissa Valdívía Zúñiga, Andrea Chaves Calderón, Iris Vargas Soto, y asesor
29 externo Sergio Ulloa, donde se conoció lo siguiente:-----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21063

1 **SM-ACUERDO-1744-2022** DE LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE TRASLADA oficio
2 MG-AG 3841-2022 SUSCRITO POR EL ALCALDE MUNICIPAL QUE TRASLADA EL
3 OFICIO DAD 2561-2022, SUSCRITO POR EL LIC.SAHID SALAZAR CASTRO,
4 DIRECTOR ADMINISTRATIVO, CONOCIDO EN SESION ORDINARIA 32-2022,
5 CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DEL 2022, ARTICULO IV, INCISO 25) -----

6 **CONSIDERANDO QUE:**-----

7 1- Que con base a las observaciones realizadas mediante oficio DAD 2561-2022,
8 suscrito por el Lic. Sahid Salazar Castro, Director Administrativo, mediante el
9 cual informa que se dio trámite las respectivas contrataciones para las
10 actividades programadas para la celebración de la Independencia en el área
11 ferial, asimismo, realiza algunas observaciones sobre las que se requiere se le
12 informe para los respectivos trámites para las actividades del circuito 02.-----
13 2- Que se realiza aclaración que representantes de esta comisión sostuvieron una
14 reunión aproximadamente hace un mes con la administración para conversar
15 sobre las gestiones que correspondían a la municipalidad, la comisión y los
16 circuitos ya que los dos años anteriores no hubo desfiles por lo que ocupamos
17 conocer el detalle, donde se nos indicó que nos correspondía planificar las
18 actividades del 14 de setiembre y que lo correspondiente a los desfiles se
19 encargaban los circuitos de educación y la administración apoya en algunas
20 gestiones, lo cual al parecer causo un mal entendido con algunas coordinaciones
21 que se debían realizar con los recorridos y los desfiles del circuito 02, por lo que
22 en coordinación con doña Jessica Guevara Umaña, Coordinadora del Comité
23 Cívico del Circuito 02 nos pusimos a gestionar lo necesario y se nos envió la
24 información solicitada para colaborar con lo que se requiere para las actividades
25 de la independencia y a su vez subsanar lo que indica el Lic. Salazar Castro. -
26 **POR TANTO;** Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal: -----
27 1- Remitir a la administración los 3 mapas con las rutas y recorridos del Circuito
28 02 para el 14 y 15 de setiembre insertar mapas -----
29 2- Que la cantidad aproximada de estudiantes para el desfile del 14 de
30 setiembre es de 325 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21064

- 1 3- Solicitar a la administración gestionar la póliza de los desfiles para lo cual se
2 adjunta los recorridos, con las cantidades de estudiantes y duración
3 aproximada esto informado por los Circuitos de educación 01 y 02.-----
4 4- Se adjunta mapa de recorrido del circuito 01 tanto de la antorcha como de los
5 desfiles del 15 de setiembre, sin embargo, esta ya había sido remitida a la
6 administración mediante nota del 04 de agosto.-----
7 5- Solicitar apoyo para el acordonamiento de las zonas mencionadas y apoyo
8 de personal municipal necesario, así como el acompañamiento de la Cruz
9 Roja, Policía Municipal, Fuerza Pública, y bomberos de ser necesario. ----
10 6- Solicitar a la administración la microbús para el transporte de los
11 acompañantes de la antorcha del circuito 01 y 02 durante el recorrido de la
12 antorcha -----
13 7- Se adjunta croquis solicitado para las actividades del 14 de setiembre en el
14 área ferial.-----
15 8- Sujeto al bloque de legalidad”-----
16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 020-2022**
17 **de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba. -----**
18 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
19 **dictamen 020-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, la cual por unanimidad**
20 **se aprueba. -----**
21 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
22 **dictamen 020-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad**
23 **se aprueba. -----**
24 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto**
25 **del dictamen 020-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, la cual por**
26 **unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----**
27 **ACUERDO N°20 -----**
28 **POR TANTO;** Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal: -----
29 1- Remitir a la administración los 3 mapas con las rutas y recorridos del Circuito
30 02 para el 14 y 15 de setiembre insertar mapas -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21065

- 1 2- Que la cantidad aproximada de estudiantes para el desfile del 14 de
2 setiembre es de 325-----
- 3 3- Solicitar a la administración gestionar la póliza de los desfiles para lo cual se
4 adjunta los recorridos, con las cantidades de estudiantes y duración
5 aproximada esto informado por los Circuitos de educación 01 y 02.-----
- 6 4- Se adjunta mapa de recorrido del circuito 01 tanto de la antorcha como de los
7 desfiles del 15 de setiembre, sin embargo, esta ya había sido remitida a la
8 administración mediante nota del 04 de agosto.-----
- 9 5- Solicitar apoyo para el acordonamiento de las zonas mencionadas y apoyo
10 de personal municipal necesario, así como el acompañamiento de la Cruz
11 Roja, Policía Municipal, Fuerza Pública, y bomberos de ser necesario. ----
- 12 6- Solicitar a la administración la microbús para el transporte de los
13 acompañantes de la antorcha del circuito 01 y 02 durante el recorrido de la
14 antorcha -----
- 15 7- Se adjunta croquis solicitado para las actividades del 14 de setiembre en el
16 área ferrial.-----
- 17 8- Sujeto al bloque de legalidad. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**----
- 18 **ARTÍCULO VIII.XXX** -----
- 19 **ALTERACIÓN DICTAMEN N° 21-2022 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS**
20 **CULTURALES**-----
- 21 “En reunión Ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2022, en presencia de
22 Carolina Arauz Duran Presidenta, Carlos Calderón Zúñiga, Vicepresidente, y como
23 Asesores Melissa Valdivia Zúñiga, Andrea Chaves Calderón, Iris Vargas Soto, y asesor
24 externo Sergio Ulloa, donde se conoció lo siguiente: -----
- 25 **SM-ACUERDO-1741-2022 DE LA SECRETARIA MUNICIPAL QUE TRASLADA**
26 **OFICIO CCC C02-100-08-2022, SUSCRITO POR LA MSC JESSICA GUEVARA**
27 **UMAÑA, COORDINADORA, COMITÉ CIVICO CIRCUITO 02 SM-ACUERDO- 1719**
28 **QUE TRASLADA MOCION SUSCRITA POR VARIOS REGIDORES CONOCIDOEN**
29 **SESION ORDINARIA 32-2022, CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DEL 2022. -----**
30 **CONSIDERANDO QUE:-----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21066

- 1 1- Que con base a la solicitud recibida mediante oficio CCC-C02-100-08-2022,
2 de fecha 05 de agosto, suscrito por la Msc. Jessica Guevara Umaña,
3 Coordinadora del Comité Cívico Circuito 02, donde indica los requerimientos
4 para las actividades de la independencia del circuito 02 y que a su vez la
5 comisión conoce la moción suscrita por varios regidores de fecha 08 de
6 agosto solicitando los mismos insumos para el circuito 02 por lo que se
7 resuelven en este mismo dictamen.-----
8 2- Que se procedió a conversar vía telefónica con la señora Jessica Guevara
9 Umaña, para hacer algunas aclaraciones y pedir detalle de lo que se requiere
10 contratar, además de solicitar nos indicasen los horarios y recorridos de las
11 actividades que tienen planificados a fin de que se pueda gestionar lo
12 correspondiente. -----
13 **POR TANTO;** Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal: -----
14 1. Solicitar a la administración que tramite lo que corresponda para los permisos
15 correspondientes para el día 14 de setiembre para el desfile de los estudiantes
16 de preescolar del distrito de Purral, saliendo del Pali de Purral y terminando en
17 la Clínica Asembis, Se adjunta plano del recorrido. Así como el respectivo apoyo
18 humano para el acordonamiento del trayecto, el aproximado de los estudiantes
19 es de 325. -----
20 Para esta actividad además se solicita a la administración haga el trámite respectivo
21 para se contrate una tarima de medidas 4x3x 0.50 con piso plástico antideslizante y
22 escalera de acceso, un toldo de medidas 4x3x 0.50 y 10 sillas plásticas para los
23 invitados. El inicio de la actividad es a las 7:30am y se estima que finalice a las
24 10:00am, por lo que se requiere que esté instalado y disponible de uso a las 7:30am.
25 2. Solicitar a la administración transporte para que el 14 de setiembre se traslade
26 del salón comunal de Rancho Redondo a la Asociación de Desarrollo de Rancho
27 Redondo al antiguo hospicio de huérfanos de Vista de Mar, ya que como
28 tradición acompañan a la antorcha hasta Rancho Redondo. El total de las
29 personas serían 8 además se solicita el acompañamiento de la policía municipal
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21067

- 1 3. Solicitar a la administración se contrate un juego de pólvora para finalizar el
- 2 recorrido del 14 de setiembre en Rancho Redondo aproximadamente a las
- 3 8:00pm la duración del juego de pólvora debe ser 8 minutos con pólvora de venta
- 4 libre, que deberá cumplir con todos los permisos y autorizaciones para su uso e
- 5 incluir equipo de seguridad correspondiente. -----
- 6 Para el desfile del 15 de setiembre se solicita una tarima de medidas 6x12x1.30
- 7 con piso plástico antideslizante y escalera de acceso y toldo de la misma
- 8 medida de la tarima, 20 sillas, sonido con amplificación y dos micrófonos
- 9 inalámbricos, esto deberá instalarse en las afueras del Seminarios El Nazareno
- 10 donde se llevará a cabo el acto cívico. El inicio de la actividad es a las 7:30am y
- 11 se estima que finalice a las 12:00md, por lo que se requiere que esté instalado y
- 12 disponible de uso a las 7:30am. -----
- 13 4. Para efectos de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil, los permisos
- 14 de salud en las actividades del circuito 02 se adjuntan los planos con el recorrido
- 15 y sitios indicando la hora de inicio y finalización de cada uno. -----
- 16 5. Solicitar a la administración aporte para los respectivos permisos el plan de
- 17 manejo de desechos. -----
- 18 6. Solicitar a la administración para todas las actividades gestionar el apoyo de la
- 19 Policía Municipal, Cruz Roja, Fuerza Pública -----
- 20 7. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad-----
- 21 8. Comunicar a los interesados.-----
- 22 9. Declárese la firmeza de este acuerdo -----
- 23 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 021-2022**
- 24 **de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad se aprueba. -----**
- 25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del**
- 26 **dictamen 021-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad**
- 27 **se aprueba. -----**
- 28 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del**
- 29 **dictamen 021-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por unanimidad**
- 30 **se aprueba. -----**



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21068

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
2 del dictamen 020-2022 de la Comisión de Asuntos Culturales, el cual por
3 unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----
4 ACUERDO N°21 -----
5 "POR TANTO; Esta comisión recomienda a este honorable Concejo Municipal:-----
6 1. Solicitar a la administración que tramite lo que corresponda para los permisos
7 correspondientes para el día 14 de setiembre para el desfile de los estudiantes
8 de preescolar del distrito de Purral, saliendo del Pali de Purral y terminando en
9 la Clínica Asembis, Se adjunta plano del recorrido. Así como el respectivo apoyo
10 humano para el acordonamiento del trayecto, el aproximado de los estudiantes
11 es de 325. -----
12 Para esta actividad además se solicita a la administración haga el trámite respectivo
13 para se contrate una tarima de medidas 4x3x 0.50 con piso plástico antideslizante y
14 escalera de acceso, un toldo de medidas 4x3x 0.50 y 10 sillas plásticas para los
15 invitados. El inicio de la actividad es a las 7:30am y se estima que finalice a las
16 10:00am, por lo que se requiere que esté instalado y disponible de uso a las 7:30am.
17 2. Solicitar a la administración transporte para que el 14 de setiembre se traslade
18 del salón comunal de Rancho Redondo a la Asociación de Desarrollo de Rancho
19 Redondo al antiguo hospicio de huérfanos de Vista de Mar, ya que como
20 tradición acompañan a la antorcha hasta Rancho Redondo. El total de las
21 personas serían 8 además se solicita el acompañamiento de la policía municipal
22 3. Solicitar a la administración se contrate un juego de pólvora para finalizar el
23 recorrido del 14 de setiembre en Rancho Redondo aproximadamente a las
24 8:00pm la duración del juego de pólvora debe ser 8 minutos con pólvora de venta
25 libre, que deberá cumplir con todos los permisos y autorizaciones para su uso e
26 incluir equipo de seguridad correspondiente. -----
27 Para el desfile del 15 de setiembre se solicita una tarima de medidas 6x12x1.30
28 con piso plástico antideslizante y escalera de acceso y toldo de la misma
29 medida de la tarima, 20 sillas, sonido con amplificación y dos micrófonos
30 inalámbricos, esto deberá instalarse en las afueras del Seminario El Nazareno



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21069

- 1 donde se llevará a cabo el acto cívico. El inicio de la actividad es a las 7:30am y
2 se estima que finalice a las 12:00md, por lo que se requiere que esté instalado y
3 disponible de uso a las 7:30am. -----
4 4. Para efectos de la cobertura de la póliza de responsabilidad civil, los permisos
5 de salud en las actividades del circuito 02 se adjuntan los planos con el recorrido
6 y sitios indicando la hora de inicio y finalización de cada uno. -----
7 5. Solicitar a la administración aporte para los respectivos permisos el plan de
8 manejo de desechos. -----
9 6. Solicitar a la administración para todas las actividades gestionar el apoyo de la
10 Policía Municipal, Cruz Roja, Fuerza Pública -----
11 7. Sujeto a contenido presupuestario y bloque de legalidad-----
12 8. Comunicar a los interesados.-----
13 9. Declárese la firmeza de este acuerdo." **ACUERDO EN FIRME COMUNIQUESE.**
14 **ARTÍCULO VIII.XXXI** -----
15 **ALTERACIÓN DICTAMEN 07-2022 DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE MENCIONES**
16 **HONORIFICAS** -----
17 "En reunión ordinaria celebrada el viernes 12 de agosto de 2022, mediante
18 herramienta virtual Zoom, con la presencia de Andrea Chaves Calderón, Presidenta;
19 Luis Barrantes Guerrero, Vicepresidente y Luz Bonilla Madrigal, Secretario; donde se
20 conoce lo siguiente: -----
21 **SM-ACUERDO-1595-2022: EN SESIÓN ORDINARIA N° 30-2022, CELEBRADA EL**
22 **DÍA 26 DE JULIO DEL 2022, ARTÍCULO X.I SE CONOCIÓ MOCIÓN SUSCRITA**
23 **POR LOS REGIDORES PROPIETARIOS CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA, LILLIAM**
24 **GUERRERO VÁSQUEZ, REGIDORES SUPLENTE MANUEL VINDAS DURÁN,**
25 **MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA, SÍNDICA PROPIETARIA** -----
26 **CONSIDERANDO** -----
27 1. La banda Independiente El Carmen data de febrero de 2012, cuenta con 130
28 integrantes de todas las edades, y tiene la categoría melorítmica, lo que fomenta
29 la participación activa de miembros de la comunidad en disciplina artística,
30 contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21070

- 1 2. Algunas de sus participaciones y logros más destacados, desde el 2013 a la fecha:
- 2 ✓ Participación en diferentes festivales, como por ejemplo: en los Ángeles de
- 3 San Rafael de Heredia, festival navideño en Rancho Redondo e Ipís. -----
- 4 ✓ Presentaciones en conjunto con otras bandas (Naranjo, San Rosa de
- 5 Pocosol). -----
- 6 ✓ Desfiles (Tucurrique, ANDE, Tres Ríos, Pozos de San Anta, Palmares,
- 7 Curridabat, Sabana Larga, Alajuela, El Carmen de Guadalupe, entre otros).
- 8 ✓ Carnavales (Cariari, Cot de Cartago, San Antonio de Belén, Santa Barbara
- 9 de Heredia, Pacayas, Puntarenas, San Rafael de Alajuela). -----
- 10 ✓ Festejos populares (Sabana Larga, Quircot de Cartago, entre otros). -----
- 11 3. **Artículo 14** del reglamento de Menciones Honoríficas de la Municipalidad de
- 12 Goicoechea, establece: "*podrá otorgarle igualmente la declaratoria de interés*
- 13 *cultural o cantonal como una distinción honorífica, a aquellas actividades o*
- 14 *proyectos que impliquen un aporte a la cultura, el arte, la ciencia, el ambiente, la*
- 15 *salud, el deporte o la tecnología, la defensa o promoción de los derechos humanos*
- 16 *del Cantón de Goicoechea.*" -----
- 17 4. **Artículo 8** indica: "*La entrega de las menciones honoríficas se realizará en una*
- 18 *sesión extraordinaria del Concejo Municipal, en el caso de la develación de*
- 19 *fotografías, se realizará en el mismo acto y se ubicará en el lugar*
- 20 *correspondiente.*" -----
- 21 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
- 22 1. Otorgar la declaratoria de interés cultural a la Banda Independiente El Carmen,
- 23 por su distinguida participación y representación del Cantón de Goicoechea en
- 24 estos diez años, a lo largo de todo el país y en las diferentes actividades culturales
- 25 y la promoción del arte. -----
- 26 2. Que dicho reconocimiento se realice en la sesión extraordinaria que se llevará a
- 27 cabo en el Distrito de Mata de Plátano, el día 22 de setiembre de 2022, en la
- 28 Escuela José Cubero. -----
- 29 3. Instruir a la Administración Municipal, para la confección de reconocimiento para
- 30 la banda Independiente El Carmen, elaborado en metal con la forma de un signo




Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21071

- 1 musical de 6mm de espesor con base de madera. Medidas aproximadas: 30 cm
- 2 x 15cm que contenga el escudo de la municipalidad y el slogan CONSTRUYENDO
- 3 JUNTOS UN MEJOR CANTÓN, con grabado que indique "Declaratoria de interés
- 4 *cultural por su activa participación cultural en su décimo aniversario, 22 de*
- 5 *setiembre 2022."* -----
- 6 4. Instruir a la Administración Municipal, para la confección 131 bolsos "Deportivo de
- 7 Saco", en color azul, con los logos de la Municipalidad. -----

- 8
 - 9 -----
 - 10 -----
 - 11 -----
 - 12 -----
 - 13
- 

- 14 5. Catering Service para entrega de ciento treinta y un (131) refrigerios debidamente
- 15 empacados, que contengan dos bocadillos dulces y dos bocadillos salados, con
- 16 una botella de fresco 500 ml, para ser entregados en la Sesión Extraordinaria que
- 17 se llevará a cabo el día 22 de setiembre de 2022, en la Escuela José Cubero,
- 18 distrito de Mata de Plátano, a las 7.00 p.m. -----
- 19 6. Que la Administración Municipal coordine con el encargado de prensa, una reseña
- 20 histórica de la Banda Independiente El Carmen, para que la misma sea subida y
- 21 presentada en el Facebook de la Municipalidad de Goicoechea, una semana antes
- 22 de la sesión, para que las personas puedan conocer a quién se le brinda la
- 23 declaratoria de interés cultural. -----
- 24 7. Sujeto a contenido presupuestario. -----
- 25 8. Comunicar a los interesados. -----
- 26 9. Se solicita la firma. -----
- 27 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el dictamen 07-2022**
- 28 **de la Comisión Especial de Menciones honoríficas, el cual por unanimidad se**
- 29 **aprueba.**-----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21072

- 1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del
2 dictamen 07-2022 de la Comisión Especial de Menciones honoríficas, el cual por
3 unanimidad se aprueba.-----
4 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto del
5 dictamen 07-2022 de la Comisión Especial de Menciones honoríficas, el cual por
6 unanimidad se aprueba.-----
7 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
8 del dictamen 07-2022 de la Comisión Especial de Menciones honoríficas, el cual
9 por unanimidad se aprueba, como se detalla a continuación:-----
10 ACUERDO N° 22 -----
11 **POR TANTO, ESTÁ COMISIÓN SOLICITA SE ACUERDE:**-----
12 1. Otorgar la declaratoria de interés cultural a la Banda Independiente El Carmen,
13 por su distinguida participación y representación del Cantón de Goicoechea en
14 estos diez años, a lo largo de todo el país y en las diferentes actividades culturales
15 y la promoción del arte. -----
16 2. Que dicho reconocimiento se realice en la sesión extraordinaria que se llevará a
17 cabo en el Distrito de Mata de Plátano, el día 22 de setiembre de 2022, en la
18 Escuela José Cubero. -----
19 3. Instruir a la Administración Municipal, para la confección de reconocimiento para
20 la banda Independiente El Carmen, elaborado en metal con la forma de un signo
21 musical de 6mm de espesor con base de madera. Medidas aproximadas: 30 cm
22 x 15cm que contenga el escudo de la municipalidad y el slogan **CONSTRUYENDO**
23 **JUNTOS UN MEJOR CANTÓN**, con grabado que indique "*Declaratoria de interés*
24 *cultural por su activa participación cultural en su décimo aniversario, 22 de*
25 *setiembre 2022.*" -----
26 4. Instruir a la Administración Municipal, para la confección 131 bolsos "Deportivo de
27 Saco", en color azul, con los logos de la Municipalidad. -----

28

29

30





Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21073

- 1 5. Catering Service para entrega de ciento treinta y un (131) refrigerios debidamente
- 2 empacados, que contengan dos bocadillos dulces y dos bocadillos salados, con
- 3 una botella de fresco 500 ml, para ser entregados en la Sesión Extraordinaria que
- 4 se llevará a cabo el día 22 de setiembre de 2022, en la Escuela José Cubero,
- 5 distrito de Mata de Plátano, a las 7:00 p.m. -----
- 6 6. Que la Administración Municipal coordine con el encargado de prensa, una reseña
- 7 histórica de la Banda Independiente El Carmen, para que la misma sea subida y
- 8 presentada en el Facebook de la Municipalidad de Goicoechea, una semana antes
- 9 de la sesión, para que las personas puedan conocer a quién se le brinda la
- 10 declaratoria de interés cultural.-----
- 11 7. Sujeto a contenido presupuestario. -----
- 12 8. Comunicar a los interesados.-----
- 13 9. Se solicita la firmeza. **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
- 14 La Sindica Propietaria Priscilla Vargas Corrales indica, básicamente es agradecer
- 15 a todo el Concejo Municipal este gesto porque la Banda Independiente del Carmen
- 16 verdaderamente representa nuestro Distrito Mata de Plátano, está conformada por
- 17 más de 120 muchachos la mayoría del Liceo de Mata de Plátano pero también hay
- 18 diferentes muchachos de la zona y muchos de estos jóvenes que participan en la
- 19 banda a través de la cultura y el arte han sido rescatados de situaciones difíciles dentro
- 20 de sus familias y sus hogares y es una oportunidad de alejarse de también de
- 21 adicciones o de ambientes nocivos, esa es una forma de darle total apoyo a la juventud
- 22 de nuestro cantón, muchas gracias al Concejo Municipal. -----
- 23 El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar señala, secundar las palabras de la
- 24 compañera Priscilla porque en efecto los que hemos visto el desarrollo de la banda de
- 25 Mata de Plátano El Carmen ha sido un desarrollo bastante, digámoslo así vertiginoso
- 26 porque en realidad 10 años no representan tanto tiempo verdad para ver el avance
- 27 que ellos han tenido muchos de los que integran esa banda iniciaron sus primeros
- 28 pasos en la banda de la escuela, en la banda del colegio, incluso también han
- 29 pertenecido a la orquesta sinfónica de Mata de Plátano y entonces es muy interesante
- 30 ver el desarrollo porque les permite a ellos identificarse no solamente con el arte y la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21074

1 música si no también con la comunidad y nosotros sabemos que han representado
2 incluso al país fuera de las fronteras así que para Erick y la gente que apoya esta
3 banda y a los muchachos y señoras y señores porque no solamente es de muchachos
4 ahí tenemos personas de otras edades o de diferentes edades incluso hemos visto a
5 papás tocando junto a sus hijos entonces es una gran iniciativa donde se reúne las
6 familias de Mata de Plátano, así que agradecer esta distinción que se le hace a esta
7 banda.-----

8 El Regidor Suplente Manuel Vindas Durán señala, nada más quisiera agregar un
9 par de cosas en primer lugar desde aquí darle las gracias a don Erick Madrigal y la
10 esposa y los hijos que han conformado esta banda desde sus inicios y pues también
11 agradecer a la Comisión de Menciones este honor que le podemos, que ojalá Dios
12 quiera que todo salga bien, que haya presupuesto, también quiero anunciarles que se
13 ha estado publicando en las redes sociales que se está conformando la banda de
14 niños, la banda independiente de niños del Carmen, las edades son de 5 a 10 años y
15 está la inscripción abierta hace pocos días más o menos creo que es hasta mediados
16 de setiembre que termina ahí lo ofrecen en la publicidad con número de teléfono no lo
17 tengo a la mano pero luego se los comparto para que lo tomen en cuenta familiares,
18 ahora nos toca será hijos no creo, pero nietos tal vez, entonces para que los inviten
19 sobre todo si en la familia tenemos posibles músicos verdad y la otra cosa es que
20 también felicitó a los papás de cada niño, cada persona que está en esta banda a los
21 que vivimos por este sector nos consta que son parte de los sacrificados en el
22 transporte andarlos acompañando, llevándoles aguateros, llevándole los instrumentos
23 porque se cambian de ropa y la misma comparsa que ellos tienen, entonces un
24 reconocimiento especial a esos papás que andan ahí ayudando, inclusive hay papás
25 de ellos mismos que están en la misma banda independiente y con los hijos igual como
26 inclusive lo hace la esposa de Erick que es el director artístico pues muchas gracias y
27 buenas noches.-----

28 El Presidente del Concejo Municipal indica, yo también quería referirme al
29 respecto para esta moción que impulsamos varios compañeros y compañeras,
30 agradecerá a la comisión de Menciones Honoríficas por hacerlo oportunamente, yo se



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21075

1 los he dicho a los compañeros de la banda en diversos espacios que me ha tocado,
2 estar con ellos y ellas el arte siempre y la cultura siempre van a tener que tener un
3 espacio fundamental en este Gobierno Local y en el cantón yo estoy seguro que el
4 reconocimiento a su esfuerzo y su trabajo en estos 10 años de trabajo creo que es
5 evidente, creo que la ciudadanía y su distrito principalmente reconocen que cada vez
6 que ellos llegan algún lugar es para darle alegría a las personas y de verdad que es
7 un reconocimiento súper merecido nos han representado hasta internacionalmente y
8 eso no es menor y eso quiere decir que el impulse a la cultura tiene que continuar y
9 nosotros como Gobierno Local tenemos que seguir generando los espacios
10 importantes para que las personas, las bandas y las organizaciones puedan tener sus
11 diversas presentaciones y todo es parte del trabajo que a nosotros nos corresponde,
12 de verdad felicitar a la Banda del Carmen, felicitar a don Erick a toda la familia de él
13 que yo sé que ha estado muy medida en este proyecto y principalmente a todas las
14 personas que se han visto beneficiadas por este tipo de proyectos que han salido de
15 malos pasos y que han tenido oportunidades de crecimiento no solo en el área cultural
16 sino hasta personal mis felicitaciones a ellos y a ellas, muchas gracias.-----
17 El Regidor Propietario Carlos Luis Murillo Rodríguez expresa, yo quisiera
18 aprovechar la oportunidad también para sumarme a todo lo que han expresado los
19 compañeros y vote esta moción me parece que es importante todo este tipo de
20 estímulo como se dice conozco la trayectoria y el esfuerzo que don Erick ha venido
21 haciendo por años y que ha venido luchando y ahora este puente que hace el Gobierno
22 Local y que le está reconociendo esta oportunidad integrarse total y pleno al Gobierno
23 Local es muy importante porque se les reconoce el esfuerzo y nosotros lo más que
24 estamos con ellos es muy agradecidos tanto como don Erick que ha sido el promotor,
25 ha sido el fundador, ha sido la persona que ha manejado eso con todos estos
26 muchachos a lo largo de los 10 años que bien lo mencionaba es importante porque
27 esto se está cumpliendo un poco con la cultura, se le está dando la oportunidad se
28 está tomando en cuenta lo que tenemos que decirle a don Erick que no afloje que siga
29 para adelante y que este Cantón y que este Concejo Municipal estamos muy
30 agradecidos por todo ese esfuerzo gracias.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21076

- 1 El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós manifiesta, buenas noches
2 compañeros, mesa principal, personas que nos ven en las redes, compañeros
3 presentes y en especial al homenajeado en este caso a don Erick que siempre se ha
4 preparada para darnos espectáculos increíbles, me acuerdo en el Concejo pasado
5 cuando en varias ocasiones nos solicitó ayuda y es parte de esa felicitación que
6 tenemos que colaborar nosotros no nada más entregarle un reconocimiento si no que
7 muchas veces ha habido momentos en que muchos muchachos no pueden tener los
8 implementos o son de segunda o se les pasa rompiendo, es importante cuando este
9 municipio tiene que estar ahí presente para mediante alguna partida ya sea Concejo
10 de Distrito, de la Municipalidad, la Alcaldía dotarlo para que así como han manifestado
11 los compañeros anteriormente colaboren con estos jóvenes que es increíble la
12 cantidad de jóvenes que representa toda esta institución la Banda Independiente y que
13 así como ha ayudado las diferentes comisiones, me acuerdo en Cantonato, me
14 acuerdo en la Comisión de Cultura aquí hablando con mi compañera Carolina que
15 nunca ha faltado ese apoyo, ese gran entusiasmo de don Erick y su familia y como lo
16 decía don Manuel de todas esas familias respaldadas porque creen en ese proyecto
17 que don Erick con mucho amor a metido a jóvenes de lleno sacarlos de las calles, que
18 encuentren un oficio y hoy por hoy se siente representando el distrito de Mata de
19 Plátano. -----
20 **ARTÍCULO IX** -----
21 **MOCIONES** -----
22 **ARTÍCULO IX.I** -----
23 **LORENA MIRANDA CARBALLO REGIDORA PROPIETARIA** -----
24 No se conoció. -----
25 **ARTÍCULO IX.II** -----
26 **LORENA MIRANDA CARBALLO REGIDORA PROPIETARIA** -----
27 No se conoció. -----
28 **ARTÍCULO IX.III** -----
29 **MELISSA VALDIVIA ZÚÑIGA REGIDORA SUPLENTE AVALADA POR CARLOS**
30 **CALDERÓN ZÚÑIGA REGIDOR PROPIETARIO** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21077

- 1 No se conoció.-----
- 2 **ARTÍCULO IX.IV** -----
- 3 **CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA REGIDOR PROPIETARIO** -----
- 4 No se conoció.-----
- 5 **ARTÍCULO IX.V**-----
- 6 **ALTERACIÓN CARLOS CALDERÓN ZÚÑIGA REGIDOR PROPIETARIO** -----
- 7 "Las suscritas regidurías, con fundamento en artículo 27, inciso b) del Código
- 8 Municipal, presento para su consideración la presente moción y se apruebe la dispensa
- 9 de trámite de comisión, de conformidad con lo siguiente: -----
- 10 **Considerando:**-----
- 11 1. En Sesión Ordinaria N.º 06-2022, artículo VII.XXII, se aprobó el Dictamen N.º
- 12 01-2022 de la Comisión Especial Del Nombramiento de la Secretaria Del
- 13 Concejo Municipal, el cual reza de la siguiente manera: "1. Solicitar a la Comisión
- 14 de Asuntos Jurídicos que en un plazo no mayor a 30 días presente ante este
- 15 Concejo Municipal un Reglamento de Nombramiento del Secretario(a) del
- 16 Concejo Municipal, estableciendo parámetros que garanticen la idoneidad para
- 17 el puesto, tanto en cuanto a la preparación académica como a la experiencia y
- 18 con los niveles salariales acordados a la escala existente en esta Municipalidad,
- 19 garantizando los derechos de participación. 2. Que una vez aprobado el
- 20 Reglamento de Nombramiento del Secretario (a) del Concejo se comunique a la
- 21 Comisión Especial para el nombramiento de la Secretaria para que proceda con
- 22 el respectivo concurso de la plaza de Jefe de Secretaría del Concejo Municipal."-----
- 23 2. En Sesión Ordinaria 28-2022, artículo VII.V, celebrada el 11 de julio de 2022, se
- 24 aprobó el Reglamento para el Nombramiento en Propiedad de la Jefatura del
- 25 Departamento de Secretaría del Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea,
- 26 el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta N.º 142, del miércoles 27 de
- 27 junio de 2022.-----
- 28 3. En sesión Ordinaria 31-2022, celebrada el 1º de agosto de 2022, artículo IV.II,
- 29 Acuerdo N.º 3, de conformidad con el artículo 7 del citado Reglamento, se acordó
- 30 nombrar la Comisión Especial Encargada de Revisar y Actualizar el Perfil



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21078

- 1 Ocupacional del Cargo de la Persona Secretaria, con un plazo reglamentario de
2 siete días hábiles para dictaminar sobre el perfil de dicho cargo. -----
- 3 4. La Comisión de Perfil emitió dictamen 01-2022 que fue conocido en sesión
4 Ordinaria 32-2022, celebrada el 8 de agosto de 2022, artículo IX.XIX, acuerdo
5 número 7, mismo que fue aprobado por unanimidad de las regidurías presentes.
- 6 5. El 10 de agosto de 2022 se recibió en la Secretaría del Concejo Municipal el
7 oficio MG-AG-03943, de fecha 9 de agosto de 2022, suscrito por el señor Rafael
8 Ángel Vargas Brenes, Alcalde Municipal, en el cual solicita se tome “en cuenta
9 lo manifestado por el Lic. Salazar Castro y se realicen las modificaciones
10 respectivas al perfil ocupacional del cargo de la Jefatura del Departamento de la
11 Secretaría del Concejo Municipal de Goicoechea”, a la vez que adjunta oficio
12 DAD-02610-2022 del 4 de agosto de 2022, suscrito por Sahid Salazar Castro,
13 Director Administrativo Financiero, en el cual manifiesta que “cualquier
14 observación al perfil del citado cargo debe ser en relación directa con la
15 estructura de cargos vigente en la Municipalidad y bajo la categorización salarial
16 que posee, recuérdese que dicho cargo se ubica en la clase PROFESIONAL
17 MUNICIPAL 3 y con escala salarial propia de dicha clase, de ahí que de
18 modificarse debe valorarse el impacto sobre la estructura vigente desde punto
19 de vista de clasificación de cargo y su respectiva valoración”.-----
- 20 6. El 12 de agosto de 2022 fue recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el
21 oficio MGAL-192-2022, suscrito por Daniel Arce Astorga, Auditor Interno, en el
22 cual advierte sobre inconsistencias en la modificación del perfil ocupacional de
23 dicho cargo, en particular respecto de “lo relativo a la “FORMACIÓN” y
24 disponiendo que se admitirá para tales efectos el grado académico de
25 “Bachillerato o Licenciatura”, siendo que a criterio del señor auditor es “técnica
26 y legalmente no es posible que exista para un mismo perfil dos grados
27 académicos diferentes”, entre otras recomendaciones.-----
- 28 7. Es interés de las regidurías abajo firmantes atender las recomendaciones
29 emitidas por la Administración Municipal y la Auditoría Municipal con el fin de
30 contar con un perfil ocupacional actualizado que cumpla con los criterios técnicos



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21079

1 externados y el bloque de legalidad, con el fin de proceder con las subsiguientes
2 etapas del proceso establecido en el Reglamento para el Nombramiento en
3 Propiedad de la Jefatura del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal
4 del Cantón de Goicoechea. -----

5 **Por tanto solicito a este honorable Concejo Municipal:** -----

6 1. De previo a proceder con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el
7 Nombramiento en Propiedad de la Jefatura del Departamento de Secretaría del
8 Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, a saber, la apertura del concurso
9 interno para el nombramiento de dicho cargo conforme al perfil ocupacional
10 aprobado, se remita a la Comisión correspondiente la documentación citada en
11 la presente moción y se le otorgue un plazo de 7 días hábiles para la atención
12 de los criterios técnicos y observaciones recibidas a partir del perfil ocupacional
13 aprobado y se proceda a emitir el dictamen respectivo. -----

14 2. Se comuniqué del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, la Dirección
15 Administrativa, el Departamento de Recursos Humanos y la Auditoría Interna.

16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite**
17 **de Comisión de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Andrés**
18 **Calderón Zúñiga, la cual por unanimidad se aprueba.** -----

19 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la moción suscrita por**
20 **el Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, la cual por unanimidad**
21 **se aprueba.** -----

22 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la**
23 **moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga, la**
24 **cual por unanimidad se aprueba.** -----

25 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto**
26 **de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Andrés Calderón Zúñiga,**
27 **la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:** -----

28 **ACUERDO N° 23** -----

29 **“Por tanto solicito a este honorable Concejo Municipal:** -----

30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21080

- 1 1. De previo a proceder con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el
2 Nombramiento en Propiedad de la Jefatura del Departamento de Secretaría del
3 Concejo Municipal del Cantón de Goicoechea, a saber, la apertura del concurso
4 interno para el nombramiento de dicho cargo conforme al perfil ocupacional
5 aprobado, se remita a la Comisión correspondiente la documentación citada en
6 la presente moción y se le otorgue un plazo de 7 días hábiles para la atención
7 de los criterios técnicos y observaciones recibidas a partir del perfil ocupacional
8 aprobado y se proceda a emitir el dictamen respectivo. -----
9 2. Se comuniqué del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, la Dirección
10 Administrativa, el Departamento de Recursos Humanos y la Auditoría Interna.
11 **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.** -----
12 **VOTOS EN CONTRA:**-----
13 **REG. PROP. FERNANDO CHAVARRÍA ZÚÑIGA.** -----
14 **REG. PROP. CAROLINA ARAÚZ DURÁN.** -----
15 **REG. PROP. RODOLFO MUÑOZ VALVERDE.** -----
16 El Presidente del Concejo Municipal señala, por lo tanto queda en firme la moción,
17 continuamos.-----
18 El Regidor Propietario Gustavo Brade Salazar manifiesta, a mí me quedo el
19 planteamiento que se hizo con respecto a los títulos profesionales para desempeñar
20 en este caso ese puesto o cualquier otro me quedó la duda de porque no es posible
21 que siendo bachiller o licenciado se pueda aspirar a un puesto, no está siendo me
22 parece a mí que excluyente, esto porque yo he visto en la administración pública
23 algunos puestos incluso de jefatura en los cuales el requisito puede ser bachillerato,
24 licenciatura, maestría, doctorado, etcétera, hay la posibilidad del uno u otro, entonces
25 cuando vi ese planteamiento me entró la duda si entendí que la parte del salario base
26 debe ser diferente, en ese sentido si veo la razón pero en el sentido que se sea uno u
27 otro no veo cual o no entendí cuál es la justificación para no asignarlo si tiene uno u
28 otro, porque puede ser que tenga el mayor de los dos, en este caso licenciatura esa
29 es, no sé si alguno de ustedes podrá satisfacer esa duda, pero si me surgió esa duda
30 en cuanto a ese razonamiento que se dio.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21081

1 El Presidente del Concejo Municipal señala, eso es parte de las dudas de hecho
2 que en la Comisión también tenemos y por eso la idea de esta moción lo que busca
3 es que bueno el viernes que es el día que tenemos sesión de la comisión podemos
4 hacer esa revisión y esas consultas por el fondo en conjunto con la Administración
5 Municipal porque justamente en la esencia de cuando nosotros sacamos el dictamen
6 no tenemos verdad creíamos lo mismo que usted que no había como un problema
7 como tal sin embargo son las sugerencias que hace tanto el auditor como don Sahid
8 Salazar que son los oficios que veremos posteriormente pero me parece importante
9 igual que en aras de sufragar su consulta cuando lo veamos en la comisión que
10 entonces en el dictamen que salga de ahí venga justificado para que tal vez se pueda
11 sufragar su duda con mucho gusto.-----

12 **ARTÍCULO IX.VI**-----
13 **ALTERACIÓN NICOLE MESÉN SOJO AVALADA POR LOS REGIDORES**
14 **PROPIETARIOS FERNANDO CHAVARRÍA QUIRÓS, CAROLINA ARAÚZ DURAN,**
15 **LORENA MIRANDA CARBALLO, RODOLFO MUÑOZ VALVERDE Y WILLIAM**
16 **RODRÍGUEZ ROMÁN**-----

17 “Quien suscribe en calidad de Regidora del Concejo Municipal, con fundamento
18 en el Artículo 27 inciso b) del Código Municipal y los artículos 34 incisos d) y e) y 35
19 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de
20 Goicoechea, presento la siguiente moción de fondo con dispensa de trámite de
21 comisión y avalada por la Regidurías Propietaria abajo firmantes.-----

22 Considerando:-----
23 1. Que en Sesión Ordinaria N° 32-2022 Artículo V.V. se conoció nota suscrita por
24 el Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea,
25 donde presenta su renuncia irrevocable al Comité.-----
26 2. Que en Sesión Ordinaria N° 32-2022, varias Regidoras y Regidores
27 mencionaron que la Junta Directiva del CCDYR ha tenido problemas de quorum
28 para sesionar.-----

29 -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21082

- 1 3. Que en sesiones ordinarias anteriores se conoció una nota de la Asociación de
2 Deportes Inklusivo, donde hacen una denuncia contra una persona integrante de
3 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y otras personas. -----

4 **Por tanto:** -----

- 5 1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción. -----
6 2. Se llame a audiencia a las personas integrantes de la Junta Directiva del Comité
7 Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, con el fin de que expongan
8 las diversas situaciones que están ocurriendo dentro de la Junta Directiva y a la
9 persona contadora. -----

- 10 3. Que la Presidencia del Concejo Municipal convoque a las personas integrantes
11 de la Junta Directiva del CCDYR en la sesión ordinaria más próxima. -----
12 4. Que una vez recibida la audiencia, el Concejo Municipal elabore un mecanismo
13 de seguimiento y fiscalización de la labor de la Junta Directiva del CCDYR y así
14 como procedimientos de recepción y atención de denuncias. -----
15 5. Se apruebe la firmeza. -----

- 16 **El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite**
17 **de Comisión de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo**
18 **y avalada por los Regidores Propietarios Fernando Chavarria Quirós, Carolina**
19 **Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde y William**
20 **Rodríguez Román, la cual por unanimidad se aprueba.** -----

- 21 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, es para que se hagan dos
22 correcciones, la primera en el por tanto tres tal vez dejar abierto que la Presidencia
23 convoque cuando haya espacio para las audiencias porque hablaba con el señor
24 Presidente y me decía que ahorita están unas antes, entonces para dejarlo un poco
25 más abierto, ojala que en la medida de lo posible sea lo más pronto posible verdad y
26 la otra es de forma que en el por tanto cuatro donde dice donde así como
27 procedimientos es quitarle el donde y poner una y que se me fue ahí un dedazo y puse
28 una palabra que no era. -----

- 29 La Regidora Propietaria Xinia Vargas Corrales manifiesta, con respecto a esta
30 moción tal vez yo pensaría que traer a la Junta Directiva son muchas personas, a la



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21083

1 que está ejerciendo la presidencia ahorita y al contador o contadora para, bueno en
2 ese caso al que tenía el puesto de Vicepresidente que es doña Hazel yo creo, pero
3 también a la contadora porque es la que maneja tiene todo el manejo financiero a mí
4 me parece importante que se traiga a la contadora o al contador. -----
5 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez señala, yo estoy de acuerdo a
6 mí me parece importante escuchar a los miembros de la junta pero a mí me parece
7 que este espacio en una sesión del Concejo no es el espacio más apropiado, el
8 reglamento dice que solo 10 minutos y ya no puede hacer más uso solo preguntas y
9 entonces me parece que no sería el espacio más apropiado para reunirnos puede ser
10 en una comisión y que esta comisión lleguen todos los compañeros que quieran llegar
11 porque las sesiones son públicas, las sesiones de comisión son públicas entonces ahí
12 si es más flexible, ahí se puede abrir más el espacio y se pueden escuchar con más
13 tranquilidad en cambio aquí tenemos que someternos al reglamento entonces no me
14 parece que sea como lo más apropiado, digamos la forma más apropiada de
15 escucharlo en una comisión me parece que si es una opción. -----
16 El Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga expresa, a mí me parece que si
17 se debe invitar a toda la junta colectivamente porque es un órgano, me imagino que
18 cuando se traigan van a dar un informe entre ellos se pondrán de acuerdo quien tendrá
19 que hacer uso de la palabra para dar los informes que se requieren y me parece muy
20 acertado lo que propone doña Lilliam que tal vez se debe usar ese filtro primero para
21 determinar para poder conversar con bastante tiempo y hacer las preguntas y yo creo
22 que sería de mucho más calidad ese procedimiento y luego que lo traigan al Concejo
23 con un producto casi terminado y concreto, tomar alguna decisión si hay que tomarla
24 o algunas recomendaciones, yo sí creo en esa tesis de doña Lilliam. -----
25 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo indica, bueno les recuerdo que varios
26 de los temas que yo indique en los considerandos ya están en comisión, sin embargo
27 no han sido dictaminados, no se ha traído acá los dictámenes al respecto, por lo tanto
28 el filtro de la comisión ya existe, el detalle es que las comisiones hasta donde yo sé ni
29 tan siquiera han llamado a las personas de la junta a la Comisión para esos temas que
30 yo estoy poniendo en los considerandos por lo tanto y en vista de lo que se habló en



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21084

1 la sesión pasada y que de hecho yo les adelante que iba a traer la moción es que se
2 está presentando la moción, de igual forma cuando aquí se reciban en audiencia por
3 reglamento la audiencia se traslada a una comisión y ahí de nuevo va estar el filtro
4 para que la comisión respectiva pueda llamarles cuando gusten para ampliar lo que
5 aquí vengan a exponer en la audiencia, eso en primer lugar, segundo lugar estoy de
6 acuerdo con doña Xinia en el tema de la persona contadora, yo no le veo ningún
7 problema que eso se agregue, creo que iría en el Por tanto dos de la moción y si
8 consideraría que sea toda la junta porque dentro de lo que yo puse en los
9 considerandos estaban involucrados no necesariamente la persona que ejercía la
10 presidencia hay otras personas de la junta que están involucradas por ejemplo el tema
11 que doña Lilliam comento la sesión pasada de las asistencias son varias personas las
12 que han faltado a las sesiones verdad entonces sí me parece que debe estar presente
13 toda la junta aunque tal vez posiblemente no hablen todas las personas. -----
14 El Regidor Suplente Manuel Vindas Duran manifiesta, voy a tratar de resumir un
15 poco, empezando al menos respeto mucho la opinión de mi compañera Lilliam
16 Guerrero, estoy de acuerdo totalmente en ese sentido y siguiendo con el asunto de la
17 audiencia imaginémosnos como lo decía el señor Presidente Carlos Calderón 10
18 minutos o alguno de ustedes que lo menciono 10 minutos no va alcanzar, la vez pasada
19 tuvimos a don Franklin aquí en audiencia 10 minutos y obviamente no quedo ningún
20 asunto claro o por lo menos de las personas de nosotros no nos quedó claro porque
21 habían en ciernes otra cantidad de asuntos, tercero, los asuntos que se han aunque
22 todos conocemos que viene de años atrás pero por lo menos los últimos temas que se
23 han desencadenado han sido muy recientes, bastante recientes que inclusive hace
24 una semana o dos semanas don Franklin ya había presentado una nota al Concejo
25 Municipal pero que estaba dentro del orden del día de los días siguientes y también
26 donde el reportaba ciertas anomalías que estaba encontrando y también
27 inmediatamente casi una semana después fue que mandó la renuncia, no estoy de
28 acuerdo que se diga que esto que las comisiones no están trabajando porque si se
29 han dado cuenta ha habido modificaciones a reglamentos, modificaciones al manual
30 de puestos, diferentes cosas que tienen diferentes comisiones y todo ha sido en este



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21085

1 Concejo no los problemas que tienen ellos desde hace años atrás, entonces yo
2 definiendo a mis compañeros de esas comisiones no estoy en ellas conste, pero si he
3 visto los avances que ellos tienen, son cosas recientes, entonces vuelvo al primer
4 punto, no me imagino a todos los miembros de la junta directiva aquí presentes
5 contando con solo diez minutos, reitero estoy de acuerdo con lo que dice la compañera
6 Lilliam y más bien me gustaría oír la opinión del Asesor Legal del Concejo Municipal.
7 El Regidor Propietario Fernando Chavarría Quirós indica, si estoy a favor y por
8 ese firme la moción de la compañera Nicole de que se vean aquí el procedimiento es
9 muchas veces que se vea en audiencia y se trasladada a una comisión para ampliar el
10 tema, claramente esto surgió a raíz de una denuncia renuncia que el presidente en su
11 momento don Franklin Zúñiga lo viene a manifestar entonces esto estalla en el Concejo
12 Municipal y queremos tomar acciones, las acciones las tenemos que tomar desde el
13 primer día y darles seguimiento, yo inclusive denuncié y todo mundo fue testigo desde
14 el tema del nombramiento cuando renunció el muchacho me preocupe aún más se
15 dejó, se dejó, se dejó y posteriormente viene y nos estalla otra vez otra renuncia, yo
16 considero que si se tiene que llamar a todos aquí y que cada uno se acomode según
17 el tiempo respectivo y estoy seguro que esta Fracción por lo menos le va a dar los
18 minutos que tiene disponibles para que se escuche posteriormente ya se podrá
19 ampliar en lo que es Gobierno y Administración, es importante meterse de lleno con
20 eso, yo lo mencionaba ahora en la reunión de Jefes de Fracción es el deporte quien
21 está siendo afectado, los entrenadores estamos en pleno época del inicio de lo que
22 son los juegos nacionales, los cuales los entrenadores requieren toda la fuerza
23 económica, administrativa para hacerle frente a que nuestros muchachos nos
24 representen, no es justo que los vayamos a felicitar un día por la enorme labor que han
25 hecho o poca labor que han hecho si nosotros ni siquiera darle seguimiento, aquí este
26 Concejo había dicho que se le iba a dar un seguimiento muy, muy puntual a lo que es
27 el tema del comité porque como la mayoría lo ha mencionado anteriormente este
28 Comité viene desde años con unas acciones totalmente reprochables con el tema de
29 renuncias, quejas de todo ha habido pero sin embargo esperamos a que vengan aquí
30 al Concejo Municipal a que hagan un alboroto, un bochinche de parte de algún



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21086

1 miembro o equis persona para nosotros tomar acciones, las acciones las tenemos que
2 tomar ya mismo, estoy seguro de que la mayoría de gente que nos ve en Facebook
3 está deseoso de escuchar a esas personas porque aunque es lo mismo porque las
4 comisiones también son abiertas al público no es lo mismo que puedan venir a
5 escucharlos de acá, ellos hacen una exposición en general y posteriormente las dudas
6 que nos quedan pueden ser vistas en Gobierno y Administración que es donde se
7 pasaría la audiencia, muchas gracias compañeros. -----

8 El Síndico Propietario Carlos Alfaro Marín manifiesta, el comité de deportes se
9 las trae, no tienen quórum estructural, no tienen quorum, un día de estos se reunieron
10 creo que fue el miércoles de la semana pasada, tomaron unos acuerdos no sé y
11 pasaron cosas muy fuertes ahí que pobrecita la contadora, pobrecita la contadora y si
12 la van a traer aquí para que hable 10 minutos no le va alcanzar el tiempo, no sean tan
13 ingratos y es que hay denuncias de todo, hay denuncias hasta de la vicepresidente
14 que no vivía en Guadalupe vivía en Moravia en los Jardines, y ahí salió en el periódico
15 y nadie la desmintió y ella hasta ahora tiene 4 meses de vivir en Guadalupe, entonces
16 es una persona que esta nombrada ilegalmente y están tomando acuerdos, al final se
17 va hacer un arroz con mango yo creo que yo esperaría que se nombre el Presidente y
18 ver si alguien toma las riendas de eso, es más casi pediría que se fuera toda la junta
19 directiva y que empezara una junta directiva nueva que sea alguien que no esté tan,
20 imagínese que esa gente se reunía, Franklin llamaba a una reunión no iban y se
21 reunían cuatro y convocaban a una sesión extraordinaria entonces Franklin tenía que
22 llegar a ser el quinto, pero no llegaban a ninguna reunión que convoco Franklin y el
23 pobre señor este que es un hombre íntegro, es un hombre muy honrado, muy legal
24 pero no tuvo la suficiente paciencia, no tuvo la suficiente sabiduría para poder manejar
25 ese comité de deportes, ese comité de deportes imagínese que está suspendida la
26 muchacha esta Betsabe una empleada de 23 años, está suspendida por chismes por
27 cosas que son insignificantes, le metieron tres meses de suspensión, parece que se
28 hubiera llevado la caja fuerte para la casa, yo no sé qué está pasando ahí en el comité,
29 yo estuve ahí hace muchos años y era rudo, era rudo el asunto era rudo más con este
30 señor Figueroa pero ahí se pasó la fuimos pasando pero por favor no hagan eso de



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21087

1 convocar a la junta directiva acá, no van a sacar nada, no se va a sacar absolutamente
2 nada, si todo esta es más ahí está todo ilegal casi, todos los acuerdos que han tomado
3 son ilegales pero vamos a ver qué pasa, muchas gracias por su paciencia. -----
4 El Presidente del Concejo Municipal expresa, yo quería indicar que alguna de las
5 acciones en reunión de jefaturas de fracción estuvimos conversando un poco el tema
6 verdad por el fondo de la necesidad de más allá de si atendemos o no que yo voy a
7 votar favorablemente la moción y no tengo ningún problema con que los traigamos hay
8 un tema estructural de fondo que resolver acá que va mucho más allá de traerlos
9 verdad a ellos acá pero por ejemplo mañana les vamos a trasladar a las presidencias
10 de comisiones donde hayan temas relacionados al Comité de Deportes todos los
11 oficios pendientes para que en el Concejo Municipal cada uno y cada una que tiene
12 comisiones a cargo tenga claridad de que hay pendiente del Comité de Deportes, de
13 que se trata el tema y que hagamos algo al respecto, esos son alguna de las medidas
14 iniciales, además de eso estuvimos conversando de la necesidad de pedir información
15 relacionada por ejemplo al presupuesto, esclarecer lo del tema de las asistencias de
16 los miembros de la junta ya sea por algunas justificaciones que hayan tenido porque
17 efectivamente vía reglamentaria en el reglamento viejo no en el que aprobamos hace
18 poco existen una serie de elementos que provocarían por ejemplo destituciones
19 verdad, sin embargo tiene que ser bajo cumplimiento y exactitudes sobre este tema
20 entonces yo si quería dejar eso claro que efectivamente hoy en la reunión de jefaturas
21 de fracción acordamos construir a partir ojalá de la próxima semana una ruta de tal vez
22 la palabra más exacta no es intervención pero por lo menos de sí solicitar información
23 y cuentas al comité como ente fiscalizador que somos en ese sentido a ellos y que nos
24 corresponde como Concejo Municipal asegurarnos de que los procesos que realizan
25 ahí y los recursos que son invertidos por parte de este Gobierno Local se estén
26 haciendo de la manera más idónea, entonces a partir de la próxima semana vamos a
27 continuar con este tema. -----
28 El Regidor Suplente Gustavo Brade Salazar indica, quiero cederle mi tiempo a la
29 compañera Nicole. -----
30 -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21088

1 La Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo señala, dos cosas, la moción no solo
2 va e en el sentido de mandarles a llamar audiencia, una de los por tantos dice que
3 una vez recibida la audiencia el Concejo elabore un mecanismo de seguimiento y
4 fiscalización de la labor de la junta directiva del comité y así como procedimientos de
5 recepción y atención de denuncias verdad, va más allá de mandar a llamar a una
6 audiencia y lo otro que quería decir era que yo en ningún momento he dicho que las
7 comisiones no están trabajando, yo lo que dije es que hay asuntos del comité que
8 hasta el día de hoy no han sido dictaminados como por ejemplo la denuncia de la
9 asociación de deporte inclusivo que entro en la sesión ordinaria 29-2022 del 18 de julio
10 o sea pasado mañana ya cumple un mes de estar en comisión, bueno de haber entrado
11 al Concejo perdón y hasta el día de hoy no ha salido el dictamen verdad, eso es lo que
12 yo estoy hablando de que hay asuntos que no han sido todavía dictaminados
13 relacionados al comité, pero yo no he dicho que las comisiones no están trabajando
14 verdad eso yo no lo he dicho, entonces si quería hacer la aclaración en ese sentido.
15 La Regidora Propietaria Lorena Miranda Carballo expresa, yo no iba a decir nada,
16 pero analizando la situación y todo lo que se ha dicho que aquí se habla de chismes,
17 de cosas, yo creo que tenemos que ser muy prudentes, vivimos en un país de derecho,
18 yo lo que he escuchado aquí y se lo he dicho a varios compañeros tengo que escuchar
19 la contraparte para poder ser objetivo aparte de que independientemente de cómo este
20 el Comité Cantonal de Deportes que tenemos claro que el deporte que lastimosamente
21 el deporte es el que pierde en el cantón este Concejo y eso no se nos puede olvidar
22 verdad que este Concejo independientemente de a quienes escogieron las diferentes
23 organizaciones aquí se juramentaron y me parece que es responsabilidad de todo este
24 Concejo Municipal recibirlos, tener respeto y recibirlos a todos los que quieran venir y
25 aparte de eso no solo recibirlos, escucharlos para que ellos nos digan la parte que
26 tengan de decir ellos, entonces sí me parece que aparte de que en los correos de los
27 regidores no sé si a todos les llegó yo se lo dije a Nicole antes de firmarle la moción
28 ellos mismos mandaron a pedir que los recibieran entonces yo creo que doblemente
29 tenemos la gran responsabilidad de recibirlos en este Concejo independientemente de
30 quien hable y si igual hay que cederle tiempo para que puedan hablar más que los



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21089

1 compañeros sean congruentes en las consultas y que si queda alguna consulta ahí en
2 el aire que los que hablen o la persona que hable sean uno o sean varios que se
3 comprometa y que le demos aquí un tiempo en cuantos días tienen que contestar si
4 alguna consulta quedó pendiente y repito yo en este asunto, esto es cansado yo vengo
5 del Concejo anterior y es cansado y es la misma historia entonces prefiero esperar a
6 escuchar la otra contraparte para ya saber en realidad como está la situación.-----
7 El Presidente del Concejo Municipal manifiesta, le voy a dar la palabra a doña
8 Lilliam y con esto cerramos la discusión sobre este tema para votar ya la moción. ----
9 La Regidora Propietaria Lilliam Guerrero Vásquez expresa, yo quería referirme
10 al tema que Nicole ha insistido desde la semana pasada sobre la denuncia de un
11 supuesto maltrato que se hizo a unos chicos que estaban en la piscina por parte de un
12 miembro de la Junta del Comité Cantonal, el 18 de julio, la Comisión de Gobierno y
13 Administración se reúne cada 15 días, después del 18 de julio se ha reunido una vez
14 y mañana nos volvemos a reunir y la vez pasada lo que vimos fueron las contrataciones
15 porque estaban ya con plazos vencidos entonces no es que no hemos querido es que
16 hay otras cosas, no es que estamos ignorando esa denuncia y la semana pasada lo
17 dijo no quise referirme y ahora otra vez insiste que es una barbaridad que un mes
18 después no hayamos dictaminado, si no hemos dictaminado porque no hemos tenido
19 chance verdad, entonces no porque estemos ignorando y también para información de
20 los compañeros todos los documentos que tenemos en Gobierno y Administración del
21 Comité Cantonal de Deportes los vamos a ver en la sesión de mañana, y el que quiera
22 llegar con mucho gusto a las 4 de la tarde aquí en la salita de aquí abajo, entonces el
23 que quiera saber lo que vamos hablar ahí también nos va acompañar el licenciado
24 Sahid Salazar ahí pueden llegar y ver que vamos a conocer todos los documentos que
25 tenemos pendientes ahí del Comité Cantonal de Deportes pero insisto yo no digo, o
26 sea yo rechazo que no hayamos querido o sea es que la comisión se reúne cada
27 quince días y a veces con otras comisiones que tenemos no tenemos chance de
28 estamos reuniendo más seguido, ojalá pudiéramos reunirnos toda la semana pero la
29 agenda es complicada, la agenda es complicada y también hay otras comisiones que
30 atender.-----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21090

1 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la moción suscrita por
2 la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo y avalada por los Regidores Propietarios
3 Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Durán, Lorena Miranda Carballo,
4 Rodolfo Muñoz Valverde y William Rodríguez Román, la cual por mayoría de
5 votos se aprueba.

6 VOTO EN CONTRA:.....

7 REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

8 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación el por tanto de la
9 moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo y avalada por los
10 Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Durán,
11 Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde y William Rodríguez Román,
12 la cual por mayoría de votos se aprueba.

13 VOTO EN CONTRA:.....

14 REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.

15 El Presidente del Concejo Municipal somete a votación la firmeza del por tanto
16 de la moción suscrita por la Regidora Suplente Nicole Mesén Sojo y avalada por
17 los Regidores Propietarios Fernando Chavarría Quirós, Carolina Arauz Durán,
18 Lorena Miranda Carballo, Rodolfo Muñoz Valverde y William Rodríguez Román,
19 la cual por mayoría de votos se aprueba, como se detalla a continuación:

20 ACUERDO N° 24

21 “Por tanto:

22 1. Se dispense de trámite de comisión la presente moción.

23 2. Se llame a audiencia a las personas integrantes de la Junta Directiva del Comité
24 Cantonal de Deportes y Recreación de Goicoechea, con el fin de que expongan
25 las diversas situaciones que están ocurriendo dentro de la Junta Directiva y a la
26 persona contadora.

27 3. Que la Presidencia del Concejo Municipal convoque a las personas integrantes
28 de la Junta Directiva del CCDYR en la sesión ordinaria más próxima.

29

30



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21091

- 1 4. Que una vez recibida la audiencia, el Concejo Municipal elabore un mecanismo
2 de seguimiento y fiscalización de la labor de la Junta Directiva del CCDYR y así
3 como procedimientos de recepción y atención de denuncias.-----
4 5. Se apruebe la firmeza.” **ACUERDO EN FIRME. COMUNIQUESE.**-----
5 **VOTO EN CONTRA:**-----
6 **REG. PROP. LILLIAM GUERRERO VÁSQUEZ.**-----
7 **ARTÍCULO X**-----
8 **CONTROL POLITICO** -----
9 No se conoció.-----
10 **ARTÍCULO XI**-----
11 **COPIAS DE OFICIO PARA CONOCIMIENTO.**-----
12 **ARTÍCULO XII. COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03897-2022**, enviado al
13 Director Ingeniería y Operaciones, Anexo SM ACUERDO 1703-2022, que comunica
14 acuerdo tomado en Sesión Extraordinaria N°16-2022, celebrada el día 04 de agosto
15 de 2022, artículo III. XIV., donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 55-2022 de la
16 Comisión de Gobierno y Administrativo, que detalla.-----
17 1. De previo a adoptar una decisión, sobre la Licitación Abreviada 2022LA-
18 000005-0024100001, requerir a la Administración, específicamente a la Dirección de
19 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, que se aclare en torno a la oferta inicial
20 presentada por el oferente y su ajuste al presupuesto, el porqué de los cambios en el
21 proyecto de la Urbanización María Augusta, y se precise a fin de verificar la utilidad y
22 funcionalidad del objetivo contractual, la ausencia en la oferta ajustada de actividades
23 como repello de paredes piso de cerámica, cielo raso, puertas, ventanería y verjas e
24 instalación eléctrica que inicialmente se encontraban en la oferta.-----
25 2. Igualmente, requerir a la Administración, específicamente a la Dirección de
26 Ingeniería, Operaciones y Urbanismo, si la oferta ajustada al presupuesto en la
27 Licitación Abreviada 2022LA-000005-0024100001 se ajusta a las especificaciones
28 técnicas que motivaron la apertura de la contratación administrativa, y se justifique lo
29 correspondiente en caso de que se hayan hecho ajustes a esas especificaciones
30 técnicas y se expliquen dichos cambios-de haberlos-en relación con la funcionalidad



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21092

1 del proyecto en Urbanización María Augusta. Lo anterior además considerando que en
2 el FORMULARIO PARA SOLICITUD DE PROYECTOS A TRAVES DE SICOP, se
3 establece que la adjudicación debe ser total. **SE TOMA NOTA.** -----
4 **ARTÍCULO XI.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03945-2022**, enviado al
5 Director Jurídico, En seguimiento al oficio SM 1955-2021, que comunica el acuerdo
6 tomado en Sesión Extraordinaria N° 21-2021, celebrada el día 04 de noviembre de
7 2021, artículo II.XXX, donde se aprobó por unanimidad y con carácter firme, el Por
8 Tanto del Dictamen N° 84-2021, de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Así mismo,
9 según lo indicado en el oficio DAD 04034-2021, suscrito por el Lic. Sahid Salazar
10 Castro, Director Administrativo Financiero, el cual indica: «...Que se ha emitido misiva
11 DAD 04033-2021, dirigida al Lic. Andrés Arguedas Vindas, jefe del Departamento de
12 Proveeduría, para ejecutar el punto 4 del POR TANTO, concerniente a la contratación
13 de profesional en Derecho, para que revise el caso de las patentes (licencias) ubicadas
14 en Barrio Jiménez, Distrito Guadalupe, a saber, SOCIEDAD TODA. PLAZO S. A. para
15 un call center; SALA DE BELLEZA JOICO; VENTA DE VEHICULOS Y TALLER
16 MECÁNICO, concediendo plazo de dos meses para que emita informe en el que
17 establezca si existe nulidad o no en lo actuado por la Administración en el otorgamiento
18 de patentes, con señalamiento de tipo de nulidad y acciones por tomar la Municipalidad
19 .". Posterior a ello, mediante oficio SM-ACUERDO-1654-2022, que comunica acuerdo
20 tomado en Sesión Ordinaria N° 31-2022, celebrada el día 01 de agosto de 2022,
21 artículo donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 69-2022 de la Comisión de
22 Asuntos Jurídicos, se solicita el avance de la contratación de dicho profesional en
23 Derecho. Al respecto, en documento MG-AG-DAD-PROV-0281-2022, recibido el día
24 08 de agosto de 2022, el Lic. Andrés Arguedas Vindas, Jefe del Departamento de
25 Proveeduría, indica que no se cuenta con especificaciones técnicas sobre el tema
26 referente y adicionalmente no existe ninguna solicitud que esté formulada en el SICOP.
27 Dado lo anterior, este Despacho solicita se sirva brindar especificaciones técnicas para
28 lo requerido de la contratación de un profesional en Derecho acorde a lo requerido por
29 parte del Concejo Municipal, con el fin de realizar los trámites correspondientes para
30 la contratación respectiva. **SE TOMA NOTA.** -----



Municipalidad de Goicoechea

Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21093

- 1 **ARTÍCULO XI.III COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03973-2022**, enviado al
2 Director Administrativo-Financiero, Anexo oficio SM ACUERDO 1743-2022, que
3 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2022, celebrada el día 08 de
4 agosto de 2022, artículo IV., inciso 11, donde se toma nota del oficio MG-AG-03840-
5 2022. **SETOMA NOTA.**-----
- 6 **ARTÍCULO XI.IV COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03966-2022**, enviado al
7 Director Administrativo-Financiero y al Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo
8 oficio SM ACUERDO 1717-2022, que comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria
9 N° 32-2022, celebrada el día 08 de agosto de 2022, artículo X.I., donde se aprobó el
10 Por Tanto de la moción suscrita por el Regidor Propietario Carlos Calderón Zúñiga. Lo
11 anterior con el fin de que rinda informe la Dirección Administrativa-Financiera con
12 respecto a la intervención de la señora Maritza Marín Araya, puntos i. y punto ii.,
13 referirse a la colocación de juegos infantiles, siendo que según conversación con el
14 señor Kevin Mora Méndez, Síndico de San Francisco, señala que ya la apertura de la
15 cancha se ha estado dando y lo que requieren es la colocación de los juegos infantiles
16 a la par del EB AIS del lugar. La Dirección de Ingeniería, punto iii, con respecto al estado
17 actual del Salón Comunal de San Francisco, y las obras necesarias para la sustitución
18 de la trampa de grasa (si todavía se encuentra en garantía), puertas, cachera y
19 sanitarios. Asimismo, con respecto a la intervención del señor Geovanny González y
20 del señor Daniel Madrigal Sojo, punto i., rendir informe la Dirección Administrativa-
21 Financiera. **SE TOMA NOTA.**-----
- 22 **ARTÍCULO XI.V COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03971-2022**, enviado al
23 Director de Ingeniería y Operaciones, Anexo oficio SM ACUERDO 1730-2022, que
24 comunica acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2022, celebrada el día 08 de
25 agosto de 2022, artículo IV., inciso 11, donde se acordó trasladar al suscrito nota
26 enviada por la señora María Xinia Borbón Meléndez. **SE TOMA NOTA.**-----
- 27 **ARTÍCULO XI.VI COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03956-2022**, enviado al
28 Director Desarrollo Humano, Anexo oficio SM ACUERDO 1715-2022, que comunica
29 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2022, celebrada el día 08 de agosto de
30 2022, artículo donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 018-2022 de la Comisión



Municipalidad de Goicoechea


Sesión Ordinaria N°33-2022, martes 16 de agosto de 2022.

21095

1 Afrodescendiente. Lo anterior para que proceda según el Por Tanto, sujeto a contenido
2 presupuestario y al bloque de legalidad. **SE TOMA NOTA.**-----

3 **ARTÍCULO XI.IX COPIA ALCALDE MUNICIPAL MG-AG-03919-2022**, enviado al jefe
4 Departamento de Proveduría, Anexo oficio SM ACUERDO 1716-2022, que comunica
5 acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N° 32-2022, celebrada el día 08 de agosto de
6 2022, artículo donde se aprobó el Por Tanto del Dictamen N° 052-2022 de la Comisión
7 de Gobierno y Administración, que declara desierto el procedimiento 2022LA000004-
8 0024100001, para "Contratación de Servicios para proyecto que consiste en
9 construcción de muros de gavión y contención". **SE TOMA NOTA**-----

10 Siendo las veintitún horas con treinta minutos el señor Presidente del Concejo
11 Municipal, da por concluida la sesión.-----

12
13
14 
15 Bach. Carlos Andrés Calderón Zúñiga ----- Licda. Yoselyn Mora Calderón
16 Presidencia del Concejo Municipal ----- Departamento de Secretaría
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

